

28511550R



NLM 05116637 0

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE

RY OF MEDICINE



and Welfare, Public

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE



and Welfare, Public



Health Service



NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE



and Welfare, Public



Health, Education,



Health Service



Health, Education,



Health Service



Health, Education,



RY OF MEDICINE



U.S. Department of

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE



Bethesda, Md.



U.S. Department of



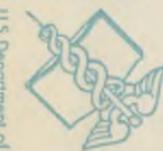
Bethesda, Md.



U.S. Department of



NATIONAL LIBRARY



Bethesda, Md.

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE



U.S. Department of



Bethesda, Md.



U.S. Department of



Bethesda, Md.



RY OF MEDICINE



Health Service

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE



Health, Education,



Health Service



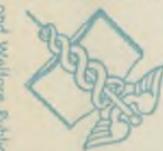
Health, Education,



Health Service



NATIONAL LIBRARY



and Welfare, Public

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE



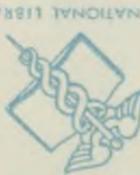
and Welfare, Public



and Welfare, Public



and Welfare, Public



and Welfare, Public



RY OF MEDICINE



Health, Education,

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE



Health Service



Health, Education,



Health Service



Health, Education,



NATIONAL LIBRARY



ment of

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE



Bethesda



ment of

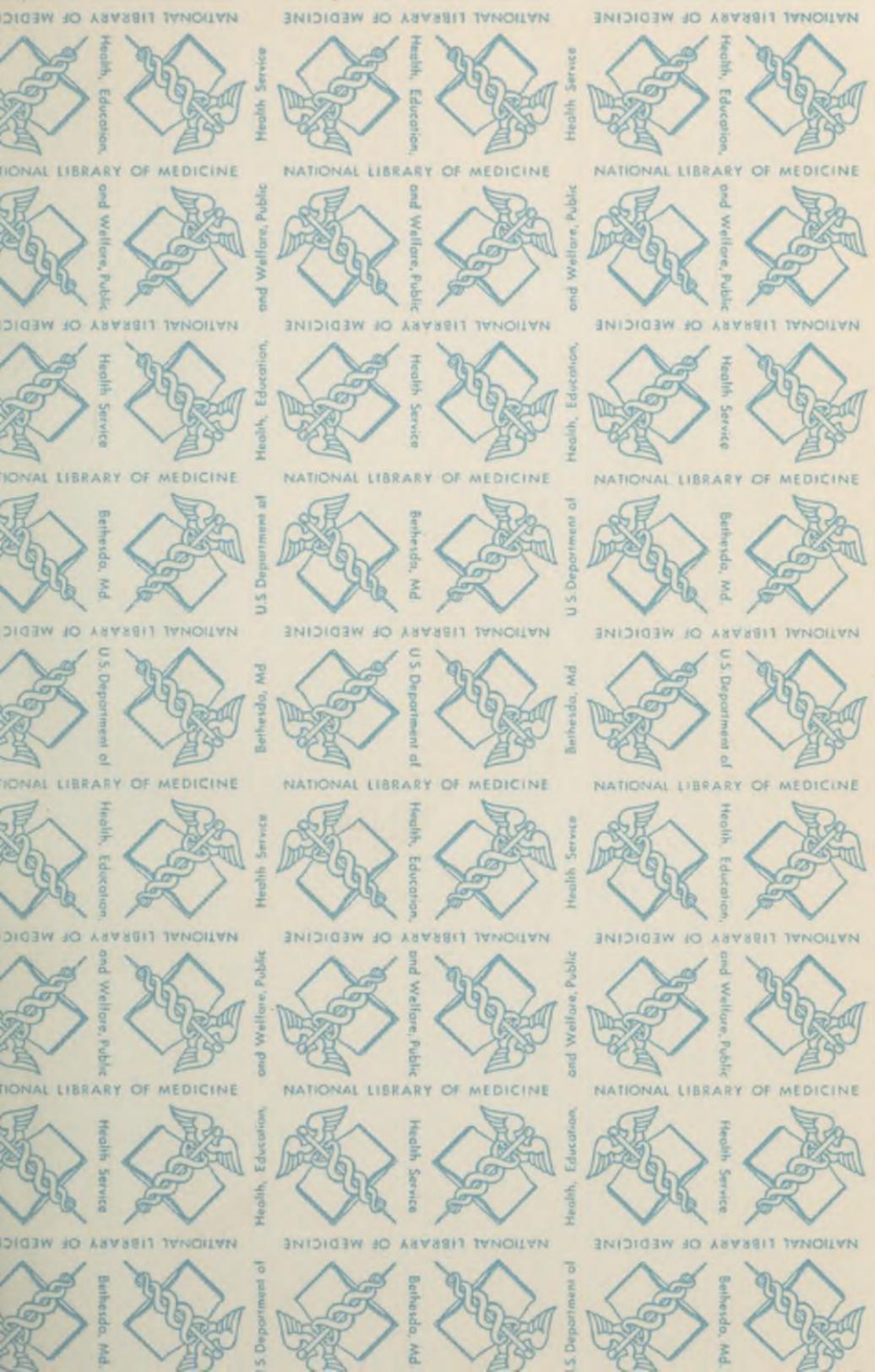


Bethesda



ment of





26
DUE TWO WEEKS FROM LAST DATE

L JUN 20 1955

ASOCIACION

DE LA

MEDICINA LEGAL

—>AL<—

❖ DERECHO PUNITIVO. ❖



ASOCIACION

DE

MEDICINA LEGAL

Y

DERECHO PUNISIVO.



❖ ASOCIACION ❖

DE LA

MEDICINA LEGAL

— AL —

© DERECHO PUNITIVO. ©

OBRA ESCRITA EN MEXICO POR LA SRA.

MATILDE O. VILLAGRECES DEL FOSCO.



PUEBLA.—1895.



Imprenta, Litografía y Encuadernación de Benjamín Lara.

Costado de la Iglesia de San Pedro núm. 13.

Annex

W

600

V712a

1895

Film No. 4637, no. 3

ASEGURADA LA PROPIEDAD CONFORME A LA LEY.

DeForest
29 Nov. 1994

ADVERTENCIA.

El depositario de la obra que hoy publicamos, habiendo sabido que la Sra. Matilde O. Villacreces del Fosco falleció en una población de Asturias no ha mucho tiempo, se propuso, siguiendo el deseo de aquella, publicar esta obra que hoy editamos, seguros de que su lectura será provechosa, á la vez que recreativa, á las personas que la adquieran, y que por los principios progresistas que entraña, vendrá á introducir en nuestra legislación penal una modificación de importancia: la de la asociación de la medicina al derecho.

Al publicar la presente obra, mas que el interés pecuniario, llevamos la idea de ofrecer un libro útil á los médicos y á los abogados, entre cuyas bibliotecas si no debe tal vez ocupar el lugar de preferencia, sí es digno de ser colocado, porque tiende á llenar un vacío de que nuestra legislación penal se resiente aún y que no muy tarde se llenará con la modificación de las leyes punitivas.

Los Editores.

PROLOGO.

DESDE mi salida de España para emprender un viaje de recreo en la República de México, en unión de mi esposo el Sr. Fosco, quien tampoco conocía esta parte del Nuevo Continente, dos cosas llamaron fuertemente nuestra atención: las Pirámides de San Juan Teotihuacán, por la que se refiere de su semejanza con las de Egipto, y la barda del censo de población del rey Netzahualcoyotl, levantada en el Pueblo de Huexotla.

Satisfecha mi curiosidad respecto de las Pirámides, me dirigí, hará diez años, á Texcoco, por la vía del Ferrocarril Interoceánico. Preciosa y quieta población es esta que se aduerme á la margen de un lago bastante extenso, cuyas serenas ondas hienden lentamente esquifes planos, cargados de leña, cereales ó verduras.

Llegué á Huexotla en donde pude contemplar los restos, muy visibles aun, de la famosa barda destinada á contener el censo de la población; y un indio anciano me explicó con su decir sencillo, el mecanismo azas fácil con que el censo era llevado en la época del rey-poeta. El medio consistía en que al nacer un niño, los padres fijaban una pequeña piedra negra, labrada en forma cilíndrica (*tejolote*), en un frente del muro, y si era niña, una de piedra roja llamada *tezontli* á la espalda del muro mismo. Si el niño ó niña llegaban á su mayor edad, la piedra

era substituída por otra mayor, y en el caso de muerte en la infancia ó en la edad adulta, la piedra era desprendida, quedando el hueco para ser ocupado por otra, en condiciones en que debiera serlo. De este modo sencillo se venía al conocimiento rápido del número de habitantes de cada sexo y de las dos edades que el reino contenía. ¡Admirable enseñanza de penetración real y de obediencia pública!

De vuelta á Texcoco, el Sr. Fosco fué presentado al Jefe político del Distrito, Sr. Coronel Pedro Muñoz Campuzano, un caballero alto y de agradable rostro, en cuyos ojos se leía la bondad y en cuya frente se veía el talento.

Este señor galantemente nos mostró algunos de los edificios públicos, y entre otros, la Cárcel de la Ciudad.

El edificio tiene una puerta amplia que da entrada á un peristilo, en cuyo fondo se percibe otra puerta, y después de ésta, un muro, en cuya parte superior y sólo allí visible, se lee este principio humanitario y civilizador: *Ocultemos la cárcel mientras podemos suprimirla*; y abajo el nombre de aquel Jefe político bondadoso y progresista.

El principio asentado me sugirió la idea de que no todo acusado es delincuente y de que no todo delincuente es criminal; y como desde que me uní en matrimonio con el Sr. Fosco, hoy ya difunto, me sentí enamorada de su profesión de médico, y gustó á mis inclinaciones el estudio de la medicina legal, me propuse escribir un libro en México, para México y según la legislación de México, que viniera á apoyar públicamente mis ideas respecto del principio referido.

Tal es el origen de este libro que escribo sin orden ni pretenciones, y en donde sólo me he ocupado de la influencia de la medicina en la ley penal, respecto de los principales delitos en que pueda tener mayor importancia. No creo haber llegado al objeto que me propuse;

pero baste mi buena intención, y supla la ilustración de mis lectores á lo que falte de bueno en el presente libro; que, antes de volver para la vieja patria, dejo encargado á persona de mi confianza lo publique, cuando la muerte haya cerrado mis ojos para siempre y mi corazón no sea ya sensible á la censura que hiere, por más que se merezca.

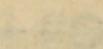
Matilde O. Villacreces del Fosco.



Para hacer un buen trabajo y cumplir la ley, el
 trabajador debe tener un buen conocimiento de
 las leyes y de los procedimientos que se aplican
 en el trabajo. Esto le permitirá defender sus
 derechos y cumplir con sus obligaciones.

Elaborado por el Departamento de Trabajo

Este documento tiene como objetivo proporcionar
 información sobre los derechos y obligaciones
 de los trabajadores y empleadores. Es importante
 que todos los trabajadores conozcan sus
 derechos y los empleadores conozcan sus
 obligaciones.



Los trabajadores tienen derecho a un salario
 justo y a condiciones de trabajo seguras y
 saludables. Los empleadores tienen la
 obligación de pagar un salario justo y
 proporcionar un ambiente de trabajo seguro.



◀ INTRODUCCION. ▶

Delito es: la infracción voluntaria de una ley penal, haciendo lo que ella prohíbe ó dejando de hacer lo que manda.

Lib. I, Tit. I, Cap. I, Art. 4^o. Cód. Penal.

HAS teorías positivistas modernas no se oponen en manera alguna á lo que la ley penal estima como delito; porque la definición de ésta es tan justa que debe satisfacer por completo al juriscónsulto más exigente, supuesto que dicha definición reconoce como indispensable para la existencia de un delito, la voluntad que guía al agente, en la infracción que constituye el hecho reprobado. Desde el momento en que esa voluntad se exige para calificar el hecho como criminoso, se demuestra que un *delito* no puede ser cometido sino por persona conciente, sana. Un loco pedrá tener conocimiento exacto del hecho criminoso que trata de cometer, de su ilicitud, y del principio *malo*, por decirlo así, que lo caracteriza, y, no obstante, lo llevará á cabo, porque su voluntad es hija de un impulso independiente de ella misma; ó lo que es lo mismo, que esa voluntad no es libre ni conciente, sino que se encuentra

sometida á la influencia perniciosa que domina al agente del delito. En consecuencia, para que exista delito se requiere que haya una voluntad deliberada, libre en la ejecución, conciente, de cometer un hecho reprobado por la ley. Si, pues, esa voluntad no existe: si para la infracción del precepto legal no hay intención dolosa, ó lo que es lo mismo, voluntaria, el hecho criminal cometido deja de revestir el carácter de delito, y es por ello que, en el homicidio, por ejemplo, no se prueba un delito si no hubo intención dolosa para cometerlo, por más que con esta intención ó sin ella, sean iguales las consecuencias del hecho: la muerte de un individuo.

Las recientes obras sobre derecho criminal que se han escrito; la competencia de los autores de ellas en materia de esta clase, nos vienen demostrando hasta el convencimiento, la influencia que pueden tener en la comisión de los delitos, cierta clase de configuraciones craneanas; ciertos principios morbosos de la naturaleza del hombre que, afectando más ó menos á su cerebro, pueden llegar á ponerlo en la penosa condición de un criminal, ó en la ridícula condición de un ente miserable.

Entre los sacerdotes de Egipto, de esa porción del Africa, cuyo pueblo era esencialmente fetiquista como consecuencia del panteísmo de los sacerdotes, ningún aspirante á esta religión era admitido á la iniciación, sino después de conocidas con exactitud sus capacidades y disposiciones morales. Este conocimiento del individuo no era el resultado de un estudio ligero y precipitado de las manifestaciones de su carácter, sino de una observación profunda y dilatada de sus condiciones fi-

sicas: de la estructura huesosa de su cráneo. Si el individuo satisfacía las exigencias de precaución convenidas entre los sacerdotes, ingresaba á la religión y era iniciado en sus misterios, y de aquí que la orden de los iniciados extendida en las funciones públicas, diera á los negocios un solo espíritu, un solo movimiento uniforme, con una uniformidad de ideas, sólo concebible cuando existe uniformidad de caracteres y de organizaciones.

El Egipto fué la cuna de la antropología y los primeros iniciados en su difícil estudio, los sacerdotes del panteísmo.

El filósofo Pitágoras, que probablemente vió practicar este arte en el Egipto, lo cultivó más tarde en Grecia, procurando conocer el carácter de los hombres, sus facultades y sus aptitudes, por sus manifestaciones exteriores; llevando sus observaciones al extremo de no admitir por amigo ó familiar de sus doctrinas, á ningún aspirante á éstas, sin conocer la naturaleza de su espíritu por sus facciones ó por la forma de su cabeza.

Desde entonces acá, la antropología ha fijado la atención de los sábios, aumentando la importancia de su estudio, á medida que las observaciones hechas, han venido demostrando la influencia que la naturaleza física puede ejercer en las acciones del hombre.

De aquí resulta que en la penalidad actual, se hayan hecho las modificaciones consiguientes á los avances, al progreso, al desarrollo y al desenvolvimiento de una ciencia que ya no admite una voluntad siempre conciente en los autores de un delito, sino á veces una voluntad forzada, por decirlo así, por ser hija de un impulso proveniente de una mala organización física ó de un tem-

peramento morboso, que, necesariamente, exime de responsabilidad al acusado de un delito.

Estas teorías, -corroboradas y robustecidas con observaciones hechas, ya no sólo con referencia á hechos aisladas, sino en consideración á sujetos de distintas organizaciones, naturalezas y educaciones, -han venido á verificar una revolución de importancia en la materia de que nos ocupamos; porque si antes bastaba al Juez averiguar quién era el responsable *práctico* de un delito para aplicar la ley, hoy no basta á lo justicia esa sola investigación, porque dados los progresos de la ciencia del derecho, de acuerdo con la ciencia médica, la averiguación judicial no puede limitarse al esclarecimiento de quien sea el responsable de la comisión de un hecho reprobado, sino á si ese aparente responsable del delito, lo es en realidad.

Todo delito está constituido por la intención dolosa que lo forma; si pues en la comisión del hecho en apariencia criminoso, no está demostrada la intención *absolutamente dolosa* de aquel que se presume responsable de él, y realizado en perjuicio de otro, ya sea en su persona ó ya en sus intereses, puede ser más ó menos punible, según sea la intensidad de la culpa existente; pero nunca castigado bajo el aspecto de un verdadero delito.

Para establecer el valor jurídico de la intención criminal, hay que fijarse en si esa intención dolosa es positiva, ó en si el acto cometido, es el resultado de circunstancias especiales bajo cuyo dominio obra el que aparece delincuente, ó, por último, si lo es de las condiciones morbosas del que consume el delito.

Este estudio analítico por decirlo así, á que debe someter la autoridad al delincuente, es tanto más necesario, cuanto que muchas veces acontece que los hechos criminales en apariencia no lo son en realidad, sino simples consecuencias de hechos motivados por un estado de perturbación moral ajeno á la voluntad del que delinque, bien sea que este estado sea permanente aunque sin manifestaciones perceptibles sin observación, ó bien intermitente, como acontece en la locura así denominada.

Los fatalistas, aquellos seres que ven por doquiera criminales: que suponen, sin fundamento, que el hombre está predispuesto, inclinado á la comisión de hechos reprensibles y reprobados, es justo que supongan también, que esa predisposición nace de las inclinaciones; y que todo individuo, como no perfecto, se encuentra predispuesto á la perpetración de delitos de más ó menos importancia. Nosotros, que por lo contrario, creemos que la inclinación del hombre hacia lo malo, resulta casi siempre de tres causas indiscutibles, que son: las condiciones morbosas del individuo autor de un delito, las cuales condiciones lo inclinan y lo llevan á su perpetración: el desarrollo de ciertas inclinaciones perversas debido al desarrollo de los órganos que las constituyen; y la mala educación objetiva, práctica, ejemplar, que el hombre recibe casi siempre desde su niñez, cuando ésta se desenvuelve en el medio ambiente repugnante de la inmoralidad, creemos, repetimos, y no sin justicia, que á estas causas se debe el desarrollo de la criminalidad; porque creemos también que el hombre por su propia y cabal naturaleza orgánica, y con una buena educación impartida desde la infancia, no puede concebir la idea de lo

malo, ni mucho menos la ejecución de actos reprobados por la ley y por la pública moral.

En apoyo de nuestro dicho, bástenos recordar respecto de las condiciones morbosas que pueden inclinar al hombre á la comisión de hechos eriminosos, todas aquellas que la medicina señala con los nombres de *mania*, *monomania*, *locura*, *demencia*, *parálisis general*, *epilepsia*, y otras muchas que predisponen al individuo á la perpetración de diversos delitos, las cuales condiciones no dependen de la voluntad del paciente, sino de consecuencias más ó menos lamentables de un cúmulo de circunstancias de las que, muchas veces, el hombre es inocente. Recordemos respecto del segundo punto una particularidad que la ciencia médica señala, y es la existencia de inclinaciones en el hijo casi siempre determinadas en el padre, y existentes en uno y en otro por la semejanza antropológica que en ellos se encuentra. Y este hecho también puede conducir al hombre á la perpetración de actos reprobados, por una fatal predisposición de que no puede reputarse responsable. Recordemos por último, respecto del tercer punto, la frecuencia de esos actos antes considerados como incestuosos, muy comunes entre la clase pobre, y que resulta de esa promiscuidad en que viven los miembros de una misma familia, sea cual fuere el sexo, especialmente durante la noche, cuando la proximidad del hermano á la hermana, del padre á la hija ó del hijo á la madre, despiertan el apetito sensual é inclinan á la perpetración de hechos que el hombre no estima como repugnantes y criminales, ante el imperioso deseo de satisfacer un placer ansiado.

El hombre es bueno por naturaleza; y la idea del cri-

men sin la conciencia de él, nace muchas veces de una organización viciada, y otras de una herencia fatal, ó de una necesidad física indomable, á la que coadyuva ventajosamente, la mala educación recibida con ejemplos lamentables.

El hombre que vive aislado de sus semejantes, podrá estar sujeto á enfermedades predisponentes, por decirlo así, para el delito: podrá heredar una organización viciada; pero no cometerá ciertos hechos para cuya perpetración ha necesitado de la enseñanza previa teórica ó del ejemplo práctico. Así el pastor podrá satisfacer sus necesidades venéreas en la oveja ó en hembra de otra especie, cuando el instinto ó el impulso del placer erótico lo predispongan á ello; pero no llevará á cabo los hechos nefandos de la sodomía y de la pederastia, porque en su virgen imaginación no podrá llegar fácilmente á la concepción de ideas que la propia naturaleza rechaza.

Si, pues, consideramos al hombre bueno por sí mismo, es preciso buscar en las causas indicadas, el origen, la fuerza impulsiva desconocida que obliga al hombre á delinquir; porque la medicina legal ha demostrado, con observaciones científicas tomadas de hechos positivos y de concienzudos estudios prácticos, la tendencia al robo en las histéricas y embarazadas; al homicidio en los alucinados y visionarios; al crimen, en general, en personas afectadas de ciertas enfermedades que atacan al cerebro entorpeciendo su regularidad funcional, bien sean naturales, hereditarias, ó bien inspiradas por alguna causa cualquiera, tales como, por ejemplo, la embriaguez y la sugestión hipnótica. Por lo mismo, aunque el hecho aparentemente revista la forma de un delito, no debe ser imputa-

do como tal al acusado, sino cuando de la averiguación judicial aparezca su delincuencia. Tampoco debe limitarse la averiguación al solo esclarecimiento del hecho criminoso, sino que debe procederse, en todo caso, al reconocimiento del delincuente, cuando éste es *único* en la perpetración del delito, aun cuando ningún acto personal del mismo, ó cualquiera circunstancia anormal, por decirlo así, del delito, haga sospechar la existencia de una perturbación mental, como, por ejemplo, cuando en el homicidio se observan actos de increíble crueldad, innecesarios para perpetrarlo.

La jurisprudencia y la medicina legal deben siempre caminar unidas, ayudándose mutuamente en las investigaciones de los hechos punibles; porque si bien la primera va derecho á esclarecer quién es el responsable de la realización del hecho prohibido, la segunda debe ir más recta á esclarecer si el autor del delito es responsable de él, y, por lo mismo, acreedor al rigor punitivo de la ley.

No sabemos hasta qué punto deba intervenir el reconocimiento médico en la investigación judicial; pero sí sabemos que muchos son los casos en que el acusado ha obrado en la comisión del delito por circunstancias independientes de su voluntad, y, que no obstante, han sido un poderoso estímulo para perpetrarlo.

La locura, manifestándose repentinamente por existir de pronto la causa ocasional de la revelación: la epilepsia, ignorada muchas veces, sin más manifestaciones aparentes y anteriores que la nocturna incontinencia de orina, que se oculta por vergüenza, han conducido rápida é inesperadamente á muchos seres, á la comisión de

delitos ó de actos vergonzosos de que antes han huido con horror. Nerón, ese gran loco en el concepto de Lombroso, en los primeros tiempos de su gobierno imperial rehusaba firmar una sentencia de muerte, y, más tarde, cuando su encenegamiento en el vicio debilitó su plasma y agotó su médula, su cerebro, herido por la epilepsia tal vez, tal vez por una locura resultante de sus infames y vergonzosos desórdenes, no vaciló en concebir el sacrificio impío de aquellos seres á quienes debía amor y gratitud, veneración y respeto: de sus esposas Octavia y Poppea, aquélla condenada á muerte, y ésta privada de la vida á consecuencia de un puntapié que la diera; de su madre Agripina; de su preceptor Séneca; del poeta Lucano, y el de otros muchos que le habían servido en la satisfacción de sus placeres. Este mismo emperador, músico y poeta, no vaciló tampoco en arrastrar la majestad del trono yendo á exhibir su habilidad por la Grecia, recogiendo en ella 1800 coronas; y más tarde, perseguido y amenazado de muerte, concibió el extravío mayor de la razón humana: el suicidio, al que contribuyó eficazmente Epafrodita guiando con mano firme su tembloroso brazo.

¡Qué diferencia entre Nerón y Licurgo, entre Roma y Esparta! El uno matando á Británico para conservar el trono, el otro cuidando á su cuñada para que naciera vivo el sucesor del reino, Carilao. Aquélla, Roma, sacrificada, envilecida, destrozada por Nerón; ésta, Esparta, levantada, engrandecida por Licurgo. Aquél, entregado á sus placeres, hundido en las inmundicias del vicio, haciendo oír sus dulces armonías y sus famosos versos entre los sollozos de sus víctimas, entre el griterío de la

muchedumbre enardecida por las sangrientas escenas del circo; éste, observando una vida honrada y útil, sacrificándose constantemente por el bien de sus conciudadanos. Nerón, asesino, llevó á cabo la muerte ya no sólo de aquellos seres que sacrificaba por placer, si no aún el de su propia madre; Licurgo, perdonó y consoló al joven Alcandro, quien, con un bastón, le saltó un ojo en el levantamiento tumultuario de los ricos; y los dos, Nerón y Licurgo, ocurrieron al suicidio: el primero para sustraerse á la justa venganza de un pueblo nutrido de odio; el segundo para afianzar la eterna felicidad del pueblo á quien hiciera dichoso con sus leyes. El puñal para el uno, la privación de alimento, el hambre con todos sus horrores para el otro, fueron los medios de destrucción de estos dos hombres, el uno cobarde por temor al pueblo, el otro grande por amor al pueblo, y ¡quién sabe si como en Nerón el agotamiento físico por los desórdenes trastornó su cerebro, en Licurgo el esfuerzo intelectual para dictar sus sábias leyes, trastornó su razón, llevándola á concebir el pensamiento absurdo del suicidio!

Una imaginación soñadora por ser hija de una naturaleza enferma, puede llevar á su dueño á la comisión de uno ó más hechos punibles, sin que la ley encuentre causa justificada para la perpetración de los delitos. Así, un marido afectado de alucinaciones, debidas, supongamos, al abuso de los licores, puede, sin estar dominado por la embriaguez, suponer infiel á su esposa y consumir, matándola, una injusta venganza. Y, no obstante, el hecho criminal referido no puede ser imputado como tal al esposo, porque éste obró sin duda bajo la influen-

cia del delirio morboſo producido por la embriaguez habitual, y que persiste en estado latente, aunque minorado, por más que en los momentos de consumir el crimen, no hubiera estado bajo la fatal influencia del alcohol.

Otras veces una mala organización hereditaria puede ser causa de la perpetración de un delito, sin que la responsabilidad pueda ser imputada al que lo realizó. La misma medicina legal, entre otras obras de incuestionable mérito, la muy notable de Legrand de Saulle, nos refiere casos en que un individuo se ha suicidado á cierta edad, y á la misma lo ha hecho su hijo, y á igual tiempo el hijo de éste; y después de una observación, como entre otras, la precedente, tendremos que convenir en que no siempre los hechos criminales deben ser imputados como tales á su autor, quien obra algunas veces bajo la influencia de inspiraciones anormales. Así como la tisis constituye una herencia directa ó indirecta pero siempre funesta para los descendientes á quienes afecta, y de la cual mueren muchas veces sin que pueda imputárseles su adquisición, así los defectos antropológicos se transmiten de igual manera, y las consecuencias de esos vicios de organización, de enfermedades funestas, no pueden ni deben atribuirse, en conciencia, á los que recibieron, sin voluntad, ese terrible legado.

Así como las razas se empequeñecen físicamente con la vida de las ciudades por las condiciones del medio ambiente en que viven, así el hombre en la vida social, agota su naturaleza por los elementos de que dispone para su destrucción física é intelectual, predisponiéndose lentamente por el vicio ó por el estudio, ó la influencia de accidentes morboſos, ó trasmitiéndolos á sus

descendientes, para que sean muchas veces impulsos ocasionales de los delitos. Pero esta destrucción es una consecuencia forzosa del género de vida, de las exigencias de la sociabilidad, que la ley no puede reprimir sin desquiciar por su base á la sociedad á la que se impone.

Solon estableciendo los *dicteriones*, procuró la satisfacción ordenada de los placeres sexuales poniendo al abrigo de la violencia y del insulto el pudor de las doncellas y la honestidad de las casadas; protegiendo á la vez al matrimonio contra el adulterio y el libertinaje; afianzando también la paternidad, y asegurando los derechos civiles de los hijos.

Y Solon nos dió con ello ventajoso ejemplo de que la ley debe ser tolerante con ciertas necesidades de la vida social, que afianzan el bienestar general, á la vez que severa para el delincuente, que destruye, con sus hechos la armonía de esa misma colectividad.

Pero la ley no debe ver siempre delincuentes en donde encuentra acusados; y para evitar que la pena caiga de plano sobre seres irresponsables, la medicina debe ligarse á la ley, para que aquélla fije el grado de la responsabilidad del autor de un delito, y ésta tenga justa y ventajosa aplicación.

Si pues la jurisprudencia y la medicina deben caminar unidas en la investigación: la una del responsable de un delito, la otra del grado de culpabilidad del delincuente, necesario es que cuando se trate de un criminal *único*, se le someta al examen médico; diligencia que, en último resultado, si acusa nimiedad y hasta exageración en los procedimientos, también puede poner á cubierto la conciencia personal del juez de todo remordi-

miento, al imponer un castigo inmerecido, y á salvo en todo caso, la vida y la libertad del acusado.

Hemos oido referir un caso que narraremos en seguida, y que viene en apoyo de lo dicho anteriormente.

L. M. natural de un pueblecillo cercano á Filadelfia, hombre de costumbres irreprochables, trabajador y honrado, obteniendo con sus quehaceres bastante lucro para atender á las necesidades, ya no sólo precisas sino aun superfluas de su familia, (su esposa y tres niños), ahorcó una noche á su mujer, suspendiéndola de la argolla del pabellón del lecho, con el cordón de seda que servía para recoger aquél.

Llevado á la presencia judicial, confesó su crimen, (lo cual es común en los enajenados) sin atenuar en nada su espantosa conducta; y confeso y convicto, fué ejecutado, quedando en la orfandad sus pequeñuelos.

Algún tiempo después se investigó que L. M. era un epiléptico por herencia, y que cometió el delito á que nos referimos, á consecuencia del mal que padecía.

Veinte años después, el hijo mayor de L. M. fué convicto de un crimen semejante al del padre, y murió también en virtud de una sentencia condenatoria, lo que dió margen á los habitantes del lugar para que calificasen á aquellos seres como á una familia de tigres, y huyesen de ella, obligándola á vivir aislada.

Andando el tiempo, el segundo hijo de L. M. fué acusado de haber querido asesinar al hermano más joven, y, recluido en una prisión, durante el proceso, se determinó en él la locura que, si lo salvó del cadalso, lo privó de la vida moralmente.

La locura de este inconciente criminal dió origen á una averiguación acerca de su estado, y de conjetura en conjetura, después de dato en dato, y por último de observación en observación, se vino en conocimiento de que el padre de L. M. había sido epiléptico, como éste y como los hijos; pero ¿cuándo se hizo la luz? cuando dos seres infelices, irresponsables de sus actos, habían sido privados de la vida por falta de previsión en las leyes; por falta de experiencia y de conocimientos médicos en las autoridades.

He aquí otro caso:

Un maquinista de ferrocarril en Francia, conducía tranquilamente y con toda precaución el tren que le había sido confiado. Repentinamente se ve acometido de una idea de locura evolutiva, y durante el período fugaz del impulso, dá todo el vapor posible á la máquina.

El tren vuela; cruza como relámpago las bastas llanuras porque atraviesa; los árboles y los montes forman á la vista una cinta terrosa y ondulante; los coches se mecen en vaiven trepidante, crujen, vacilan en aquella vertiginosa carrera, y repentina, rápidamente, el tren, saltando de los rieles, se estrella contra el suelo; y entre el formidable ruido de su desbarajuste, se perciben los gritos de angustia y de terror de los pasajeros; los gemidos de los lesionados; el estertor de los moribundos que yacen entre charcos de humeante por caliente sangre.

El maquinista recobra la razón y no se dá cuenta del suceso: ignora lo que ha pasado: jamás ha padecido accesos de locura; ni ha tenido causa conciente para que esta horrible enfermedad se determine en él. La averiguación se practica, y N. es ejecutado como responsable intencional de la catástrofe.

La familia del maquinista, oriunda de la Alsacia, llega en busca de su deudo; inquiere su paradero, y averigua su trágico fin; y cuando llena de lágrimas y dominada por la angustia se ve interrogada, la abuela del ajusticiado, afirma con su voz cascada y balbuciente por la emoción y por los años, que el abuelo de N. se había suicidado en un raptó de locura; y que el padre del mismo N. (alcoholista) á la misma edad que éste, había padecido un ataque de demencia que produjo la muerte de uno de sus vecinos, no siendo castigado, por haberse justificado la existencia de esa locura impulsiva.

—:—

Ahora se nos preguntará si las razones alegadas por N. en el caso anterior para impulsar el tren, eran susceptibles de ser creidas; y nosotros contestamos que sí, porque N. afirmó que no había movido la palanca de vapor para nada, y que ignoraba cómo se imprimiría al tren esa vertiginosa carrera: que á su juicio, el peso de la extremidad exterior de la palanca lo había hecho in-

clinarse, determinando esta inclinación, la fuerza del vapor, fuerza que produjo la rapidez de la marcha, y rapidez que no pudo estimar por ir atento al fogonero, quien subido en el carro del combustible, y sin sosten ni apoyo alguno, vacilaba horribilmente sobre sus pies, próximo á caer; cuya posición peligrosa abstraigo por completo su atención. Las razones alegadas por N. fueron corroboradas por el dicho del fogonero; pero respecto de la espontánea caída de la palanca, no pudo demostrarse, y de aquí que su descenso fuera atribuido á N. y punidas en su persona las consecuencias del desastre.

La declaración de la abuela del ajusticiado arrojó viva luz sobre los móviles del suceso, y pudo averiguarse que N. en efecto, había obrado bajo el dominio de una locura circular; pero esto ¿cuándo? Cuando el infeliz maquinista yacía tendido en su tumba, invadido por los gusanos, que debían consumir molécula por molécula su robusta organización.

Qué se desprende de los casos anteriores? Que la epilepsia en los del primero, que la locura intermitente en el del segundo, fueron las causas impulsivas, determinantes de los hechos referidos: que pasado el influjo morboso, la razón, recobrando su imperio, y olvidado ó ignorado el impulso, entró en actividad para explicar á satisfacción el modo en que los hechos se verificaron; porque así como la razón extraviada por el impulso se convence durante el dominio de éste, de que el acto que se ejecuta está en la esfera de lo natural y de lo permitido, y organiza la manera de llevarlo á cabo, así también cuando el impulso cesa de ejercer su influencia, el individuo, ajeno á él por haber cesado el período mor-

boso activo, raciocina y halla satisfactoria explicación á los actos, sondeando con escrupulosidad el abismo de su desgracia, para buscar, sino calma á la conciencia, sí elementos poderosos para la defensa. A ser sometidos los delincuentes L. M. y N. á una observación continuada por peritos médico-legistas, repetidos en presencia de éstos los accidentes de la epilepsia y de la locura, hubieran encontrado su salvación en esas manifestaciones; pero la falta de esa observación—que ya es necesaria en todos los casos de delincuencia aislada, ó lo que es lo mismo, imputable á un solo individuo—ha hecho y hará mientras las leyes no lo eleven á la categoría de précepto, que se castigue á seres desgraciados y no criminales, dignos más bien de la atención cuidadosa de la medicina, que del rigor punitivo de la ley.

¡Cuántos y cuántos infelices han subido al patíbulo, víctimas de la ignorancia de los antiguos tiempos! ¡Cuántos y cuántos desgraciados han sufrido y sufren la pena de un hecho cometido fuera de los requisitos necesarios para ser castigado!

No basta decir que el delito es la infracción voluntaria de una ley penal, hay que investigar en los hechos prácticos, si esa voluntad que constituye la intención dolosa es el móvil de la infracción: si existió al cometerse el hecho prohibido: si dió impulso deliberado á los medios puestos en acción para la perpetración del delito.

Y para demostrar la intención dolosa en la perpetración de un crimen, no es sólo necesario fijarse en las circunstancias aparentemente morbosas del delincuente, sino en las que no se revelan á la vista desde luego,

y para cuyo descubrimiento se necesita la observación vigilante del hombre científico; y aun en aquellos que son una funesta herencia, pues desde el momento en que la existencia de alguna de esas circunstancias queda demostrada, surge la duda acerca de la intención dolosa, y entonces se viene, ineludiblemente, al estudio respecto á desde qué punto se debe estimar como impulsiva del delito una de esas circunstancias; y hasta qué punto pudo ser nula la intención dolosa en la consumación de un crimen. Por lo demás, hay que tener en cuenta, que si la existencia de una ó varias de esas circunstancias mismas hace presumir la falta de esa intención, también la menor edad del delincuente despierta esa presunción; porque si convenimos en que el hombre es bueno por naturaleza, y en que el delito es resultado de una causa ocasional cualquiera, tenemos que convenir con mayor razón, en que esa bondad ingénita en el hombre, es más notable aun en los períodos vulgarmente llamados infancia y juventud; en los cuales las pasiones no han adquirido predominio alguno ó por lo menos de importancia sobre el individuo, ni las enfermedades predisponentes, fuerza bastante para imponerse sobre la voluntad del *yo* individual. Nadie que lea el siguiente caso, dejará de ver una víctima infeliz en donde la ley norte-americana encontró un delincuente.

En 1853, un niño de humilde origen, conservaba relaciones amistosas con otro de su edad. Cierta tarde, por diferencias motivadas entre los dos niños acerca de la propiedad de un juguete ordinario, J. B. infirió á su compañero una herida leve al parecer, con un cortaplumas; pero á consecuencia de la cual falleció pocas horas después.

J. B. fué arreſtado y juzgado, y durante todo el tiempo de su arreſto no hizo más que jugar con unas bolitas —*canicas*— y aun ſeguí jugando cuando entraron en su celda para conducirlo al patíbulo, en el cual aquella cabecita de diez años ſe veía deſpués ſuspendida, lívida é hinchada, en la ſoga de la horca.

—:—

En el caſo anterior, puede preſumirse, puede ſoſpecharſe ſiquiera que J. B. procedió con dolo en la realización del homicidio que lo condujo al cadalſo? Podremos ſuponer que, en una edad tan corta como la ſuya, exiſta el diſcernimiento baſtante para comprender haſta qué punto llega la ilicitud de ciertas acciones reprobadas? Nó, y mil veces nó; y al tratar de la criminalidad que puede ſer imputada á los menores de edad, hablaremos largamente de la época y de las condiciones en que el diſcernimiento tiene ya una exiſtencia reconocida.

Nadie que no tenga un principio de intención dolosa ó que no ſe encuentre afectado por una enfermedad mental, puede concebir un hecho punible, cuya ejecución ſuspende algunas veces, ya ſea por la influencia de un ſentimiento virtuoso, ya por un raciocinio inesperado ó ya por deſaparecimiento rápido del impulso morboſo. Más es preciso comprender que, ſi ſembrada la ſemilla, éſta, con más ó ménos cuidados, llega á deſarrollarſe, á florecer y á producir su fruto, así también concebido el deſeo criminal, ſe nutre, ſe vigoriza en una naturaleza viciada ó enferma, y llega á la realización del hecho reprobado; porque es un hecho comprobado que las buenas ideas, los ſentimientos nobles y levantados, degeneran en los enfermos de eſa eſpecie y fructifican en razón del crimen, es decir: no hay carencia de ideas

y de sentimientos, sí que aquellas como éstas, degeneran, perdiéndose su bondad, porque lo armónico lo virtuoso, lo bello, no es comprensible para las naturalezas enfermas, como para el hombre entregado á la embriaguez, no es comprensible el aseo de su persona, y mientras más se encenega en el vicio, más inmundo y descuidado es su aspecto.

La idea criminal acariciada en embrión, puede adquirir un peligroso desarrollo que le imprime el impulso morboso y más tarde producir los desastrosos resultados de un crimen; pero también ese impulso puede mantenerse en *statu quo*; y en ocasiones desaparecer por completo de la inteligencia, por haber cambiado las condiciones de vida del sujeto, y no ofrecérsele más el momento ocasional de realizarlo; pero lo más frecuente, lo más común, lo que parece ser el resultado de una ley ineludible, es que la idea criminal se realice bajo las circunstancias características del crimen.

Las leyes antiguas por desconocer la influencia que ejerce la medicina legal en la apreciación de las causas que motivan un delito; la legislación moderna por una deplorable apatía en el mismo sentido, no han querido asociarla al conocimiento de las causas eficientes y generadoras de los delitos, olvidando, despreciando sin razón justificada, la importancia que pueden tener en la consumación de los hechos criminosos, las circunstancias morbosas de las neurosis, del histerismo, de la epilepsia, de la embriaguez, de la mania, de la imbecilidad, y de otras causas como éstas, que, en casos dados, ponen al paciente en circunstancias apropiadas para cometer un delito.

La historia médica nos refiere multitud de casos en los cuales, en el estado prodrómico de esas y otras enfermedades, sólo conocido de los hombres entregados al estudio de la medicina, los enfermos — que aun no lo son aparentemente sino para las miradas investigadoras de las personas expertas — han concebido la idea de un delito, el robo, el homicidio y otros, llevándolo á cabo con una perseverancia y un tino que en una inteligencia sana revelarían una conciencia depravada; y en otros casos, desistir el agente de su intento por causas independientes de su voluntad; y en otras, por último, desistir, por de pronto, de la comisión del delito, sin causa verdadera que lo haga imposible, para intentarlo después. No uno, innumerables casos se han dado de ejecuciones y de castigos impuestos á individuos que, sin una intención dolosa verdaderamente conciente, han llegado á la perpetración de un crimen; y no uno sino innumerables casos también, en los que, suponiéndose un arrepentimiento laudable en el agente de un delito, se han dejado sin castigo los medios usados para la perpetración de un crimen, llevado á efecto más tarde, sino lo que es aun más sensible en unos y en otros casos, sin estudiar científicamente al individuo, para venir en conocimiento de si el intento es deliberado, conciente, y por lo mismo criminal, ó es sólo el lamentable resultado de una constitución morbosa ignorada.

Los crímenes por lo regular, revisten una forma repugnante ó espantosa: hay algunos cuyas circunstancias llenan de horror á las personas que de ellos se aperciben, y, á no suponer al hombre dotado de una alma sanguinaria y cruel, hay que creer que el delincuente

te lo es ó por efecto de una predisposición orgánica para el crimen, ó de una afección morbosa, cuyas manifestaciones sean más ó menos prácticas; ó por último, de una educación descuidada, y por descuidada, viciosa.

La craneología nos ha demostrado la existencia de ciertas depreciones ó abultamientos en los cráneos que revelan las inclinaciones del hombre al vicio ó á la virtud, aunque señalando el efecto pero sin determinar la causa; y á pesar de este vacío, indicando que la mala condición orgánica existente, puede corregirse en sus manifestaciones, por el cuidado educativo de otro órgano contrario, como cuando mutilado el brazo derecho, el izquierdo, á fuerza de trabajo llega á adquirir la expedición de aquel: como cuando perdido un oído, el otro abrillanta la percepción de los sonos; pero tanto el estudio de la craneología como las consideraciones que de él resultan, no servirán de base por ahora al objeto de esta obra. Creemos, sí, que en el hombre existen ciertas predisposiciones para lo bueno como otras para lo malo, y que estas disposiciones se manifiestan en el organismo; pero creemos también que toda inclinación viciosa, puede corregirse por medio de la asistencia médica, por medio de la educación, y, en rebeldes casos, por el uso de medios represivos; de lo que resulta, á nuestro juicio, que, á no tratarse de casos absolutamente claros para la conciencia judicial, debe buscarse siempre el auxilio de la medicina legal, para vigorizar la opinión jurídica, encaminándola como segura guía, al fin práctico más ventajoso, para evitar, reprimir ó castigar la comisión de hechos punibles.

La creación de manicomios, de casas de reclusión, de hospitales especiales; los asilos de caridad y otras instituciones semejantes usadas ya en algunos pueblos de Europa, servirán de eficaces medios para evitar la comisión de delitos, en la que, la mayor parte de las veces, intervienen una naturaleza sana, como víctima, de una naturaleza enferma, como agresora [un loco.]

Se ha creído generalmente que el establecimiento de los manicomios se ha hecho sólo para aquellas personas á quienes la autoridad ó sus familias someten á este género de reclusión, y se ha creído un error. Infelices existen en la tierra que, con conciencia de su estado morbooso, buscarían un asilo de esta especie en donde los cuidados de una asistencia médica prudente, les hiciera recobrar la salud; pero que no se atreven á solicitar su ingreso porque las manifestaciones de su estado enfermizo, que afectan ya para ellos una enfermedad conocida, no son aun públicos, aparentes, claros de tal manera, que la autoridad se vea obligada á tomar el participio que le corresponde. Podrá sanar ó nó el enfermo, pero, por lo menos, se evitaría con la existencia de esos establecimientos en los que tuviesen fácil acceso los que lo solicitasen, la comisión de muchos hechos punibles, y que son punidos en seres que no tuvieron la reprobada intención de cometerlos. Una prueba de lo dicho entre muchas que pudiéramos citar es el caso siguiente:

R. M. era un oficial de sastre, de treinta y siete años de edad, alto, robusto y de agradable fisonomía.

Aceptado entre sus relaciones como hombre honrado y trabajador, era sensible para éstas verlo padecer ataques epilépticos.

Una noche la policía levantó un cadáver de la calle en la que R. M. vivía, con una horrible puñalada en la región precordial; y por más pesquisas que se hicieron no pudo encontrarse al asesino.

Cuatro ó cinco noches después, en calle inmediata á la antes dicha, se recogió otro cadáver, y ¡cosa extraña! también tenía una espantosa puñalada en la región precordial y conservaba intactas alhajas y dinero.

Las investigaciones de la policía para dar con el asesino también fueron en esta vez infructuosas.

Más tarde y pocos días después de los sucesos referidos, amaneció en la misma calle un tercer cadáver con igual herida que las anteriores, y sin vestigio alguno de haber sido robado.

Tres hechos de tal naturaleza, repetidos en muy corto tiempo, determinaron la alarma no sólo en el vecindario sino en toda la ciudad, y las calles aquellas adquirieron una celebridad de terror.

La policía redobló su vigilancia hasta que, un cuarto cadáver, con la misma herida, vino á demostrar la inutilidad de sus esfuerzos; pero si la policía no pudo descubrir al asesino, no por eso dejó de tomar decidido empeño para dar con él.

Entretanto R. M. continuaba trabajando en el taller de sastrería de la calle C., siendo muy estimado por el dueño del establecimiento, por sus compañeros de trabajo y por los parroquianos de la casa.

Un quinto cadáver encontrado como un mes después de los anteriores, con igual herida y sin señal de robo, llenó de espanto á la sociedad, y la calle aquella adquirió el sobrenombre de "Los Matados," cambiando de domicilio sus antiguos pobladores á excepción de R. M.

Esta circunstancia llamó la atención de la policía sobre el oficial de sastre y fué éste el motivo de una sorda y cautelosa vigilancia.

Una noche, cuando R. M. era seguido de lejos por dos agentes de la policía, éstos percibieron un grito: ¡Jesús me valga! y el golpe de un cuerpo al caer en tierra. Los agentes corren, vuelan hacia el lugar del suceso, y precipitándose sobre dos hombres caídos en el suelo, descubren á R. M. con el oído derecho casi pegado á la herida del sexto cadáver; la mirada satisfecha, la boca sonriente, escuchando con fruición el borbotar de la caliente sangre al salir de la herida y resbalar á tierra.

R. M. es aprehendido, y, conducido á la presencia judicial, ante la cual confesó sin reserva ser él el autor de los homicidios, y dando como causal para haberlos perpetrado, el placer que le producía escuchar el borboteo de la sangre al salir precipitada por el ancho socabón formado por la daga.

R. M. fué sentenciado y muerto en una horca, levantada frente á su domicilio en la famosa calle de "Los Matados."

Y R. M. era inocente porque era epiléptico y obraba en virtud de impulsos morbosos recibidos. Bastaba, para haberlo salvado, un poco de pericia en el Juez que conoció de su causa y el reconocimiento médico-legista.

He aquí otro caso citado por Legrand de Saulle que si no tuvo un fin como el anterior, sí lo tuvo demasiado trágico:

M. R., químico distinguido, poeta apreciable, de un carácter naturalmente dulce y sociable, ingresó voluntariamente en un manicomio de París. Atormentado por el deseo de matar, se arrojaba frecuentemente al pie de los altares é imploraba el favor de ser librado de una inclinación tan atr., de cuyo origen jamás ha podido darse cuenta. Cuando este enfermo sentía que su voluntad iba á doblegarse, acudía al Jefe del establecimiento y se hacía atar los pulgares uno contra otro, con una cinta. Esta débil ligadura, bastaba para calmar al desgraciado R., el cual concluyó, no obstante, por cometer una tentativa de homicidio contra uno de los vigilantes, y por sucumbir en un violento acceso de furor.

¿Qué hubiera sucedido si M. R. no hubiera tenido fácil acceso al manicomio? Sin duda alguna que cometiera un crimen, y que, no averiguada la condición morbosa determinante de la monomanía impulsiva, se le hubiera condenado á muerte, ejecutado, y ejecutado sin culpa de su parte. La existencia de un manicomio de libre entrada lo salvó, y evitó la comisión de uno ó más

delitos que hubieran ocasionado, dado su furor, otras tantas víctimas inocentes.

He aquí un último caso de gratas consecuencias:

La Señora L. . . ., se sintió atacada de delirio hipocondriaco y fué consignada á una casa de reclusión, en donde una vida quieta, dulce y tranquila, y el alejamiento de las causas que motivaron sus accesos, la pusieron en un estado de salud tan ventajoso, que, dos años después, volvió á su hogar, siendo el contento, la dicha y la alegría de su anciana madre, de su esposo y de sus dos niños que venían á reclinarse en su regazo, con sus caritas sonrientes, en espera de besos y caricias.

Las ventajas de los hospitales especiales están demostradas universalmente, y por lo mismo, no nos ocupamos de ellos en este lugar. En cuanto á los asilos de caridad, el siguiente caso, entre otros muchos, podrá servir de ventajosa enseñanza á los gobiernos, y de estímulo á las personas caritativas.

J. L. era un anciano ya casi decrepito, que vivía por caridad del dueño de una finca, en el vano de una escalera. Sin más menaje que una estera; sin más altura en su habitación que la necesaria para permanecer sentado; sin más abrigo que unos andrajos á través de los cuales se filtraba el crudo frío de Diciembre, J. L. pasaba noches de insomnio espantosas, que exaltaban su caduca imaginación con ideas vengativas de homicidios, con hambrientas ideas de robos, cuya realización impedía el natural entorpecimiento de sus miembros. Agréguese á lo dicho una alimentación miserable, buscada casi siempre á orillas del arroyo, consistente unas veces en troncos de col endurecidos, en pedazos de pan petrificados que los mismos perros repugnaban, y se tendrá una idea aproximada del estado físico y moral del valetudinario.

J. L. sentía en ciertos casos los furores del hambre; la rabia de la necesidad vigorizaba sus músculos con vigor ficticio; y su caduco cuerpo se erguía un instante para estrellar la cabeza en el achata-dó techo de aquella perrera que habitaba.

Alguien compadecido de su situación le dió un consejo; y siguiéndolo fielmente, el anciano J. L. solicitó su asilo en un establecimiento de caridad en donde fué aceptado.

J. L. alimentado bien; durmiendo en un lecho blando; sintiendo el dulce calor de una chimenea encendida en los penosos meses del invierno; regularmente vestido y tranquilo, fué muy útil al establecimiento, porque esa vida de calma y de quietud, descubrió en el anciano variados conocimientos y determinó una reacción vigorosa en el individuo que lo hizo necesario en aquella casa de caridad, en la cual más de un asilado experimentó las dulzuras de su carácter; el entretenimiento de su imaginación ilustrada, la suavidad de su mano como enfermero, y el consuelo de su dulce palabra.

J. L. que ingresó al asilo de *** en 1833, murió quince años después á la avanzada edad de noventa y siete años, siendo generalmente sentido por su carácter servicial, dulce y afable.

Los manicomios, los hospitales especiales, las casas de asilo, las de reclusión voluntaria mejor que las prisiones, son lugares en donde la observación médica puede adquirir mejores datos para calificar el estado mental del sometido á ella; porque también es preciso convenirse de que, los criminales verdaderos, récurrentes muchas veces á la ficción para eludir el castigo, ficción que si en una cárcel puede sostenerse por falta de constante observación, se vería descubierta en aquellos lugares en donde esa observación pudiera llevarse á efecto de un modo tal, que no permitiera al acusado estar prevenido para evitarla.

En consecuencia de lo dicho, las cárceles sólo deben servir para encerrar en ellas á los procesados de quienes no se tenga ni remota idea de que padecen enajenación mental, intermitente ó absoluta, así como las penitenciarías para los reos que deban extinguir las pe-

nas que les fueren impuestas; pero lo más acertado es el establecimiento de colonias formadas por los reos, bajo la vigilancia militar y el régimen civil, para no hacerlas temibles.

La gran extensión del territorio mexicano y la inmensa suma de terrenos que en ella existen sin cultivo, sus varias islas, podrían aprovecharse bajo ciertas bases, para fundar esas colonias, en las que los reos adquirirían el hábito del trabajo; algún capital debido á sus esfuerzos, y el espíritu moral que trae consigo la sociabilidad con los semejantes y la ocupación física en conjunto. El trabajo de los reos se podría utilizar en provecho de la Nación, pagando á aquellos un salario económico por ese trabajo á la vez que vestirlos y alimentarlos; y los presos reservando ese salario, que no tendrían en que invertir, acapararían en el trascurso de varios años, el capital bastante para establecerse por sí mismos, cuando, extinguidas sus condenas y purificados por el trabajo, volvieran al seno de la sociedad de la que fueron separados por cierto y determinado tiempo.

Todos aquellos condenados que lo fuesen á la pena de muerte ó á una pena no menor de cinco años, podrían prestar numeroso contingente para la fundación de colonias, lográndose con ello la supresión de la pena capital que es ya de vergonsoza existencia entre los pueblos civilizados; porque es preciso convencerse de que la ley no debe vencer comprimiendo, ni debe tener como principio el de que para no perecer, matar. La pena de muerte es como el resultado de la impotencia para la corrección, tanto más espantosa cuanto que sin corregir, sacrifica.

La ley debe ser humanitaria á la vez que justa: si levanta la espada para herir, debe pesar antes el grado de culpabilidad del acusado y la magnitud del delito que trata de castigar.

La ley que mata va contra todo principio de derecho natural que obliga á respetar en todos el derecho de vivir. Matar al homicida es más bien realizar una venganza que infligir un castigo al delincuente, porque el castigo tiene por objeto la corrección de la falta por temor de pasar nuevamente un sufrimiento, y la enmienda del culpable, ya sea por ese temor ó ya porque encerrado en sí mismo, llegue á comprender la injusticia y la ilicitud del hecho por el cual se le castiga; pero ésto no puede lograrse cuando el resultado del rigor punitivo de la ley es un cadáver. Si por el contrario, la ley, saliendo, escapando á su objeto, busca con la pena de muerte demostrar á los que pueden delinquir á lo que se exponen delinquiendo, sigue un mal camino, porque castiga en la sociedad la falta del delincuente, dándole con la muerte de éste, un espectáculo repugnante y horrible: despierta instintos sanguinarios que deben ser reprimidos. La ley que mata enseña á matar; y no sería racional ni justo castigar al homicida con la pena de muerte, si la ley lo enseña á privar de la vida.

Todo castigo, toda pena tiene un doble principio laudable, y es el de corregir la falta procurando la enmienda; y si el castigo sale de aquí se convierte en venganza, venganza tanto más repugnante, cuanto que no hay ni puede haber una razón legítima para quitar la vida á un semejante, ni aun en nombre de la vindicta pública ultrajada.

La vida es un don inextimable de la Divinidad que el hombre recibe sin solicitarlo y que abandona sin quererlo; quitar lo que no se ha dado constituye un robo; y quitar la vida á un semejante, por criminal que sea, es robar un miembro á la sociedad.

Todo derecho es correlativo de una obligación: si el hombre tiene el derecho de vivir, la ley tiene la obligación de conservar y de proteger su vida: todo acto en contrario es desequilibrar las inmutables leyes de la naturaleza.

Los defensores de la pena de muerte, tomando un símil práctico para apoyar sus doctrinas, dicen frecuentemente que si un dedo de la mano se ve dañado, debe curarse antes que mutilar al hombre; pero que si la curación no es posible, debe amputarse para evitar la prolongación del mal y procurar el alivio del paciente; y en el mismo sentido: que si un individuo es criminal, debe procurarse su enmienda; pero que si ésta no se consigue, hay que matarlo para evitar que la sociedad se contagie con el ejemplo ó se exponga á resentir mayores perjuicios con la existencia en su seno del miembro corrompido.

Esta teoría que á primera vista parece satisfacer, y que constituye un argumento poderoso en favor de la pena de muerte, no es más que una teoría absurda que se destruye sin esfuerzo, pues no cabe comparación entre el dedo que se amputa por enfermo y el individuo que se arranca de la sociedad por criminal, privándole de la vida.

La materia es muy inferior á la inteligencia, porque ésta gobierna á aquélla y de ella se vale para sus mani-

festaciones: mutilando á la materia se conserva aun la inteligencia: matando al hombre, se mata la inteligencia y se destruye la materia: ésta aumenta la sociedad; pero aquélla la completa; así, la amputación de un dedo podrá ser útil al individuo por cuanto á que salva de la muerte á su naturaleza enferma; pero la muerte del criminal no es útil á la sociedad, porque con esa pena se le priva de uno de sus miembros, que sirve para integrarla moralmente.

En cualquier estado en que el hombre se encuentre ó haya sido colocado, es útil á los demás; porque mientras ese hombre viva, tiene una organización propia para el trabajo y una inteligencia creadora; si se le priva de la vida, se destruye una fuente de trabajo y se agota un raudal de creación.

La falta de un dedo como de una pierna, puede ser substituida por aparato alguno sin que el paciente resienta gran perjuicio; pero si se destruye la cabeza ¿con qué puede substituirse?

El dedo es una porción del cuerpo humano que carece de vida propia: el criminal es una parte de la sociedad en que vive, de la humanidad á que pertenece, y que disfruta de una existencia exclusivamente suya, aislada é independiente de las existencias de los demás miembros que forman la colectividad. El dedo presta una ayuda relativa á la naturaleza humana: el hombre presta su ayuda á la naturaleza toda, encadenando al rayo, subyugando al viento, arrebatando á los elementos todos sus riquezas en beneficio del progreso y de la civilización; porque el miembro material tiene una esfera de acción muy reducida, mientras que la inteligencia

gira en una órbita de acción inmensa como es inmensa la acción de la inteligencia. Así, pues, la amputación de un dedo trae la pérdida material de una parte del individuo; pero la muerte del criminal, por mucho que lo sea, destruye una inteligencia que puede ser útil á la humanidad, y establece una disonancia en la armonía de lo creado.

Cuando las consecuencias no son las mismas, los hechos no pueden ser semejantes: iguales causas producen idénticos efectos; de aquí que el anterior argumento puesto en defensa de la pena de muerte, no sea bastante para apoyar una teoría que repugna á la naturaleza y que rechaza la Divinidad, y que los libros santos del cristianismo han reasumido en este precepto grandioso: *No matarás!*

Por lo demás, hay que tener en cuenta que las acciones de los hombres, están siempre de acuerdo con las costumbres de los pueblos en que aquellos se desarrollan, porque aquéllas son el resultado de éstas, á cuyo influjo es muy difícil substraerse. En los países en los que la pena de muerte se aplica con frecuencia, el individuo que pertenece á ellos llega á ver su ejecución con agrado; y de aquí la afluencia de curiosos cuando se trata de un acontecimiento de esa especie: y de aquí, esa especie de perturbación moral que domina al reo y que despierta en él el deseo de aparecer valiente ante los ojos de la muchedumbre y de esperar la muerte con desprecio.

Las multitudes no presencian la ejecución de un reo para adquirir una útil enseñanza que enmiende sus costumbres malas, sino que la ven como se ve una diver-

sión que no es común, como se ven las corridas de toros en nuestro pueblo, y como se veían las sangrientas escenas del circo entre los romanos y entre los españoles las justas y los torneos, despertando el gusto por el derramamiento de sangre y por la barbarie de esos espectáculos, aun en naturalezas tímidas y por tímidas, refractarias á escenas horripilantes.

San Agustín cita un pasaje en sus *Confesiones*, refiriéndose á un su amigo, concurrente asídúo á los juegos del circo.

Héle aquí:

“He aquí como sucedió ésto: Algunos jóvenes de sus amigos y que estudiaban el derecho como él, saliendo un día de comer juntos, le encontraron en su camino y emprendieron llevarle al anfiteatro. Era uno de esos días funestos en que se hace un placer el ver derramar la sangre humana. Como tenía un horror extremo por esa suerte de crueldades, resistió con toda su fuerza; pero los otros usaron de esa especie de violencia que se emplea á veces entre amigos y le llevaron á su pesar: él les dijo:—Podréis arrastrar mi cuerpo y ponerme entre vosotros en el anfiteatro; pero no dispondréis de mi espíritu, ni de mis ojos, que seguramente no tomarán parte alguna en el espectáculo: así, pues, estaré como si no estuviese, y de ese modo me pondré á la vez fuera del alcance de la violencia que me hacéis y de la pasión que os posee.” Pero á pesar de cuanto dijo, lo llevaron: puede ser que esto fuera hecho en parte para ver si cumplía lo que les había dicho.”

“En fin, llegaron y se colocaron lo mejor que pudieron: mientras que todo el anfiteatro estaba en el transporte

de esos bárbaros placeres. Alipo prohibía á su corazón el tomar parte y se mantenía con los ojos cerrados: pluguiese á Dios que se hubiese tapado también los oídos! Habiendo sido conmovido por un fuerte grito, que había sido excitado entre el pueblo por alguna cosa extraordinaria acaecida en el combate, no queriendo más que ver lo que era, persuadido de que fuese lo que fuese se volvería y lo despreciaría después de haberlo visto, abre los ojos. Fué lo bastante para hacer á su corazón una llaga más mortal que la que uno de los combatientes acababa de recibir y para hacerlo caer más peligrosamente que ese gladiador, cuya caída le había hecho abrir los ojos. De este modo, su corazón, que tenía más presunción que fuerza y que era más hábil de lo que él creía, se encontró herido de un golpe. La crueldad se introdujo en el mismo instante que aquella sangre que se acababa de derramar hirió sus ojos, los tuvo, pues, fijos bebiendo el furor á grandes tragos sin apereibirse y dejándose embriagar en aquel placer bárbaro y criminal. Héle ahí, atento al espectáculo como los demás, mezclando sus gritos á los de ellos, acalorándose é interesándose como ellos en lo que pasaba."

Quién después de leer lo anterior y por poca experiencia que tenga, no se convence de que lo horrible atrae como atraen el abismo y el peligro, de una manera poderosa é irresistible?

Y un ejemplo de lo dicho lo tenemos en la observación que sigue y que es una de muchas que pudiéramos citar al efecto.

Cualquiera que haya conocido á un carnicero antes de entregarse á la matanza, habrá encontrado en él un in-

dividuo de costumbres nada buenas: vago, jugador, alcoholista, sanguinario y cruel. Ahora bien, este sujeto llega á verse con el hacha ó el cuchillo entre las manos, hiriendo reses y despedazándolas después; con el cuerpo y las ropas habitualmente enrojecidas por la sangre; desaseado, con el pelo áspero y la piel gruesa y tirante; y este hombre adquiere con el ejercicio, con el trabajo á que se entrega, una mirada torva dibujándose sobre una conjuntiva ocular ensangrentada, y su carácter se torna duro é irascible, y sus inclinaciones, sanguinarias. En una oportunidad cualquiera el carnicero matará á un hombre con la misma indiferencia con que mata á una res; porque la costumbre de herir y de ver sangre, ha prostituido sus sentimientos enervando los buenos y desarrollando los malos. Así es como la costumbre se imprime sobre el carácter y éste torna en buenas ó malas, según sea aquélla, las inclinaciones del individuo.

Y lo que se dice del individuo aislado puede decirse de la colectividad; de lo cual resulta, que así como la costumbre mala prostituye al hombre, la misma costumbre, generalizada en las masas, prostituye á la sociedad. De aquí que la pena de muerte produzca asesinos, heridores y criminales de esta naturaleza, en mayor escala en aquellos pueblos en los que la pena de muerte tiene una sanción legal; porque si el primer sentimiento que se experimenta al presenciar una ejecución es el del terror, el hábito, dominándolo, acabará por trocarlo en el del placer: de *visu* vendrá el placer de *facto*, es decir, que después de acostumbrarse á la contemplación de lo malo se vendrá á su ejecución, como después del halago que produce lo armónico y bello, se viene al refina-

miento del buen gusto estético; como en seguida del conocimiento estimativo de la virtud se viene á la naturaleza impecable, resistiendo con valor inclinaciones extraviadas.

Por lo demás y continuando nuestro tema, todo lo que tiene de horrible la pena de muerte aplicada al verdadero delincuente, tiene de espantosa é impía cuando se impone á seres cuya irresponsabilidad criminal puede ser demostrada, y que no lo ha sido por el hondo vacío que se nota en nuestra legislación penal, no exigiendo, como es debido, el reconocimiento médico legista acerca del estado moral del delincuente *aislado*, lo cual ha producido y causará más víctimas como la que cita Lomborso en el siguiente caso, hablando de la *Locura pasional* y al que preceden estas líneas.

.....Y la causa que las impele al delito no es, como en los delinquentes comunes, de aquellas leves y faltas de proporcionalidad: casi siempre es un amor puro ó legítimo, traicionado y agravado con la befa y la calumnia.

Aquel obrero italiano de veinte años, Bianco, de quien hablé más arriba, emigrado en Nueva York, suda allí todo el día para mantener á su joven y hermosa mujer y á sus padres, privándose hasta del pan á fin de saciarlos mejor; mas éstos no se contentan con ello, y la mujer no sólo se entrega á merced de otros, sino que se lo dice en su cara y hace que su querido llegue á amenazarle, llegando un día al extremo de querer, armada con un cuchillo, alejarlo de aquel tálamo tan profanado ya por ella y del cual no podía él separarse; la ira, los celos, las ansias de amor no satisfechas, los comprimidos sufrimientos acaban por cegarle y arrebatando de su mano el cuchillo se lo sepulta en las carótidas. ¡Y el jurado americano le sentenció á la pena de muerte!

Se ha creído hasta ahora que la medicina legal sólo debe intervenir en aquellos casos en los que la muerte

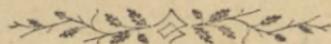
de uno ó varios individuos es el resultado de ellos, y esto para averiguar cuáles han sido los medios puestos en acción para producir esos resultados y hasta dónde alcanza dicha acción para producirlos; pero no se ha creído que la medicina legal (con raras excepciones) debe intervenir *siempre* en el estudio de las condiciones orgánicas ó morbosas del acusado, para establecer su criminalidad verdadera ó la irresponsabilidad de sus actos. Esto á nuestro juicio, constituye un error de trascendencia para la imposición de la pena ó la absolución del delincuente, desde el momento en que la ciencia médica nos viene demostrando cuánto pueden influir en la comisión de los delitos, las condiciones morbosas ú orgánicas de los acusados. Si del estudio antropológico del hombre como de la mujer se ha venido en conocimiento de muchas de sus buenas ó malas inclinaciones: si del estudio médico de las alteraciones de su organización física se viene en conocimiento de los impulsos que aquellas imprimen á la voluntad del individuo, ¿por qué no se recurre á la medicina legal para fijar el grado de culpabilidad ó de irresponsabilidad del acusado?

A convencer de esta necesidad van encaminados nuestros esfuerzos en el discurso de esta obra, tal vez desaliñada, y de ahí que sólo tratemos de la influencia de la medicina legal en la apreciación de la responsabilidad criminal en los delitos, generalmente hablando, cuando éstos sean cometidos por individuos que obran aisladamente como agentes, á fin de demostrar, acerca de cada uno de ellos, cuáles son las causas impulsivas que pueden obligar á su comisión y para fijar, hasta donde sea posible, el grado de irresponsabilidad de los agentes, y

qué actos de la vida que la legislación penal no estima como delictuosos, pueden tener este carácter.

Errores habrá en la obra; pero errores hijos de una sana intención, que si censura merecen, son también disculpables por la importancia de la obra misma, cuyo estudio y composición están reservados á inteligencias superiores á la nuestra, apesar de lo cual, cábenos la satisfacción de haber acometido la difícil empresa de fundar un principio, ya necesario como precepto en la legislación penal.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.



ROBO

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.





ROBO.

Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena, mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo à la ley.

Art. 368 del Código Penal.

PARA cometer un robo basta apoderarse de una cosa ajena mueble sin consentimiento de su dueño; y para la imposición de la pena, se dá por consumado el robo desde el momento en que el ladrón tiene en sus manos la cosa robada.

Que el delito de robo lo constituye el apoderamiento de una cosa ajena mueble sin la voluntad de su dueño, es innegable; pero que baste para la imposición de la pena encontrar la cosa robada en poder del ladrón, es dudoso; y es dudoso, porque hay que esclarecer si el hecho cometido es el resultado de una intención deliberada y conciente, ó de una fuerza impulsiva que obliga al agente del hecho á cometerlo, y que es ajena á su voluntad.

Hablemos aquí del robo verificado, sorprendiéndose la cosa robada en poder del ladrón; pues por sólo el hecho de tener en las manos un objeto ajeno, no puede asegu-

rarse que el que lo conserve lo haya substraído del poder de su dueño.

Para que haya robo y el delito se atribuya justamente á persona determinada, se necesita que el objeto robado esté en poder del que lo robó.

La ley para castigar el delito de robo no exige más que la tenencia material del objeto robado, por el ladrón, y que esa tenencia sea sin la voluntad del dueño de la cosa; más la ciencia debe buscar el móvil del delito en las condiciones anormales de la naturaleza del agente del hecho; y la conciencia del juez, el esclarecimiento de la intención deliberada. No basta que el ladrón sea aprehendido con el objeto robado en las manos, sino que hay que investigar si el hecho cometido atrae sobre él la responsabilidad criminal consiguiente. Para ésto, y fuera de lo que al efecto señalan las leyes, como es, por ejemplo, la justificación del dominio sobre la cosa, su preexistencia y falta posterior, es incuestionable la necesidad de recurrir á la medicina legal, porque para la imposición inconsiderada de la pena, es bastante la tendencia no autorizada del objeto robado.

La ley ha previsto el hecho del robo y lo ha definido con exactitud; pero no ha previsto ni examinado cuáles sean, en el orden no preceptible, las condiciones y circunstancias que eximan al autor de la responsabilidad criminal. La ley ha dicho: *comete el delito de robo el que se apodera* (tenencia material) *de una cosa ajena* (sobre la que hay un perfecto dominio) *mueble* (es decir, susceptible de ser tomada con las manos, trasladada de un lugar á otro y llevada por el mismo autor del delito,

—para distinguir la acción de robo de la de despojo, por ejemplo—) *contra la voluntad del dueño*, (sin derecho justificado que autorice el apoderamiento); más no ha dicho la ley misma cuáles sean las condiciones y circunstancias que deben concurrir en el delincuente para la aplicación de la pena ó para la declaración de la inculpabilidad.

De estas condiciones y de estas circunstancias vamos á ocuparnos en seguida, no para demostrar que respecto de la perpetración del delito de robo no haya delincuentes, lo que sería absurdo, porque sería tanto como suponer una sociedad compuesta toda de hombres impecables, verdaderamente santos, ó de seres enfermizos ó mal organizados; sino para demostrar que no todos los delincuentes son responsables del delito que se les imputa, por más que las apariencias materiales del hecho así lo comprueben.

El *histerismo* que, como es sabido, no es más que una forma de las *neurósis especiales*, nos suministra sobrados datos en apoyo de que, el autor de un robo, muchas veces y por más que las apariencias lo condenen, puede ser irresponsable del hecho que se le imputa, siendo este hecho, en tales condiciones, constituyente de un acto delincuente patológico ó semipatológico.

Las personas afectadas de *histerismo* pueden ser á veces responsables de sus actos; pero existen algunos hechos que comprueban por sí mismos la irresponsabilidad del acusado. Estos hechos son generalmente llevados á cabo por imbeciles, antiguas hemiplégicas, histericas enajenadas, epilépticas vertiginosas con impulsos, enfermas atacadas de parálisis, ó dementes seni-

les; más la medicina legal ha suministrado un dato precioso para darnos á conocer cuándo el robo es el resultado de una intención deliberada y criminal, y cuándo lo es de una naturaleza enferma, y, por lo mismo, verificado por un sér irresponsable de su comisión. En el primer caso, el ladrón trata de ocultar el objeto robado, cuya ocultación demuestra por sí misma la existencia de una intención dolosa; en el segundo caso, los objetos no son escondidos, y el delincuente los tiene con frecuencia entre las manos, ostensiblemente, sin pensar ni menos procurar su ocultación.

Esta forma especial del robo es la que la medicina legal clasifica con el nombre de robos patológicos; pero entre esta especie de delito y el robo criminal, existe otra clase que se designa bajo el nombre de robo semipatológico, y que reviste una forma distinta á la de los anteriores.

Generalmente esta especie de robos [los semipatológicos] son cometidos por mujeres enfermas que presentan cierta debilidad de espíritu, muchas veces de herencia morbosa, que han llegado á la edad de la menopausia, y en las que los flujos uterinos han determinado cierta debilidad general y hecho nacer ó reaparecer accidentes histéricos.

La forma que este delito reviste bajo su aspecto semipatológico, consiste en que las acusadas de él, al ser interrogadas, apenas dan explicación del hecho, ya sea con relación á él mismo, ya con relación á sus circunstancias, y no tratan de justificarse de la sospecha ó certidumbre que contra ellas aparece: no se irritan por estar presas, ni protestan enérgicamente contra su deten-

ción; y la consideración de la deshonra que puede pesar sobre ellas y sus familias por el hecho consumado, no llega jamás á sus inteligencias, aunque á veces se las vea llorar, pues su llanto reconoce otra causa, más nunca la de la consideración referida.

En algunas embarazadas se observan las mismas inclinaciones al robo bajo las condiciones dichas; más hay que fijarse en que, á excepción de este estado de la mujer, casi siempre esta clase de robos son cometidos la víspera ó el día de la aparición de las reglas.

Una curiosa observación hecha por Legrand de Saullé, nos demuestra hasta qué punto el delito de robo no hace responsable á la mujer en lo absoluto, resultando de aquella que es ésta más digna de una asistencia médica oportuna, que de sufrir el rigor punitivo de la ley.

Dice el autor citado:

Desde 1868 á 1885 he interrogado á 147 enfermas acusadas de robo en el depósito de la prefectura de policía, en la enfermería especial de enagenados, inmediata al depósito, en las cárceles y en la población. Se verá que la mayor parte de estas ladronas se componía de histéricas que pertenecían á las clases de que me he ocupado.

Por lo demás, he aquí la relación de mi estadística:

En 147 ladronas patológicas ó semipatológicas he encontrado:

A.— Robos patológicos.

Muy débiles de espíritu.....	7
Histéricas enajenadas.....	12
Dementes hemiplégicas.....	3
Dementes con parálisis general.....	6
Dementes seniles.....	6
Total.....	34

C.— Robos semipatológicos.

Histéricas de quince á cuarenta y dos años, en la época menstrual.....	54
Histéricas que se hallan en las mismas condiciones de edad, pero fuera del período menstrual.....	8
Muchachas ó mujeres hereditariamente predispuestas á la enajenación mental (con más ó menos manifestaciones histerisformes).....	30
Mujeres en la edad crítica ó gravemente debilitadas á consecuencia de flujos uterinos	14
Mujeres en cinta.....	7
Total.....	113

Y concluye el autor citado diciendo:

Quiero sobre todo hacer resaltar con estas cifras, que en 34 casos de robos patológicos había doce mujeres histéricas [enajenadas, y que entre 113 ladronas semipatológicas figuraban más de 62 mujeres que ofrecían en grados diversos los síntomas del histerismo.

Esta estadística es muy significativa.

—:—

La mujer que de una manera deliberada y conciente comete un robo, siente, primero: el temor de ser sorprendida consumando el hecho, segundo: la satisfacción producida por la posesión del objeto robado, el cual oculta, subtrae á las miradas de los que puedan conocer por su tenencia la existencia del delito. Si el robo se ha cometido [como es natural] en paraje habitado, la entrada á él de la ladrona, es cautelosa y disimulada; y su salida, rápida, casi fugitiva. Si su primer impulso, después de cometido el robo, es el de ocultar el objeto robado, el segundo es el de la fuga para ponerse á cubierto de la persecución, y el tercero y último, es el de transformar aquél ó el de deshacerse de él prontamente

á poco precio. Estos impulsos, demostrativos de la intención dolosa, no se ven en aquellas mujeres que perpetran el delito de robo por consecuencia de su estado morbozo; pues por el contrario, ni hay cautela en la comisión del delito, ni éste se verifica en casa habitada, sino por lo regular en establecimientos públicos; ni hay fuga; ni, por último, satisfacción y contento con la posesión del objeto robado; pues por el contrario, el placer que la mujer experimenta al poseer la cosa motivo de sus ansias, es muy mediano comparado con éstas; y esto resulta del estado de su inteligencia, alterada ó débil.

Por otra parte, la mujer sana y verdaderamente ladrona, buscará con ahinco la oportunidad del robo; en la mujer enferma no se encuentra jamás ese afán vergonzoso, sino que consuma el delito cuando la ocasión se le presenta naturalmente; y ésto, cuando el objeto robado llame más su atención femenil que lo que podría llamarla la satisfacción de un instinto depravado, ó de una necesidad imperiosa.

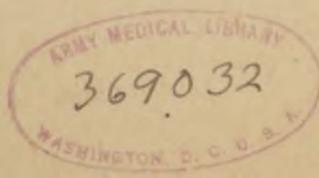
A pesar de lo dicho, el hombre encargado de la investigación del delito, deberá siempre recurrir al estudio médico-legal de la persona á quien juzga, y el experto, prevenirse siempre contra la superchería de que puede ser víctima, pues no es raro ver histéricas de un grado muy poco acentuado, que se abandonan á la comisión del delito con todo conocimiento de causa; y de aquí que el médico-legista deba fijarse atentamente en las manifestaciones psíquicas que presenta la ladrona, y en los síntomas somáticos que las acompañan y que caracterizan el histerismo.

Muchas veces para el hombre encargado de administrar la justicia, el estado morbosos del delincuente es perceptible desde luego; pero esta percepción sólo podrá referirse á los casos de locura determinada y completa, de imbecilidad y de idiotismo, porque entonces, tanto el aspecto físico del acusado, como, especialmente, la cara y la mirada de éste, demuestran que existe en él un temperamento enfermizo por causas ignoradas, pero no por eso menos aparente; más en otros muchos casos también, considerando sano al delincuente, verdaderamente enfermo, le aplicará una pena en realidad inmerecida. De aquí, y para evitar ésto, nuestra insistencia en demostrar la necesidad del reconocimiento médico de *todos* los acusados, especialmente de las mujeres y de los menores, como más débiles y en quienes, por lo mismo, domina más por completo una afección morbosos cualquiera, y en los que por esta causa sería el castigo injusto, y por injusto sensible; porque no es humanitario ni tampoco legal, imponer igual pena al que delinque á sabiendas, que al que delinque por causas impulsivas ajenas á su voluntad, las cuales son un misterio para el hombre, no penetrado ni posesionado del estudio científico bastante para conocerlas desde luego y apreciar el grado de influencia perniciosos que pueden ejercer sobre el acusado.

El Juez, como el Agente del Ministerio público y el Defensor, carecen por lo regular de los conocimientos médico-legistas bastantes á calificar las condiciones morbosos que impulsan al acusado á la comisión de un delito; y aunque tuvieran á perfección esa suma de conocimientos científicos, sería inútil su práctica, mien-

tras una ley verdaderamente humanitaria no establezca *de oficio* el reconocimiento médico-legal de *todo* acusado, asociando al tribunal en su apoyo, y al defensor en el suyo, según las circunstancias, la autorizada opinión de personas competentes; dando á los actos de aquéllos el carácter de verdad legal y de fe pública y asegurando á la vez y en caso necesario, los intereses del acusado, para evitar las dificultades á que se presta el derecho en sus múltiples manifestaciones. Hoy no puede ser más difícil para el acusado la condición en que se encuentra; porque si tiene la conciencia de su estado morboso por los síntomas que experimenta y que le sean conocidos, pedirá su reconocimiento pericial; porque si de sus actos desordenados se viene en conocimiento de su estado, el Juez mismo ó el Defensor, podrán indicar la necesidad de la prueba de peritos médico-legistas; pero cuando estos actos no se revelan, ni aquellos síntomas son estimados por el enfermo, por no creerlos impulsivos del delito ni con participio alguno en él ¿quién vendrá en auxilio de un infeliz, sobre cuya existencia pesarán las terribles consecuencias de un castigo innmerecido, y, muchas veces, casi siempre, irreparable?

La ley toma sus precauciones para no hacer ilusoria su acción sobre el delincuente; pero ¿toma sus precauciones también para no imponerse sobre seres irresponsables, en realidad, del hecho de que se les acusa ó de cuya comisión les resulta una responsabilidad aparente? Respondan por nosotros las incontables víctimas de una administración de justicia casi universal, que no ha sido reglamentada por una ley que busque en el organismo las condiciones psíquicas del individuo, en las di-



versas causas de las que lo impulsan á la comisión de hechos reprobados y el grado de responsabilidad de sus actos en lo deliberado ó inconciente de su conducta, para venir á la exacta y justa aplicación de la pena.

Si el juez juzga el delito y averigua quién es el responsable de él, el médico-legista debe señalar el grado de responsabilidad del delincuente, deducido de su estado orgánico, porque el juez juzga el hecho en sus manifestaciones prácticas, y el médico-legista la causa impulsiva, el móvil del hecho mismo en las condiciones morbosas ó antropológicas del acusado.

Hay un hombre muerto, dice el primero, luego debe haber otro sér que sea el matador y sobre de éste debe recaer el rigor de la ley, si no prueba que obró bajo la influencia de una de las causas que excluyen la responsabilidad criminal. Entretanto, el segundo dice: si hay un muerto y un matador, investiguemos, por el reconocimiento de éste, si el hecho debe ó nó serle imputado, es decir: averigüemos si la comisión del crimen es el resultado de un acto reflexivo ó de un impulso irreflexivo por lo mismo que es inconciente.

He aquí la unión, el concurso que el progreso ansía, para no imponer la ley á ciegas sobre seres que, si aparecen responsables á primera vista de un delito, no lo son después de un reconocimiento facultativo.

Se nos dirá en respuesta, que hay médicos-legistas para reconocer á los delincuentes, y no lo ponemos en duda, porque en realidad existen expensados por los gobiernos de la Federación; pero estos facultativos tienen una misión muy limitada, por más que sea muy laboriosa en ciertas localidades; la misión que les dá la ley

cuando, por ciertas circunstancias anormales en la manera de ser de una persona, el juez ó la defensa requieren ó exigen su reconocimiento pericial, ó lo que es lo mismo, cuando se provoque ó se vea provocado ese reconocimiento, lo cual no es la mente de esta obra, en la que tratamos de demostrar la necesidad de que ese reconocimiento exista, se haga indispensable respecto de todos los procesados, sea cual fuere su edad y su sexo ó el delito por el que se les juzgue; ó más claro aún, nuestra idea principal es convencer de que si existen hechos criminales de más ó menos categoría, casi siempre su ejecución depende de condiciones orgánicas anormales del agente, que trastornan sus facultades mentales permanente ó transitoriamente, y de actos reflexivos y concientes; y entiéndase bien que decimos *casi siempre*, para que no se nos tache de defensores del crimen, lo que no sería merecido, supuesto que somos los primeros en creer que el delincuente debe ser castigado, pero castigado siempre que se pruebe, *por todos los medios posibles*, y entre otros por el más oportuno y eficaz al intento, *el reconocimiento médico*, el grado de responsabilidad que debe imputársele.

Permítasenos una digresión que viene en apoyo de lo dicho: si la confesión del acusado no puede servir de prueba plena para reputarlo autor del delito por el cual se le juzga ¿por qué ha de bastar el esclarecimiento de quién es el autor del hecho reprobado para imponerle la pena, sin considerar si obró ó nó en virtud de un impulso involuntario? ó más claro aún, ¿por qué si la ley rechaza la confesión del procesado aislada, como prueba plena de la comisión del delito, no ha declarado la im-

periosa necesidad del reconocimiento médico-legista; para demostrar el grado de culpabilidad ó de inculpabilidad del acusado?

No te creo,—dice la ley al procesado—si me confiesas que eres autor de un delito, si tu confesión no se ve robustecida, justificada por la convicción; y por qué no dice la ley: tampoco te creo delincuente, aunque estés convicto, si la opinión pericial no me dice que obraste con inteligencia sana y á consecuencia de un acto reflexivo?

Detengámonos aquí que poco á poco iremos demostrando la necesidad de introducir en la legislación penal la reforma que motiva esta obra, no tan extensa como quisiéramos y es indispensable, para el fundamento completo de la teoría que es de desear ver implantada ya, como precepto, en nuestra sabia jurisprudencia.

Hemos dicho que basta la tenencia de la cosa ajena mueble en poder de un extraño, sin la voluntad de su dueño, para la aplicación de la pena señalada al robo, según sus circunstancias, y ¿si esta tenencia del objeto robado no reconoce por causa la intención dolosa de perpetrar el robo sino el estado morboso del acusado, la imposición de la pena será justa? Claro es que nó; porque el estado mismo del acusado lo exime de responsabilidad. Mas para que este estado sea conocido, para que, conocido, se establezca con prudencia el grado de responsabilidad ó de irresponsabilidad del acusado; para que la pena impuesta ó la absolución decretada sean merecidas, se necesita, con la averiguación criminal, la averiguación del estado del delincuente; y para éste el concurso del médico-legista, y para el concurso del perito, la reforma

de un código penal, deficiente ya con los progresos continuados de la ciencia.

La ley penal es general en su aplicación; pero ¿cuenta la ley con la justiciera aplicación de sus preceptos? ¿gestima de distinta manera al que delinque voluntaria y deliberada y conscientemente, y al que obra en ó á consecuencia de un estado irregular de sus facultades mentales? Quede la respuesta á cargo de los legisladores, quienes, al promulgar la ley, midieron, permítasenos la frase, con el mismo rasero, al delincuente *nato* y al que no lo es: al hombre perverso y sano, y al que obra á virtud de impulsos, de causas morbosas predisponentes á la perpetración del delito.

El robo no es impulso absoluto de la perversidad del hombre ó del histerismo en la mujer; muchas veces es el resultado de la epilepsia; y á este respecto fijémonos en lo que dicen autores de notoria competencia en el estudio de la medicina legal.

Sea el primero aquel que por el raro mérito de su obra sobre materia tan difícil, ha llamado la atención, ya no sólo en la República francesa, sino en todos los países del mundo en que, vertida á los idiomas propios, sirve de notable y ventajosa enseñanza. Nos referimos á Legrand du Saulle.

El acceso incompleto (dice este autor), el ataque de epilepsia y el vértigo epiléptico, pueden repercutir de una manera determinada y bastante fácil y afectar las facultades intelectuales, morales y afectivas.

Los caracteres y las costumbres de los enfermos fecundos, en extrañas anomalías, pueden presentar contrastes muy notables y distinguirse por lo imprevisto y súbito de los impulsos.

Todo epiléptico, sin ser enajenado, es de ordinario un *candidato* á la locura.

El crimen cometido bajo el influjo evidente de una crisis epiléptica trae consigo la irresponsabilidad absoluta.

El enfermo que ha cometido de una manera bien manifiesta un atentado fuera del ataque nervioso, es parcialmente responsable; pero tiene derecho, después del examen de su estado mental, á una penalidad sensiblemente atenuada y en cierto modo proporcional al grado de resistencia moral que ha podido oponer.

Cuando el crimen ha sido friamente calculado y lleva consigo su explicación, el autor es responsable, sobre todo si los accesos de epilepsia son raros y si no han comprometido todavía el libre ejercicio del entendimiento.

Cuando un crimen inexplicable y en completo desacuerdo con los antecedentes de un acusado al que no se tiene por epiléptico ni enajenado, es realizado con una instantaneidad insólita, hay que preguntarse y debe investigarse si han existido antes accesos nocturnos y desconocidos de epilepsia.

Importa enterarse también de si ciertos muchachos de instintos perversos, malos ó feroces, están algunas veces afectados de epilepsia nocturna.

El médico perito encargado de reconocer el estado mental de un epiléptico, debe apoyarse en los caracteres y la marcha de los accesos del delirio, en los caracteres físicos y morales del acceso y en los caracteres de los mismos actos realizados durante estos accesos.

Hay que averiguar también si los niños epilépticos están particularmente más expuestos á sevicias, á cobardes brutalidades ó á odiosos atentados de parte de sus padres ó de sus amos.

Hasta aquí el autor citado.

—:—

Que la epilepsia predispone al que la padece, en ciertos casos, á la comisión del delito de robo, lo demuestran los hechos citados por hombres competentes y autores de obras relativas á la medicina legal.

Entre otros muchos casos que pudiéramos citar, tomándolos de los autores dichos, escojeremos el que vamos á referir, por ser uno de los más notables, á consecuencia de la posición de la persona que obró como agente, para deducir de este hecho, que si la epilepsia puede conducir á la comisión de actos reprobados por la ley al hombre dotado de buena educación y sanos principios, con mayor razón puede servir de impulso al sér desprovisto de una educación esmerada, y cuyos principios de moralidad, por causa de esa misma mala educación, bien pueden ser puestos en duda.

He aquí el caso aludido que se refiere á un joven inteligente perteneciente á familia muy distinguida, y cuyo caso tomamos con su propia redacción.

“..... No carece de nada, y todos sus deseos están satisfechos. Tiene gustos aristocráticos y costumbres mundanas. Experimenta tres ó cuatro veces al año en el estómago una sensación particular, siempre idéntica, y se siente invadido durante algunos segundos de una especie de vapor que no puede definirse, y su inteligencia se perturba al instante. Cuando recobra su lucidez al cabo de una ó dos horas, y á veces de un día, dos ó tres, se sorprende mucho de hallarse cansado, muy lejos de su casa, en camino de hierro, en la prisión, los vestidos en desorden, cubierto de polvo ó de barro, no recordando nada de lo que ha podido pasarle, y teniendo en los bolsillos portamonedas, carteras, alhajas, pañuelos de seda, pipas, cortaplumas, cuchillos, blondas, billetes de banco, monedas de oro, de cobre, cartas, papel de fumar, sondas de goma, un chupador, una medalla de salvamiento, tabaqueras, un silvato, llaves, mondadientes. Un comisario de policía, que ha clasificado y numerado todos estos objetos, le interroga acerca de su procedencia, y el joven balbucea y declara enrojeciéndose, que no recuerda nada, que acaba de tener su enfermedad y que es muy desgraciado.

La familia desconsolada interviene al instante, exhibe documentos estableciendo que hechos análogos y completamente inexplica-

bles han ocurrido ya, que X..... ha robado en las confusiones de personas á la salida de los teatros, en un círculo, en una lancha, en los hoteles ó en los inmundos garitos, y afirma que esto constituye una monomanía, pues no tiene conciencia ni recuerda los actos cometidos, y que no puede ser tampoco el resultado de un crimen, puesto que en el medio en que vive y en su posición de fortuna este crimen sería un absurdo inadmisibile.

¿No es sabido, por otra parte, que este joven es de una rectitud escrupulosa y de una lealtad de comportamiento que desafían toda crítica?

—:—

¿Qué se deduce del hecho referido? Conclusiones que tienen su fundamento en la forma misma, en las manifestaciones mismas de la epilepsia que constituye un estado morboso, que afecta intensa y poderosamente el libre uso de las facultades mentales.

El joven á que se refiere el caso anterior, ha cometido una inconcebible variedad de robos, á juzgar por la multitud heterogénea de objetos hallados en su poder, ¿cuántas ocasiones se le presentaron para la comisión de estos robos? Puede afirmarse, sin exageración, que tantas cuantos son los objetos robados. ¿Cuántos medios ingeniosos tuvo que poner en práctica para la comisión de sus múltiples robos? Esto se comprende en la suma y en la diversidad de los objetos robados. ¿Qué se deduce de esto? Que la inteligencia del enfermo obró con la vi-^oveza necesaria; pero independientemente de la voluntad deliberada y conciente del autor de los delitos.

No cabe duda que las personas robadas culparían al joven sin piedad, y que pudieron haberlo acusado y hasta llegado á conseguir su castigo, si no fuera por una de estas tres causas: por la destreza de ejecución que evitó el conocimiento inmediato del delito: por la poca

importancia del objeto robado, cuya pérdida se aceptó en cambio de mayores molestias; ó por un sentimiento de conmiseración, si el aspecto del enfermo revelaba su malestar físico y su entorpecimiento moral.

Mucho deben haber influido las dos últimas causas para que el joven X. no fuera reputado un completo ladrón; pero hay que creer que la principal fué sin duda la destreza de ejecución.

Si como podemos deducir de lo dicho, en ciertos casos de la epilepsia, el autor del delito obra con rara inteligencia y sagacidad, parece como que sus funciones cerebrales obran regularmente á su vez; es decir, que existen en el enfermo: la facultad perceptiva bastante para estimar la oportunidad del robo, la manera de llevarlo á cabo, y la de substraerse á las investigaciones del robado; y además de esa facultad perceptiva, firmeza y sutilidad de acción, guiadas sin duda por una comprensión perfecta, aunque ajena á una volunrad conciente y reflexiva.

A primera vista parece que en condiciones tales, el hecho reprobado se realiza bajo la influencia de una intención dolosa, y no es así, porque la existencia de una causa impulsiva é incontrastable, ajena á la voluntad del autor, nos procura el conocimiento de que, si esa intención existió, lo fué bajo la sugestión de una enfermedad, y entonces la voluntad criminal no fué conciente, y por lo mismo no es punible el hecho realizado.

No obstante si la familia del joven X. lo hubiera abandonado: no prueba con documentos fehacientes y de fuerza, el estado de perturbación moral del acusado, todo el rigor de la ley hubiera caído sobre éste, reagra-

vado por la reincidencia; y la aplicación del castigo hubiera sido innecesaria por más que un vacío de la ley la hiciera justificada.

Si en la generalidad de los casos, como en el de robo ó en la de otros que revistan una forma delictuosa, se somete al acusado al examen del médico-legista, de este estudio se vendría al conocimiento del mayor ó menor grado de la responsabilidad del procesado ó de su irresponsabilidad.

No basta que la ley señale cuáles sean las circunstancias exculpantes de un delito y cuáles las que atenúan ó agravan su perpetración; porque todas ellas están fundadas en el concepto de que los hombres todos están dotados del mismo grado de salud y de regularidad orgánica y antropológica. Nó, la ley no debe señalar circunstancias exculpantes, atenuantes y agravantes del delito, sino que debe buscarlas siempre en las que concurren en la perpetración de un delito, y en la estimación pericial que se haga del estado de las facultades mentales del acusado.

La criminalidad encuentra más prosélitos y se desarrolla más en las clases inferiores de la sociedad que en las superiores, y, en cambio, en éstas reviste una forma de sagacidad más perceptible que en aquéllas. ¿De dónde proceden estas diferencias? La primera, es decir, la mayor frecuencia de la comisión de los delitos en las clases inferiores, reconoce como causas más comunes, la vida generalmente viciosa del sér generador, que transmite una herencia morbosa á la generación creada: el descuido de la madre en las atenciones que requiere el estado de gestación, que debilita ó deforma al feto: la

impropia é inadecuada alimentación de ésta durante la lactancia y la posterior del vástago, que lo conducen á la tisis juvenil, á la epilepsia ó á la locura: la mala educación práctica de la prole, en la edad en que el ejemplo es la mejor enseñanza: el abandono de su educación moral é intelectual; y otras causas más que sería prolijo enumerar y que lo conducen lentamente á un estado morboso inapreciable á primera vista, y á otro estado de perversión moral que aquel acentúa más y que se limita algunas veces, en sus manifestaciones, por temor á la justicia; del cual temor se olvida el hombre cuando el estado morboso, adquiriendo el desarrollo necesario, lo impulsa, lo lleva, lo precipita en las condiciones y en las circunstancias ocasionales propias para la comisión del crimen. La segunda diferencia, es decir, aquella en que la sagacidad se determina más en las clases superiores, encuentra, como causas contrarias á las referidas: el vigor del sér generador que aunque vicioso, atenúa las consecuencias del vicio con la buena alimentación y la higiene; la tranquilidad del espíritu, etc.; el cuidado casi nimio y exagerado de la madre durante el período de la gestación: la buena y regularizada alimentación de ésta en la lactancia y la del vástago en ocasión prudente: la buena educación moral é intelectual de la prole, impartida con varios conocimientos, todo lo cual contribuye á que el cerebro, menos debilitado por las condiciones dichas, sea menos torpe en sus evoluciones, y en consecuencia, tenga mejor discurso para estimar en lo que valen y puedan servir al éxito, las circunstancias concurrentes en la consumación del delito sea cual fuere éste. De todo lo dicho se deduce: que si el hombre

criado en estas circunstancias, es llevado por móvil de una mala intención deliberada á de una enfermedad predisponente á la comisión de un delito, su cerebro, nutrido ventajosamente en lo físico desde la infancia, y educado ventajosamente en lo moral, encontrará más medios sagaces que poner en práctica para la consumación del crimen concebido, porque las evoluciones del cerebro tienen que ser más regulares que en el individuo de la clase inferior, cuyos actos revestirán la forma del asqueroso medio ambiente en que ha sido creado.

De estas diferencias resulta que las condiciones y las circunstancias del delito perpetrado por el sér ignorante y rudo, afectan una forma de torpeza y de crueldad que no revestirá la perpetración del mismo hecho, llevado á cabo por el hombre criado en distintas condiciones de nutrición física y de enseñanza educativa.

Pero ¿qué importan para la ley, las condiciones orgánicas naturales del acusado, resultantes de las del sér generador, de las de la buena ó mala asistencia de la madre durante el período de la gestación? ¿qué las condiciones también resultantes de la educación ejemplar imbuida desde la infancia y manifestada en la juventud, en la virilidad ó en la edad caduca? Nada, sin duda; porque para ante la ley, todos los hombres son iguales, sin más distinción que la que nace de la mayor ó menor rudeza intelectual, y, á excepción de la locura, de aquellas pasiones que sirven de racional y justo impulso conocido para la comisión del hecho reprobado.

La ley no busca para atenuar ó agravar la irresponsabilidad del acusado, mas que las circunstancias que pueden ser fácilmente demostradas por ser fácilmente

perceptibles para declarar esa misma responsabilidad, y, en ocasiones, la irresponsabilidad del delincuente; pero nó procura investigar por el concurso prudente del médico-legista, hasta qué grado pueda considerarse criminal la responsabilidad del acusado, ó hasta que extremo puede reputársele irresponsable del hecho cometido, que, si en tales circunstancias se fijara, declarararía la misma ley que es más criminal el hombre educado que delinque, por razón de la robustez de su cerebro que le permite un fácil ó por lo menos no torpe raciocinio, que el individuo creado en contrarias condiciones á menos que uno y otro se encuentren dominados por una afección morbosa ó por una semejanza antropológica, que determinen el impulso criminal.

La pena del robo aumenta ó disminuye según sea el valor del objeto robado; y dado este precedente, analicemos la injusticia con que la ley procede al aplicar la pena á distintas personas que obran bajo las mismas causas impulsivas del delito.

Para hacer más perceptible el caso, refirámonos á dos mujeres nacidas en distintas condiciones sociales. Sea la primera una señorita habituada al lujo y con el lujo, á toda clase de comodidades; y agréguese á esto una buena educación recibida desde la infancia y aprovechada con aplauso en la juventud. Supongamos la segunda una joven de igual edad que aquélla, criada en la miseria; llena de deseos no satisfechos desde su infancia y ansiados con ardor femenino en la juventud; sin instrucción alguna y sin educación social. Supongamos como punto de semejanza entre las dos jóvenes una afección histérica igualmente acentuada y predisponente al robo.

La rica llega á un almacén de joyas, y siguiendo los impulsos morbosos que experimenta, unidos á un buen gusto educado y á ciertos barruntos de coquetería comprensible en su género de vida, se apropia una pulsera de brillantes, que puesta en su torneado brazo, hace resaltar coquetamente el suave colorido de su sedosa piel, haciendo á la vez el encantador efecto de una hoja de rosa sobre la cual irradian múltiples gotas de rocío. La pobre llega al mismo almacén, y su codicia se sacia con un humilde anillo de oro que coloca en su dedo anular, con la satisfacción de una novia que recibe de su amante el símbolo de la alianza de sus corazones.

La rica y la pobre son juzgados por el mismo juez; y la rica es condenada á una pena mayor con mucho á aquella que se impone á la pobre.

Sentado el precedente y establecido el caso, entremos en las apreciaciones que surgen naturalmente acerca de las diversas penas impuestas á las delinquentes.

Las dos mujeres han llevado á cabo un hecho reprobado que varía para su estimación jurídica en dos puntos solamente: en aquel que nace del valor del objeto robado, y en aquél que las distingue de la educación recibida. Sobre la joven rica recae con más rigor el efecto punitivo de la ley, porque la misma ley presume en la autora del delito una esmerada educación que la hace estimar, con más claridad, la ilicitud del hecho cometido, y valoriza en más precio el del objeto robado; y en esta virtud la condena á diez en la proporción de uno que impone á la ladrona pobre; y en esta imposición de pena hay error é injusticia. El error depende de la estimación del objeto robado para la imposición de la pena. Y decimos

error, porque lo es y mucho, no apreciar, como se debe, la inclinación por lo bello educada por la vida opulenta de la persona, para estimar en lo que vale la dolosidad del hecho reprobado cometido. Nada más racional que suponer que la persona dotada de buen gusto, por las comodidades y satisfacciones á que ha estado impuesta y que ha disfrutado desde su niñez, elija, en caso de robo como en el de lícita adquisición, el objeto que llame más su atención, de acuerdo con el mimo con que ha sido halagada desde pequeña, y que ha determinado su buen gusto por lo bello; y también nada más racional que suponer que la que no se ha visto en condiciones semejantes, satisfaga su codicia ó sus deseos, con la posesión de un objeto insignificante.

Por otra parte ¿cómo estima la ley el valor del objeto robado para la imposición de la pena? Si por el precio intrínseco de la cosa, vendremos á parar en el absurdo de suponer que el autor del delito posee, en todo caso, conocimientos periciales absolutos, como son varios los objetos que puede substraer de la propiedad de sus dueños, y además, una práctica notable para estimar á primera vista su mérito y el lucro que pueda obtener con su realización. Si por el mérito que resulta de la belleza artística de la cosa, tampoco esta calificación sería prudente, porque por lo regular, lo que llama la atención del ladrón, no es el mérito de arte del objeto sino el valor aparente de él; y valor aparente puede tenerlo una cosa falsa á los ojos de personas nó peritas, así como puede no tener alguno un objeto de verdadero mérito. Si, pues, ninguno de estos motivos son, sin duda, los que busca la ley para la imposición de la pena, sino sólo

el valor de la cosa robada, tanto por lo que representa por su mérito material cuanto por lo que representa también por su mérito artístico, esa pena no puede ser equitativa desde el momento en que el acto reprobado es el mismo, ya sea tratándose del robo de un alfiler como del de un brillante; primero porque la intención dolosa es la misma, sea cual fuere el objeto robado: segundo: porque en la elección de la cosa sustraída se sigue el gusto del medio ambiente en que ha sido creado el autor del delito; y tercero: porque en el caso de ser el hecho el resultado de un impulso morboso, obra más en la elección del objeto, la fantasía, que la codicia y el interés.

Pudiera decirsenos que lo que la ley busca para estimar el grado de responsabilidad del delincuente é imponer el justo castigo, es el mayor ó menor perjuicio que resulta al robado por el despojo de la cosa sustraída; y siendo esto así, se explica la necesidad que el legislador tiene al dictar la ley, para fijarse en el valor de la cosa robada como base para la imposición de la pena; pero esta consideración no debe refluir en perjuicio del acusado cuando el móvil del delito es ajeno á la voluntad libre y conciente; porque en este caso, lo mismo dá el robo de *uno* que de *cien*, y la estimación pecuniaria del objeto robado no debe servir de base para una pena que no es de imponerse, por el estado morboso del acusado.

Sin querer nos hemos apartado del camino que debemos seguir en la presente obra; y por lo mismo, dejando la tortuosa senda por la que dimos pasos bien inútiles, entremos de nuevo sobre el terreno que corresponde á la índole de este libro.

¿Es justa la imposición de diversa pena á dos seres que obran siguiendo cada uno la satisfacción de sus deseos (como en el caso precedente), de acuerdo con sus diversas inclinaciones, nacidas de distintos géneros de vida y educación, guiadas por un mismo principio morboso, y sin que medie y preceda á dicha imposición de pena el reconocimiento pericial del estado morboso ya indicado? Nó, sin duda; y no será justa la imposición de distinta pena (caso de llegar al absurdo de imponerla en las condiciones dichas), supuesto que hay que estimar la diferencia que existe entre las inclinaciones hijas de las educaciones recibidas.

El delito de robo es punible y con más rigor tratándose del ladrón de buena inteligencia y de principios de educación regulares siempre que esté sano, porque hay que suponer que, en tales condiciones, conoce más la ilicitud del hecho que realiza; y que si á pesar de esa educación y de esa inteligencia, que deben refrenar sus malos instintos, los lleva á cabo, su intención dolosa es más manifiesta, más clara, más evidente, y hay que suponer por lo mismo que en tales circunstancias, el delincuente se hace verdaderamente acreedor al exceso de la pena. Pero cuando se trata de una persona sujeta á una afección morbosa, bajo un grado de desarrollo y de acentuación que le sirve de poderoso impulso para la comisión del delito de robo, no deben tenerse en cuenta la inteligencia ni la educación para servirle de agravantes, porque en vez de ser así, le servirían de atenuantes de su falta si por desgracia la enfermedad no le sirviera de exculpante, supuesto que la inteligencia supone trabajo intelectual latente y la educación trabajo intelec-

tual ya realizado; y uno y otro agotan más el vigor del cerebro, y lo ofrecen decaído y débil al dominio imperioso, tal vez desconocido, del mal que lo quebranta, para postrarlo, agotándolo después.

De dos delincuentes, el uno rudo é ignorante y el otro educado é inteligente; pero dotados ambos de naturalezas igualmente enfermas, puede decirse que si llegan á la comisión del mismo delito, no puede asegurarse que obren con más voluntad uno que otro, ni con más discernimiento; porque es de afirmarse que el impulso es consiguiente al dominio del mal sobre el cerebro, y este dominio se acentúa más sobre cerebros gastados por el trabajo intelectual, bien sea al que naturalmente se está sujeto por el esfuerzo de la inteligencia que lo obliga al trabajo, bien sea por el trabajo mismo, sobrellevado en el aprendizaje y en la enseñanza intelectual.

Entre dos histéricas que siguen el impulso recibido y cometen el mismo hecho reprobado, pueden existir en las consecuencias de éste, las variadas diferencias resultantes del grado de educación de aquéllas.

Si en condiciones de salud iguales, la millonaria como la obrera, cometen un robo, no cabe duda de que la primera debe sufrir mayormente el rigor de la pena; porque por razón de su educación está más dispuesta á estimar la ilicitud del hecho que realiza; y segundo: porque sin duda alguna el objeto que se apropie será de tal naturaleza, que su pérdida ocasione mayor perjuicio al dueño de él, lo que no sucedería si en caso de enfermedad que constituya la inclinación reprobada, una y otra cometen igual delito, aunque vário en el valor material del objeto robado.

El impulso es conciente ó no lo es. En el primer caso el delito consumado debe estimarse tal cual es y aplicar al delinente el rigor penal. En el segundo, el hecho cometido no atrae responsabilidad sobre el autor; y en este caso la ley debe cuidar más que del castigo, de la curación de aquél.

Si castigamos al impulso inconciente, despedacemos á la locomotora que atropella al hombre y lo tritura y machaca bajo sus ruedas: si estimamos para el castigo el sentimiento conciente, ahorquemos al maquinista que viendo sobre la vía á un individuo, precipita sobre de él la mole de la máquina. Pero antes de ahorcar al maquinista, procuremos la prueba de que machacó de intento al descuidado ó tonto que sobre la vía se puso; porque de lo contrario sería punir una falta de que no debe estimarse responsable á aquél, porque le fué imposible detener á tiempo el impulso dado á la locomotora.

Si el cerebro está sano, ó más claramente hablando: si el cerebro obra y funciona con regularidad, castíguese en buena hora al individuo cuya es la comisión del delito perpetrado; pero si el cerebro está malo ó recibe la influencia del estado morbozo del individuo, discúlpese el machacamiento de un hombre bajo las ruedas del vehículo que llamamos locomotora; por que si ésta obedece al impulso del vapor, el sujeto obedece al del mal que lo guía: si el maquinista arroja la máquina sobre el hombre que pasa ó está tendido sobre la vía, la locomotora obedece al impulso recibido, y así el hombre obrará según lo determinare el estado de su cerebro, y podrá ser ó no culpable del hecho realizado; pero en ningún caso la máquina que dirige.

¿Con qué valor, de qué manera justificada se impone una pena al autor de un hecho reprobado si no se tiene la conciencia del móvil del impulso que lo llevó á consumarlo?

Teorías caídas ya en el olvido por razón del progreso científico, llevaban antes al hombre al estudio del corazón humano, para sacar de ese estudio el conocimiento de la causa impulsiva como producto inevitable de la inclinación perversa; pero hoy ese progreso de la ciencia deja atrás al corazón y concreta su estudio al cerebro como exclusivo órgano pensante, que concibe, aprecia en sus pormenores, y ejecuta con más ó ménos espontánea intención, el cúmulo de delitos que registra la estadística criminal en sus oscuras y repugnantes páginas. Y si ésto es así, sigamos la corriente de las nuevas ideas, y busquemos, no en las manifestaciones reales del hecho cometido, sino en los impulsos morbosos ó antropológicos del individuo, el castigo que merezca su delito; y no digamos castigo —que supone la extinción dolorosa de una pena merecida,— digamos la corrección física, aunque injusta, del hombre en quien debemos ver con amor al ser de igual naturaleza á la nuestra, que delinque, impulsado por una voluntad inconciente hija de una mala predisposición, de una enfermedad, de que muchas veces no es responsable. Veamos el extravío del hombre, y, compadeciéndolo, busquemos el remedio del mal que lo origina en la esfera que sea necesaria para él, y no procurémos hundirlo en la cárcel en donde, enfermo, agravará su mal, y en donde sano enfermará y pervertirá sus naturales inclinaciones, tal vez buenas, en el basto campo de la perversión.

sa enseñanza en que por razón del castigo, lo coloquemos; más claro aún: abramos de par en par las puertas del manicomio para colocar en su seno al hombre enajenado; las de la casa de salud para el enfermo; las de la cárcel sólo para hundir en ella al verdadero delincuente que no encuentre piedad, por no merecerla, ante el rigor justiciero de la ley.

*
* *

Hemos hablado en general del robo, inclinándonos más á hacerlo del que es calificado como sin violencia; en cuanto al robo en que esta circunstancia existe, merece un estudio más detenido, porque reviste una forma bajo la cual la naturaleza obra en mayor escala, revelando, ó una perversidad más acentuada, ó un temperamento morboso más notable. Existe la particularidad muy de notarse de que en el robo con violencia intervienen siempre, ó por lo menos, casi siempre como autores, individuos del sexo masculino, pues en cuanto á la participación que algunas mujeres toman en este delito, es secundaria, y, en el mayor número de veces, revistiendo la forma de cómplices ó encubridoras. Hay también que notar que, por lo regular, el robo con violencia no se comete por un individuo sólo sino siempre por el concurso de otros varios, aunque la idea haya nacido de un individuo aislado; y, por último, hay que fijarse en que casi siempre para la comisión del delito de robo con violencia, los agentes se proveen con anticipación de elementos que sirvan para reducir á la víctima del atentado á la impotencia, como el lazo, ó para privarla de la vida, como el arma blanca, corta y de fá-

cil ocultación; y no hay que olvidar que también para la comisión del hecho hay por lo común una provisión anticipada de objetos tales como llaves falsas, que no son [los objetos] más que el resultado de una série de estudios previos, apropiados para la consumación del delito. Todas estas circunstancias y otras muchas que omitimos por no hacer difuso este capítulo, demuestran más la existencia de la intención criminal, que es la guía de los perpetradores del hecho delictuoso, que la existencia, increíble por absurda, en todos los individuos asociados para la perpetración del crimen, del mismo ó semejante temperamento morboso que, por un fenómeno simpático, hiciese uniforme el impulso para la consumación del acto reprobado; pero en todo caso hay una inteligencia que inicia el delito y que facilitando los medios para consumarlo, busca la asociación de otros hombres para llevarlo á cabo. De esta inteligencia debemos ocuparnos, como ocuparnos debemos de las inteligencias obscurecidas sobre las que ejerce poderosa influencia la inteligencia sana.

El robo con violencia reconoce por lo regular, como fuerzas eficientes y generadoras: la miseria, las calamidades públicas, la mala educación, el impulso del amor propio extraviado y no reprimido por la moral, la escases de capacidad intelectual bastante para poder estimar la ilicitud de la acción, la falta de trabajo, la vagancia, etc.; más de lo dicho no debe suponerse que en la comisión del delito obre siempre la intención dolosa que lo constituye.

Para la demostración de lo expuesto anteriormente, recurramos á casos prácticos, de los cuales nacerán

sin esfuerzo las conclusiones precisas en apoyo de lo dicho.

Tratemos en primer lugar de la miseria como fuerza impulsiva para la perpetración del robo con violencia.

Por lo regular, cuando el hambre domina á las masas y la necesidad de obtener alimentos no adquiribles fácilmente, pero necesarios, enerva los buenos sentimientos públicos, se ve que pueblos enteros se entregan al pillaje, invadiendo las casas de los hombres ricos, de donde arrebatan indistintamente cuanto juzgan propio para satisfacer sus necesidades, y cuanto por su venta ó cambio, pueda servir para la adquisición de lo más indispensable para la vida; y como de este saqueo no resulta el bienestar público, se ve después invadir por esas mismas masas, familias y poblaciones enteras á las que llevan su aliento devastador y un esterminio innecesario por inconducente.

Las calamidades públicas tales como las pérdidas de los cereales y de los ganados por escases de lluvias y de pastos prolongada, y la guerra, y con la guerra los sitios de algunos puntos que se prestan para sostenerlos, han demostrado la verdad de que esa excitación pública que reconoce el hambre por origen, conduce fatalmente á la comisión de hechos horripilantes; porque ante la ceguedad de las masas nada sirve de valladar para detener su devastador empuje.

A medida que la necesidad nace y se desarrolla, se produce la manifestación del robo, primero bajo la forma de ratería disculpable hasta cierto punto, y después adquiriendo proporciones colosales á medida que la necesidad pública se acentúa. Los mayores esfuerzos pues-

tos en práctica para detener ese desarrollo del crimen: los castigos, etc., no han sido suficientes para contener la inclinación al robo, que acaba por degenerar en bandolerismo sanguinario y devastador, á semejanza de la avenida impetuosa para la cual son estrechos los diques existentes de los que rebosa el agua en torrentes destructores. Este impulso público es tan vigoroso que muchos hombres encargados, por ejemplo, del sostenimiento militar de un sitio, han sentido más temor por las masas hambrientas y resueltas, que por los ataques del enemigo que asedia sin descanso la plaza que defienden.

En el período en que la miseria pública se acentúa, ningún esfuerzo basta para contener su impulso destructor. Dadle á un pueblo hambriento cereales y ganado y los aceptará arrebatándolos y devorándolos con ánsia verdadera; pero después de satisfecha su necesidad del momento, lo vereis ocultar más elementos de aquellos que acabáis de facilitarle, y predisponerse al robo, como si aquel estado anormal de su manera de vivir estuviese próximo, inmediato á repetirse. Esto no es más que la consecuencia forzosa de la desconfianza y de la ociosidad; porque el pueblo que ha sufrido una calamidad cualquiera, aunque haya cesado, teme que no haya desaparecido; porque el pueblo cuyo trabajo no bastó á cubrir sus necesidades en la adversidad, aborrece el trabajo, creyéndolo eternamente improductible, y se entrega al pillaje como consecuencia de la ociosidad en que vive y del agotamiento físico y moral que ésta produce.

Y esto es natural. El padre roba porque ve hambrientos á sus hijos: el hijo, porque ve convulsos por el ham-

bre á sus ancianos padres: el marido porque siente desfallecida en sus brazos á la mujer que adora: la esposa porque tiembla ante el aspecto demacrado del marido; y el hombre en general roba, porque ve que su trabajo es improductivo y porque, productivo, no basta el jornal, el honorario que adquiere con sus esfuerzos, para facilitarse los alimentos y los elementos necesarios para su sostenimiento físico y el de los seres que de él dependen.

Y lo que sucede con el hambre pública producida por la guerra ó por las pérdidas de ganados y cereales, existe con las pestes. Cuando un mal inesperado y terrible se desploma, por decirlo así, sobre pueblos enteros á los que lleva el terror y el daño, y con el daño y el terror la falta de trabajo y la miseria pública, el robo aparece débil al principio en sus manifestaciones, después, poderoso, tremendo, inevitable.

La fisiología nos explica el por qué de ese decaimiento del hombre al principio de una necesidad no satisfecha pero permanente; el por qué de ese vigor ficticio que lo sigue, y con él las horribles consecuencias que resultan; y, por último, el decaimiento que postra al hombre quebrantado por la necesidad.

Acerca del hambre pública, he aquí un bonito y agradable artículo publicado anónimo por un periódico de México de grande circulación:

“La buena alimentación.—Su influencia en el progreso social.

Una gran verdad asentó aquel sabio que, parodiando un conocido proloquio, dijo: “Dime lo que comes y te diré lo que piensas.” Y aun se quedó corto el fisiologista, pues no sólo el pensamiento,

sino que también el sentimiento y la acción, manifestaciones de la actividad orgánica se hallan íntimamente ligadas á la alimentación, que repara las pérdidas del cuerpo y da pábulo á las energías del ser viviente.

Aunque la ciencia no haya puesto de manifiesto el hilo misterioso que enlaza á la función y al órgano, aunque repugne á cierto modo de filosofar admitir que las facultades intelectuales y morales están estrechamente unidos al organismo corporal, tal enlace se nos impone como un hecho y nos abrumba con su innegable autoridad. Así lo vislumbró la antigüedad con su habitual perspicacia, así lo consignó por boca de uno de sus más egregios pensadores en la sabia frase: *MENS SANA IN CORPORE SANO*.

El organismo, sometido á los defallecimientos de la inanición, arrastrado en los tenebrosos círculos del vértigo por la mano yerta de la anemia, inundado por el sudor viscoso de la fiebre héctica, el organismo de carnes demacradas, de grasa consumida, de sangre pobre, impulsada por un corazón débil, no solamente manifiesta su decadencia en la vacilación y en la debilidad de sus movimientos físicos, sino que las manifestaciones todas del ser moral se encuentran empañadas, opacas y reducidas á su *mínimum*.

No pidais á tales seres esfuerzos de voluntad: acosados por el sentimiento de su próxima destrucción, toda su energía moral se disipa en vanas aspiraciones de alivio y en lágrimas de desconsuelo: cuando pretenden fijar en algo su atención el mareo les aturde, su vista se oscurece como si la tumba, que ya los reclama, proyectara ante ellos sus sombras, y en sus oídos resuena un campanileo que finje el toque de muertos.

La alimentación es el manantial inagotable que suministra al organismo los elementos materiales y dinámicos que necesita para subsistir como cuerpo y para funcionar como sér; en el pedazo de pan hallamos los átomos de carbono, de hidrógeno y de azoe, que en conflicto con el oxígeno atmosférico, producirán en el seno del organismo la chispa prometea que nos hace vivir.

La cuestión de la alimentación no sólo interesa al fisiologista, no sólo es asunto capital de la higiene pública; es también cuestión sociológica. El hambre es agente eficaz de motines y asonadas, la inanición habitual de una clase social entera, es causa eficiente de la

decadencia y de la ruina de una nación. Y así debe ser, el individuo es la unidad social, como la celdilla es la unidad orgánica. Dadme celdillas henchidas de rico plasma y yo os daré un organismo vigoroso, dadme individuos fuertes y yo os daré un pueblo grande.

Y si tenemos en cuenta que la ley de la herencia trasmite á los pósteros las exuberancias y las deficiencias del organismo de los padres, las sobras de energía y los melancólicos desfallecimientos, ya comprenderemos que la miseria pública, que la mala alimentación de las masas, no circunscribe sus efectos á la generación herida inmediatamente por la plaga, sino que éstos trascienden á la generación siguiente. Los famélicos engendran hijos desmedrados, expuestos á la saña del bacillus tuberculoso que carcoma sus huesos, ulcere sus intestinos y fabrique vastas cavernas en sus pulmones.

La buena alimentación de las clases pobres mejora en extremo la salubridad pública; robusteciendo á los individuos, los escuda contra los agentes de infección, y los resguarda de muchas enfermedades, que llamamos accidentales, porque no conocemos bien el mecanismo de su producción. Si una epidemia invade una comarca, cuyos pobladores estén bien alimentados, los estragos que cause serán relativamente de poca monta; si, por el contrario, esos pobladores están en el estado de miseria fisiológica, que es la inevitable consecuencia de una alimentación insuficiente, en tal caso la epidemia se cebará en ellos, causando más daño que el caballo de Atila.

Por eso aplaudimos todas aquellas medidas que tienden á mejorar la alimentación del pobre; por eso hemos aplaudido la que últimamente dictó la Secretaría de Hacienda, permitiendo que los cereales extranjeros puedan suplir la posible deficiencia de las semillas nacionales; por eso hemos censurado con acritud el innegable monopolio que ponen en práctica ciertos particulares, asociándose para acopiar efectos de primera necesidad, y realizar pingües ganancias á expensas del vigor del pobre y de las energías de la nación.

Hemos hablado de la miseria pública, hablemos ahora de la miseria privada, de esa miseria que se oculta vergonzosa, como delincuente: que se revela en semblantes demacrados; lábios lívidos y convulsos; ojos hundidos entre sombras de muerte, y cuerpos enflaquecidos, en los que los huesos se manifiestan á través de las pieles, con angulosidades que llenan de tristeza el alma del que los contempla, trepidantes bajo de esa piel amarillenta, reseca, á través de la cual también se teme verlos aparecer descarnados y blancos y sin vida. De esa miseria en la que las lágrimas son bebidas con ilusión reparadora de humedades que alimentan; y en la que el sollozo se une al intenso dolor de estómago producido por el hambre: al cosquilleo que precede á la rabia y á la desesperación famélicas.

Esta faz tristísima de la miseria se revela principalmente en los habitantes de los barrios ó afueras de las ciudades; allí, en aquellos cuartos de techos vacilantes por la debilidad de las caducas vigas que los sostienen; de paredes ennegrecidas por el humo de la leña; de suelo húmedo y terroso, en donde el harapo que medio cubre al habitante durante el día, sirve de frío lecho y de empapada manta para su reposo inquieto en el prolongado espacio de la noche, interrumpido por angustias de hambre y angustias morbosas adquiridas en aglomeración incomprensible de seres miserables: del perro enflaquecido; de la araña que tiende tela sutil, densa y negra por el hollin; y del ratón, merodeador nocturno, que arrastra con ruido tenebroso y vigoroso arranque, el súcio pañal del infante tuberculoso; el ruinoso zapato del obrero, ó que clava sus acerados y agudos dien-

tes en la piel enfermiza del niño desvanecido y casi inerte por el hambre. Allí, en ese asilo de la miseria es donde con los progresos del hambre no satisfecha aparecen los primeros impulsos desastrosos del delito.

En estos antros de desesperación no concebible para el hombre rico, la angustia que tortura el cerebro, las enfermedades que lo debilitan y lo agotan, son las causas impulsivas del crimen. Allí, el hombre concibe la idea del robo ante la falta de trabajo ó ante el trabajo improductivo; ante la miseria, el hambre propia, y los desgarradores sollozos de los niños hambrientos y desnudos, y los gemidos sofocados de la madre con heroísmo santo y noble. Allí, el hombre siente venir á su imaginación entre dudas honradas que se desvanecen y convencimientos forzados, esta consideración terrible: ¿por qué el rico tiene superfluidades inútiles con la satisfacción de una de las cuales, él, el pobre, vería satisfechas á su vez las necesidades de una larga época, y á sus hijos vestiditos y limpios, y á su esposa recobrada de sus perdidas fuerzas? Y de esta consideración surge la idea del robo que poco á poco toma incremento y forma en el cerebro debilitado; y á la idea concebida coadyuvan los consejos de la esposa, que si fuerte ante el padecimiento propio, es débil ante el hambre de los hijos; ante sus gritos de angustia; ante su aspecto enfermizo que hace de aquellos pobrecitos seres, monstruos de enflaquecimiento, de palidez y de inmundicia.

El hombre se siente arrebatado, llevado, impelido con la prodigiosa fuerza de la desesperación, al abismo del crimen; y puesto por la necesidad, en su pendiente, se precipita en el fondo por más que el fondo está empa-

pado en sangre, y oscuro y tenebroso por el remordimiento.

He aquí la segunda faz de la miseria, más horrible cuanto que se ceba sólo en un grupo social aislado; porque en tal condición, el sufrimiento es más intenso porque no es comunicativo ni consolador, como lo es el sufrimiento que afecta á un pueblo entero, en donde la consideración de la desgracia general aminora la amargura de la desgracia propia.

Y ahora, y antes de pasar adelante, veámos si el que roba impelido por la necesidad y el hambre, es un delincuente ó es un ser acreedor á la misericordia y al cuidado de la ley para robustecer su derruida naturaleza.

La falta de alimentación gasta y debilita al hombre físicamente y despoja al cerebro del vigor que ha tenido. Si á este penoso estado de agotamiento físico, que enerva las fuerzas y enerva la voluntad constituyendo un verdadero estado morbosó, se agregan los sufrimientos morales del individuo, puede afirmarse, sin temor de duda, que dicho individuo está predispuesto á la locura, y es casi un candidato á ella. En ese estado de postración física, enardecida á intervalos por el hambre, el cerebro desvaría; pero desvaría rápidamente porque el desequilibrio de las ideas aun no es vigoroso y dominante; y de aquí el deseo de salir del aniquilamiento aunque sea á costa de la comisión del crimen.

El hambre de por sí es mala consejera, y si el hambre por su existencia fatal prolongada, afecta á la naturaleza humana, ésta, sin duda, obrando activamente sobre el cerebro, le hace concebir ideas más ó ménos oportu-

tunas, para salir de esa necesidad permanente, antes que el hambre produzca la fiebre y con la fiebre, la postración aniquilante y terrible, y la muerte del individuo.

De lo dicho se infiere que el ladrón hambriento no es un delincuente, por más que sus actos afecten las terribles formas del crimen: es sí, por el contrario, un loco del momento; un enajenado por el concurso de circunstancias especiales; un demente fugaz por la miseria, que es más acreedor á su cuidado físico y moral; á la protección de la ley para facilitarle trabajo, que al castigo de la misma bajo la forma de un acto punitivo aplicado al verdadero criminal.

El delito es conciente ó inconciente tratándose de una naturaleza sana, ó por lo menos si no sana, tampoco afectada de postraciones y desequilibrios pasajeros. En el sér enfermizo ó mal organizado, el delito puede ser conciente á medias, en parte, ó inconciente por completo. De aquí que la ley, de acuerdo con el estado morbo del individuo que revele el estudio médico-legal, tenga tres proporciones dignas de estimarse. Sea la primera, el rigor del castigo para el verdadero delincuente como autor voluntario de un delito. Sea la segunda: la prudente reclusión para el autor de un delito por impulsión y no dañada intención; y sea la tercera, la misericordia humanitaria para el que comete un hecho reprobado en el estado de desequilibrio moral ó de nulidad absoluta del sentimiento conciente.

*
*
*

Hemos apuntado como una de las fuerzas eficientes y generadoras del crimen, la mala educación del indi-

viduo designado como delincuente; y esta causa es tan generalmente reconocida, que la misma ley forma de ella una circunstancia atenuante de la responsabilidad criminal.

Antes de entrar en materia, permítasenos una digresión.

Refiere una fabulilla que los cangrejos comprendiendo lo ridículamente irregular de su marcha respecto de la de los demás animales, trataron de corregir el defecto predicando á sus hijos constantemente para que ese vicio dejara de existir en las futuras generaciones constituyentes de la especie. Los cangrejillos, acatando los luminosos discursos de los cangrejos viejos, trataban de marchar de frente, pero ¡imposible!; y al convencerse de esa dificultad, decían á éstos ¿á ver cómo, padres? Y los padres, avinagrandando el gesto, daban ejemplo práctico contrario á sus indicaciones.

Apliquemos la fábula.

El hombre nacido en condición humilde, de padres rudos é ignorantes, sigue forzosamente el ejemplo que estos le manifiestan con sus acciones—cuya inconveniencia y muchas veces, perversidad, son conocidas—. Llega el niño á la juventud crecido en la mala enseñanza: golpes á la esposa: estafas al patrón y al amigo: inclinación al abandono, á la porquería y á la embriaguez; y sigue los impulsos de esta fatal enseñanza; y cuando el padre ó la madre le reconviene su depravada conducta (por haber ellos llegado á la edad del reposo y del enfriamiento de las pasiones) el hijo, como los cangrejillos de la fábula, pudieran preguntar ¿á ver cómo, padres? Y los padres darían la vuelta poniendo cara de vinagre,

pero sin poder corregir las deplorables consecuencias del mal ejemplo dado á incultas y tiernas imaginaciones.

El niño que recibió un mal ejemplo en la edad en que las acciones de los hombres se gravan en la imaginación, llega á la juventud con el recuerdo del ejemplo recibido, y al llegar al estado necesario para la manifestación de los instintos propios, descubrirá los impulsos de la educación viciada. Podrá ser que esos impulsos no se manifiesten en ninguna ocasión, (lo que sería raro); pero, en este caso, hay que suponer la existencia de un espíritu privilegiado, que estimando la dolosidad del hecho, se ponga en lucha con sus instintos y llegue á dominarlos.

Si el niño hijo de un ladrón, ha visto la satisfacción de sus padres con la contemplación del objeto robado: ha oído sus conversaciones, ora alegres, ora llenas de temor y de cuidado: ha palpado la realización de aquellos objetos, ya sea bajo el aspecto que tenían, ya bajo el de una metamórfosis impresa para hacerlas desconocidos, y con la realización, el desahogo de la familia, y su prosperidad del momento, creerá sin duda, que el robo es un hecho lícito y productivo el ejercicio del ladrón aunque no esté exento de peligros.

Si siguiendo ese niño el curso de su vida en la contemplación repetida de aquellos hechos, cuya ilicitud no estima, entra en la juventud, y al entrar de lleno en esta edad peligrosa, siente el impulso inquebrantable de las pasiones sin poder domarlo, se dejará llevar de los ejemplos recibidos y que han formado su educación viciosa, y así, ocurrirá al robo para satisfacer sus necesidades.

El hijo del verdugo será verdugo, como el hijo del sacerdote sentirá pasión por los altares y el humo del incienso embriagador. El vástago del carpintero seguirá el oficio de su padre, el del médico se habituará al espectáculo de los huesos y de las calaveras, perennemente rientes, que el autor de sus días deja hasta en la alfombra del gabinete de estudio, y al llegar á la edad prudente para determinar la inclinación, querrá á su vez ser médico, y entrar de lleno en la vida del tasajeo quirúrgico y de la aplicación del remedio más ó menos eficaz. Así el hijo del ladrón será ladrón, como la hija de la prostituida, habituada al ejemplo de la crápula, llegará á vender su cuerpo, primero por amor, después por deleite, y, por último, por necesidad, para subvenir á las exigencias de su depravada vida.

¿Qué culpa tiene el niño que, recibiendo de sus padres enseñanzas fatales, llega á aprovecharse de ellas en la época en que sus pasiones se desarrollan y sus necesidades se acentúan?

La ley fija como atenuante del delito consumado, la ignorancia y rudeza del acusado, pero con la condición además, de que esta rudeza y esta ignorancia sean inequívocas y exageradas, según parece demostrarlo el término comparativo *tan* de que la ley usa.

Si nos fijamos en la proporción que la ley requiere para estimar la rudeza y la ignorancia del delincuente como una atenuante de su delito, debemos creer que se refiere á aquellos seres de inteligencia nula ó casi nula, ya sea por sí misma, ya por la falta de los principios de educación intelectual más rudimentarios, supuesto que dice (frac. 7.^a del art. 42 del cód. penal) *ser* (el delincuen-

te) *tan ignorante y rudo, que en el acto de cometer el delito no haya tenido el discernimiento necesario para conocer toda la ilicitud de aquel*; es decir, que el acusado sea casi un idiota, porque de otra manera no puede explicarse que un individuo por mediana inteligencia que tenga, por lijeramente ilustrado que sea, no pueda comprender cuándo obra mal, y hasta qué punto es reprobada la mala acción que realiza.

La conciencia, esa antorcha oculta en las profundidades del *yo*, como dice Aherens, existe en el hombre y se desarrolla y se abrillanta por decirlo así, con la edad. Y la conciencia le dice al hombre siempre, por poco civilizado é instruido que sea, por poca inteligencia de que goce, cuándo una acción es mala y cuándo otra acción es buena, á no ser que sea un idiota, un imbécil ó un sér enajenado por organización ó por temperamento morboso.

Cómo podrá estimar el Juez estas circunstancias originarias tal vez del delito, sin el concurso del médico-legista? Cómo podrá estimar por sí mismo el grado de rudeza y de ignorancia del acusado sino sometiéndolo á un examen ajeno al objeto del proceso? Con que el acusado de cierta posición social sea un poco avisado, puede ofuscar el entendimiento de la autoridad que lo juzga sólo con finjir una rudeza y una ignorancia apropiadas á constituir una atenuante de su delito; y entonces se viene al resultado bien ridículo, de que un pillo un poco listo se burle de la ley en su provecho.

Nuestro objeto no es criticar la ley, es sólo apuntar una por una y hasta donde nos es posible, las circunstancias que obligan á hacer necesario el concurso del médi-

co-legista en la instrucción de los procesos, y por lo mismo sigamos nuestro estudio acerca del delito de robo.

Cuando el niño ha nutrido su cerebro con una enseñanza inmoral, (y esta enseñanza puede ser causa de enfermedades agotantes del vigor cerebral, como cuando el niño contempla las demostraciones eróticas de sus mayores, y sintiendo los impulsos sensuales de la naturaleza se entrega á la masturbación; ó cuando mirando el contento de aquellos con la embriaguez, bebe á su turno,) por más que quiera prescindir de la realización de ciertos hechos que aprendió en la niñez, se verá impulsado fatalmente á su comisión por el agotamiento de su cerebro, aunque con peligro de su propia existencia: cuando el niño arrebatado al mal ejemplo, sea por la moralidad de personas dignas y honradas, sea por la intervención de la ley, no llegue á recibirlo, no concebirá la idea del mal, y si la concibe por razón de un vicio de organización ó de un temperamento morbozo que determinen el impulso, pondrá de su parte los medios adecuados y que estén á su alcance, para contener las inclinaciones de su naturaleza viciada y tal vez ya enferma por los desórdenes físicos y el esfuerzo intelectual para consumirlos sin concurso de otro sér.

En la introducción de esta obra hemos referido el caso de un doctor que, sintiendo invencibles inclinaciones al asesinato, pidió su entrada, y la obtuvo, en una casa de salud: que cuando se sentía dominado por las espantosas ideas del crimen, dominantes en él, se hacía ligar uno con otro los pulgares de ambas manos, oponiendo con esta previsión un obstáculo á la realización de sus instintos.

¿Qué nos manifiesta la relación de este hecho tan sencillo? Que el hombre educado y de mediana inteligencia siquiera, puede poner de su parte los medios que estima adecuados para imposibilitarse de cometer un hecho criminoso; mas obsérvese bien que en el caso á que aludimos, se trata de un médico que, por razón de la profesión que posee, hay que suponer en él un grado de inteligencia y de conocimientos científicos de que no dispone la generalidad de los hombres. Y no obstante, este mismo caso nos suministra el ejemplo más apropiado de la influencia que puede ejercer sobre los instintos perversos, sean naturales ó como consecuencia de un estado morboso ó antropológico predisponente, la buena educación recibida desde la edad en que comienzan á gravarse las ideas en nuestra mente, aunque teniendo de los hechos, al principio, una idea confusa y poco comprensible.

Para evitar la propagación de los crímenes, hay que tomar á una generación y corregirla, educándola y robusteciéndola físicamente, para que la enseñanza impartida por ella á la generación siguiente, sea perfectamente moral, ya por razón del buen ejemplo dado, ya por razón de la buena y sana existencia comunicada. Y esto es tan cierto cuanto que la observación diaria hecha en las clases sociales, nos demuestra la verdad de que el hijo del borracho será ébrio y el hijo del ladrón será ladrón, como el del epiléptico, homicida, porque tales son las consecuencias de la mala educación ejemplar y de los males transmitidos por la herencia. Por otra parte, y como razón de la buena existencia comunicada en virtud de la corrección de las costumbres de los padres, tenemos ejemplos mil que referir; pero limitándonos á uno

solo, convengamos en que el hijo del borracho estará predispuesto á la tisis pulmonar, al croup, á otra serie dolorosa de enfermedades, que harán del vástago del vicioso un sér enfermizo, y como tal, predispuesto á consecuencias fatales, como la alucinación, la inclinación al suicidio ó á la embriaguez, etc., haciéndolo desde su concepción, sér predispuesto al crimen, avocado al delito, por el impulso que lo guía y que nace de su temperamento morbozo; lo que no sucederá si el sér generador y el que concibe, no se encuentran dominados por un vicio que, refluendo sobre el vástago, haga de éste un sér predispuesto al sufrimiento, al crimen ó al idiotismo, que es el peor de los males, por cuanto á que, arrebatando al hombre su noble y levantado carácter, propio de su privilegiada naturaleza entre los séres creados, lo asimila, lo nivela al bruto en la más baja esfera del instinto animal.

*
* *
*

Lijeros como son estos apnntes, cuyo desarrollo está reservado á inteligencias superiores á las nuestras, pasemos, con la lijereza también del pensamiento, al estudio del impulso del amor propio extraviado por enfermedad del que lo experimenta, y no reprimido por la moral, el cual impulso es otro móvil, otra causa eficiente y generadora del crimen, de la que puede encontrarse el origen en la mala educación recibida.

Existe en el hombre una tendencia natural, por razón de su sexo, en hacerse aparecer valiente y decidido á los ojos de los demás, y esta tendencia es tanto más pronunciada, se acentúa tanto más, cuanto menos dotado está el individuo de energía viril. De aquí que, mien-

tras más cobarde y pusilánime sea el hombre, se siente más impulsado á revelar por sus actos perversos, cierto valor, cierta resolución, cierto cinismo exagerado para llevarlos á cabo; y de aquí, también, que el individuo verdaderamente perverso se aproveche de esta necia determinación en beneficio propio, buscando con el concurso del cobarde para la realización de sus malas ideas concebidas, un elemento de ayuda para ponerlas en práctica, encaminando después los resultados á su interés individual, supuesto que después de consumado el hecho criminoso, puede, despertando la pusilanimidad de aquel de quien se valió como de instrumento, alejarlo de sí, inspirándole el temor al castigo que merece su complicidad.

Esta tendencia del hombre por aparecer valiente es congénita de su propia naturaleza. Se dice *hombre*, debe decirse *valiente*; porque parece que el individuo degenera de su sexo, cuando no se encuentra dotado de esta condición necesaria para imprimir al hombre el carácter que le corresponde por su propia naturaleza. Y esta idea cuando es resultado del honor es digna de aplauso, porque el hombre debe cuidar más de la honra que de la vida; pero cuando es consecuencia de un sentimiento innoble, en vez de levantar al hombre, lo degrada.

A cuántos crímenes y á cuántos hechos de verdadero heroísmo ha conducido esta preocupación, puede citarlos la historia de cada nación, de cada pueblo, de cada individuo aislado!

Y si ese amor propio se despierta por la burla, que implica desconfianza del valor verdadero, á cuántos excesos puede conducir al hombre el impulso del amor

propio extraviado, tratándose de demostrar una valentía forzada!

El criminal verdadero usa frecuentemente de este medio para facilitarse cómplices, que encuentra con poco esfuerzo entre las clases sociales miserables, y, por lo mismo, sin educación alguna, y como consecuencia de esta falta, sin la alteza de alma suficiente para rechazar con vigor la proposición criminal iniciada.

Puesto el hombre en la pendiente del crimen por la ostentación de un valor inconveniente, no vacila en precipitarse al abismo y anegarse en sangre, y después, ¡cómo tortura el remordimiento la conciencia del incauto que, por un amor propio ridículo, se hundió en la eterna noche de la angustia y del dolor.

Un observador, notable criminalista [Dosto-yuski,] hizo notar que la alegría del delincuente encarcelado, era exagerada durante el día como para hacerse aparecer á los ojos de sus co-presos, cínico, criminal, empedernido, demostrando con sus actos una energía de espíritu también exagerada; pero que esta alegría, bien observada, era ruidosa, inconveniente, aturdida, como si el individuo buscase con el concurso de su charla el olvido de sus pesares, y no como el resultado aparente de un carácter realmente festivo: que durante el sueño, cuando la influencia de la idea del crimen cometido ejercía su imperio en el individuo y sobre el individuo sin que éste pudiera ocuparse de la ficción, su semblante presentaba las horribles contracciones, la gesticulación digna de compasión del criminal arrepentido, cuyo cerebro se ve agoviado por la idea del remordimiento espantoso y tremendo, que clava, en el silencio de la

noche y en la quietud del cuerpo por el reposo, el aguijón terrible que convierte al criminal en víctima de sus propios dolores, y que lo obliga, muchas veces, á buscar el castigo como una satisfacción de su delito, como un medio de cesación de sus dolores, cuando el castigo trae consigo la pérdida de la vida.

He aquí las ventajas del sistema de encarcelamiento celular penitenciario cuando se trata de criminales no verdaderamente natos. El hombre delincuente, pero delincuente en realidad, no prefiere la muerte al encarcelamiento aislado; porque con ella cesa la vida y con ella la satisfacción que experimenta en la realización del crimen; pero el delincuente de ocasión si la prefiere; porque con la muerte concluye de pronto y para siempre el remordimiento al que es imposible substraerse, y con ésta ese remordimiento se torna en verdadero martirio que purifica y regenera: purifica por el dolor y regenera por el temor y el convencimiento, de tal modo, que un hombre que haya pasado siquiera un año encerrado en la celda de una penitenciaría, agravado su aislamiento con la falta de trabajo, acabará por ser bueno y útil á sus semejantes, por temor de encontrarse de nuevo en la situación terrible en que se puso; y á la vez, el remordimiento y con el remordimiento la enmienda, lo colocarán en circunstancias tales, que preferirá la muerte á la comisión de un nuevo crimen que empañe su conciencia.

El mismo observador, hábil criminalista cuyo nombre hemos citado, refiere cómo durante el día había observado á muchos individuos pensionistas de una prisión, alegres, decidores, haciendo gala de sus crímenes, que

referían con circunstancias y pormenores exagerados, para demostrar su valor y su perversión y adquirir con ello ser bien quistos y aun temidos entre los demás; pero que esa charla escandalosa, decaía perceptiblemente cuando el crepúsculo vespertino tendía bajo el azul del cielo las primeras sombras de la noche: que despues, y cuando por razón del reglamento de la cárcel, los presos se veían separados, y por separados, entregados á la cesación de la comedia, á la calma del establecimiento y al sueño, niuguno de ellos conservaba en el semblante un aspecto tranquilo, sino casi siempre como pensativo y triste, como si el espíritu, en libertad completa de la sujeción del cuerpo en la vigilia, manifestara sus propios dolores y sus angustias propias, aumentadas amargamente con el recuerdo de la esposa, de la madre, de los hijos pequeñitos abandonados y sabedores del delito, y, tal vez, jueces severos del autor del crimen. Y esta observación bien triste con relación al hombre, el mismo autor la ha hecho tratándose de la mujer delincuente, pues á ésta nos la presenta habladora, soez, canalla, durante el día, pero quedando pensativa á ratos y después revestido su semblante, durante el sueño, de una calma infantil, dulce, cariñosa, que hace aparecer sonrisas de amor y de piedad en lábios habituados á la desvergüenza y á la blasfemia durante el día; de frentes plegadas antes del sueño y serenas en él; de ojos secos, iracundos, de vergonzados en la vigilia y cuajados de lágrimas en el reposo.

Pero estos caracteres vários de que hemos hablado, según el mismo autor de las observaciones, no se encuentran sino en aquellos procesados ó reos que lo son

por causas ajenas á su voluntad y para las que ha servido de móvil el impulso exagerado del amor propio, es decir, de aquellos seres que, sin ser malos, son llevados (por una ostentación de valor ó de perversidad que han creído viril revelar), y se han precipitado al crimen, y una vez consumado, volviendo á dominar en ellos la idea de lo bueno, han sentido el remordimiento, aunque por razón de haber dado el primer paso en la senda de la perversidad y de hallarse entre seres que siguen el mismo camino, conservan durante el día una apariencia de criminalidad exagerada —por causa de ese mismo dominio del amor propio extraviado— que pierden durante la noche, cuando el aislamiento ó el sueño hacen recobrar á la conciencia su imperio absoluto sobre las pasiones, despertando con el silencio el torcedor horrible del remordimiento, ó alejando al espíritu de la consideración del mal cometido, substrayéndolo al dolor para llevarlo de lleno á la contemplación de la vida feliz abandonada por ó sin culpa.

Las anteriores observaciones nos traen á otras forzosamente, y una de éstas es que el hombre, por su propia naturaleza no es malo (en tésis general), pues ni los medios naturales de ataque y de defensa se revelan en él. El tigre como el león tienen garras destructoras y fuerzas inconcebibles; la serpiente el veneno y la marcha callada y silenciosa; el tiburón sus fauces; y el condor el aleteo de sus enormes plumas y el corbo pico agudo; pero el hombre no tiene garras ni fuerza invencible, ni veneno, ni fauces, ni alas de pluma que le sirvan de armas, luego el hombre no fué creado para la comisión de lo malo, por más que su inteligencia supla

con ventaja á los medios de ataque y de defensa de que se hallan dotados los animales.

Si, pues, el hombre no es malo por naturaleza sino en ocasiones dadas: si existe en él —salvo casos irregulares de esa misma naturaleza— el conocimiento bastante apesar de su rudeza, para distinguir lo bueno de lo malo, lo justo de lo que no lo es, y delinque sin causa que lo impulse á ello por referirse á su propio individuo ó á aquellos seres de cuya guarda está encargado por razón de vínculos de la sangre, debe ser castigado con todo el rigor de la ley, porque de sus actos aparece que es un criminal conciente, sin excusa en su conducta que pueda atraerle la consideración de la ley.

Entre el individuo que delinque guiado por un mal ejemplo adquirido desde la niñez, y el que delinque siguiendo el impulso de su amor propio, cabe la enorme diferencia que debe existir entre el hombre que lleva á cabo un hecho que juzga lícito y aquel que lo lleva á efecto estimando su ilicitud.

La sevicia es un delito común entre la gente pobre, y por lo mismo, ignorante y ruda: el hombre castiga á golpes la más ligera falta de la mujer; y la mujer, creyendo en su rudeza é ignorancia, merecido el castigo, se conforma con él y se somete á los mandatos del marido, hechos obedecibles por razón del rigor. El hijo pequeñito que crece al lado de sus padres, sin instruir su inteligencia con los conocimientos de moralidad bastantes para comprender la injusticia y la ilicitud de la sevicia, llegará á la edad adulta, y, al contraer matrimonio, usará de los medios coercitivos con su mujer que vió usar á su padre con su esposa. En este caso, la

falta de una buena educación debe eximir en parte al delincuente del rigor del castigo que la ley le impone, y lo mismo sucederá si ha recibido desde niño el ejemplo del robo, por el cual ha creído lícita la comisión del hecho reprobado; pero no existirá, ni será de aplicarse esa consideración en el castigo, si el delincuente sin educación viciada que lo impulse á la comisión de un hecho criminoso, la lleva á cabo por una necia ostentación de valor ó de perversidad punible por sí misma. Si quien no ha visto golpear á la esposa, golpea á la suya, demostrará, no la existencia de una educación viciada, sino una inclinación criminal á lo malo, y lo mismo si quien sin haber visto robar se apodera de lo que no es suyo con la intención de apropiárselo, mereciendo uno y otro individuo que el rigor punitivo de la ley caiga sobre ellos sin la atenuación á que es acreedor el que delinque en las primeras y antes dichas circunstancias.

Sucede en los casos anteriores lo que acontece entre el fanatismo religioso y el progreso de las ideas que lleva al hombre á despojarse de toda clase de preocupación de esa especie. El hombre ignorante y rudo, tiene por lo común una idea exagerada de los principios religiosos generalizados entre los demás hombres nacidos y creados en sus propias condiciones. El hombre del campo creerá siempre contra toda demostración científica y por razón de su misma ignorancia adquirida desde la niñez, en toda clase de maleficios, en la existencia del diablo y de los demás seres fabulosos que de él dependen: se prenderá de la idea halagadora del paraíso y la tendrá extraviada acerca de los misterios de su religión, acabando con aquella por no ser prosélito

de su misma creencia, ó más claro aun, de su secta misma. Por el contrario, el hombre estudioso, en fuerza del estudio acabará á su vez por convencerse que el maleficio no existe, como no existe un diablo perverso y sus secuaces que se ocupan en orillar al hombre á lo malo; tendrá ó no tendrá ideas menos ridículas acerca de los misterios de la religión que observare, y acabará por buscarse en la vida las satisfacciones de un paraíso de placeres y comodidades, sin esperar á disfrutar de aquellos con que le brinda el cielo, como premio de una vida austera y observadora de los preceptos religiosos. El primero de estos hombres quemará á la india de demacrado aspecto y enrojecidos ojos, que vive aislada, porque su aspecto ya no incita al amor y la convierte en *bruja*: deificará al cura del lugar y se arrodillará estúpido ante el muñeco de palo que adorna los altares de sus templos. El segundo, socorrerá á la anciana de deruida piel: verá en el cura un hombre como cualquiera; y fijará sus ojos en la imagen con el amor del arte y no con la devoción del ser ignorante, que deifica y sublima al palo ó al yeso, muchas veces causa de repulsión por el horror de las formas que revisten; y ésto no debe ser dudoso desde el momento en que se refiere que un gato hambriento se quedaba en éxtasis frecuente ante de un Cristo ensangrentado. El fanático veía un milagro en aquella espectación gatuna, más un hombre instruido que por accidente llegó al templo donde pasó el suceso, después de contemplar la atención y el enflaquecimiento físico del felino, alzó los ojos, y al ver el aspecto sangriento de la imagen, se explicó la razón de aquella calma contemplativa del tigre del salón como lo llamó Víc-

tor Hugo, y averiguó que el gato saboreaba un beefstek en el aspecto sangriento del crucifijo. El hombre se sonrió con burla y se ausentó del templo, mientras que los habitantes del lugar gastaron sus ahorros en colmar de ropas y de halajas al Cristo milagroso y en engordar al cura con el producto de mil misas, hasta ponerlo como un cebón, sin acordarse de satisfacer el hambre del pobre gato que acabó por morir de una indigestión de viento.

Es preciso convenir en que si el hombre del campo quemando á la supuesta bruja comete un homicidio repugnante ó injustificado, más horrible sería este delito si fuese cometido por el hombre ilustrado; porque tratándose del primero, la ley debe ser benigna estimando en lo que valen como atenuantes, la ignorancia y la rudeza del autor del hecho, y rigurosa respecto del segundo, porque si el primero obró impulsado por un fanatismo tonto al que dió causa su propia ignorancia, el segundo realizó el hecho con perfecto conocimiento de su ilicitud.

La comisión de los delitos reconoce también como causa bastante poderosa para servir de impulso, la escasez de capacidad intelectual suficiente para poder estimar la ilicitud de la acción realizada.

Así como para muchas personas la distinción de los colores es imposible: así como para otras, la apreciación de los olores es ilusoria: así como para otras más la sensación de los sonidos no es regular; así para algunas la apreciación de la ilicitud ó no ilicitud de un acto, no puede ser estimada. En los primeros, la imposibilidad consiste en las condiciones de sus pupilas, de cuyo defecto hablaremos extensamente en el capítulo sobre *lesiones*;

en los segundos, la apreciación depende de los órganos del gusto; en los terceros, la sensación es resultado del estado de sus órganos auditivos, ó bien en todos ellos, de una alteración cerebral; así de la misma manera, la apreciación de la ilicitud ó no ilicitud de un acto, depende de las condiciones antropológicas ó morbosas del individuo. El que tenga determinada la monomanía del homicidio por una de las causas dichas, será homicida; el que tenga la del robo, será ladrón; y así sucesivamente, sin que la educación sola pueda regenerar y volver á su natural y regular estado el órgano viciado. Ninguna invención hasta ahora, ningún esfuerzo humano dará un brazo al que carece de él como el que tuvo, y así, ninguna educación bastará para contrariar y reprimir las consecuencias de una naturaleza viciada por enferma.

La educación es un freno que guía pero que no sujeta por completo. ¡Cuántas veces el caballo mordiendo el filete, se precipita en una carrera vertiginosa y acaba por estrellarse, ciego por el impulso de su arrebató, de su temor ó de su ira! Así el hombre apesar de la educación, se arrojará frenético á la satisfacción de sus instintos, cuando el freno de la educación no baste á contener el arrebató á que lo impulsa la manera de ser ó de estar de su cerebro. No obstante, la educación ejerce un poderoso influjo para modificar las pasiones; porque la educación sabiamente dirigida y ventajosamente estimada, hará siempre comprender al hombre la inmensa distinción que cabe entre lo bueno y lo malo, y detenerse muchas veces en las fronteras del crimen, dominando con inaudito esfuerzo la inclinación poderosa, la potente causa impulsiva de su extravío naciente.

Ese esfuerzo poderoso; ese valladar insuperable que la educación ofrece al hombre para detener sus actos encaminados á la perpetración de un crimen, domina muchas veces hasta los impulsos de su mala organización; porque mientras la ofuscación de las ideas no domine á su vez al hombre haciendo que su discurso se extravíe, tendrá en su apoyo el vigoroso grito de su conciencia; de esa *antorcha oculta en las profundidades del yo* á que alude Aherens, y que es el freno de nuestras malas pasiones.

La educación tiene que ser de tres maneras iuculcada: ejemplar, científica ó intelectual moral. La primera puede hacer bueno ó malo al hombre según sea el ejemplo recibido en su niñez: la segunda lo hará instruido según sea el estudio sostenido en la edad adulta; mas la tercera le dará á conocer, á estimar y distinguir lo bueno de lo malo, guiando sus instintos con esa suma de aprendizaje ventajoso, de tal modo que en la escala ascendente de la niñez á la virilidad, lo hará humanitario, justo, caritativo, honrado, y, como el conjunto de las virtudes, caballero. La educación ejemplar puede ser viciosa: la científica hará hombres útiles; pero que no se detendrán ante la comisión de un crimen por seguir el impulso dominante de sus investigaciones y en seguida citaremos un ejemplo de esto; y la tercera es la única que puede refrenar los instintos y las malas inclinaciones del hombre y modificar la manifestación exagerada de las buenas: regla general, el individuo de instintos perversos ó que exagera sus virtudes, especialmente la honradez, es un sér desequilibrado que vive bajo la influencia de un dominio morboso que extravía sus ideas.

Hemos dicho momentos antes que la educación científica hace hombres útiles, pero que no se detienen ante la realización de un crimen por seguir el impulso dominante de su instinto investigador, y ofrecimos citar un caso:

Hélo aquí:

Mr. M. se encuentra afectado de una tuberculosis pulmonar avanzada en su desarrollo, llega á casa del Doctor B. y se somete á su reconocimiento. Mr. B. se convence de que la enfermedad de M. es incurable, y, convencido de que sus esfuerzos serían inútiles, por quitárselo de encima (frase vulgar pero apropiada) le aconseja que coma en abundancia berros y haga viajes de mar con frecuencia.

El enfermo se separa del Doctor: sigue al pie de la letra sus instrucciones; y algunos años después, vuelve sano y robusto al lado del hombre científico.

—¿Cuánto os debo? le dice.

“Y después del diálogo necesario, el Doctor B. se cerciora de que tiene en su presencia á su millonario cliente tísico, por cuya piel años antes no hubiera dado un céntimo.

Lo interroga con afán: se convence de que la causa del alivio ha sido el régimen indicado por él (viajes por mar y alimentación de ensaladas de berros) y no queriendo creer en el prodigio, lo sienta en una silla y fingiendo estudiar sus pulmones, le dispara un tiro á quemarropa que lo priva instantáneamente de la vida.

Toma el cadáver en sus brazos, y con una solicitud febril digna de mejor causa, lo coloca en una mesa y empieza la disección con el afán irresistible del hombre que trata de deseubrir un misterio.

.....

Mr. M. era rico, y su desaparecimiento fué notado bien pronto. El Doctor B. descubierto asesino, escudó su crimen con el pretexto de avanzar en la ciencia médica; pero no le valió la excusa, y fué justamente castigado.

Otro caso.

En el Hospital de B. se presenta una enferma de cáncer en el seno derecho. Se la opera; y un médico, aprovechando un fragmento acan-

cerado lo siembra en el seno izquierdo de la enferma haciendo al disimulo una incisión ad-hoc.

El cáncer se reproduce. Lleno de contento y de satisfacción, comunica á sus colegas el descubrimiento; pero estos se indignan; re prueban la acción realizada; y convienen en que el amor á la ciencia no debe conducir al crimen, porque crimen es producir un mal cuando se trata de curar el mal mismo.

El desprecio y la reprobación fueron el castigo del investigador, aunque la ciencia ganó, sabiendo que el cáncer es reproductible por el ingerto.



La educación ejemplar se infiltra en el espíritu extra- viándolo muchas veces: la educación científica lo nutrirá de vastos y ventajosos conocimientos; pero la educación moral, sabiamente encaminada, le dará la conciencia clara de lo bueno y de lo malo, haciéndole aborrecer el mal y estimar el bien como satisfactorio y halagador.

La imagen de la locura exalta los privilegios de la razón, y el ejemplo del crimen educa al hombre de bien.

He aquí una bella teoría de una eminencia científica en el estudio de la medicina legal: Legrand de Saulle.

En efecto, la imagen de la locura exalta los privilegios de la razón, porque de la contemplación de aquélla se viene á la estimación de ésta; y así también el ejemplo del crimen educa al hombre de bien, porque le pone de relieve lo abominable del delito y lo satisfactorio de la honradez. Ninguna persona puede apreciar lo que es bueno si no sabe lo que es malo y tiene de ello el ejemplo, como ningún hombre sano podrá apreciar la razón si no está convencido de lo que es la locura.

La existencia de hombres criminales sirve para la educación de los niños, porque del horrible acto del delito

y del castigo del delincuente, pueden tomarse poderosos elementos para hacer que el joven crezca aborreciendo el crimen y estimando el ejercicio de la virtud. Pero si la existencia de los criminales es necesaria para impartir esa educación ventajosa, también es preciso reprimir el desarrollo de la criminalidad para no llegar al triste y lamentable resultado de la desmoralización de la juventud, porque la frecuencia de los actos imprime la costumbre, como la no frecuencia de esos actos facilita el ejemplo; pero entiéndase que nos referimos á los actos criminosos, pues las acciones buenas mientras más frecuentemente se realicen, servirán con más ventaja para la educación moral de la juventud.

Para explicar los ventajosos resultados de la educación moral, hay que buscar al infante que la recibe y seguirlo joven para explicarse los laudables efectos de aquella cuando haya llegado á la edad viril; y bajo este supuesto, tomemos al niño y sigamos con su edad, las varias modificaciones que en sus sentimientos imprime una buena educación, prudente y sabiamente dirigida.

El infante es caprichoso, y se quebranta con saludables consejos su inclinación dominadora: el niño es ladrón y con eficaces doctrinas se le demuestra lo inconveniente de su conducta: el joven es vengativo, y la enseñanza del perdón y el esfuerzo por levantar su alma sobre sentimientos ruines, lo hará comprender la nobleza que tiene en sí misma una alma bondadosa. Llega el infante á la juventud completa, y, nutrido con sanos principios de moralidad, si siente á veces los impulsos de sus malas pasiones, se acordará de los buenos consejos recibidos y sentirá el saludable efecto de ellos, re-

primiendo con su recuerdo la realización de sus ideas extraviadas. Llegará á la edad viril, y entonces echadas en el olvido sus malas inclinaciones por la costumbre observada de reprimirlas, obrará siempre justamente, sin esfuerzo para hacerlo, sin conciencia tal vez, de su bondad.

No sucederá lo mismo con el sér desgraciado que haya carecido de esta noble y santa enseñanza moral. Si caprichoso, acabará por ser dominador; si ladroncillo, por ladrón en forma; si vengativo, por sanguinario, cruel y feroz. Y no habrá por qué culparlo: sus innobles instintos serán hijos de su naturaleza pero robustecidos por una educación abandonada y viciosa.

Sucederá á veces, que el joven resista á los consejos de la moral, y que, en situaciones ocasionales, realice sus impulsos malos; pero en estos casos, hay que buscar en el individuo la existencia de una naturaleza predispuesta á lo malo por razón de un temperamento morboso ó por razón de una organización viciosa, que impidan una ú otra el raciocinio.

El hombre es hijo del medio ambiente en que ha sido criado; y si apesar de la enseñanza moral impartida y aprovechada, el individuo sigue la realización de depravados impulsos, hay que buscar fuera de ese medio ambiente las causas predisponentes del delito, y estas causas no podrán encontrarse mas que en la existencia de perturbaciones cerebrales que son manifestaciones de la locura, ya determinada, que hace salir al cerebro del orden regular de sus evoluciones naturales.

La educación moral es al individuo lo que el prudente riego á las plantas. Si estas crecen exuberantes y

bellas cuajándose de flores deliciosas á influencia del agua reparadora y vivificante, así el espíritu del hombre dará ópimos frutos, si se ha cuidado de darle ordenadamente una buena educación moral, reprimiendo sus malas inclinaciones y aplaudiendo sus buenos sentimientos; pero si la planta así atendida tiende á agostarse ó morir, hay que buscar el elemento que la destruye para evitarlo; y así el hombre, si apesar de su buena educación moral comete un acto delictuoso, hay que investigar cuál sea la causa contraria á sus buenas inclinaciones, como en el hombre rudo, cuál haya sido el poderoso coadyuvante de sus impulsos malos.

Por mas que el estudio de las ventajas que pueda producir al hombre la buena educación moral, sea en lo posible, un estudio ventajoso para la sociedad, no es objeto de nuestro libro, pues el intento de éste es buscar en el hombre el origen inconciente de su criminalidad, para hallar su irresponsabilidad ante la ley. Por lo mismo, volvamos al propósito concebido y de cuyo desarrollo nos ocupamos en la presente obra.

Hemos señalado como una de las causas predisponentes del delito, la falta de inteligencia bastante en el individuo, que le impide comprender la diferencia que existe entre la ilicitud ó no ilicitud de sus actos; y á este efecto debemos fijarnos en que esa falta de inteligencia, puede reconocer como causas, el idiotismo, la imbecilidad, el cretinismo, y aun el simple desequilibrio de las facultades mentales, debido al influjo de una naturaleza debilitada ó enfermiza, y por lo mismo, ocasional de una locura immedita á revelarse en toda su plenitud.

El idiotismo y la imbecilidad son conocidas á primera vista; pero no lo será de igual manera la influencia que ejerce el cretinismo, ni tampoco la existencia de determinadas enfermedades ocultas, muchas veces, á la penetración del experto y con mayor razón á la de quien no lo es.

Y si para el médico-legista puede ser muchas veces tenebroso el camino de sus observaciones ¿cómo no lo será para el Juez, ajeno al conocimiento de la medicina? Aun el mismo idiotismo, la misma imbecilidad, ¿no serán muchas veces también, calificadas como supercherías maliciosas del delincuente para disminuir su culpabilidad? Porque ¿cómo es posible que el Juez, ajeno á cierta clase de conocimientos médicos, pueda estimar en lo que valen —para declararlas realmente existentes— las circunstancias de imbecilidad ó de idiotismo del agente si el médico legista no viene en su auxilio?

Por desgracia para la humanidad, la ley hasta ahora no ha visto mas que delincuentes en los autores de un delito, sin entrar en el terreno de las investigaciones, para esclarecer la responsabilidad que les corresponde, con el conocimiento cierto del móvil del impulso criminal. No seguiremos la teoría apenas indicada y aun no desarrollada por completo, de que todo agente de un delito lo es en virtud de una fuerza inconciente hija de un temperamento morboso más ó menos acentuado, nó. nuestro intento es que los tribunales se reformen buscando con el concurso indispensable del médico-legista, el conocimiento del móvil del delito; la responsabilidad.

cierta y evidente; y, como consecuencia, la justa aplicación de la ley.

Existen criminales concientes, hijos de una mala educación, sobre los cuales, aunque con pena del que la impone, debe caer el peso formidable de la justicia; pero hay seres que aparecen criminales, sin serlo en realidad, sobre los que no debe caer poderosa la mano de la ley, sino tenderse humanitaria para servirles de apoyo y de sostén ventajoso.

A este fin se encamina la presente obra, procurando que el concurso del médico-legista sirva de base á la apreciación de la causa generadora del delito, para que la ley se aplique con justicia y con provecho.

Hasta hoy, el médico-legista no sirve en los tribunales mas que para coadyuvar al esclarecimiento del grado del delito por lo que toca á la estimación de la responsabilidad del delincuente; esto es, si el homicidio se realizó con el arma recogida al homicida; si el envenenamiento se verificó con la substancia tóxica encontrada al asesino; si la desfloración de la virgen dejó huellas en el pene del violador; si la herida H produjo ó nó la muerte; si la lesión X deja ó nó deformidad perceptible; y como lo dicho, son todos los casos en que interviene el médico-legista; pero, excepcionalmente, en la investigación de si el individuo designado como delincuente, obró por su propia voluntad, deliberada y concientemente, ó siguiendo un impulso ajeno á esa misma voluntad, conciente y libre en otras condiciones.

En determinadas ocasiones interviene el reconocimiento médico para fijar el grado de locura del individuo que es denunciado como loco por su conducta ó que

se denuncia como tal por sus actos extravagantes; pero sólo en estas veces tiene intervención el médico-legista, pues, en general, no interviene en la sustanciación de los procesos para fijar el grado de responsabilidad del delincuente, en vista del reconocimiento científico que la humanidad y el progreso social exigen.

No cesaremos de lamentar en cada vez que tengamos que recurrir á la estadística, la deficiencia de los datos que nos suministra, ya por lo falta de designación de los sexos de los delincuentes con relación á tal ó cuál delito, ya por la carencia de pormenores relativos á cada delito, tales como, por ejemplo, cuántos han sido los acusados de tal hecho reprobado: cuántos pertenecen al sexo masculino y cuántos al femenino: cuántos han sido mayores ó menores de edad; cuántos han resultado responsables del delito que se les haya imputado y cuántos nó, y por qué causas: cuáles han sido las consecuencias del delito, tales como la muerte, la lesión deforme, etc.; y otros muchos datos que sería largo señalar; pero que servirían eficazmente para determinar los móviles de los delitos, y para trabajar empeñosamente, y tal vez con éxito, con objeto de reprimirlos, usando de medios adecuados y ajenos al rigor de la justicia, que si satisface muchas veces á la sociedad, no es en cambio muchas veces aplicada merecidamente.

En el estado final de este capítulo puede verse el número de procesados durante los años de 1871 á 1885 por el delito de robo sin violencia; cuyo estado es deficiente por serlo la Estadística de que se tomó, pues se nota en la ella falta de la expresión de la criminalidad de este género, habida en los Estados de Aguascalientes,

Guanajuato, México y Puebla, aunque este último sólo en el período de cinco años.

Por lo demás, y dejando á un lado por inútiles en esta ocasión, tales datos estadísticos, sólo mencionaremos acerca de ellos una particularidad notable, y es, el aumento progresivo de esa criminalidad, de los años de 1878 á 1885, con relación á los de 1871 á 1877, lo cual revela que el delito de robo adquiere cierto desarrollo, cuya causa hay que buscar no en las condiciones climáticas del lugar como influyentes en el individuo, pues estas poco varían en nuestra extensión territorial, sino en la miseria pública, en la prostitución de las masas como causas predisponentes de la mala organización de los vástagos: en el mayor número de seres procreados por otros que comunican á aquellos sus defectos antropológicos ó los gérmenes de su temperamento morboso; ó en el abandono de una prudente, regular, moral y ventajosa enseñanza educativa: ejemplo de esto último la existencia de ese inmenso número de niños pobres que orillados al robo por diversas causas, lo ejercen día á día sin temor y sin vergüenza, exponiéndose al castigo por substraer un pañuelo ó cosa semejante.

En el discurso de este capítulo hemos hablado de la histeria unas veces y otras de la locura como causas ocasionales del robo en la mujer; y he aquí un caso que citamos para finalizar la presente tesis.

—:—

El misterioso ladrón de diamantes, cuya audacia, sencillez y astucia fué durante una semana la desesperación de la policía y el asombro del público, ha sido capturada en Nueva Orleans una señora que responde al nombre de Mrs. Henry von Phul y que pertenece á una de las principales familias de Louisiana.

La historia de su vida está llena de accidentes tristes. Llamóse de soltera Mary Daigre, su padre Mr. Gilbert Daigre, de la parroquia East Baton Rouge, era un rico plantador de caña de azúcar, y uno de los hombres más prominentes bajo todos conceptos en la comarca. Miss Mary tenía una inteligencia brillante y recibió la mejor educación que podían suministrarle el dinero y la buena posición; con un gran talento para la música y bajo la dirección de los mejores maestros del Estado, la joven llegó á ser una de las mejores pianistas de Louisiana.

Después se casó con Mr. Henry von Phul, hijo del millonario de San Luis y recibió como dote de su padre unos ochenta ó cien mil pesos.

Algunos años después, vinieron las dificultades, por llevar Mrs. Henry una vida de lujo. Dióse, además, á leer las mejores obras de literatura y se trasformó en ardentísima devota del arte musical; finalmente, su fortuna entera y la de su marido, se hundieron en una série de desastres que trastornaron sus facultades mentales y obligaron á su familia á encerrarla en Louisiana Retreat. Su locura, aunque dolorosa para sus amigos, no causó gran sorpresa pues la enajenación mental era hereditaria.

Después de permanecer casi un año en Louisiana Retreat, salió Mrs. Henry aunque no del todo curada, volviendo al lado de su marido que no admitió que la demencia de su mujer tenía la forma de kleptomanía (ocultación de objetos).

Hallábase fuera de la ciudad Mr. Henry von Phul cuando recibió por telégrafo la noticia de que su esposa había sido aprehendida.

Según se sabe la primera víctima de su kleptomanía, fué Scooler, pero ya antes había robado joyas de otros establecimientos. La joyería de Frantz & Opitz, de la calle Real, le vendió algunos efectos hace algún tiempo y después de tenerlos en la casa, los devolvió. Debe tener en su poder, si no ha dispuesto de ellos un par de espejos que tomó en esa época.

Pero vamos al caso principal: al robo de diamantes de que fué víctima Scooler, dueño de la joyería de la calle Canal (Nueva Orleans) número 103. El robo fué cometido la tarde del sábado 2 del corriente.

Los *detectives* Littleton y Flood encargados por el jefe Gaster de

hacer las averiguaciones del caso, dieron con algunas huellas el jueves en la noche, el viernes en la mañana tuvieron mayores datos, concluyendo por dirigirse á las calles Camp y Julia para identificar á una mujer que juzgaban autora del delito.

Realizaron su objeto y á despecho de las protestas, la mujer fué aprehendida y llevada á la oficina central de policía, donde fué examinada por el jefe Gaster. Se llamó á nueve testigos y todos estuvieron de acuerdo en que era ella la persona de que se trataba.

Tres dependientes de Griswold aseguraron que fué ella quien entró al establecimiento el sábado, antes de robar á Scooler, cuatro dependientes de Scooler declararon que era ella la criminal y dos empleados de la "Peopl's Loan Office" atestiguaron que ella fué una de las que quiso empeñar las joyas el martes.

No obstante esta unánime testificación, la señora protestaba aun su inocencia. Después aseguró que las joyas le habían sido dadas por una criada Whitney, familia que hacía tiempo estaba á su servicio y que se podría encontrar á las mismas joyas enterradas á veinte pulgadas arriba del hogar de la chimenea, situada en el cuarto que daba á la esquina de las calles Camp y Julia.

Inmediatamente se dirigieron los *detectives* Flood y Litteton á la casa, en compañía de Mr. Kroner, dependiente de la casa Scooler y los objetos robados fueron hallados en el sitio designado. Estaban envueltos en un papel y consistían en lo siguiente: un par de pendientes de perlas y diamantes, un alfiler con diamantes, un reloj. Elgin con diamantes en la tapa, una cadena de oro y un juego de trinchas con mangos de plata é incrustaciones de perlas. Todo lo anterior procedía de la casa de Scooler. Se les valuó en \$513 y quedaron en poder del jefe Gaster.

Después de que concluyó el examen y después de que ella dijo llamarse Mrs. von Phul, fué conducida á la "Third Precinct Police Station" y encerrada en una celda.

He aquí algunos fragmentos del diálogo habido con un repórter del *Times Democrat* de Nueva Orleans.

—¿Qué la indujo á vd. á tomar esas joyas del establecimiento de Scooler?

—No lo sé. . . . Eran tan bonitas. . . . Fuí muy rica, vd. lo sabe;

tuve muchos diamantes..... y eran tan bonitos que comprendí que debía poseerlos.....

—Entonces vd. se equivocó cuando dijo que la criada se los había dado.

—Sí.

—¿Tenía vd. algún plan trazado cuando fué á casa de Scooler?

—No; no supe lo que hice.

Después de algunas frases más Mrs. von Phul dijo sentirse enferma y que por esta razón la dispensara si tomaba asiento. Acercó su silla á la reja de la celda y dijo entre otras cosas que sentía una gran debilidad física y mental, que no tenía más que una idea: la de poseer muchas joyas; que cuando se le ocurría este pensamiento, recorría la ciudad y entraba á las joyerías, meditando en las que podría poseer ó admirándolas; que después de haberse llevado los objetos de la casa de Scooler, fué á la casa de los Whitney y de allí á su cuarto, ya era de noche, guardó las joyas en un armario, y cuando estaba sola las sacaba para recrearse mirándolas; que al día siguiente de cometido el delito no tuvo miedo y salió á pasearse por las calles; que era tal su deseo de tener joyas que habría llenado completamente su ropero con ellas; que no creía que aquello fuera malo y que si lo había hecho era por el irresistible deseo de tenerlas.

Para concluir: Mrs. von Phul fué puesta el día 6 del actual en libertad, bajo una caución de \$2,000, que suministró la casa Taylor Brothers.

—:—

Ahora bien si la kleptomanía no es mas que el resultado de una perturbación cerebral, y ésta no está al alcance de la investigación del Juez, éste no verá en la kleptomaniaca mas que á la ladrona reincidente y le aplicará el castigo que las leyes señalan á los delitos repetidos en determinadas circunstancias, no siendo por cierto justa la aplicación de la ley, pues el enfermo obra en virtud de un impulso morboso que es para él incontrastable.

Los actos perjudiciales en los enajenados son el resultado de una sistematización delirante y afectan todos los caracteres de los actos voluntarios y reflexivos (monomanía intelectual); otros actos son consumados por un impulso que suprime el libre albedrío y lleva al enfermo á la comisión de un hecho delictuoso que su razón y su voluntad rechazan (monomanía instintiva) y otros actos son realizados sin que el enfermo tenga conciencia de su valor (idiotismo.)

Después de lo dicho, es preciso convencerse que muchos hechos que á primera vista aparecen como delictuosos no lo son en realidad: que la kleptomaniaca que subtrae la cosa ajena no lleva la intención dolosa de apropiársela: que el que sigue los impulsos de una monomanía intelectual ó instintiva, no es responsable de sus actos ante la ley. Pero como todas estas causas impulsivas del delito no están al alcance del Juez, y aunque lo estuvieran no le sería permitido calificarlas, resulta que el concurso del médico-legista para la investigación del grado de delincuencia, es necesario ya para evitar la aplicación inconsiderada de la ley punitiva.

Por otra parte, cómo podrá la autoridad distinguir al verdadero delincuente del que no lo es, si en muchos casos de delincuencia inconciente, el delito aparece como realizado después de un maduro examen y guiado por una inclinación conciente? Y esto sucede bajo el dominio de las monomanías. Luego de lo expuesto se infiere que para la aplicación exacta de la ley, debe buscarse el fundamento en la opinión médico-legista, que debe hacerse en todo caso, del delincuente aislado.

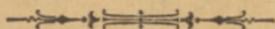
La estafa y el abuso de confianza no son mas que variedades del delito de robo y por lo mismo lo que tenemos dicho acerca de este delito, es aplicable tratándose de aquellos.



ROBOS.

	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	
Distrito Federal	931	979	1180	1145	760	719	1509	1509	1696	2138	2229	878	607	321	398	15999
Territorio de la Baja California	16	12	10	10	19	22	20	35	37	19	24	17	29	33	15	318
Territorio de Tepic															70	70
Aguascalientes	19	26	63	47	50	47	78	106	56	30	47	60	64	86	97	876
Campeche	15	7	16	4	7	3	15	9	14	6	9	10	5	14	12	146
Coahuila	64	53	105	111	131	63	112	111	116	124	116	142	150	155	201	1754
Colima	121	83	62	157		27	42	65	35	46	16	19	23	48	19	763
Chiapas	30	38	39	22	27	39	46	40	43	44	59	70	66	92	92	747
Chihuahua	82	69	49	63	42	39	36	45	49	107	51	42	33	43	8	837
Durango	225	146	364	339	502	246	507	602	591	505	694	720	753	823	983	8000
Guanajuato																
Guerrero	66	36	64	86	104	75	74	104	102	125	93	81	92	94	57	1253
Hidalgo	64	76	59	35	58	63	42	32	27	21	26	29	35	18	19	604
Jalisco	766	892	617	915	750	682	403	1575	1283	369	1425	874	1115	899	727	13292
México																
Michoacán	249	135	186	135	120	169	163	214	205	241	206	232	164	223	135	2777
Morelos	134	119	90	180	102	92	155	191	190	166	164	228	156	140	223	2330
Nuevo León	128	42	126	109	112	125	107	155	109	104	123	109	108	110	94	1661
Oaxaca	428	567	568	575	752	503	612	661	471	365	329	284	274	288	295	6972
Puebla											974	725	629		600	2928
Querétaro	69	46	70	49	41	45	29	60	81	79	67	76	165	134	141	1152
San Luis Potosí	76	50	73	65	55	52	46	66	52	52	67	65	100	50	41	910
Sinaloa	4	10		15	12	15	10	22	38	15	4	22	17	15	34	233
Sonora	23	25	31	15	18	15	29	28	13	28	22	12	27	23	20	329
Tabasco	37		38	5	20		34		80	58	67	39	59	6	21	464
Tamaulipas	18	36	36	8	3			2		3		1			3	110
Tlaxcala	23	17	41	31	29	12	13	26	42	20	56	45	31	50	23	459
Veracruz	274	215	172	188	115	110	124	727	740	682	710	745	719	724	750	6995
Yucatán	13	25	12	31	27	29	35	31	17	17	36	44	49	78	71	515
Zacatecas	430	148	299	558	855	421	419	640	755	744	696	446	668	624	1054	8757
Sumas	4305	3852	4370	4898	4711	3613	4660	7056	6842	6108	7310	6015	6138	5091	6282	81251

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.





LESIONES.

Bajo el nombre de lesiones se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones y quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquiera otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa extrema.

Art. 511 del Código Penal.

Es cierto como dice el artículo 511 del Código Penal, que bajo el nombre de lesiones se entiende todo daño que deje huella material en el cuerpo humano, y lo es también que la fracción IV del segundo artículo, deja á juicio del Juez, la estimación del perjuicio que (con la deformidad) resienta el ofendido; pero ésto es muy vago, muy indeterminado para que la justicia pueda tener una aplicación exacta. Para demostrar la deficiencia de la ley penal, basta sólo someter ese arbitrio judicial á un ligero examen de consecuencias. La lesión que se recibe en la cara y deja huella visible, trae consigo la deformidad, pues que altera la armonía del rostro, armonía que se constituye por la ninguna alteración de las facciones simétricas, y que la deformidad cambia en aspecto según sea el sugeto que la padece.

La importancia de la deformidad que la lesión produzca en el que la resiente, puede estimarse bajo tres puntos distintos: ésto es, según la posición social del paciente, según la educación de éste y según su sexo.

La cicatriz en un soldado puede estimarse bajo dos puntos de vista distintos: el uno, si es recibida en campaña; el otro si es recibida en riña ó fuera de ella; pero por mano de persona tal y en tales circunstancias, que la existencia de la lesión sea vergonzosa para el individuo que la resiente. En el primer caso, la cicatriz es un timbre de gloria; en el segundo un motivo de bochorno y de justaverguenza, más, por regla general, la lesión que sufre un soldado en la cara, es motivo muy inferior de pena para el paciente que cuando éste se encuentra en distintas condiciones; porque el que acepta como una profesión el ejercicio de las armas, no está distante de verse lesionado, y la lesión que no reciba en cumplimiento de su deber, encubriendo hábilmente su origen cuando éste sea vergonzoso, no puede ser motivo de repulsión hacia el individuo que la resiente, porque es presumible que la recibiera en campaña, y nunca en otras circunstancias, á menos que sea convencido de ellas.

Esto que hemos dicho con referencia al soldado, no es aplicable al hombre en general; porque si un sugeto de posición social conocida recibe una lesión en el rostro, y no tiene en su abono el ejercicio de las armas, la cicatriz será siempre para él motivo del desprecio público, de la pública desconfianza contra su persona; y en este caso, el perjuicio que resiente es incalculable. Si por el contrario, el individuo lesionado pertenece á las últimas capas sociales, á esa esfera que hemos

convenido en llamar *el bajo pueblo*, la propia lesión le traerá la estimación de la sociedad en que vive; porque tal cicatriz deforme, acusa valentía y resolución, que son cualidades que el pueblo estima y respeta entre individuos de su clase; de tal modo, que si en el hombre decente la lesión es causa de constante vergüenza, en el hombre del pueblo es satisfactorio timbre de gloria.

Y no se nos diga que el hombre de buena posición social, de clase y antecedentes conocidos, puede disculpar la lesión que recibiera en vergonzosas circunstancias, con el vano orgullo de haberle sido inferida en duelo; porque cuando la persona no es completamente obscura y no nace repentinamente en su edad viril para la sociedad, sus antecedentes son conocidos, y entre ellos se destacaría el duelo en que fué agente por lo que de notable tiene el acontecimiento de esta naturaleza entre la sociedad.

Por otra parte, no siempre el duelo reconoce un origen noble y levantado: algunas veces es el resultado de una frivolidad y muchas el desagravio de una ofensa; y si el que ostenta la lesión fué el que infirió el agravio, nada de honrosa tiene la existencia de la lesión; y si el lesionado fué el que sufrió el agravio, la herida no cambiará jamás la condición de la ofensa recibida, ni desvanecerá cierta sospecha de no muy buena conducta; porque no es racional ni justo suponer que el hombre que vive virtuosamente, dé ocasión á la realización de un duelo que siempre supone la existencia de un agravio que no se recibe sin dar motivo á que se infiera, ni se infiere. sin que las pasiones, en espantoso desbordamiento, nos obliguen á ello.

Si al tratar lijeramente de las lesiones inferidas al hombre, hemos apuntado las diferencias de los resultados ¿qué podremos decir cuando lo son á la mujer? En la mujer ordinaria la lesión produce un defecto que algunas veces podrá ser repulsivo; pero en la mujer educada y bella ¿puede estimarse siquiera el perjuicio? Nó, porque no es sólo la vergüenza que la paciente experimenta con la lesión, vergüenza que se hace extensiva á los parientes; es la pérdida de los encantos físicos que en la mujer produce la muerte social: es la pérdida de la buena reputación que es la llave con que la mujer educada se abre las puertas de los salones, al pasar por los cuales recibe el homenaje que le es debido y que forma la aureola de su virtud.

Y el arbitrio judicial es bastante para estimar el perjuicio? ¿por qué se ha de dar al Juez una libertad tan amplia, que para el ejercicio de la justicia tenga que convertirse en perito de la educación y de la belleza física con peligro ya no sólo de determinar su parcialidad por razón de sus afecciones, sino de incurrir en censura cuando su calificación no sea merecida por no ser justa?

La ley carece de amplitud y en consecuencia es defectuosa, porque cuando no determina los casos por no poderlos estimar pormenorizadamente, incurrre en defecto al dejar esa determinación al arbitrio judicial, más susceptible de equivocación, cuanta menor sea la educación y el buen gusto artístico de la persona encargada de administrar justicia.

En obvio de dificultades mutuas para el ofendido, el Juez y el ofensor, más sencillo sería fijar con amplitud las circunstancias que por razón de la posición social,

de la educación y del sexo, sirvieran para agravar ó atenuar la responsabilidad criminal, ó por lo menos, someter á juicio de peritos la decisión judicial.

Como nuestro ánimo no es censurar la ley sino sólo apuntar las razones que en cada delito existan para justificar la intervención necesaria del médico-legista, sigamos en el estudio de las causas que deban determinar esa intervención tratándose de la deformidad resultante de las lesiones.

La herida que se infiere, no sólo puede ocasionar deformidad al que la recibe por razón de la pérdida de la armonía que resulte en el rostro, sino también por su situación y dimensiones y aun por su forma.

La lesión recibida á lo largo de la frente por ejemplo, puede desaparecer con la edad al plegarse la piel, ó confundirse en las rugas, y no así la que surque la cara en otro lugar, ya sea de derecha á izquierda ó recíprocamente; de arriba á abajo ó al contrario, ó en sentido horizontal; porque en todos estos casos, la deformidad será ya no sólo notable por su posición incapaz de ocultarse, sino por la alteración del órgano ó de los órganos que afecte. Una lesión que partiendo de la mejilla izquierda venga á parar á la derecha, tendrá que dividir forzosamente la nariz. Otra herida que partiendo de la frente se detenga perpendicularmente en la barba, reventará el ojo ó por lo menos dividirá el párpado, y trozará los labios. Otra herida más que se infiera por un extremo de la boca y se detenga más allá del contrario, prolongará los labios de un modo extraordinario y hará espantoso el descubrimiento de los dientes durante la risa ó en los naturales movimientos de la masticación;

pero no sucederá lo mismo con la lesión que surque la frente ó el cuello en sentido horizontal, porque aquella puede cubrirse plegando la piel antes de la vejez ó con ésta, ó cubrirse con el cabello, y la otra tendrá como escudo la camisa. Esto en cuanto á la situación de las lesiones, pues en cuanto á las dimensiones de éstas, inquestionablemente no será de la misma importancia en la deformidad la herida que se infiera por medio de punsion, que las que se hagan con arma de fuego ó con instrumento cortante, y lo mismo puede decirse respecto de éstas tratándose de la forma.

Como se ve, la diferencia de las lesiones dichas, estimada su deformidad en cuanto á sí mismas y no por razón del perjuicio que originen al paciente por los órganos que interesen, por razón de la educación del paciente mismo, de su manera de ser social y de su sexo, es bastante para hacer imposible el arbitrio judicial.

Aun hay más. Hay lesiones susceptibles de desaparecer por medio de la fición que facilita su posición ó el arte, ó por el trascurso del tiempo. En uno y en otro caso, ¿cómo pudiera fijar el Juez la justa imposición de la pena al delincuente sin el concurso del médico-legista?

Hay lesiones también que dejando pequeña y poco visible deformidad, son origen de males gravísimos que deben determinarse aun después de la cicatrización. ¿Cómo también pudiera fijar el Juez la justa imposición de la pena al delincuente sin el concurso del médico-legista?

Es indudable que sólo el médico-legista puede fijar hasta qué extremo debe estimarse como deforme una lesión, y si ésta es susceptible de desaparecer más ó menos

tarde ó de permanecer constantemente durante la vida. Y esto es lo que la ley prevee y en lo que funda la imposición de la pena; pero queda siempre pendiente cual debe ser el más propio y el más adecuado de los medios para fundar el arbitrio judicial, y este es sin duda, el juicio pericial previo al fallo, que la ley no considera, pero que las propias dificultades que ella crea hacen necesario.

Ahora bien, la ley descansa para la imposición de la pena en la existencia de la deformidad producida por la lesión y en la duración de ésta, mas no fija los modos de apreciar las diversas deformidades que deberían servir de base para el justo arbitrio judicial. Heridas hay que dejan una huella deforme poco pronunciada y otras que la dejan notablemente visible. Lo que en un lugar de la cara puede ser hasta espantoso, en otro no llamará la atención, y en algún caso puede hasta agraciarse el semblante, sin dejar por ello su triple condición de deforme (puesto que la deformidad se constituye por la alteración de la forma verdadera y no por el horror que inspira el aspecto de la lesión), y de visible y permanente. Lo que en la cara del hombre ordinario lo agracie entre su clase, será espantoso para el hombre educado y horrible para la mujer. ¿Cómo encaminar en estos casos el arbitrio judicial? Por medio de la opinión médico-legal que puede fijar hasta qué extremo la herida recibida y que deja huella, pueda alterar la armonía del semblante.

Las lesiones también pueden ser de tal naturaleza, que sin dejar deformidad visible, vengán á mutilar al hombre de tal modo que le nulifiquen algún órgano como, por ejemplo, en la castración, ó bien pueden ser tales que

sin dejar mas que una leve huella, traigan como consecuencia la muerte del individuo por causas distintas á la lesión, pero no ajenas á ella, que pueden reputarse como origen del mal.

Generalmente las mordeduras no dejan mas que ligeras señales de su existencia, y bien pronto adquieren la apariencia de sanas, siendo esto motivo bastante para que el delincuente no sufra mas que un castigo moderado.

¿En qué se funda la autoridad para la designación de la pena y su imposición? En el certificado expedido por los facultativos encargados del reconocimiento y curación del lesionado. ¿Lo dicho en este certificado debe estimarse siempre como verdad científica? Esta es la cuestión que debemos someter á nuestro estudio.

El hombre y especialmente la mujer, á falta de armas y durante la riña que sostengan con su semejante, hacen uso casi siempre, de las débiles armas que la naturaleza les dió para su defensa y ataque. Los pies y las manos, las uñas y los dientes, prestan activo contingente para atender á las peripecias del combate; mas cada miembro de los citados, ejerce un servicio inmediato y directo y otro derivado y como de ocasión. Los pies servirán en el primer caso para sostener el cuerpo en equilibrio que asegure la ventaja, y en el segundo, serán medios para desequilibrar al enemigo ó conturdirlo inesperada y ventajosamente. Las manos tienden indistintamente al ataque y á la defensa; pero las uñas y los dientes son los medios más usados para el ataque mismo. Y así, no es extraño ver que cuando el combate se prolonga y las fuerzas musculares se debilitan en la lucha, si el diente ó la uña hacen presa en el contrario, no se retiran sino

dejando espantosa huella de donde brota la sangre gota á gota ó en hilo prolongado, que enrojece la ropa del herido y que colora los dientes ó las uñas del heridor con tintas color de púrpura.

El hombre es un animal privilegiado; y como el animal, usa de las uñas y de los dientes para vencer al enemigo, ni más ni menos que como el perro y el león, el tiburón y el reptil.

Hemos dicho que el hombre y la mujer usan de los dientes y de las uñas para el ataque y cuando carecen de arma para la lucha; pero este uso es más común en la mujer, en quien, por razón de su configuración muscular y de la naturaleza torpe de sus miembros, el avance y el retroceso rápido, la inclinación violenta del cuerpo, la rápida extensión de los brazos y de las piernas, no son tan activamente puestas en ejercicio como en el hombre. De esto resulta que la mujer tienda á colgarse del cabello de su contrario, y ¡ay de éste si el intento se logra! porque entonces las uñas y los dientes del vencedor caeran sin piedad clavándose en las carnes del vencido, en donde dejan muchas veces, sangrienta y horrosa huella.

Ahora bien, la mordedura tiene mucho de horrible porque asemeja á las fieras al que la infiere supuesto que se ve en la boca la sangre caliente aun del enemigo; pero la mordedura es casi siempre inofensiva á no venir desgarramiento y arrancamiento espantoso de la parte comprendida en la mordida: á no ser así, queda lijera huella de la impresión de los dientes, ó más propiamente aun, de su penetración en las partes blandas, pues cuando la herida es hábilmente curada, la cicatrización,

viniendo de adentro á afuera, apenas dejará la visible huella que deja sobre la piel la pústula de una viruela, cuando la luz y el abandono no han servido para evitarla.

El herido sana por lo común en corto tiempo y el heridor reporta una pena lijera muchas veces.

Hasta aquí la clasificación de la herida y la estimación de la pena son bastante sencillas, y al Juez le sobra para formar su juicio, la opinión de los médicos encargados de la curación del lesionado.

Pero aquí entra la necesidad de que el médico-legista someta á su estudio al agente del delito, sin que para ello sea precisa la petición del agraviado, sino que ese estudio quede impuesto como precepto legal, porque muchas veces sucederá que el que muerde padezca, por ejemplo, de *sifilides bucales*, y en este caso, lo seguro es que el contagio se verifique por la inoculación de la mordida: que esta sane brevemente: que por esto la pena que se imponga sea sencilla; y que, no obstante, más ó menos tarde, resienta el paciente de una manera bien penosa, las consecuencias de la fatal mordedura. Esto se evitaría si la ley penal inscribiera entre sus sabios preceptos, el reconocimiento obligado del agente del delito, que deberían hacer, en todo caso, los médicos-legistas, porque estos no se limitarían al simple reconocimiento de la herida y á la atención del lesionado, sino que haciendo extensivo ese reconocimiento al estado del heridor, vendrían por de pronto á procurar evitar el contagio en el paciente, y en todas circunstancias, á fijar, si las consecuencias morbosas que éste experimente, son resultado de la lesión sufrida, en cuyo caso, podría te-

nerse el mal estado de salud del agresor como agravante de su delito, aunque se quisiera hacer valer que esto no fuera justo por no ser imputable al heridor tales consecuencias, á lo cual podremos contestar con este ejemplo: Si un individuo portador de una arma envenenada (un puñal) sostiene una riña, y á sabiendas que la condición de aquella puede hacer mortal la lesión que infiera, hace uso del arma apesar de esta consideración, claro es suponer, que su deseo de perjudicar fué más allá de aquellos actos que la defensa y el ataque permiten, pues que puede comprenderse la ventaja, la alevosía y la traición, cuando á sabiendas se explica la inutilización del enemigo, con armas arregladas para la muerte por la más repugnante deslealtad, pues que creyendo el contrario luchar contra arma que ve, lucha con la ponzoña y el daño que esta tiene en sí; y que esperando ser herido más ó menos gravemente con una arma cuyo modo de lesionar se explica, ignora que el más ligero rasguño que en su piel produzca, será la entrada de una muerte inevitable. Así el que sabe que en su naturaleza hizo presa la sífilis: que su boca es una llaga: que en su saliba se destila el pus, bien comprende que toda lesión que con los dientes produzca, debe llevar en sí la inoculación de un mal asqueroso, repugnante y terrible.

En general, la mordedura puede ser insignificante; pero por razón de la sífilis, curable en mucho tiempo por la dificultad de la cicatrización, ó bien rápidamente curada en apariencia, pero dejando en el cuerpo el trabajo de zapa, terrible, continuado y asqueroso de la sífilis, que va dominando la organización lentamente, hasta revelarse en llagas repugnantes que traen consigo su sé-

quito inseparable de dolores físicos y de amarguras morales.

Apuntamos no hace mucho, la realización de esas lesiones que traen como consecuencia la mutilación del hombre en la parte más noble de su organización.

Esta clase de lesiones se verifican por lo común, desprendiendo el pene, arrancando los testículos, ó quitando uno y otros; pero de todos modos la inutilidad del hombre para la procreación, en tales condiciones, es incuestionable; y la deformidad queda pero de tal modo, que la cicatriz más notable y más repugnante en el rostro, es preferible á la falta de un órgano creado para la propagación de la especie, para el placer y para la conservación de la virilidad.

Esta clase de lesiones no tienen igual significación en el hombre vulgar como en el hombre educado, porque no es la misma la esfera social en la que giran, ni los mismos los sentimientos que abrigan.

El hombre educado tiene compromisos sociales que no puede eludir sin causa justificada, y esta no la hay para dejar de contraer matrimonio en determinado período de la vida.

A cierta edad, cuando el fuego de las pasiones tiende á extinguirse; cuando la experiencia dolorosa de algunos años demuestra que la verdadera tranquilidad sólo se encuentra en la familia, el hombre, siguiendo la ineludible ley de la naturaleza, busca el reposo, el descanso de las fatigas de la existencia, en la formación del hogar, en donde sus caricias se reparten con amor entre la mujer á quien adora y los hijos que le pertenecen.

La mujer por su parte, busca también esa tranquili-

dad, porque la naturaleza la impele á ella, presentando ante sus ojos el delicioso cuadro de la maternidad.

Ambos seres buscan el matrimonio que es como una necesidad personal en cierta época de la existencia; y el hombre no puede esquivarlo sin que su permanente celibato se haga sospechoso, como originado por una tendencia invencible á continuar la vida desordenada de la juventud á pesar de los años, ó por la existencia de un defecto físico que le impide cumplir noblemente con los fines del matrimonio.

La sociedad repele al célibe cuando el celibato se prolonga más allá del período en que el matrimonio se hace necesario; y esa repulsión obedece á la desconfianza que inspira todo sér que, sin razón justificada, persiste en un estado que repugna á la naturaleza.

Así, pues, una lesión que inutiliza al hombre para la propagación de su especie, le acarrea fatales y terribles consecuencias, ya no sólo respecto á la sociedad, sino respecto á sí mismo, porque se ve privado, por inútil, de esa vida que es la base de su tranquilidad sobre la tierra.

¿Cuál es la importancia de una lesión semejante? Es imposible definirla, porque hay dolores que sólo son comprendidos por aquellos que los padecen.

Esta clase de lesiones son tanto más criminales cuanto que no sólo afectan al hombre aislado, sino que atacan á la sociedad, en el derecho que ésta tiene para que ninguno de sus miembros le deje de ser útil en el orden y para el fin con que fué criado; de tal modo, que bastan estas consideraciones para estimar como gravísima la responsabilidad del delincuente.

Que la castración es posible, lo demuestra la existencia de la pena que la ley impone al que castra á otro; lo demuestran los varios procesos que han sido por ella motivados: lo demuestra la historia cuando nos ofrece casos como el de Nerón, mutilando á Esporo, para hacer de él una especie de mujer en quien satisfacer los instintos de su lubricidad [enardecidos por los encantos físicos de su víctima] en órganos genitales hechos de propósito; es decir, no sólo despojándolo de los órganos propios de su sexo, sino procurándole los del contrario, por medio de una incisión que facilitare el desahogo de sus placeres criminales; pasando los límites de la sodomía, para llegar al delito no previsto por ley alguna, porque sólo pudo haber su realización en la inteligencia ofuscada de un tirano lascivo y criminal.

Ahora bien ¿cuál es la influencia de la medicina legal en esta clase de delitos? Es perceptible á primera vista con sólo la consideración de que el médico-legista es el único que puede estimar en lo que vale, la importancia de la deformidad por lo que en sí es y por sus consecuencias; porque es el único que puede valorizar científicamente la potencia creadora del lesionado y el contingente de descendencia que pudiera haber dado á la sociedad, consideraciones que son muy dignas de tenerse en cuenta, sí, para el arbitrio judicial, debe importar y mucho, la importancia de la deformidad por razón de las consecuencias que por ella reporte el agraviado.

Por otra parte ¿no es digno de tomarse en cuenta para la imposición del castigo, el perjuicio que resiente el agraviado, ya no sólo con la privación de los órganos

que le son precisos para la satisfacción de sus placeres naturales; para su felicidad doméstica; sino con lo más doloroso aún, con el reproche inmerecido, por injusto, de la sociedad en que vive: reproche tanto más sensible, cuanto que el que lo reporta, puede comprender su intensidad por razón de la esfera social en que se encuentra si es un hombre educado, pues en cuanto al individuo sin educación, en sus propios vicios y en aquellos que invente en su impotencia, encontrará la compensación de su dolor pasajero, sin que lo afecte mucho la opinión social apenas manifiesta en su contra.



Hemos hablado de las lesiones que pueden sufrir el hombre y la mujer y que deben estimarse como las más importantes en el agravio inferido, y vamos á ocuparnos de aquellas de que se hace víctimas á los niños.

Frecuentes son los casos en que los malos tratamientos de los padres ó de aquellas personas de quienes los niños dependen, llenan de cicatrices espantosas los cuerpecitos delicados de éstos, haciéndoles adquirir muchas veces un aspecto horrible y repulsivo.

No hablaremos de la crueldad que estos actos revelan en el agente: no hablaremos tampoco de los dolores físicos que se hacen sufrir á cuerpos sin resistencia para ellos, hablaremos sólo de las consecuencias que puedan acarrear á los niños esos horribles sufrimientos, cuyas huellas no se borran con el trascurso de los años.

Por lo regular, los criminales que llevan su zaña y su encono sobre seres débiles é indefensos, ocultan su falta

bajo el pretexto de que las lesiones se las ha producido el niño mismo por su carácter travieso é irreflexivo.

Cierto es que la averiguación criminal no se detiene ante la excusa ó la disculpa del agresor, sino que va directa al esclarecimiento de la responsabilidad que pueda caberle; pero cierto es también que ciertos seres dotados de una refinada crueldad, ponen los medios necesarios para que el niño caiga en el peligro y de él salga lesionado.

¿Qué revela la existencia de esta crueldad? Un refinamiento de infamia que sólo puede concebirse en seres afectados por una monomanía, cuyas manifestaciones se revelan con la perpetración de actos espantosos.

Hablemos de estos seres enajenados cuyas horribles acciones no deben en muchos casos hacerlos responsables de ellas, y para hacerlo, ocupemonos por de pronto de las monomanías impulsivas, que, por un esfuerzo fatal, llevan á la consumación de ciertos actos que la moral reprueba y que conmueven á la naturaleza humana por la forma verdaderamente espantosa que los caracteriza.

El delirio de las persecuciones nos suministra innumerables ejemplos del extremo á que puede conducir al que lo padece. Sabido es que la víctima de este delirio comienza al principio de él por volverse desconfiado y cuidadoso: en cada persona cree ver un enemigo que espía sus actos, que lo vigila y que explora sus pensamientos. Este es el primer paso que guía al enfermo al derrumbamiento de su razón. Después el delirio se acentúa, y el enfermo cree ver amenazas y peligros para él en las acciones más simples de los demás; pero conservando

aun un poco de equilibrio en sus facultades, busca el apoyo de la justicia para que ésta lo ponga al abrigo de aquellas persecuciones peligrosas con que sueña. El decaimiento intelectual se acentúa por fin, y en tales circunstancias, el enajenado ocurre por sí mismo á su defensa en los supuestos ataques de que se juzga víctima; y tendiendo por su propia naturaleza á su defensa propia (porque este instinto se desarrolla con la existencia del delirio de la persecución) repele la agresión soñada con rudeza, y hace uso de los elementos que tiene á su alcance para la destrucción de su supuesto enemigo.

Lo más notable de esta forma de delirio, es que el enfermo que lo padece, fija su atención en determinadas personas; como los principales instigadores de la persecución que sufre y del peligro que adivina. En estas condiciones, las intenciones del monomaniaco son excesivamente peligrosas para las personas en quienes fijó su atención, y en la primera oportunidad llegara á agredirlas de una manera violenta é inesperada.

De este acto de violencia puede resultar una lesión ó la muerte del agredido; pero el monomaniaco no se oculta; no se substraer á la acción de la justicia. Se confiesa autor del hecho, mas busca la justificación de él en los atropellos, en los atentados de que, por parte del lesionado ó muerto, ha sido víctima.

Por desgracia, para los jueces, esta clase de delirios no extravían por completo á los que los sufren, y sus declaraciones pueden revestir tal forma de verdad positiva, que extravían á su vez el criterio judicial, creyendo la autoridad que el hecho cometido es hijo de una inteligencia cuerda y en justa defensa perpetrado, cuando,

por el contrario, es fatal resultado de un cerebro próximo á hundirse por completo en los abismos de la locura.

La monomanía religiosa también conduce á la comisión de delitos en los que las lesiones figuran en primer lugar, y lo mismo podremos decir de la hipocondría cuando el delirio está bien organizado y sistematizado, porque entonces el monomaniaco se vuelve peligroso y su tendencia es atentar contra las personas.

Las monomanías instintivas que reconocen su origen en la herencia, predisponen fácilmente al crimen, ya sea que el impulso sea súbito y que á él se siga la ejecución, ya sea que se forme lentamente el propósito y se vaya desarrollando la comisión del delito con la lenta tranquilidad de la premeditación.

Pero hay una forma de delirio aun más difícil de investigarse que las anteriores, y este es el delirio de formas alternas, ó de doble forma, ó más claro aún, de forma circular.

Esta especie de enajenación mental, caracterizada por la sucesión regular de dos períodos distintos, el uno de excitación maniática, de depresión melancólica el otro, seguido, frecuente, más que frecuente, invariablemente de un período más ó menos prolongado de calma y de razón.

Durante el dominio del primer período de los indicados, la actividad, la iniciativa y el entusiasmo, son sus manifestaciones ordinarias; pero no se crea por esto, que estén excluidas de la inteligencia de los enfermos, en tales condiciones, las ideas del delito, pues éstas dominan á veces, y se realizan con frecuencia cuando el instinto se determina. A este período, al que sigue induda-

blemente el de cansancio y de inacción, ninguna persona puede darle el carácter de locura, porque para mayor extravío de la inteligencia extraña, existe en esos enfermos una facilidad extraordinaria para expresarse, alegría, regularidad en sus digestiones, buen apetito y sueño tranquilo y reparador.

¿Quién al tropezar con un hombre que en tales condiciones aparentes haya cometido un delito, no lo juzga un criminal? ¿quién, cuando ese mismo individuo cae en el período de depresión melancólica, no lo juzga agoviado por los remordimientos de su crimen? y ¿quién, por último, cuando el enfermo entra en el período de razón y trata de disculpar su responsabilidad, no lo estima como un verdadero bribón, cuyo deseo dominante es procurar el extravío de la conciencia judicial?

Y no obstante, el agente de un delito en tales circunstancias, es un verdadero irresponsable de sus actos, y no merece que el rigor de la justicia caiga sobre su cabeza.

Y, por desgracia para el criterio judicial, hay la circunstancia muy atendible de que esta clase de delirio de que nos ocupamos, es casi siempre debido á la herencia, de tal modo, que aunque se quiera ver en ésta los antecedentes personalísimos del delincuente, esto no es posible, porque los elementos constituyentes de su locura se pierden en la larga serie de sus progenitores.

Después de los breves apuntes que dejamos asentados, se nos ocurre preguntar ¿si un individuo dominado por alguna de las formas de delirio que dejamos expuestas, produce una lesión y ésta deja huella visible y deformidad aparente en el lesionado, merece el castigo

que la ley le impone? Bajo ningún concepto; porque el tal individuo es absolutamente irresponsable de sus actos; mas ¿puede el Juez por sí mismo investigar cuál fué la causa, el móvil, el origen del delito? N6; porque ni la ley lo faculta para entrar en ese género de investigaciones cuando no hay una manifestación evidente de la locura, ni él debe estimarse competente para decidir por sí y ante sí que el delirio existe. ¿Esto qué nos demuestra? La necesidad de la intervención del médico-legista para el reconocimiento de todo aparente criminal aislado; porque si es justo castigar al que delinque, más justo es investigar previamente, si el que debe ser castigado merece el castigo.

Muchas veces, los enajenados de las clases de que nos ocupamos,—especialmente aquellos que se ven afectados de locura circular,—tienen después de su período de excitación, uno más largo de calma, de reposo y de razón. Durante el dominio de este período se juzga al autor de un delito, y, como se le estima sano porque sus palabras son ordenadas y su razón le inspira su defensa, se le castiga. Impuesta la pena, es conducido á una prisión para extinguirla en ella, entonces ya sea que el acceso se repita naturalmente; ya sea que se vea provocado por el sufrimiento físico y moral, el resultado es, que volviendo el enfermo á caer en el período de excitación, comete un crimen de igual naturaleza ó más grave aun, y se ve juzgado nuevamente como reincidente ó como autor voluntario de un nuevo delito; y en uno y en otro caso, se agrava la pena que ya sufre con una nueva condena, tan inmerecida, en verdad, como la anteriormente impuesta. ¿No es esto lamentable?

Por desgracia para la humanidad la locura es más común de lo que á primera vista parece.

Los vicios, agotando la naturaleza creadora, producen generaciones enfermizas, debilitadas, predispuestas á la desgracia física y nacidas para la locura. La embriaguez especialmente, especialmente también el exceso en los placeres venéreos, prestan el mayor contingente para la formación de esos hijos que vemos desde niños con la faz amarillenta y prematuramente plegada: con las encías lívidas y los labios pálidos y el cuello escabroso por la escrófula; de esos niños en cuyos ojos brillantes y dilatados, reverbera un exceso de inteligencia, que se agosta bien pronto en las obscuridades casi tenebrosas de la locura; de esos niños que parecen nacidos para llevar una vida de torturas físicas y morales, que tienen por límites forzosos una temprana muerte por fortuna ó por desgracia el cadalso, la prisión ó el manicomio ; Pobres seres sin culpa, nacidos sin conciencia y arrojados al mundo en la satisfacción de los placeres, para ser desgraciados desde que su primer vagido anuncia el albor desde luego decayente de su existencia!

Cuando la cuidadosa atención de los padres tiñe de rosa aquellas mejillas pálidas con la palidez de muertos: con esa palidez amarfilada de los cadáveres; y torna en rubies los labios descoloridos, y en tersas y limpias las rugosas frentes, parece que el niño se salvó de la fatal herencia de la locura; pero no es así, sino que ésta existiendo en el *quid obscurum* que le corresponde, espera una causa ocasional solamente para revelarse en toda su plenitud.

Cuando esto no es así: cuando la causa de la locura no

es la herencia, entonces el vicio mismo la provoca lastimando el cerebro: agotándolo con las constantes y vigorosas excitaciones que se le imprimen; y en definitiva, éstos como aquéllos, estarán predispuestos al crimen, que realizan bajo el poderoso impulso de la monomanía dominante.

En unos y en otros, el delirio los sorprende, si es posible en medio de una salud aparentemente perfecta, de tal modo que las manifestaciones de aquel pueden revelarse en cualquiera circunstancia, ya sea durante el sueño tranquilo que se disfruta sobre el blando lecho de abrigada alcoba, ya sea durante el contento, la locura y el frenesí de la orgía, y pueden hacer víctimas desde el hijo pequeñito que reposa con la boca entreabierta y perfumada, hasta el extraño que se codea con el enfermo en la sala del festín, regada por el vino y llena del humo del tabaco y del aliento alcoholizado de los comensales.

Si en estas últimas circunstancias, el enfermo dominado por el impulso súbito se arroja sobre los concurrentes, y hiere y extermina ¿quién no verá en él al ebrio ó al celoso que sigue los impulsos del celo ó de la embriaguez? Y no será así: no habrá tal vez ni ebriedad ni celos: será la manifestación de la locura el resultado de las diversas emociones del festín, que servirán de causas ocasionales para que aquella se manifieste. No serán el origen el vino ni el champagne que se desborda en perlas transparentes del cristalino vaso, ni la sonrisa femenil regada y que se tributa al vecino en la mesa, dejando al descubierto los blancos y parejos dientes entre los carmíneos labios, ni la presión vedada del pie peque-

ño y combado que cubre la elegante bota. Nó; será la existencia del momento fatal; del instante determinado en el cansancio de la naturaleza física, para que la locura se revele en toda su plenitud terrible, hundiendo al cerebro en el casi siempre eterno estado de su desequilibrio.

Y no obstante, el aparente criminal será conducido á la presencia del Juez, y su aspecto descompuesto; sus ropas en desorden; el olor del alcohol que se desprende de su boca; la incoherencia de sus palabras; su torpeza en la acción, acusarán al ebrio criminal, cuando en realidad no existe mas que el loco infeliz.

Después, cuando el período de excitación haya pasado y venga el de depresión melancólica, se verá en aquel desgraciado el paso de la embriaguez al estado lúcido, bajo la influencia del cansancio de la orgía: se verá al hombre que autor de un crimen más ó menos horrible, es presa del remordimiento y de la vergüenza: se verá, por último, al delincuente que comprendiendo su falta, se anonada ante el castigo que le espera; y sus mismos compañeros de placer: la mujer misma que procuró desdenarlo con los ardides de una linda coquetería, sentirán odio por él ó por lo menos un desprecio más doloroso que el aborrecimiento mismo.

Entra el hombre en el período de la razón: recuerda los hechos realizados por él y en derredor de él: ve la situación en que se encuentra, y acude á su defensa, bien ajeno de que es irresponsable de sus actos, y sí, por el contrario, estimándose delincuente sin que encuentre razón que lo disculpe.

Quién al comprender una situación semejante no se siente conmovido?

Considerar á un hombre delincuente cuando en realidad no lo es, no puede menos que llamar la atención de los hombres de estudio para fijar en la legislación penal el modo; la forma con que debe procederse en el enjuiciamiento, cuando se trata de casos de delincuencia aislada, por más que todas las apariencias condenen al infractor.

Antes de terminar el breve estudio que hacemos sobre la necesidad de la intervención del médico-legista en los casos de lesiones, permításenos ocuparnos, aunque con ligereza, de algunas otras causas que, ajenas á la voluntad del autor de aquellas, pueden llevarlo fatalmente á su comisión.

Mr. Legrand de Saulle opina que los beodos sufren alteraciones más ó menos rápidas de las facultades intelectuales y afectivas, y que en el estado de embrutecimiento en que forzosamente caen, pueden cometer actos delinquentes ó criminales.

En efecto, cuando por razón del abuso de las bebidas alcohólicas se determina el *delirium tremens*, el enfermo está muy agitado antes de que desaparezca ese delirio. Habla con seres imaginarios: riñe con ellos: los amenaza á gritos y los injuria: gesticula, acciona y vocifera; y en su fisonomía, generalmente descompuesta, se revelan los sentimientos del odio, de la inquietud y del terror. Generalmente en el período del delirio, las alucinaciones forman la base del estado morboso y ofrecen caracteres muy especiales. Ora ve el enfermo animales pequeños é inofensivos que crecen repentinamente y se

vuelven feroces, y lo acometen y lo muerden, lo pican, y le arrancan parte de su cuerpo, cuyos arrancamientos dolorosos siente. Siente también el contacto frío de los reptiles sobre su piel; el roce del pelo áspero de los lobos ó leones que le acometen; la presión de la tela sutil de la araña pequeñita que se convierte en colosal arácnido, cuya baba, como cuerdas, lo comprime y lo sofoca. A veces son fantasmas, monstruos, esqueletos que lo siguen, cuyos amarillentos huesos fríos, crujen al chocar entre sí, ó momias ennegrecidas que fijan en el enfermo sus ojos animados.

El espanto que tales alucinaciones producen al enfermo es incomprendible, porque se aumenta á medida que la alucinación adquiere proporciones sobrenaturales y que los sujetos de ellas ataquen más rudamente al delirante.

Estas alucinaciones, así como las ilusiones sensoriales, determinan accesos violentos, en los que el enfermo llega á la realización de ciertos hechos que las leyes penales estiman como delitos.

El acceso termina, y bien sabidos son los modos de su terminación, pero pocas veces excede de seis días su dominio.

Ahora bien, si en el período del delirio el enfermo llega á la perpetración de un delito tal como el de lesiones ¿puede imputársele su responsabilidad? Nó; mas para ello es preciso que la existencia del delirio se demuestre, y esto no es siempre fácil, y para comprobarlo, baste el ejemplo que nos suministra el caso siguiente:

“El ebanista C. vivía al lado de su anciana madre en una pequeña habitación aislada, en el departamento de . . . (Francia).

C... inclinado al uso de las bebidas alcohólicas desde muy joven; pero temeroso de perder la colocación que tenía en el taller de Mr. Ch., jamás se le vió entrar en una taberna ni aceptar las invitaciones de sus compañeros de trabajo. Bebía mucho, pero durante la noche y en su casa, cuando la madre, cansada por los años se dormía.

Al despertar, C... ocultaba lo descompuesto de su aliento con el uso de mascar tabaco, y disculpaba su mal aspecto físico y su desaliño, con las molestias que le hacía sufrir cierta enfermedad que nunca confesó á sus compañeros. Estos le aconsejaban que prescindiese del tabaco; pero C... alegaba para no hacerlo, que las propiedades anestésicas de éste minoraban sus dolores.

Su mal aspecto se acentuaba más y más cada día, y todos lamentaban que, un trabajador tan inteligente y expedito como C... se convirtiera en un mal oficial, debido á sus dolencias supuestas que inspiraban lástima.

Cierta vez, C... faltó algunos días de su taller, y poco después se supo que estaba en la prisión por haber lesionado á su pobre madre.

La impresión que esta noticia causó entre sus compañeros de trabajo fué espantosa, porque ¿cómo C... tan bueno con los extraños, pudo haber lesionado á su anciana madre?

El caso fué que la anciana que ya no pudo declarar, murió, y que C... fué condenado como homicida, porque ninguna prueba pudo aducir de la irresponsabilidad de su acto reprobado.

Y, no obstante, C... era irresponsable de su delito, porque obró bajo la influencia del *delirium tremens*.

Poco tiempo después de su condena, se reveló nuevamente el acceso y C... murió en la prisión de A*** bajo el concepto de un loco rabioso, pero cuya causa de locura se ignoró mucho tiempo también, atribuyéndose esta á los remordimientos.

La vieja proveedora de C..., la que le vendía noche á noche una botella de aguardiente, acabó por hablar, y entonces se supo, porque se comprendió científicamente, cuál fué la causa de las lesiones inferidas á la anciana por su hijo enajenado.

—:—

Baste el caso citado para demostrar cómo, en deter-

minadas circunstancias, es imposible fijar la responsabilidad ó irresponsabilidad del aparente delincuente sin el concurso obligado del reconocimiento médico-legal.

Pudiéramos citar algunas otras causas impulsivas del delito de que nos ocupamos: podríamos extendernos mucho en lo que á las lesiones se refiere para corregir la ley; pero esto equivaldría á privarnos de material bastante para escribir los demás artículos que forman esta obrita y que procuramos, desde el principio, reducir á la simple forma de observaciones ligeras, para no cansar la atención de nuestros lectores, y á la vez llenar el objeto que nos propusimos: demostrar aunque en sinopsis, la necesidad de dar intervención á los médicos-legistas, en toda clase de proceso instruido contra un aparente criminal *aislado*, para fijar con la autorizada opinión de aquellos, el grado de responsabilidad ó la irresponsabilidad de éste.





HOMICIDIO.

Es homicida el que priva de la vida á otro, sea cual fuere el medio de que se valga.

Todo homicidio, á excepción del casual, es punible cuando se ejecuta sin derecho.

Arts. 540, 541 del Código Penal.

HEMOS llegado al punto más importante de la presente obra; á aquél en el que debemos tratar del homicidio, uno de los delitos que más conmueven á la sociedad, ya no sólo por las circunstancias que puedan concurrir en su comisión, sino por lo que es más esencial, por el desaparecimiento repentino, inesperado, violento, de uno de los miembros que forman la asociación.

Parece increíble que un sér prive de la vida á otro sér sin que medie uno de esos agravios que la honra del ofendido no tolera; pero el homicidio que bajo este supuesto se verifica, tiene su lado de excusa, de gallardía y, hasta si se quiere, de nobleza: el duelo.

Que el hombre que recibe una ofensa busque una satisfacción en el combate que se llama duelo, es comprensible; pero esto no excusa que sea un delincuente porque se expone á morir voluntariamente ó á cometer un ho-

micidio; pero que el hombre, en iguales circunstancias, cometa un asesinato en la persona de su ofensor, no se explica á no mediar pormenores de que nos ocuparemos adelante.

El Código penal francés dice: *Article 1^{er}. L'infraction que les lois punissent des peines de police es une contravention. L'infraction que les lois punissent des peines correctionnelles est un délit. L'infraction que les lois punissent d'une peine afflictive ou infamante est un crime.*

El homicidio debe ser comprendido siempre en la clase de un crimen, porque la ley, rigurosa como debe serlo, lo castiga con la pena de muerte y así puede verse en el art. 561 del Código penal.

Ahora bien, crimen ó delito, que la diferencia no existe en nuestra legislación, (por más que la clasificación influya mucho en cuanto á la condición del delincuente y en cuanto á la estimación del grado de cultura de una sociedad y de los sentimientos dominantes en ella,) el homicida no es siempre agente voluntario del hecho que realiza; y para demostrarlo bastan lijeros conocimientos en la medicina legal, pues el conocimiento de esta ciencia nos pone como de relieve, las causas morbosas que pueden determinar el impulso del delito.

Con un poco más de estimación por la ciencia médico-legal, dándole un participio directo en la investigación de la responsabilidad criminal, se hubieran evitado, desde tiempos remotos, innumerables asesinatos jurídicos.

A provocar ese participio se encaminan nuestros esfuerzos; porque es inconsiderado juzgar al hombre delincuente por exterioridades, sin buscar en su propia natu-

raleza la fuerza impulsiva que pueda dominarlo, subyugando su voluntad.

Es preciso convencerse, en tesis general, de que el hombre por sí mismo nació predispuesto al bien y al amor á sus semejantes; y que si, en determinadas circunstancias, se separa de esa ruta marcada por el destino común, lo hace en virtud de un esfuerzo moral involuntario, cuyo dominio no es dueño de evitar la mayor parte de las veces.

Cain no hubiera matado á Abel (aceptando el hecho como cierto) si Cain hubiera estado dotado de una buena y moral educación ó si no hubiera sido un desequilibrado (ó un verdadero enajenado, á juzgar por la taciturnidad y la soberbia de su carácter y su proverbial envidia según nos refieren los libros santos del cristianismo); pero lo probable es creer que Adán y Eva, entregados á un amor impetuoso é ineludible por la falta de otros seres de su especie con quienes consumir el adulterio, ó entregados también á la pronta reproducción para poblar la tierra, descuidaron por completo la educación de sus pequeñuelos, dando como resultado este abandono, el desarrollo de las malas inclinaciones ó de los defectos físicos de Cain, lo cual es muy probable, porque no está averiguado aun si gérmenes morbosos pudieron ser legados por los primeros padres de la especie humana á su inmediata descendencia.

Locura tal vez, enrojeció la tierra con sangre de debidad y de afeminación; origen: la falta de una educación apropiada para quebrantar envidias y levantar espíritus humildes y cobardes.

Ocupémonos desde luego del estudio de las causas

impulsivas del homicidio con el detenimiento que semejante cuestión merece, y en seguida, de la influencia que puede ejercer la medicina legal en la apreciación de la responsabilidad criminal consiguiente á la perpetración de este delito.

Y para dar principio á nuestro propósito antes indicado, señalemos las causas más comunes que puedan servir de móvil al homicidio, y son estas las siguientes:

- I. Herencia-locura-conformación.
- II. Consanguinidad.
- III. Lesiones.
- IV. Embriaguez.
- V. Educación-costumbres-moral.
- VI. Clima-Estaciones.
- VII. Histerismo-sífilis.
- VIII. Traumatismos.
- IX. Estupidez-idiotismo.
- X. Preocupaciones.
- XI. Perturbaciones-ilusiones-alucinaciones.
- XII. Profesión.
- XIII. Imitación.

Enumeradas las causas, detengamonos, aunque sea pasajeraamente, en el estudio de cada una de ellas como elemento ó causa á su vez impulsiva del delito de que nos ocupamos, y, así, sea la primera la herencia.

En virtud de la mayor fuerza creadora de uno de los padres se determina el sexo contrario de la prole, y así si el padre es el más fuerte, producirá más hijas en su descendencia, y si la madre, más hijos; pero sin que por ello estos dejen de parecerse más á aquel y las hijas á la madre en cuanto á la apariencia física por lo que llama-

mos semejanza, pero no en cuanto á la estructura huesosa, que seguirá las condiciones del sér más fuerte de los que contribuyeron á su procreación.

De lo dicho se explica que, los defectos de los padres se transmitan á las hijas y los de las madres á los hijos; porque siendo la configuración de los descendientes según su sexo, en razón directa de la mayor potencia creadora de cualquiera de sus padres, la masa encefálica, fuente de la inteligencia, tiene que modificarse adaptándose á las condiciones físicas y morbosas que le son transmitidas, por la razón de peso de que la conformidad de los hábitos morales, está ligada íntimamente con la semejanza física del vástago con respecto al progenitor. Todo esto con pocas y raras excepciones. Si una substancia blanda se encierra en un recipiente duro, aquella adoptará la forma definitiva á la del objeto que la contiene; y así, el cerebro seguirá las modificaciones de la bóveda huesosa en que se encierra, por estar sometido á esta ley física, y si ella es viciosa, modificará por su manera de estar la manera de ser de aquel. Tal vez á esto se debe que los hijos de padres inteligentes, sean inteligentes, y que los descendientes de padres tontos, sigan la misma ruta intelectual por la que caminan aquellos. Esto es el principio general, pues no puede tomarse como absoluto, aunque la mayor parte de los autores estén conformes con él; y por lo mismo no es extraño encontrar hijos de padres necios y de madres inteligentes, que se han distinguido por su claro talento y recíprocamente, así como hijos varones de padres locos, que se han substraído á la locura; y otros del mismo sexo que han sido afectados por la que padece ó padeció la madre. Por

lo demás, bien sabido es que la trasmisión del talento y de la locura, como herencia, es un verdadero misterio: que se palpa el efecto: que se reconoce el origen de éste y aun se establecen reglas generales para explicarlo; pero que el cómo se verifica la trasmisión, cuál sea la manera como se realiza, se ignora aún, apesar de los progresos de la medicina y de los laudables esfuerzos, que para investigarlo, han hecho individuos de instrucción y de talento no comunes.

Por otra parte no es sólo el defecto antropológico y orgánico el que puede estimarse como propio del sér generador y naturalmente hereditario para la generación, también el germen fecundizante es propio de la naturaleza que lo contiene, y está por lo mismo sometido á las alteraciones de ella; y bajo las modificaciones que de ésta recibe, se trasmite, para llevar en sí mismo tal vez á nuevos seres, la vida, y con la vida el elemento morboso que la hace desgraciada. Cuando ese germen, bajo la forma del espermatozoide, se introduce en el claustro materno para entrar en el estado de sér fecundante, ocupa un espacio no definido aun, en donde entra en actividad para adquirir ó hacer adquirir á otra causa de la reproducción, paulatinamente, la forma consecuente á la generación por venir; pero la cual está sujeta tal vez, á las impresiones fisiológicas más normales en el individuo creador que ha recibido desde el momento de la fecundización, y de esto viene en apoyo la trasmisión de las enfermedades á la descendencia. En teoría, Muratori afirma que la fantasía de la madre ejerce una poderosa influencia sobre del hijo durante el período de la gestación: que el hijo al nacer tendrá en su aspecto físico, mu-

cho de aquello que impresionó á la madre durante el embarazo; y así, que no es extraño que si la madre se fijó por ejemplo, en pinturas humanas muy bonitas, el hijo lleve en su cara mucho de aquellas facciones que acarició la madre en su fantasía deseándolas para su hijo; y en contrarias condiciones, el hijo nace defectuoso, monstruoso, si la madre tuvo ocasión de impresionar su fantasía en contemplaciones fenomenales. Esta observación puesta en práctica en ciertas circunstancias, ha venido modificando, si nó la forma, sí el colorido y la regularidad del dibujo en ciertas clases de animales, como por ejemplo, que la yegua produzca un producto listado como la piel del tigre cuando durante la preñez, ha sido sometida á la constante observación de objetos listados. Y quien sabe si Jacob tuvo conocimiento de este fenómeno, cuando convino con Laban en ser pastor de sus ovejas, recibiendo como salario las que resultaren negras y dejando á su Señor las blancas; porque Jacob enriqueció, mientras Laban casi se vió de frente á la miseria.

En cuanto al germen fecundizante, sigue en las ignoradas evoluciones que se realizan durante el embarazo, las alteraciones á que está predispuesto por los vicios ó defectos de los seres, uno ó ambos, que coadyuvan á la reproducción. En consecuencia de lo dicho, se observa que la epilepsia es hereditaria: que el hijo concebido en el período de la embriaguez será epiléptico ó dipsomano, ó estará predispuesto á adquirir en edad apropiada según las circunstancias, la terrible dipteria, más incurable en él, cuanto que la disposición orgánica se presta al desarrollo de esa fatal enfermedad.

Bien sabido es que entre las influencias predisponen-

tes intrínsecas de la locura, domina el estado cerebral hereditario; porque la herencia domina también el conjunto de los fenómenos de la patología mental, de la misma vigorosa manera con que se ven dominar las semejanzas físicas y morales, y tal es la opinión de Grainger-Steward en sus *Annales médico psych.* En apoyo de lo dicho, hay que fijarse en la opinión de Mr. Luys, hábil alienista, quien se expresa de la siguiente manera:

El individuo que viene al mundo no es un sér. aislado, abstraído de su descendencia; es un anillo de una larga cadena que se desarrolla en el tiempo y cuyos primeros eslabones se pierden en la antigüedad. Está unido á los que le siguen, y las influencias atávicas que aporta al nacer, le sirven de transitorio sostén y las trasmite á sus descendientes. Si procede de una raza bien dotada, bien completa, aporta al nacimiento los caracteres de organización que á sus antecesores debe, es apto para el combate de la vida y para recorrer su camino por sus energías innatas y sus propias virtudes.

Pero, por el contrario, si procede de un tronco que está ya investido de un defecto hereditario, en el cual el desarrollo del sistema nervioso es incompleto, viene al mundo con una organización desequilibrada, y sus defectos innatos permanecen en el estado de gérmenes, y latentes en cierto modo, están prestos á desarrollarse cuando una causa ocasional cualquiera viene á ponerlos en actividad. (Trélat.) Las irregularidades de la contextura visceral se transmiten, pues, fatalmente de generación en generación con caracteres similares, y constituyen de este modo una herencia patológica que sufrimos en muy diversos grados.

—:—

Lo dicho anteriormente es tan cierto, cuanto que es un hecho comprobado por observaciones cuidadosas, que las influencias que presiden al desarrollo de las perturbaciones, son *predisponentes* ú *ocasionales*, es decir, son el resultado de la *herencia*, de la *edad*, del *sexo*, etc., cuya lenta acción prepara al individuo á la locura; ó bien son

transitorias, y por un hecho afectante del cerebro bajo la forma de una impresión cualquiera, determinan la perturbación.

La afección hereditaria viene á constituir en los herederos una verdadera enfermedad mental, casi siempre ineludible, y, por lo mismo, se perpetúa de generación en generación, aunque bajo semejantes ó diversas fases, sin detenerse en la séptima de las generaciones como la maldición terrible de Dios de que nos hablan los libros santos del cristianismo, pues menos piadosa que El, la naturaleza, trasmite el legado hasta constituir una fatal cadena cuyo último eslabón es ignorado.

Generalmente se observa en los casos de locura hereditaria, el desequilibrio de las facultades mentales anterior al dominio de la perturbación. En este período, el sér afectado se denomina desequilibrado ó degenerado; desequilibrado, porque carece mentalmente del equilibrio suficiente en sus ideas: degenerado, porque no es adaptable al medio ambiente en que vive.

Ahora bien, dados los anteriores y bien tristes datos para la especie humana, agreguemos aquel que debe ser más sensible para los progenitores de una generación desgraciada, que á su vez transmitirá la misma desgracia á las generaciones resultantes de ella.

En ciertos casos, la locura afecta sólo á las hijas y en otros sólo á los hijos ¿por qué? El por qué de esta consecuencia fatal, se pierde, se eclipsa á la investigación humana, y constituye el caos con su terrible obscuridad y su confusión espantosa. ¿Dependerá tal fenómeno de las condiciones de los padres en el instante de la concepción? ¿Será que los gérmenes de la fecundación se

modifican con las alteraciones que ocasionan los vicios en aquellos con sus efectos morbosos? Tal vez; y de aquí la necesidad de una investigación, que se hace casi siempre imposible, por la reticencia de las familias en facilitar á los facultativos datos ciertos acerca del estado, condiciones, salud, etc., de los progenitores del sér afectado.

Que la herencia puede proceder á la vez del padre y de la madre, es un hecho averiguado por la ciencia; y en tales condiciones, sus resultados son fatales. En rarísimos casos, esta terrible herencia suele saltar de una generación á otra dejando libre una intermedia; y de aquí, que de padres locos se encuentren hijos cuerdos que á su vez sean productores de seres enajenados; y lo más sensible de esto es que la madre es, casi siempre, la causa más común de la perturbación de la prole, y ésta, con tal origen, más incurable.

En otra ocasión hemos hablado de los fatales resultados de las uniones consanguíneas, y, por lo mismo, excusaremos exponer en este capítulo lo que ya tenemos dicho antes, aunque tratándose de distinta cuestión.

Por desgracia, la locura congénita se revela en cualesquiera de las edades del individuo, y por lo mismo, se manifiesta en el niño como en el hombre viril, y en el que, dominadas las fronteras de la vejez, se acerca con inseguro aunque constante paso al borde de la tumba, en cuya tiniebla horrible deberá hundirse á su llegada. Pero hay que observar que si bien la locura no reconoce período en la edad del hombre para manifestarse, si es más común esta manifestación entre los veinticinco años y los cincuenta. De aquí la observación hecha por algu-

nos sabios criminalistas de que, la mayor parte de los hombres convencidos de un delito, lo han cometido en el término medio de las edades indicadas.

Pero no basta fijarse en que la locura pueda encontrar su origen en la herencia, en la edad ó en el sexo; hay que buscarlo también en las lesiones que el individuo haya podido recibir, y que puedan determinar en él, más ó menos tarde, el aparecimiento de la locura. Estas lesiones son conocidas de los facultativos en la ciencia médica, y por lo mismo no nos ocuparemos en enumerarlas, bastando decir para nuestro propósito: que si como el estudio de la medicina lo indica, el funcionamiento del cerebro está ligado íntimamente al de los centros nerviosos, recibiendo por lo mismo la repercusión de las perturbaciones funcionales, es claro que muchos golpes y lesiones que ejercen directa influencia sobre el sistema nervioso, pueden determinar la locura, así como ciertas enfermedades agudas como el tifo, las fiebres intermitentes, el cólera, la pneumonía; y otras, como la anemia, el alcoholismo, la sífilis, etc.; con la sola diferencia de que en las lesiones, la locura puede ser permanente, y pasajera en ciertas enfermedades, recobrando en éstas la razón el paciente, á medida que avanza en la convalecencia.

Como no es nuestro ánimo tratar científicamente de la locura, sino sólo apuntar las causas que puedan determinarla y estudiarlas después como impulsivas del crimen, permítasenos sólo indicarlas, dejando á los alienistas el cuidado de investigarlas con detenimiento, aunque sí es de lamentarse que hasta la presencia de un anima-

lucho como la *solitaria* en el aparato digestivo, pueda trastornar las facultades mentales del individuo.

Ya diremos al tratar de la embriaguez, cómo este vicio puede ser causa suficiente para determinar la locura; y si la comparación es permitida, sólo agregaremos que acontece con el cerebro sometido á las excitaciones alcohólicas, lo que pasa á la cuerda que se atiranta, que primero se adelgaza, para reventar después, dejando como consecuencia de ello, un algo inútil y muchas veces perjudicial.

Sabido es que en las formas crónicas del alcoholismo, se presentan fases de paroxismo, que se revelan en la existencia de un carácter pasivo y á veces agresivo y en una falta completa de espontaneidad. ¿Qué de extraño tiene que el hombre que trate de realizar un homicidio, se valga de estos seres débiles y próximos á la locura, para llevar á cabo intentos criminales?

La sífilis es origen de la locura sobre todo cuando esta repugnante enfermedad es cerebral, pues entonces aparecen accesos de excitación maniaca, depresión melancólica, alucinaciones, hipocondrías, que son otras tantas causas que pueden determinar la comisión de un delito, sin que en el autor de él haya existido la voluntad deliberada y conciente de cometerlo.

Cesemos ya de enumerar vicios ó daños que pueden someter al hombre más ó menos tarde, al dominio de la locura, y ocupémonos de ciertas causas que no pueden ser estimadas, sino después de un estudio meditado del individuo que sufre su fatal influencia.

Quién pudiera creer que la civilización, fuente y base

de la prosperidad de los pueblos, es una causa determinante de la locura?

Y así es; porque la civilización que levanta y enaltece á las naciones, tiene también su sabor amargo, por mas que sea fruto de dulcísima estimación.

La civilización dá su contingente de progreso y su triste consecuencia de agotamiento social. El hombre que se consagra al estudio para producir algo bueno, fruto de su instrucción y de su talento, no sabe que en el laboratorio santo de sus investigaciones cansa su cerebro; y que después de sus afanes, y al estrechar entre sus brazos á la sonriente mujer que adora, deposita en su vientre, semilla, si nó estéril, si dotada de un germen de morbosidad que más tarde es la base de un producto desequilibrado. Esta sobreactividad del cerebro humano ha dado tantos locos á la humanidad, que la estimación de su número sería imposible, y para evitar esta consecuencia funesta, hasta donde es posible, algún célebre escritor aconsejó la buena alimentación de las personas entregadas al trabajo intelectual, para que aquélla les dejase un sobrante ventajoso para la generación.

La educación intelectual tiene su lado bello y su consecuencia amarga. El primero es el fruto ventajoso que deja á la sociedad como elemento de instrucción; el segundo es la prole, desequilibrada, degenerada ó loca. ¿Qué debe estimarse más? Incuestionablemente la sabiduría, porque aunque hija de un sólo individuo, sirve para la ilustración universal, y los hijos locos del sabio sólo podrán ser, si acaso, elementos destructores de limitado número de personas, y esto, dado que su manía sea la del homicidio.

Generalmente sucede que la educación intelectual es origen de la locura, cuando se obliga á niños de condiciones débiles á un estudio inconsiderado. El esfuerzo cerebral constante para el aprendizaje, gasta el vigor y la fuerza de esta parte de la organización, y más ó menos tarde, tiene dolorosas y tal vez funestas manifestaciones.

Respecto del clima y de las estaciones, es un hecho averiguado en cuanto al primero, que la vida es más prolongada en los temperamentos fríos que en los calientes; y esto depende de que el calor activa la acción cerebral mientras que el frío la modera.

Cuando el cerebro discurre con más actividad de aquella que le corresponde para conservar su equilibrio, sus fuerzas se gastan; el vigor que le es propio se agota; su vivacidad se entorpece, y vienen bien pronto las manifestaciones de la locura. Esto mismo se ha observado en las estaciones de calor, y especialmente en el otoño; porque en estas épocas del año, ha habido necesidad de abrir más ampliamente las puertas de los manicomios por ser mayor el número de los que necesitan entrar en esta clase de asilos.

Al hablar del robo hemos tratado extensamente del histerismo como causa impulsiva de ese delito, y lo mismo podríamos repetir en este lugar, por lo que excusamos hacerlo aquí, bastando saber á nuestros lectores, que si el histerismo puede orillar al individuo al robo, también puede ponerlo en condiciones de homicida.

Sabemos que el *traumatismo* no es mas que la conmoción de los centros nerviosos por medio de un golpe, de una caída ó de un choque vigoroso y enérgico, sin que

estos accidentes dejen á veces en el individuo huellas aparentes, como lo demuestran atentas y minuciosas investigaciones. No obstante, cuando estos choques se experimentan sobre el cráneo, el aparecimiento de la locura es consiguiente, por la depresión de la masa encefálica sobre el diafragma.

La imbecilidad está constituida por la debilidad de los órganos destinados á la manifestación del pensamiento. El idiotismo es un estado morboso formado por la falta de desarrollo de las facultades intelectuales y dependiente de un vicio natural ó accidental del encéfalo. Si, pues, la imbecilidad y el idiotismo están constituidos por un defecto orgánico de la masa cerebral que impide el libre discurso, ó lo que es lo mismo, el raciocinio, no es de dudarse que estos seres desequilibrados, puedan colocarse ó ser puestos maliciosamente, en condiciones de cometer un homicidio.

Los imbéciles como los idiotas, se hayan, por su propio estado, fuera de toda responsabilidad, y, por lo mismo ¿cómo exigir la criminal á seres de esta especie, cuando la misma naturaleza los exime de ella?

El cerebro humano llega muchas veces á verse preocupado por ideas religiosas ó políticas que tienen manifestaciones pronunciadas de locura.

Las preocupaciones religiosas han dado sobrado contingente de santos, y lo que es más, de santos mártires, lo cual es más triste aún; y las preocupaciones políticas, de víctimas.

En cerebros robustos, dotados de rico plasma, vigorizados por una organización ventajosa ó por una educación material y moral apropiadas, no habrá consecuencias de

santos mártires ni de políticos víctimas, que al fin y al cabo el cielo es muy vago para buscar un asilo en él, y los puestos públicos son asaltados muchas veces, por los que menos méritos tienen para ellos.

Lo anterior es una digresión y como tal recíbanla nuestros lectores, con los cuales entraremos de lleno en el estudio de la influencia que pueden ejercer ambos géneros de preocupaciones, sobre el cerebro del hombre.

La superstición, la idolatría, no han sido mas que resultados de la preocupación religiosa, y una forma notable de este género de preocupación se revela en la *demonomanía*. ¡Qué más! aun esa misma preocupación ha dado causa algunas veces al heroísmo. Juana de Arco, la defensora del trono de Carlos VII y más que de su trono, de la patria, no fué ante la ciencia, y no es otra cosa hasta ahora, que una alucinada que estaba bajo la dependencia de las voces que escuchaba para lanzarse á la pelea. Aquella joven, reflejo de las creencias drúidicas que atribuían á la mujer algo de divino, no fué una inspirada, sino una mujer en quien ese estado patológico de la locura, no era más que la consecuencia de una tensión del espíritu, del estado de invasión de sus facultades intelectuales, que acabó por invadir los órganos de sus sentidos.

Los flagelantes que en 1735 recorrían el viernes santo las calles de Florencia, haciéndose azotar hasta salirles la sangre de las espaldas, con el número increíble de 6666 golpes, é hiriéndose con puntas de hierro los músculos y el pecho á imitación de Cristo, no eran mas que locos, seres infelices en quienes la preocupación religiosa determinó la locura imitativa.

Lombroso refiere acerca de la monomanía religiosa un caso bastante original que copiamos en seguida:

Inés Blaunbeker era considerada como santa, en Viena, por los tiempos de Rodolfo de Ausburgo, y sus revelaciones fueron diligentemente recojidas por su confesor. He aquí algunas de ellas: Apareciósele Jesucristo cubierto de heridas, y era tan grande el deliquio al contemplar aquella su divina sangre, que primero se hubiera privado de cualquier otro goce que de aquella vista, y las heridas en la mano eran señales de regalo, y en los pies de gracia. Otra vez Jesucristo preparó para ella en la cocina un manjar de leche y de almendras, lo cual quiere decir dolor y compasión. Al besar los altares sentía olores suavísimos y cálidos, distinguiendo por el olor quién fué el fraile oficiante en la misa. Un día se le apareció un fraile en cueros vivos, enseñando el desdoro de la Iglesia (!). Pero la última y la más curiosa de las alucinaciones de esta beata es tal, que necesito velarla un poco de su púdico latín, aun en un periódico médico: durante el día de la Circuncisión púsose á pensar sumamente melancólica *preputio Jesu-Christi ubi esset*. Temía que se le hubiese perdido, cuando un día le fué revelado que se había encontrado el prepucio, y de pronto sintió sobre su lengua una membrana; y era tan dulcísima de paladear, que le parecía hallarse en un raptó de arrobamiento; y más de cien veces se renovó el obscuro milagro. Desde aquel día, todos los manjares le parecían insípidos.

Por regla general se establece que en las mujeres las ideas religiosas tienen mayor influencia patogénica que en los hombres. De aquí la mayor asistencia á los templos y la mayor devoción de las mujeres al escuchar los discursos siempre disparatados del fraile, que se encarama en el púlpito lleno de suficiencia aparente y del brillo del grajo que vistió con las pintadas plumas del orgulloso pavo.

Generalmente los que sueñan con el bello porvenir de un país, son los que menos pueden obtenerlo y los que

más se acercan á las fronteras de la locura; y de aquí esa serie de revoluciones políticas, que al ponerse en práctica, darían al traste con ordenadas y ventajosas formas de gobierno. Por lo regular estos seres que, poseionados de la política, llegan sin sentirlo á la locura, son refractarios á los gobiernos republicanos: gustan del oropel de la nobleza: cuádrales la monarquía, pero siempre con una pequeña reforma de importancia: que ellos serán los reyes; y como para que esto se realice nada falta, sueñan con el programa fastuoso de su advenimiento al trono: pondrán campanas de oro en los templos que aturden con alegre clamoreo: llenarán las fuentes públicas de vino: darán de comer al pueblo durante tres días, hartándolo en opíparos festines, etc.

Por lo demás las conmociones políticas no hacen mas que desarrollar en ciertos casos, disposiciones latentes de locura que predispone á los individuos y los precipita en su caída; y esto, aunque no parezca cierto para inteligencias vulgares, si, lo es para los hombres consagrados al estudio de la medicina y que han procurado el avance y el desarrollo de esta ciencia importante.

Tratemos ahora de las perturbaciones en general bajo las formas de ilusiones y de alucinaciones.

Todo individuo consagrado al estudio de las enfermedades mentales, sabe, sin género de duda, que las alucinaciones y las ilusiones son unidades nosológicas fijas é invariables: que las primeras son percepciones ficticias que nacen en el cerebro enfermo y que no tienen origen en ninguna impresión real y positiva del mundo externo y que sea emanada de él por el intermedio de los plexos sensoriales ó de la sensibilidad cerebral, de lo

cual resulta que unas alucinaciones se derivan de un trastorno sensorial bien acentuado que recae sobre determinado sentido, (á las cuales se llama alucinaciones sensoriales ó externas), ó bien de una perturbación que es como consecuencia de las operaciones de la sensibilidad sensorial, que recae sobre las sensaciones subjetivas que irradian de tal ó cual víscera (alucinaciones internas ó viscerales).

En todos los casos de alucinación, el trastorno psíquico se engendra interiormente sin influencia alguna exterior que lo active, lo cual no sucede en las ilusiones.

En la ilusión, los fenómenos psicopáticos tienen origen en el mundo externo, cuyas causas suponen un estímulo primordial objetivo que constituye, forma y determina el agente de provocación.

Del lijerísimo estudio hecho antes acerca de las alucinaciones y de las ilusiones, se desprende que todo individuo que sea víctima de estas influencias psíquicas, está predispuesto á cometer hechos que por su aparente naturaleza sean estimados como delitos, aunque en realidad, la causa impulsiva de ellos, les quite el aspecto criminoso que revisten á primera vista.

Tanto las alucinaciones como las ilusiones han dado un vasto contingente á la criminalidad y al patíbulo, sin que, en realidad, hayan existido causas criminales, ni razones científicas para imponer la pena de muerte á los convencidos de un delito que, tal vez, no tuvieron intención de realizar.

Por fortuna los avances de la ciencia médica, en ventajosa unión con los progresos de la jurisprudencia, van dando ya como resultado, la justa aplicación de la ley,

no recayendo su rigor sobre seres irresponsables de los delitos que se les atribuyen, cuando los defensores de los procesados, abrigando la idea del desequilibrio mental de éstos, han recurrido al examen de los médico-legistas.

Cuántas veces hemos visto condenar á un hombre á la pena capital sin que al oír éste la sentencia se contraiga un solo músculo de su rostro! Y hemos deducido de esta especie de desprecio al más allá del mundo conocido, no un valor temerario; porque el hombre puede ser valiente cuando abriga una remota esperanza de salvación y la idea halagadora de gozar con la admiración pública de sus hechos, sino una indiferencia hija del extravío mental. Cuántas veces, por lo mismo, un condenado á muerte camina al patíbulo con la indolencia de aquel que no comprende su destino final! Y la sociedad dice ¡es un valiente!; pero la ciencia exclama ¡es un enajenado!

Refiramos un hecho sin citar personas que deudos del ajusticiado viven aún.

Un joven de agradable figura y no escasa inteligencia, se apodera de un anciano octogenario que ha sido su protector, y llevándolo con engaño á las ruinas de un convento, abusando de su fuerza, lo domina, lo introduce vivo en una caja; cierra ésta con llave, y escribe sobre la tapa una expresión obsena. Todo esto, después de haberle robado algunas billetes de banco por valor de dos ó tres mil pesos á lo más.

Convicto el joven de su delito es sentenciado á muerte; y al salir de su celda en la prisión y recorrer el corto tramo que media entre la celda y el lugar destinado al fusilamiento, regala su sobretodo á un empleado de la cárcel pidiéndole lo conserve en memoria suya; después puros á otro que al pasar encuentra; y así á los demás con quienes tropieza en su final carrera.

Llega al límite de ésta, y se venda sólo y se pone de rodillas para recibir la muerte con bravura; y pocos momentos después, en seguida de la descarga de los fusiles, cae bañado en sangre, agonizante, tembloroso, para recibir el tiro final en la cabeza.

—:—
Así muere este ser infeliz y á nadie se le ocurrió averiguar el por qué de aquel refinamiento de crueldad; de aquel aparente y repugnante rasgo de cinismo, revelado en el hecho asqueroso de escribir cierta frase inconveniente en la improvisada tumba del anciano, á riesgo de descubrir su criminalidad con la escritura de su mano. A ninguno se le ocurrió pensar que un hombre de buena inteligencia como el asesino de que nos ocupamos, no podría dejar sin causa independiente de su voluntad, una prueba material de su delito gravada sobre débil tabla. Y luego, el sinnúmero de personas, muchas de ellas honorables, á quienes se refirió en sus múltiples declaraciones; y después, su desprendimiento innecesario y las recomendaciones que hacía al verificar sus obsequios; y por último, su serenidad para ofrecerse á la muerte en la plenitud de su edad juvenil! ¿Todos estos antecedentes no revelan la existencia de una perturbación moral en el supuesto asesino?

Densa sombra de muerte cubre ya la tumba del homicida, y quién sabe si después de la vida sobre la tierra, su alma se haya levantado entre claridades indefinibles, de su lecho tenebroso á un mundo de progreso moral envidiable!

No podremos suponer la existencia de alucinación ó ilusión alguna en el desgraciado cuyo trágico fin hemos escrito, pero sí una acentuación manifiesta de la locura homicida.

Que el homicidio es el resultado de una monomanía impulsiva, se explica desde el momento en que se comprende que el hombre, por su propia naturaleza, ama su libertad y ama su vida; y que en estado de criterio perfecto, de completo juicio, no comprometería la una ni la otra sin causa motivada que la misma ley estima, como la ceguedad y arrebatos producidos por hechos del ofensor, el celo justificado, la legítima defensa, etc. Si, pues, á ningún hombre se ocultan las consecuencias de la comisión del delito de homicidio, y á pesar de ese conocimiento lo realiza, hay que buscar en él el origen antropológico que ha servido de base y causa impulsiva para la realización de un hecho de esa naturaleza, que la ley pune muchas veces con rigor.

Hablemos de la monomanía impulsiva.

Legrand du Saulle la define diciendo: *Se llama monomanía instintiva ó impulsiva, una forma de enfermedad mental en la cual la voluntad es irresistiblemente dominada por un impulso imperioso que impele al enfermo á cometer un acto al que no ha precedido ningún razonamiento, y cuya ejecución no obedece á ninguna determinación libre.*

Larga definición pero exacta, sobrada palabrería y extensión de pensamiento, pero verdad científica incuestionable.

La monomanía impulsiva, dominando morbosamente al individuo á quien afecta, lo conduce al extravío de sus ideas y de sus acciones. Cuando el hombre se encuentra dominado por la monomanía impulsiva, no es más que el vehículo, el instrumento de que se vale y se sirve la inteligencia ofuscada para la realización de hechos torpes concebidos, únicos ó relacionados entre sí

mismos, de tal modo, que á la realización del homicidio se siga la violación del cadáver, su inhumación clandestina, y no remotamente la antropofagía.

Ya hemos dicho en alguna otra parte de esta obra, que las fuentes de la locura se encuentran en los neurópatas enajenados, en los epilépticos y en los alcohólicos: que estos seres transmiten á sus descendientes como herencia lamentable, la locura: que esta se conserva muda y sombría en el cerebro del individuo, revelándose apenas en modalidades que se atribuyen á diversas genialidades del individuo mismo, hasta que un motivo bastante poderoso; una causa ocasional apropiada, hacen que la locura se revele bajo su forma peculiar. Estas causas ocasionales son varias según el estado de avance de la locura y la energía del cerebro, pero las más comunes están constituidas por la entrada á la pubertad; por el período fatal de una edad media entre los veinticinco y los cincuenta años; por las alteraciones de la menstruación en las mujeres; por las emociones morales enérgicas; y por otras, de estas naturalezas, que sería largo enumerar.

Por lo demás, es preciso convenir en que no todos los enajenados, no todos los maniacos, ni aun los idiotas, son monomaniacos instintivos; pues para caracterizar esta especie de monomanía, hay que fijarse en el conjunto de signos clínicos, entre los cuales se encuentra el impulso morboso que lleva al sujeto afectado á la consumación de un delito.

Generalmente los monomaniacos impulsivos se ven sometidos á los padecimientos propios del estado neuropático, y en su carácter se observan versatilidades y contradicciones que, para el vulgo, acusan rareza de ge-

nio, extravagancia, sensibilidad, egoísmo, insubordinación, etc., según sea la forma bajo la que se manifiesten sus sentimientos y sus acciones. Y no se crea que lo dicho es exclusivo del hombre, pues que el sér fatalmente destinado al dominio de la monomanía impulsiva, puede tener esas revelaciones de carácter y aun los sufrimientos del estado neuropático desde niño.

Por lo demás, el impulso puede ser repentino ó nó. En el primer caso, la acción sigue á la idea, y en el segundo, la razón ejerce aun suficiente imperio en el individuo para dominar aquel, aunque esa energía racional, va siendo menos vigorosa á medida que el estado morboso toma mayor incremento. Lo lamentable en ciertos casos en los que el impulso no tiene el carácter de súbito, es que la razón lo ayuda, calificando la inclinación viciosa ó criminal como justa, pues en estos casos, el agente del hecho reputado como delictuoso, se prepara á cometerlo, estudiando nimiamente el medio ó los medios de llevarlo á cabo y que su razón le indica.

Es preciso observar en todo caso de monomanía impulsiva, el estado del agente del hecho, inmediatamente después de haberlo consumado, para formarse juicio exacto de su estado moral. Por lo común se observa que tras de la perpetración del delito que al hombre sano pondría sombrío, el monomaniaco impulsivo está tranquilo, satisfecho de su acción, casi alegre por haberla realizado, sin temor del castigo aunque comprende bien la gravedad de su falta, y entregándose á la acción de la justicia sin resistencia alguna. No así el monomaniaco intelectual, pues en éste se observa la idea de justificar el hecho cometido, es decir, el esfuerzo para racio-

cinar, por más que siempre lo funde en la causa ignota que lo arrastró al delito. Aquél—el impulsivo—es callado—éste, el intelectual—es locuaz. He aquí una diferencia digna de estimarse por el médico-legista, al someter á cualquier individuo á su observación.

Hemos dicho ya, y así lo repetimos ahora, que entre el maniaco víctima de la alucinación ó de la ilusión y el monomaniaco impulsivo, existe la diferencia notable de que en aquél la comisión de sus actos está sujeta á la ilusión ó á la alucinación que experimenta, y de que en éste, no existen errores de sentido de ninguna especie. Así, pues, el maniaco creerá ver una fiera cuando examina á un hombre, pero el monomaniaco impulsivo verá un hombre si en realidad existe en su presencia. Aquél creerá que la fiera lo acomete: que sus garras afiladas penetran en sus carnes y que tiene ante sus ojos el hocico dentado del animal; éste (el monomaniaco impulsivo), verá al individuo tal cual es, y, sin causa ni motivo, se sentirá impulsado ó privarlo de la vida. El maniaco creyendo matar á la fiera hará víctima al hombre en su extravío mental; pero el monomaniaco matará al hombre, con el conocimiento de que tal es, siguiendo el impulso de su estado morboso. El primero ve y no estima lo que ve; el segundo estima sin raciocinio perfecto: las acciones de aquél son resultado de una alucinación: las de éste, de un impulso. He aquí diferencias que deben tenerse presentes al estimar el grado de culpabilidad del aparente criminal.

Muchas veces no es una lesión ni un solo homicidio, demostraciones inmediatas de la monomanía impulsiva ó de la manía alucinatoria, sino que dos ó más cadáve-

res ó dos ó más heridos, son tristes resultados de ese género de perturbaciones; y de estos casos, no raros, citaremos algunos ejemplos en la sección respectiva de este capítulo.

Otras veces esas clases de locura pasajera, obligan al afectado de ellas á confesarse reo de faltas no cometidas; y así, no es remoto que un individuo de esta clase, se denuncie como autor de hechos que no ha cometido, pero de los que cree con evidencia ser el repetido autor.

En estos casos se extravía muchas veces el criterio judicial; y no es extraño que un inocente, por un cúmulo de circunstancias existentes y fatales, aplicables al suceso, se vea convencido como autor de él, y la consecuencia haya sido el castigo inmediato, terrible, injusto ante Dios pero justo ante la ley, de un sér inofensivo, y que ha obrado bajo la influencia de una perturbación mental, al confesar un delito que no es suyo.

Algo más acerca de los impulsos de que hablamos. Los niños son víctimas muchas veces de esos impulsos; y de seres inofensivos é inocentes, se convierten en fiercillas inconcientes y autores de hechos criminales. Y de todo, el alcoholismo, la epilepsia, el estado neurótico hereditario, ó bien las impresiones poderosas producidas por el atavismo, son las causas principales y funestas de la locura.

En conclusión, podemos asentar: que aunque parezca imposible la comisión de un homicidio por personas que no tienen delirio, ni errores de los sentidos, ni alucinaciones, la ciencia antropológica ha demostrado la existencia de esta forma de alteración mental.

La imitación ejerce un poderoso influjo, una influencia

decidida entre las multitudes. Basta con que el hecho criminal consumado revista ciertas formas de una particularidad notable, para que la imitación sea el móvil de la comisión del mismo delito, bajo las mismas ó semejantes circunstancias con que el que sirve de ejemplo se cometió.

Un individuo se suicida por medio de un balazo y lo siguen bajo esa forma muchos de los predestinados á la locura suicida: otro mata á su amada por causas fútiles con un puñal ó con veneno, y de este hecho, la imitación criminal bajo la misma forma.

¿Qué debemos deducir de lo dicho? Que el cerebro humano en que aparece la locura bajo determinado impulso, ajeno para crear ó fácil á la seducción, acepta sin vacilación alguna los medios propuestos para complementar la manifestación funesta de su desequilibrio.

Llega ahora su turno al ejercicio de las profesiones, y se deduce de él cuáles son aquellas que predisponen más á la locura. Por lo regular las profesiones que requieren para su desempeño cumplido, un estudio continuado, gastan con esto la fuerza vital del cerebro humano; porque probado está, que toda inteligencia en acción constante, hace un gasto frecuente del fósforo con que el cerebro se alimenta, se nutre, y guarda y conserva su equilibrio. Lo que sí llama la atención es que los militares sean los hombres más propensos á la locura ¿por qué? Esta propensión débese sin duda á los frecuentes cambios de climas; á las fatigas de la profesión misma; á los temores dominados con esfuerzo al exponer la vida; á la separación forzada y larga de los seres que se aman; á la nostalgia, y á muchas otras causas de la misma na-

turalidad que, afectando constantemente al cerebro, sirven como motivos para la revelación de la locura.

Las afecciones pasionales tales como el amor, el celo, la envidia, etc., ejercen un poderoso influjo en la comisión de los delitos; pero estas causas, que bien pueden ofuscar la inteligencia humana, no constituyen, por más que se quiera, una circunstancia exculpante sino cuando más, atenuante de la responsabilidad criminal; pues aun cuando Moreau haya fabricado una locura que denomina *celosa*, las afecciones pasionales de esta naturaleza no son estados de locura propiamente dichos, sino de exagerada excitación cerebral en la que, hasta los alienistas, no advierten ni logran encontrar un claro deslinde con respecto al delirio y á la locura.

Cuando la intensidad de la afección pasional llega al grado de paroxismo, la irritabilidad del carácter, si existe, se desarrolla de un modo extraordinario; si no existe, sino por el contrario un carácter dulce, este se trueca en irascible, en los momentos del dominio pasional. Por lo común los homicidios que se cometen durante el período del paroxismo van seguidos del suicidio del autor de aquel delito, porque en el colmo de la desesperación amorosa, que se mantiene en estado exajerado latente durante el período de la influencia, la perturbación cerebral es consiguiente, por más que no constituya, por sí mismo, un estado perfecto de locura.

Tal vez de esas consecuencias, resultado de la perturbación cerebral momentánea, deduzcan algunos alienistas la existencia de la enajenación mental; más lo cierto es que el suicidio es casi siempre la continuación

obligada del homicidio, llevado á efecto bajo la influencia pasional.

Los periódicos son los que nos suministran exacta estadística de los delitos diarios, y de ellos entresacamos los dos casos que siguen, aplicables á lo dicho anteriormente:

Un crimen por celos ocurrido ha poco en Sevilla, ha tenido el triste privilegio de absorber por completo la atención de las gentes en España.

Hace algún tiempo que en la compañía ecuestre y acrobática que actuaba en el teatro de Cervantes de esa villa, figuraba, no como ECUYERE, sino en clase de figurante, que con otras formaba una especie de guardia femenina muy vistosa, una linda muchacha, casi una niña, llamada Felisa Prats, poseedora de tan raros encantos que se veía de continuo asediada por los galanteos amorosos de los jóvenes concurrentes habituales del espectáculo.

No era al decir, de las gentes, una virtud precisamente la gentil muchacha, pero había fijado su atención y depositado su cariño en un muchacho de su edad poco más ó menos, llamado José Ruiz, de profesión empleado, y que adoraba á Felisa tan ciegamente, que más de una vez por las veleidades de la chica, ocurrieron escenas de furiosos celos, precursoras de violentísima borrasca.

Esta no tardó en presentarse.

Un día los amantes se habían dado cita en cierta conocida casa de la ciudad.

Nada se sabe aun de cierto de lo que entre ellos pasó.

Lo único cierto es que poco después de estar reunidos, José sacó un revólver y disparó un tiro á Felisa hiriéndola en el pecho.

Creyéndola muerta volvió el arma contra él y volvió á disparar, teniendo el cañón casi apoyado en el lado izquierdo del pecho.

Cuando las personas que estaban en la casa entraron en la habitación donde el terrible drama se había desarrollado, los amantes estaban exámenes, tendidos uno cerca del otro, y ambos sobre un charco de sangre.

Felisa tiene una herida grave, pero que ofrece esperanzas de salvación.

Los Médicos que extrajeron el proyectil aseguraron que su vida no corría serio peligro.

En cambio el pobre muchacho agonizó poco después.

La escasa edad de los amantes ha hecho que la tremenda desgracia impresione hondamente.

—:—

Hace poco se ha desarrollado un drama sangriento en el pueblo de Baracaldo, (España).

En el barrio de Raceta de dicho puebló habitaba un individuo llamado José Peláez, su mujer Francisca Arias y tres hijos.

Hace algún tiempo que José y Francisca tuvieron de huésped á un amigo del primero, quien en varias ocasiones demostró tener celos, que promovieron disgustos domésticos.

Comprendiendo el amigo de José que él, aunque inocente, era causa de las frecuentes reyertas que se suscitaban entre los cónyuges, se ausentó, marchando fuera de Vizcaya.

A pesar de esto, José Peláez continuó estando triste y quejándose de su esposa.

Una noche llegó á su domicilio á las diez y envió á Francisca á buscar un litro de aguardiente de caña.

Ella creyéndole enfermo, le preguntó:

—¿Te sientes malo José?

—Pon una cafetera al fuego pará hacer té—contestó su marido. Vamos á morir y quiero convidarte antes.

La mujer se echó á reír al oír tales palabras é hizo el té, que tomaron con abundante cantidad de aguardiente.

Pocos momentos después, José dijo á su mujer:

—Vas á decirme quién es tu amante. En seguida moriremos los dos.

Francisca trató de calmar á su marido. Este se irritó y sacando una navaja se abalanzó sobre su mujer, que huyó arrojándose al patio desde una ventana de bastante altura.

No se mató porque el vestido se enganchó en el antepecho de una ventana del segundo piso y aminoró el golpe.

José se tiro después de su mujer, diciendo: ahí va otro. El infeliz quedó muerto en el acto.

Cuando los vecinos advirtieron lo que ocurría, acudieron inme-

diatamente y encontraron á José que yacía cadáver, y á la mujer del desventurado celoso que estaba sin vestido.

Avisado el juzgado se presentó en el lugar de la ocurrencia y prestó auxilios á Francisca, que abortó un niño muerto á consecuencia del golpe.

Francisca quedó en grave estado.

José Peláez, ajustador en los astilleros, era muy trabajador y persona de excelente carácter.



El hecho extraordinario de que vamos á dar cuenta á nuestros lectores tuvo por teatro la casa de vecindad número 22 de la Rinconada de la Palma. (Ciudad de México).

En ella vivían, aunque en diferentes habitaciones, Roberto Cortés, jóven que contaría unos 18 años de edad, hijo único del propietario de la casa, y María Concepción Ocaranza, bastante hermosa, de 20 primaveras, que desde algún tiempo llevaba relaciones ilícitas con C. M., rico comerciante, de quien tenía un pequeño hijo.

Cortés, á fuerza de mirar diariamente á su hermosa vecina cobró por ella un amor frenético.

Varias veces se le declaró, pero la joven usando de la mayor franqueza, lo rechazó manifestándole que estrechos vínculos la ligaban con otro hombre.

No desistió por eso de sus pretensiones el enamorado. Siguió asediando con galanterías, con ruegos y promesas al objeto de su amor, hasta que desengañado de que no podría llegar al término de sus aspiraciones, tomó la violenta determinación de dar fin á la vida de su adorada Concha y suicidarse él en seguida.

El domingo último fué el día escogido por Roberto para poner en planta sus proyectos criminales.

Le escribió una carta lacónica á su padre, diciéndole estas ó semejantes palabras.

“Me he resuelto á suicidarme, porque estoy aburrido de llevar una vida miserable y ruin. Te recomiendo encarecidamente que si algún día llegas á saber del paradero de una niña llamada C. M. y C. trata de recogerla porque es mi hija. Encomienda á Dios á tu hijo infortunado.” En la carta le daba á conocer otros motivos que lo llevaban al suicidio, y de los cuales no hablamos por ser hechos de vida privada.

Como á las siete de la noche se dirigió bastante ebrio al humilde cuartito de su adorada y al verla le dió á conocer su resolución final.

—Ameme vd. y seremos dichosos—le dijo Roberto.

—Muchas veces he manifestado á vd. que me es imposible—contestó Concha.

A lo que replicó aquél:—Mía ó de nadie.

Y al pronunciar estas palabras sacó un pequeño revólver y disparó un tiro sobre la desgraciada Concha, que al momento cayó por tierra.

En seguida, Roberto al ver á su adorada revolcándose en su sangre, volvió el arma contra sí y se disparó un tiro que lo obligó á caer.

A las detonaciones se presentó la madre de la muchacha, y después otros vecinos que dieron parte inmediatamente á la policía.

El personal de la 2.^a Demarcación se presentó en el lugar del acontecimiento, en momentos en que la joven se hallaba en el postrer suspiro. Ordenó que el cadáver de ésta y el cuerpo de su matador fuesen trasladados al Hospital "Juárez" practicando antes sobre ellos un reconocimiento.

Concha presentaba las huellas del proyectil en la ceja derecha, y en la región temporal del mismo lado, Roberto.

Este último falleció á las pocas horas, sin haber podido declarar.

—:—

No son sólo los celos y el amor los que pueden conducir al hombre al paroxismo que mata, también las ofensas hechas á la honra producen un extravío no muy distante de la locura; extravío que se acentúa más y más á medida que la idea de la reparación se torna dominante. ¿Hasta qué punto puede ser exculpado el hombre que en esas condiciones comete un homicidio? sólo Dios que asoma su rostro en el espejo del alma, puede explicarse la negra y terrible tempestad que en él se forma.

He aquí un extravío que á fuerza de enseñorearse del

espíritu, llega á tocar las lóbregas fronteras de la locura.

El tribunal del pueblo de Córcega acaba de dar su fallo en un proceso sensacional que ha causado cierto interés en la isla sin embargo de la obscuridad de la víctima y del asesino.

Un pastor de Calenzana, Juan Massoni, confió durante una ausencia toda su pequeña familia á su primo Antonio Belgodere, casado y también padre de varios hijos.

El mayor de los hijos de Massoni era una niña de 14 años, María Juana, la que Belgodere prometió cuidar con solicitud.

La ausencia de Juan Massoni se prolongó durante varios meses. Cuando regresó, su hija iba á ser madre. Ella confesó que su seductor había sido Belgodere, que había abusado de ella en los bosques de Cassani.

Desde entonces no tuvo el padre más que una idea fija: matar á Belgodere y matarlo en el lugar mismo donde su hija había sido deshonrada.

Durante varios meses le espío inútilmente. En fin, en la mañana del 9 de Agosto último, en los momentos en que Belgodere, acompañado de un amigo, penetraba al bosque de Cassani, un hombre, el fusil de casa al hombro, se le acercó amistosamente, y, después de haberle estrechado la mano, comenzó á caminar cinco ó seis pasos detrás de él. Este hombre era Massoni, el padre ultrajado.

Algunos instantes más tarde Belgodere rodaba por tierra con la cabeza atravesada por una bala. Juan Massoni había vengado á su hija, que acababa de dar á luz, el día mismo en que cumplía quince años.

Había vengado á su hija, hemos dicho, pero este era el punto por dilucidar en este proceso.

—¿Estabais bien seguro, dijo el presidente al acusado, de que María Juana os dijo la verdad y de que no acusó calumniosamente á aquél á quien la habíais confiado? ¡Las muchachas mienten tanto!

Ciertos testigos que declararon ante el tribunal, deben haber inspirado al asesino de Antonio Belgodere una duda terrible al mismo tiempo que espantosos remordimientos.

De las declaraciones parece resultar que María Juana no era una joven seria, y que el infortunado Belgodere, pagó con su vida el crimen cometido por otro.

Sin embargo, los jurados pronunciaron un veredicto absolutorio á favor de Juan Massoni.



En algún párrafo anterior hemos dicho que los monomaniacos impulsivos se ven sometidos á los padecimientos propios del estado neuropático, y que en sus caracteres se observan versatilidades y contradicciones que acusan para el vulgo, rareza de genio, extravagancia, sensibilidad, impresionabilidad, egoísmo, insubordinación, etc.; y ningún caso más apropiado de la monomanía impulsiva y del padecimiento neuropático que el siguiente, al que no puede darse ningún otro colorido, ni más calificación que la dicha, supuesto el estado de inocencia y de candor de los seres que en él intervienen y que se deduce de la lectura del caso mismo.

Hacia dos años que Alicia Mitchel y Freda Ward eran condiscípulas en el Instituto de Higbee para señoritas, el seminario más aristocrático de Menfis, Tennessee. Entre las educandas del Instituto, Alicia se conocía como la joven más rara y excéntrica. Apenas tenía 17 años. Era bella y elegante, con ojos garzos y pelo rubio, y de altura tenía 5 pies 4 pulgadas. Su tiempo de asueto lo pasaba en la compañía de algunas amigas favoritas y mostraba suma aversión á la compañía de jóvenes del sexo masculino. Una de sus rarezas era salir al campo á cazar pájaros y ardillas, y en el ejercicio de la caza era tan experta, que era raro el tiro que erraba.

También se le daba crédito por ser de un temperamento irritable y violento, hasta el punto de no poder contener la ira.

Todo lo contrario era Freda Ward. Alta, delicada de salud, de complexión pálida, de pelo rubio y ojos azules; de temperamento suave y agradable, su inclinación favorita era por la música.

Josefina Ward, hermana de Freda y Lila Johnson, personajes de segundo orden en el drama de Memphis, también se hallaban en el Instituto de escolares al tiempo que Freda y Alicia estaban allí.

Se dice que desde un principio, Alicia parecía haberse enamorado de la dulce Freda. La acariciaba como á su amante y no cesaba de decirle cuánto la amaba. Las dos jóvenes llegaron por fin á ser muy íntimas, y se visitaban con frecuencia en sus casas. Al principio aquella amistad no se creía tan honda, pero llegó el día en que Freda y Alicia debían separarse; la familia de la primera se trasladó al barrio de Gold Dust, y entonces notaron sus padres la magnitud del amor de la segunda. La separación dejó sus huellas en el corazón de Alicia, quien fué decayendo en salud, y gemía y languidecía por Freda como un enamorado por su amante. Lo único que venía á consolarla era la no interrumpida correspondencia epistolar de Freda.

Alicia entonces dió en la manía de rondar por los alrededores de la casa Kimbrough, la residencia de Freda: día tras día, se la veía pasar por allí con la esperanza de ver á Freda, pero sin ningún éxito. Hablaba de Freda como un amante con el corazón partido y la acusaba de fementida, diciendo cómo se había comprometido á casarse con ella y había quebrado el compromiso.

Así se desahogaba con Lila Johnson y declaró á ésta que amaba á Freda locamente y que quería casarse con ella; y cuando Lila razonó sobre lo absurdo de casarse una mujer con una mujer, Alicia juró no casarse con nadie en el mundo si su consorte no era Freda.

La infeliz enamorada supo hace dos semanas como Freda y Josefina estaban para marcharse de Gold Dust, y en un momento de desesperación se resolvió sobre un plan sangriento y horroroso: el de matar á Freda. En la ejecución de su designio mostró tanta deliberación y calma como el más empedernido criminal. El lunes antepasado se cercioró de que su víctima había salido de la residencia de Kimbrough y se iba á embarcar en la barca "Ora Lee" que estaba anclada en el muelle de Front Street, al norte de la casa de la Aduana.

Las tres de la tarde serían cuando Alicia llegó en un buggy á la casa de Lila Johnson. No mostraba ninguna agitación y dijo que iba á ver embarcarse á Freda y á Josefina. Acompañada de Lila y

de Tomás Mier, pequeño sobrino de ésta, se fué en el buggy hacia la residencia Kimbrough, que distaba sólo unas cuadradas. No se atrevió á hablar con su víctima allí, debido á la oposición que hacía la Sra. Kimbrough.

Aguardó á que Freda y Josefina se marcharan, quienes salieron acompañadas de las Srita. Parnell. Alicia las siguió hasta la Aduana, donde paró el buggy y echó pie á tierra, dando las riendas á Lila. Lila creyó que Alicia iba por el correo, pero en vez de esto, la desesperada joven, sin dar señas aún de agitación, dijo: "Lila, debo ver á Freda una vez más antes que parta. ¿Quiéres ir conmigo?" Lila respondió con la negativa, y Alicia tomó el camino presurosa en dirección de Freda y Josefina. Cuando éstas llegaron á la línea del ferrocarril que iba á terminar á la orilla del muelle, Alicia las alcanzó. Corrió hacia Freda, echándole al cuello los brazos con pasión, como lo hacía cuando estaban juntas en el seminario de Higbee. Al mismo tiempo sacó del bolsillo una navaja de afeitar y con ella tiró una cuchillada á la garganta de Freda. El golpe no fué certero, y una honda cortada en la mejilla de Freda fué el resultado. Josefina Ward entonces salió á la defensa de su hermana, dándole á Alicia un golpe con la sombrilla, quien dejó á Freda para atacar á Josefina, y la infirió una fea cortada en el pecho; Freda, loca de dolor, corrió muelle abajo, pidiendo auxilio, y Alicia dió en perseguirla. La infeliz víctima se dirigía á un empleado del ferrocarril, cuando la desesperada Alicia la volvió á alcanzar. Tornó á estrecharla en sus brazos, y esta vez, oprimiéndole la cabeza contra el hombro, la filuda navaja cruzó violenta sobre la alabastrina garganta, y Freda Ward cayó á los pies de su verdugo.

Alicia arrojó al suelo la navaja, corrió hacia el buggy, montó en él, y azotando al caballo echó á correr por la calle como una endemoniada. Lila iba con ella; notó sus vestiduras ensangrentadas y le preguntó: "¿Qué has hecho?" La homieida responde: "He degollado á Freda. Mi amor por ella fué tanto, que tenía que matarla." Lila no habló más. El caballo corría como desbocado; la muchedumbre lo seguía, gritando: ¡Atajadlo! ¡atajadlo! Calle tras calle iba desapareciendo, y al fin la hermosa joven de pelo rubio y ojos garzos, llegó á la cocina de su casa. "No me laves la sangre, dijo á Lila; es la sangre de mi Freda y ya sabes cuánto la he amado." Luego,

corriendo al aposento de su madre, exclamó: "Madre, he cortado la garganta á Freda; yo la amaba y tuve que matarla."

Freda Ward, moribunda y ensangrentada, fué puesta en un carro y llevada á la oficina de los doctores Rogers y Holder, en la calle de Madison; murió en los brazos de los que la colocaban sobre un sofá.

Media hora después, Alicia Mitchel, acompañada de su desventurado padre, caminaba hacia la cárcel, conducida en un coche por el jefe de la policia.

—:—

He aquí otros dos casos de monomanía impulsiva sin duda alguna, y que se manifiestan ya no sólo en la tranquilidad que se observa en la confesión del delito y que es característica de esa monomanía, sino en los modos sanguinarios con que han sido realizados:

(Zaragoza. España).

Las calles afluentes á la del Caballo están ocupadas en este momento por numeroso gentío, que ha llevado á aquellos lugares el deseo de conocer detalladamente el suceso de que voy á dar noticia.

En el piso segundo de la casa núm. 12 de la calle últimamente citada, se ha cometido un doble crimen, que reviste caracteres de terrible barbarie.

Un joven de veinticinco años, llamado Francisco Pérez, natural de Tronchon (Teruel), ex-sargento del ejército y empleado en consumos, ha dado muerte, á las tres y media de la tarde de hoy, á su novia Margarita Marín Vela, de veintisiete años, peinadora, y á una tía de ésta, llamada Ildelfonsa Laponte, anciana de setenta y seis años de edad.

En una humilde habitación dividida en tres estancias, que tienen todas acceso por una obscura escalera, vivían las citadas mujeres, Teresa Marín, hermana de Margarita, y un pariente que estaba con ellas en calidad de huésped.

Un minuto antes de las tres y media llegó Margarita acompañada de Francisco Pérez.

Francisco entró en la sala del centro mientras su novia entraba también en la sala de la derecha, donde estaba con una vecina su

tía Ildefonsa, convaliente aún de una enfermedad que acababa de pasar.

Margarita indicó á su anciana tía que Pérez ocupaba la habitación contigua, y salió, dirigiéndose á la estancia donde su novio la esperaba.

Cuando Margarita estuvo dentro, Pérez cerró con llave la puerta de la sala.

Al oír cerrar y correr el cerrojo, Ildefonsa y la vecina que la acompañaba se levantaron apresuradamente, sospechando que algo extraordinario ocurría.

Llamaron repetidamente á la puerta, que se abrió pocos momentos después.

Ildefonsa entró á la habitación donde estaban su sobrina y Pérez; pero la vecina, que al primer golpe de vista se había dado cuenta de lo ocurrido, echó á correr hacia la calle para pedir auxilio.

La pobre Margarita, ya cadáver, yacía en la sala en medio de un charco de sangre.

En cuanto el criminal vió á la anciana Ildefonsa la agredió, dándole varias cuchilladas.

La pobre Ildefonsa, gravemente herida, huyó de su agresor, corriendo desde la habitación del centro hasta la de la derecha, donde hay un balcón que da á la calle del Caballo. Lo abrió y pidió auxilio.

En su fuga iba echando bocanadas de sangre, de la que están regados el trayecto recorrido y el balcón.

Cuanto voy diciendo, ocurrió en pocos segundos.

Entretanto, el criminal permanecía inmóvil, recostado en la pared de la sala donde yacía tendida Margarita.

Cuando poco después subió la vecina que acompañaba á Ildefonsa con un guardia municipal y un vecino, Francisco Pérez se dejó prender sin la menor resistencia, y entregó el cuchillo con que había cometido el doble crimen.

Mientras ocurría esto, Ildefonsa moría en la sala de la derecha sin poder pronunciar palabra.

El criminal es un vago á quien aborrecía Margarita, joven agraciada, honrada y laboriosa.

Se cree que Pérez, despechado sin duda por los desaires de su novia, tomó la resolución de matarla.

Ayer á las diez y media de la noche llamó en casa de Margarita —que no le respondió.

A las once de la mañana de hoy estuvo en la habitación de Margarita, cuando se hallaban allí varias vecinas, y salió con ella acompañándola durante el tiempo invertido en cumplir su obligación.

Más tarde la dejó en casa de unos parientes con quienes comía Margarita.

Pérez esperó hasta las tres de la tarde á que Margarita saliera y se dirigiese á su casa para hacer el chocolate á su tía Ildefonsa.

Lo demás ya se sabe.

Sin que mediara entre ellos cuestión alguna, pues no se oyeron voces, la dió muerte.

Pérez ha dicho al ser detenido y amarrado:—“Lo que he hecho, bien hecho está.”

De los antecedentes del terrible drama de hoy, sólo se sabe que Margarita aborrecía á Francisco por el poco deseo que éste tenía de trabajar, y que además le temía, pues algunas vecinas la habían puesto al corriente de los propósitos de Pérez, el cual parece haber dicho que daría muerte á Margarita y que después se mataría él.

Se sabe que el cuchillo que le sirvió para cometer el doble crimen, lo compró hace tres días en una ropería; y es de suponer, teniendo en cuenta sus intempestivas y frecuentes visitas de estos días, que premeditaba algo.

El juzgado ha procedido al levantamiento de los cadáveres.

El de Margarita tiene más de veinte cuchilladas en el pecho, cuello y vientre.

El de Ildefonsa tiene cuatro ó seis heridas de gravedad.

Margarita é Ildefonsa vestían de luto, á consecuencia del reciente fallecimiento de la madre de la primera.

Esta llevaba á la cabeza una toquilla negra que aún no se había quitado cuando al volver á su casa fué acometida por el asesino.

En la sala donde se encontró el cadáver de Margarita, estaban los muebles en desorden y rotos varios objetos. Esto hace suponer que Margarita se defendió al verse acometida por su asesino.

Este espantoso crimen ha producido indignación general.—*Gímenno.*

En Villacarrillo [España] ocurrió un patricidio, el cual supera á cuanto en punto á ferfidia y ensañamiento pueda exigir la imaginación.

En la calle de Arapiles del citado pueblo, habitaban Blas y Juan Collado Martínez, de veintiocho y veinticinco años respectivamente, en compañía de su anciana madre.

El primero vivía dedicado á las faenas del campo y el segundo á las de carpintería.

Las depravadas costumbres de éste y la irascibilidad de su rencoroso carácter venían perturbando hace tiempo la tranquilidad de aquella familia; sin que los ruegos de la madre ni la autoridad del hermano mayor pudiera obtener de aquella torcida voluntad partido alguno.

Hace poco se suscitó uno de los acostumbrados disgustos, pero con caracteres tan terribles que la pobre madre huyó de la casa, atemorizada por las amenazas de muerte que le dirigió el hijo, y el hermano mayor, Blas, á duras penas logró imponerse, no sin oír de aquél que para vengarse, había de comer su carne y de beber su sangre.

Lo que el desventurado Blas menos podría esperar sería que la predicción se cumpliera. Así se explica que aquella noche se acostara junto á su hermano tan tranquila y confiadamente que no fijara su atención en que éste espiaba su sueño.

No bien aquél se durmió, Juan, levantándose con gran sigilo, fué á apoderarse de una navaja que de antemano tenía preparada.

Armado con ella volvió al lecho y despertó á su hermano, descargando sobre él una puñalada.

Lo que pasó después es verdaderamente horroroso.

Juan exigió á su ya herido hermano que rezara el Credo, una clemencia que estaba dispuesto á usar con él, permitiéndole que antes de morir se reconciliara con Dios.

Blas le pidió perdón le recordó los lazos que les unían, invocó el nombre de la madre que les había dado el sér, este nombre, en vez de calmar el rencor de su despiadado hermano, sólo sirvió para que aquél volviera á herirle con mayor furia.

Aterrorizado Blas, entonó el Credo que Juan cuidó de interrumpir á fuerza de puñaladas, á palabra por golpe en el pecho, en el cuello, en el vientre.

Cuando vió á su víctima exánime, le cortó parte de las orejas, aplicó sus labios á las heridas y realizó el terrible vaticinio, bebiendo la sangre de su hermano.

No satisfecho aún, se entretuvo en arrancarle los dientes sirviéndose de la navaja, y loco sin duda ya de tanto horror, cogió por los pies á su hermano, y del piso alto de la casa en que esto ocurría, lo arrastró hasta la calle, haciéndole dejar un rastro de sangre con la cabeza en cada peldaño de la escalera.

Cuando llegó á la calle colocó la cabeza del desdichado Blas sobre el escalón de la puerta, y armado nuevamente con un palo, empezó á descargarle golpes hasta que varios serenos le detuvieron en su bárbara tarea y le redujeron á prisión.

El suplicio había durado tres horas, porque la víctima, que tenía diecisiete profundas heridas y otras de menos importancia, daba señales de vida aún.

Momentos después dejaba de existir.

Juan, en ropas menores, con la camisa abierta, remangada por los brazos y empapada en la sangre, que le manchaba brazos, pecho y piernas, fué interrogado por el juez, confesando su delito y narrando la escena con una prolijidad de detalles inaudita.

A las preguntas del juez, contestó que estaba en su sano juicio y que no había hecho sino lo que se propuso ejecutar.

—:—

Ninguna persona que pase la vista por las relaciones hechas, por medianamente instruida que sea, dejará de ver un enajenado en cada uno de los autores de los hechos referidos, ó, por lo menos, de abrigar alguna duda acerca del estado perfecto de las facultades mentales de éstos; y para ello basta sólo un examen detenido, investigador y cuidadoso.

Por el contrario, de la lectura del caso siguiente, se viene en conocimiento de la incuestionable criminalidad de los autores del delito que pasamos á referir:

Un drama de los más horribles se desarrolló hace poco en Valverde del Fresno, en la provincia española de Cáceres. Una mujer hi-

zo asesinar á su esposo por su amante, asistiendo ella misma al perpetramiento del crimen.

Petra López tiene treinta años de edad. Es una mujer de elevada estatura, muy morena y de grandes ojos negros. Ha sido casada tres veces. Su último marido, Juan López, la víctima, era sobrino del segundo esposo.

Juan pasaba las noches en el círculo, llegaba tarde á su casa y se entretenía con otras mujeres. Petra por su lado, llevaba una vida muy censurable.

Mientras no hubo grandes dificultades financieras, el matrimonio marchaba pasaderamente, pero la discordia entró tan luego como Juan terminó con su fortuna.

Entonces Petra resolvió terminar con la vida común, y para lograr su objeto no retrocedió ni ante el crimen. El marido adivinó sus intenciones.

Temiendo ser envenenado ó matado por ella, no tocaba ningún alimento sin que su esposa no lo probara primero, y no dormía más que con un revólver cargado debajo de la almohada para defenderse en caso de ataque.

La noche del crimen Juan se fué á acostar temprano por casualidad. Petra, que habia resuelto su muerte para ese día, veló en el comedor hasta la media noche.

Cuando dieren las doce en el reloj de la ciudad fué ella á abrir las puertas de la calle. Era la hora convenida con el asesino, un tal José Martínez, amante de Petra. El asesino se sentó, mientras que la esposa fué andando con precaución sobre las puntas de los pies, á cerciorarse de que se esposo dormía profundamente.

Algunos segundos después estaba ella de regreso con una hacha en la mano.

—¡Toma! dijo ella en voz baja, entregando el arma á José, luego tomó una lámpara y le indicó el camino yendo por delante.

Como José parecía vacilar le apostrofó diciéndole:

—¡Cobarde! ¿Tiemblas?

Los dos amantes penetraron á la alcoba donde descansaba el marido. A una mirada de Petra, José levantó el brazo, y el hacha cayó sobre la cabeza de Juan que dormía. Luego se arrojó el asesino sobre su víctima, que no tuvo tiempo de sacar su revólver y le ases-

tó veintiséis golpes más, de los cuales veinte, según el dictamen de los médico-legistas, eran mortales.

Juan murió sin proferir una sola palabra.

Los dos cómplices no perdieron el tiempo. Vistieron á su víctima á todo prisa, y entre ambos lo condujeron hasta una callejuela vecina, donde lo abandonaron para hacer creer en una venganza consumada por algún bandido.

Sin embargo el público no vaciló ni un instante, cuando al día siguiente fué encontrado el cadáver, en declarar á Petra culpable del asesinato de su esposo.

Por las primeras averiguaciones hechas por la justicia, se supo que la esposa había pasado el resto de la noche con su criada ocupada en lavar las manchas de sangre de que estaban llenas las ropas de la cama y el piso de la pieza donde se había efectuado el crimen.

El hacha de que se valió el asesino fué también encontrada.

La esposa del criminal ha confesado todo.

—:—

Relataremos aquí otros casos en que la responsabilidad criminal es dudosa apesar de que los pormenores de los delitos perpetrados pudieran indicarla. Y si decimos que es dudosa es porque, atenedos á la simple lectura de los hechos, sin conocer los antecedentes de los autores, no podríamos jamás afirmar con seguridad, si en la perpetración de los delitos obraron conciente y deliberadamente ó guiados por un impulso morboso que nos es desconocido.

Es tan vandálico y salvaje el cometido el día 3 del actual, en Chicago, y hay en él escenas tan repugnantes y asquerosas, que la pluma se resiste á escribirlas, bastando decir que excede en crueldad á los célebres asesinatos de Jaime el destripador en Whitechapel.

La víctima fué Mrs. Bridget Elizabeth Walsh, casada con Michael Walsh, y el ejecutor su sobrino Thomas Walsh, que había requerido de amores á su tía, la que rechazó indignada sus libidinosos intentos.

Por la mañana salió para su trabajo Mr. Walsh despidiéndose en la cocina de su mujer como de costumbre, y cuando regresó á su casa á las seis le llamó la atención no encontrarla. Al fin, después de un cuarto de hora de estarla buscando, y habiéndole chocado el desagradable olor que se exhalaba del dormitorio, fué á él, y levantando las cortinas porque estaba obscuro, el primer objeto que se presentó á su vista fué un montón de ropas manchadas de sangre. Al separar las ropas descubrió debajo de ellas el cadáver de su mujer, horriblemente mutilado, hasta el extremo que apenas pudo reconocer á la que había sido su compañera.

Sesenta y cinco heridas repartidas por todo el cuerpo y cuyas dimensiones variaban desde media pulgada hasta un pie, demostraban la terrible lucha que la infeliz mujer había tenido que sostener contra su bárbaro asesino, lo que comprobaba más el desorden de los muebles y las manchas de sangre esparcidas en la habitación. Desde la cabeza hasta los pies no había una parte del cuerpo en que no hubiera una herida, muy especialmente en el pecho y las extremidades inferiores. Todas estaban hechas con tijeras, excepto una que parecía hecha con una hacha, y por una de ellas se había introducido el palo de una escoba que fué clavado en el cuerpo hasta donde pudo penetrar con gran violencia.

Cinco horas después de cometido este horrendo crimen, fué arrestado su autor, el que confesó que, después de haber estado bebiendo cerveza, fué á ver á su tía á la que hizo proposiciones deshonestas, y que habiéndola ésta dado un bofetón, la hirió de la manera que dejamos narrado á la lijera.

—:—

Dice "El Mercurio" de Valparaiso, entre otras cosas, al dar cuenta de un inaudito crimen, lo que sigue:

"Desde hace algún tiempo viene perturbando la tranquilidad de la ciudad una asociación de italianos que perpetrán crímenes—resultado de venganzas fraguadas de antemano en reuniones secretas—buscando para hacerlo, no las sombras de la noche ó la soledad de los lugares apartados, sino la luz del día y la publicidad de los sitios más concurridos.

Hará un mes que en plena calle del Comercio, un italiano, Rómulo Lombardi dió de balazos á un paisano suyo, José Cechi, y aun-

que aquél no consumó su intento de asesinato, pudo tranquilamente escapar á la justicia, sin que desde entonces hasta ahora se haya cumplido la sanción que reclama ese escandaloso atentado.

La impunidad, de que por esta ó aquella causa goza hasta hoy Lombardi, quizá ha dado aliento al crimen de magnitud sin nombre, perpetrado antenoche en la persona del mismo Cechi, teniendo por sitio el Teatro Municipal y por testigo toda la sociedad de Talco...

Entremos ya á la relación descarnada de los hechos.

Al caer el telón del primer acto de "Las Campanas de Carrión," los jóvenes y caballeros que ocupaban las plateas buscaron, como de costumbre, salida hacia el "foyer."

En el mismo preciso instante un individuo, asomando el cuerpo por sobre la baranda del palco de la derecha, número 17, gritó con voz desgarradora, pero entera:

—¡Socorro! ¡Que me matan! ¡Prendan á Biaggini!...

No todo el mundo se dió cuenta en el primer momento de lo que pasaba. Establecióse la natural confusión. Las señoras abandonaron también las localidades, creyendo algunas que se producía un temblor ó un principio de incendio.

Lo que sucedía, sin embargo, era algo no visto: era un acto de sangre, un intento de asesinato, un crimen premeditado y alevoso.

Ocupaban el palco número 17 varios italianos, entre los cuales se hallaban José Cechi en una silla de adelante y Agustín Biaggini al fondo del palco. Al correrse el telón, éste se adelantó hacia aquél y á traición asestóle rápidamente un golpe de daga en la espalda, hundiéndole el arma en toda su longitud.

Tal vez quiso intentar un segundo golpe, pero la daga se sujetó en las carnes, y Biaggini sólo sacó la empuñadura de madera, que arrojó en seguida para pasar al palco contiguo, tomar la puerta y ganar la escalera que da al FOYER.

Descendía por ella sin apresuramiento y con calmoso semblante, cuando fué detenido por el capitán Parada, á cargo de la guardia del teatro y rodeado por todo el público. La indignación de éste subió á tal punto, que costó enorme trabajo al comandante de Policía y al capitán antes nombrado defenderlo contra las iras justas de ese público que pedía exaltado el linchamiento del asesino.

Ya bien asegurado el criminal, la atención se concentró en la víctima, Don Juan Pinasseu, que se encontraba vecino, le había sacado inmediatamente la daga, que era de forma triangular, de acero, de afiladísima punta, de cortantes bordes, un perfecto "stiletto," en una palabra, salvo algunos pequeños surcos en sus caras, como para simular una lima de herrería.

La herida, aunque profunda y asestada con intención mortal, parece que no comprometió los pulmones, resbalando por felicidad la daga sobre el homóplato derecho, hueso que no pudo atravesar.

Según la confesión del asesino, él cometió su crimen porque tenía que vengar en Cechi antiguas injurias. Según la declaración de este último, se le persigue á muerte por negarse á continuar en una sociedad secreta que los inmigrantes italianos sostienen aquí con propósitos y fines altamente criminales.

—:—

Ahora bien, en ciertos casos se manifiesta la locura de tal modo, son tan inequívocas las pruebas de su existencia que no dejan duda acerca de ella.

De estos casos referiremos los siguientes:

Un hecho horrible ha sido perpetrado antes de ayer, en la Iglesia de Angelsola [?] en la provincia de Lérida.

Celebrábanse los Oficios del viernes santo, la iglesia estaba atestada de gente, que con devoción escuchaba en aquellos momentos un sermón.

El Cura de la parroquia D. Francisco Martí, estaba arrodillado delante del Altar Mayor, entregado á la oración.

Repentinamente, un hombre armado con un revólver en la mano izquierda, y una larga y afilada espada en la derecha, salta de detrás del púlpito, á la izquierda del Altar Mayor, (adonde estaba oculto) y se precipita sobre el Cura Martí, á quien hiere de muerte con la espada.

El Cura cayó exánime, con la cabeza hacia adelante, corriendo su sangre por los escalones del altar.

El desventurado Cura, al verse agredido, había levantado la mano derecha, en un vano esfuerzo para desviar el golpe del asesino,

y el golpe fué tal, que la mano fué completamente separada del puño, y yacía sangrienta al lado del cadáver.

Lo que acababa de pasar ocurrió con tal violencia y rapidez, que se necesitaron algunos segundos para que la concurrencia se hiciera cargo de todo lo horrible de aquella tragedia. Las mujeres lanzaban gritos de terror y muchas se desmayaron. Algunos hombres, con más sangre fría, intentaron apoderarse del asesino. Pero éste, revólver en mano, comenzó á hacer disparos á derecha é izquierda, y los que pretendían aprehenderlo huyeron despavoridos.

Una mujer que estaba arrodillada cerca de la rejilla del presbiterio fué herida por una bala de aquellos disparos; lanzó un grito, agitó el aire con los brazos y se desplomó muerta.

El asesino se escapó sin que nadie se lo estorbara.

—:—

Denison, (Texas) se halla en conmoción á consecuencia del asesinato de seis mujeres durante la noche, por un misterioso malhechor.

Cuatro de las víctimas eran personas honorables pertenecientes á la buena sociedad de la ciudad. Las otras dos eran unas desgraciadas pensionistas de una casa de mala vida.

El asesino que había probablemente elegido á sus víctimas con anterioridad, fué de casa en casa, matando á una después de otra, y desapareciendo en seguida.

Centenares de hombres de buena voluntad, armados hasta los dientes, se han puesto en persecución del asesino y algunos de ellos se sirven de sabuesos.

Varios arrestos se han hecho ya, pero no se cree que el culpable se encuentre entre los individuos sospechosos que han sido detenidos.

—:—

Algunos enajenados tienen la rara preocupación de suponerse autores de delitos que no han cometido: se denuncian como talès ante la autoridad cuando tienen conocimiento de un hecho criminoso sensacional: durante su confesión relatan pormenores que llaman fuertemente la atención de los que los escuchan: tratan de convencer de que ellos han cometido el delito: se esfuer-

zan en demostrarlo; manifiestan arrepentimiento; y, por último, persuaden de tal modo, que llegarán a hacer creer en su supuesta responsabilidad como efectiva. Por fortuna para estos desgraciados, la luz no dilata en hacerse y se viene en conocimiento de su irresponsabilidad y de su estado morbozo. No obstante, cuando un cúmulo de circunstancias fatales ha venido en ayuda de la confesión, algunos infelices de esta clase han sufrido una pena de la que, si han podido sustraerse por la revelación franca de la locura, ha sido para entrar al manicomio de donde no han salido generalmente sino para el sepulcro.

He aquí el caso de un supuesto asesino:

A fines del último mes de Noviembre, un misterioso personaje, que se decía el asesino de una mujer cortada en pedazos, se presentó á una de las comisarías de policía de París. Se podía sospechar que fuera un loco, pero no habiendo en sus maneras nada que indicara la locura, se abrió una averiguación. Además de cinco pequeñas sierras de metal, encontradas en el forro de su sombrero, fué descubierto entre las costuras de su ropa el talón de una maleta depositada en la estación de San Lázaro. La policía hizo recoger el bulto en cuestión.

Esta maleta, en forma de saco de mano, de fabricación inglesa, contenía un traje de etiqueta y ropa blanca. Entre esta ropa se encontraba una camisa que tenía la pechera manchada de sangre.

Ni la ropa blanca, ni el traje, llevaban marca alguna y parecían de fabricación inglesa; sólo el sombrero y la corbata llevaban el sello de los almacenes del Bon Marché.

Después de largas pesquisas, se terminó por establecerse la identidad de este individuo, que se llama Frederic André, de cuarenta y dos años de edad, nacido su Brest. Ha tenido varios oficios, entre otras cosas, ha sido impresor y profesor de francés durante mucho tiempo en los Estados Unidos, de allí su acento extranjero. Pretende haber sido también periodista en el Canadá, comerciante en Génova, etc. Bajo los nombres más distintos y principalmente

con los de León Wolf y Guzmán Robert se inscribió en los hoteles de los barrios de mala fama, no permaneciendo en cada uno de ellos mas que durante corto tiempo.

Por la instrucción que se abrió se vino á averiguar que Frederic André había llegado de Londres unos cuantos días antes. Entregó su maleta en la estación, como constaba en el talón que se le recogió, y tomó camino á la comisaría de la Rue des Bons Enfants. Se detuvo largo tiempo á contemplar los escombros que aun llevaban al patio, y cuando se disponía á subir la escalera fué preguntado á dónde se dirigía.

—Quiero hablar con el comisario de policía, contestó.

Se le dijo entonces se dirigiera á la comisaría de la Rue du Mont Thabor. El lector se preguntará con alguna razón por qué motivo eligió André la comisaría des Bons Enfants, cuando había otras más próximas al salir de la estación. Pero esto fué, sin duda alguna á causa de la gran resonancia que tuvo en Inglaterra la terrible catástrofe allí ocurrida.

Conducido al despacho del juez de instrucción, el supuesto criminal fué sujetado á un interrogatorio. Sin dejar de insistir en acusarse del asesinato, dejó comprender que al entregarse á la policía, obedecía á una fuerza superior á la suya, contra la cual se sentía impotente. También manifestó, que estando hace diez años en provincia, fué llevado ante un jurado para responder del asesinato de su esposa.

—Pero fuí absuelto se apresuró á agregar. Al matar á mi esposa, estaba en la plenitud de mi derecho, la había sorprendido en infraganti delito de adulterio.

Por fin, se ha sacado en limpio de todas las averiguaciones hechas sobre tan extraño individuo, que sufre de la monomanía del crimen.

Frederic André va á ser sometido al examen médico del doctor en jefe de la Prefectura de Policía, que tal vez reconozca en él á uno de sus antiguos "enfermos." La historia inventada por André tiene todas las trazas de una novela patológica.

—:—

Por último, no es extraño que un loco impulse á un cuerdo á la comisión del homicidio cuando por circunstancias ocasionales, el segundo se encuentra sometido á

las inspiraciones del primero, como por ejemplo el caso en que una neurótica adúltera, incline al amante al asesinato del marido, y el amante lleve á cabo el hecho criminal por un increíble amor hacia la adúltera.

A ser esta obra un tratado de medicina legal, nos extenderíamos largamente en la demostración de la posibilidad de hechos semejantes.



Referidos los casos anteriores, el médico-alienista podrá deducir de ellos la forma de extravío mental de cada uno de los delincuentes, pues nosotros, ajenos á la ciencia médica en toda su amplitud, nos conformamos con apuntarlos, aunque creyendo siempre que en ellos ha intervenido una causa de perturbación mental.

De intento no hemos querido ocuparnos pormenorizadamente del género de locura homicida, en cuyas manifestaciones el agente lleva su crueldad hasta el exceso, sobre todo tratándose de víctimas incapaces ó incapacitadas para la defensa, ya sea por su edad ó por otra causa cualquiera; porque ese mismo exceso ejercido en el que está sujeto al maltrato, revela un refinamiento de crueldad fuera de la manera de ser de las facultades mentales, que acusa la existencia de la locura por sí misma.

Nosotros convenimos en la riña franca y leal entre dos individuos de cuya pelea resulta la muerte de uno de ellos; pero con nobleza, con valentía, con decencia en el combate; mas nunca en el ensañamiento en el sér débil ó vencido, porque esto revela contrarios sentimientos á los dichos, una delincuencia nata ó perturbación moral

ocasionada por la locura ó por un funesto estado de paroxismo.

La educación intelectual influye en mucho para la moralización del hombre, mas de esto ya nos hemos ocupado en otro capítulo como podrán verlo nuestros lectores.

Con lo dicho basta para formarse un juicio exacto acerca de la influencia que ejerce la medicina legal en la apreciación de los delitos; porque es preciso comprender que el juez, por sí mismo, no puede estimar en conciencia, las causas impulsivas del delito; primero: porque carece de conocimientos bastantes para suponer la existencia de una perturbación mental en el acusado: segundo, porque la ley no lo autoriza para ello; y, tercero: porque sería muy difícil y prolongado el procedimiento de un proceso en el que tiene la autoridad que fundar las causas de sus sospechas, para motivar el reconocimiento pericial del procesado. Más sencillo sería someterlo por mandato de la ley á ese reconocimiento, y que éste sirviese de base para la estimación del grado de delincuencia imputable al acusado.

Basta para formular y sancionar una ley en que se diera participio al estudio y examen de todo delincuente por peritos, la sola consideración de que así se evitarían aplicaciones de ley injustas, ya sea en favor ó en contra del procesado; porque si del reconocimiento médico-legal resulta que el convencido de un delito es autor inconciente de él, ni se le aplicaría la pena que para tal delito la misma ley señala; ni se le concedería una libertad definitiva ó preparatoria, para dejarlo en condiciones de perpetrar otro delito de la misma naturaleza,

lo cual es el origen de la reincidencia en muchos casos,

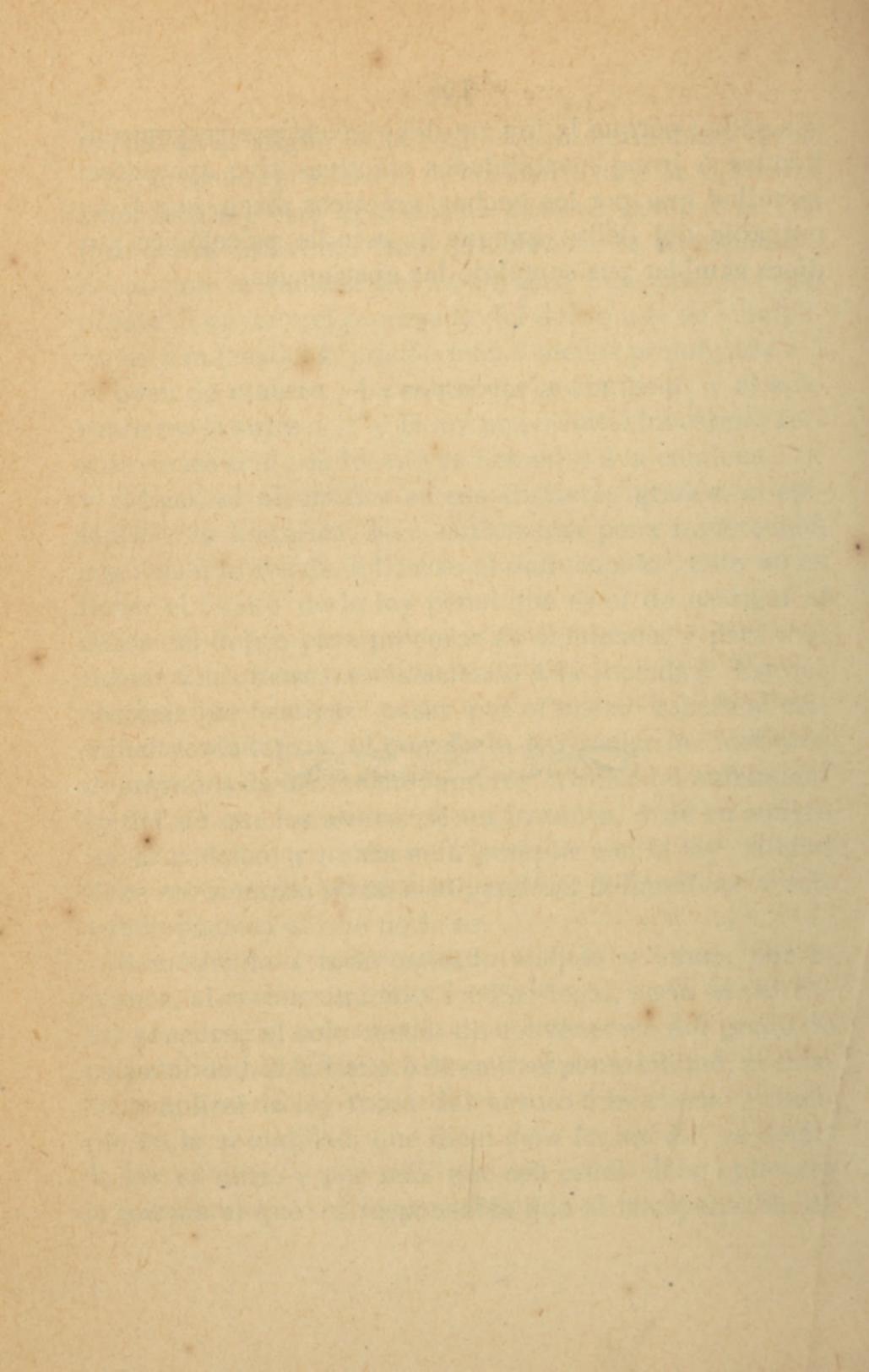
Se presenta el acusado de un delito ante la autoridad competente y ésta lo juzga sin reserva, como si se tratase de un individuo sano que obró en la comisión del hecho con la lucidez de un cerebro buenamente organizado. Convicto el procesado del delito que se le imputa, es condenado á prisión más ó menos prolongada ó á la pena de muerte. La sentencia se confirma, y el aparente reo la sufre . . . y la ley no permitió investigar forzosamente si el condenado es acreedor á la condena . . . y el loco, el alcohólico en sus distintos grados, el epiléptico, la histérica, etc., sufren una pena inmerecida, por más que sea de aplicarse al delincuente. Esto no es llenar el objeto de la ley penal que es el de castigar al autor del delito para procurar su enmienda, y para moralizar á las masas, satisfaciendo á la sociedad. Esto es castigar por castigar: pasar por el mismo razeró al criminal verdadero y al que no lo es; saciar los instintos depravados de las muchedumbres, ávidas del sufrimiento del sér que las aterrorizó un instante, ó de su sangre en el cadalso; y nunca será cumplir con la ley, la cual debe ser siempre justa, castigando al delincuente y salvando piadosa al que no lo es.

Sometiendo á todo acusado aislado y único, por lo menos, al reconocimiento médico-legal, sería tanto como procurar el solo medio de convencerse del grado de culpabilidad, si la tiene, ó de su irresponsabilidad, si existe, y aplicar la ley fuera del severo é irracional principio en la actualidad, que dice: *dura lex sed lex*, es decir: la ley es dura, y por más que sea cruel, debe aplicarse lo mismo al que es responsable que al irresponsable de

sus actos; porque la ley no debe investigar responsabilidades ó irresponsabilidades efectivas sino aparentes: aquellas que por los hechos prácticos dicen, hay ó no culpable del delito, aunque un estudio psicológico pudiera cambiar por completo las apariencias.

INFANTICIDIO







INFANTICIDIO.

Llámase infanticidio la muerte causada á un infante en el momento de su nacimiento, ó dentro de las setenta y dos horas siguientes.

Art. 581, del Código penal.

LA cuestión de que vamos á ocuparnos es por sí misma difícil en su estudio y difícil en su apreciación. Se trata de uno de esos delitos en los que en la inmensa mayoría de las veces, sólo existen un agente mudo por su propia conveniencia y una víctima que no siempre es conocida. Uno de esos delitos que se llevan á cabo en el hogar inviolable y que se premeditan largamente y, por último, que se realizan por seres interesados en su ocultación.

Llegar al corazón de una madre y sondear en él las afecciones: buscar en el cerebro el impulso del delito: hacer hablar á la víctima para constituir la en acusador, son hechos que constituyen también una série de investigaciones tan difíciles que la inteligencia se aturde sólo al considerarlas.

El infanticidio es uno de los crímenes más espantosos, porque se verifica siempre sobre seres que habiendo

adquirido un derecho de vivir que no solicitaron, se ven privados de la vida sin resistencia, sin oposición y sin protesta; recibiendo la muerte de aquellos que debieran tener más empeño y afán en conservar su vida. Este mismo horror que caracteriza al delito de infanticidio, nos hace buscar con detenimiento las causas que determinan el impulso criminal para llevarlo á cabo; porque la inteligencia se resiste á creer que sean actos voluntarios y concientes nacidos de una idea justificada.

No obstante las dificultades que se nos ofrecen; apesar de lo áspero y horrible del estudio, nos entregamos á él con afán, deseando demostrar que, en muchas ocasiones, el infanticidio no es un hecho que debe atraer responsabilidad sobre el autor del delito, y que, en todo caso, la opinión médico-legal acerca del estado de la madre, debe ser de notable importancia para la apreciación del delito y la justa imposición de la pena ó para la absolución del acusado.

El infanticidio es, á nuestro juicio, *el acto de privar de la vida á un sér humano dentro de los ocho primeros dias de su existencia.*

Pasemos á ocuparnos de la definición anterior.

Decimos que el infanticidio es *el acto de privar de la vida*, porque este hecho es el constituyente del delito. Sin privación de la vida del infante no hay infanticidio, como no hay robo sin que el ladrón tenga en las manos el objeto sustraído; y sí, pues, para que el delito exista se necesita la privación de la existencia de la víctima, este acto debe ser el que por sí mismo forme el delito, lo determine y establezca.

Que el niño haya nacido mal organizado ó nó natural-

mente conformado: que no haya nacido viable por defecto alguno de su organización ó de una enfermedad adquirida desde el claustro materno é *inmediatamente* después de su nacimiento, no autorizan á nadie para imponerle la muerte; de tal modo que la existencia de las causas anteriores no justificará, ni autorizará mucho menos, la comisión del delito.

Si decimos que el infanticidio necesita verificarse dentro de los ocho días siguientes al momento del nacimiento de la criatura [aún cuando la ley fija setenta y dos horas, de cuyo señalamiento de tiempo nos ocupamos en seguida], es porque hasta que ese plazo se cumpla, se considera al infante como *recién nacido*, único estado de la vida de la víctima en el que se realiza el delito de infanticidio.

La ley ha fijado (ignoramos por qué) el término de setenta y dos horas dentro del cual, si se priva de la vida al recién nacido, se incurre en la responsabilidad del infanticidio.

Ollivier ha dicho: "*En tanto que el cordón (umbilical) esté adherido al ombligo, la criatura lleva consigo la prueba material de que ha salido poco tiempo hace del vientre de su madre, de que es recién nacida; una vez que el cordón se separa del ombligo, es imposible decidir si su nacimiento es reciente. Así pues, deberá considerarse como recién nacida á la criatura hasta la caída del cordón umbilical, que se verifica de ordinario del cuarto al octavo día.*"

Con esta opinión están conformes los Sres. Adolfo Chauveau y Faustino Hélie y otros médico-legistas; y aún el mismo Legrand de Saulle, la acepta sin vacilación, manifestando que, por defectuoso que parezca en cier-

tos puntos, tiene el gran mérito de fundarse en un carácter anatómico importante.

Si pues los caracteres materiales y anatómicos que determinan el reciente nacimiento del infante, se fijan hasta el octavo día de su existencia, parece como que la ley redujo ese plazo con perjuicio de la justicia y contra todas las claridades que la ciencia-médica nos ofrece, dando al infanticidio el carácter de homicidio, cuando el infante aún no ha dejado de ser recién nacido: ó lo que es lo mismo, aplicando una de dos penas al agente de un mismo delito que no merece más que una sola: aquella que al infanticidio corresponde.

La ley estimó malamente la época durante la cual se lleva á cabo el delito de que nos ocupamos, y esto se manifiesta desde el momento en que quita al médico-legista el único de los mejores medios que tiene á su alcance para demostrar lo reciente del nacimiento, en la época precisamente en que debe verificarse el desprendimiento del cordón umbilical.

¿Cómo podría calificar el médico-legista que el delito se llevó á cabo dentro de las setenta y dos horas que la ley exige, si precisamente el signo del nacimiento reciente formado por la existencia del cordón umbilical, desaparece de los cuatro á los ocho días? ¿atendiéndose al estudio de los huesos, de los pulmones, de la epidermis, etc. del infante? Todos estos signos pueden cambiar según sean los caracteres de la feliz y sana fecundación; del embarazo también feliz; y de un alumbramiento natural, sin causas ajenas y extrañas que puedan afectar al recién nacido. Mas el único signo que, con visos de seguridad, puede estimar el médico-legista para el se-

ñalamiento del tiempo de vida del infante desde el momento de su nacimiento hasta el de su muerte, desaparece por la falta de precisión del legislador, fundada aquella en la de un concienzudo estudio científico.

Por lo demás, si se ha querido fundar el término de las setenta y dos horas en la existencia del cordón umbilical, se ha buscado un falso fundamento, y, más que falso, inconveniente; porque no desprendiéndose el cordón sino de los *cuatro* á los *ocho* días después del nacimiento, ó se han prolongado las setenta y dos horas por lo menos al doble, sin razón científica alguna, ó se viene al absurdo de calificar como homicidio lo que según las reglas que la medicina establece, no puede estimarse sino como infanticidio.

No es nuestro ánimo corregir la ley, pero tampoco someternos á aquello de que *dura lex, sed lex*, y por lo mismo nos hemos permitido asentar las anteriores observaciones, que tienden á determinar el delito que se comete privando de la vida á un infante dentro de los ocho días que siguen á su nacimiento, para demostrar cómo puede surgir la mala aplicación de una ley cuando para ella es indispensable el juicio previo pericial, y el abismo en que se coloca al médico-legista, para emitir una opinión segura, cuando las reglas que la medicina le indica, se ven trastornadas por la prevención legal; porque en efecto, si la base de que parte y en que se apoya el reconocimiento médico para fijar la edad del recién nacido, es la existencia del cordón umbilical, y éste no desaparece hasta los cuatro ú ocho días después del nacimiento? cómo podrá fijarse de una manera cierta, que el niño fué privado de la vida dentro de las setenta

y dos horas que siguen á su salida del vientre de la madre? Contradicción es esta entre la medicina y la ley que no nos es dado resolver, y cuyo estudio sale del objeto de esta obra.

Para que haya infanticidio es indispensable que el niño nazca vivo y que se le prive de la vida dentro de las setenta y dos horas siguientes al nacimiento, sin que la ley exija que aquel sea ó no viable, supuesto que no es su objeto castigar las circunstancias del hecho respecto á las condiciones de vida del infante, sino el hecho mismo que constituye el delito de infanticidio.

Explicado lo que se entiende por infanticidio y qué requisitos son indispensables para determinarlo, analicemos las causas que puedan motivarlo, para estimar hasta donde es necesario la intervención de la medicina legal para fijar el grado de responsabilidad ó irresponsabilidad del acusado. Estas causas son naturales ó artificiales. Respecto de las primeras, pueden ser el resultado de enfermedades adquiridas dentro del claustro materno ó poco después del alumbramiento; por los resultados de un parto laborioso ó de una operación quirúrgica necesaria, ó por falta de cuidados oportunos más ó menos imputables á la madre según sean las condiciones de su estado social, de sus conocimientos prácticos, ó de los elementos de que puede ó nó disponer libremente para atender á la conservación del infante. En cuanto á las enfermedades, laboriosidad del parto ú operación quirúrgica que ocasionen la muerte del recién nacido, como ajenas á la voluntad de la madre, no pueden atraerle responsabilidad alguna criminal y aún justifican el accidente de la muerte; y por lo mismo no nos

ocuparemos de ellas sino en cuanto se relacionan con nuestro objeto; pero sí de aquellas causas que haciendo aparecer á la madre ó á otras personas como responsables del delito, no lo sean en realidad.

Antes de entrar de lleno en el estudio de las causas que apuntamos, establezcamos un paréntesis para ocuparnos de la ignorancia de la madre como motivo de la muerte del infante.

La ignorancia como causa ocasional de la muerte del recién nacido es excluyente de la responsabilidad del agente; porque hay que tener en cuenta que la falta de conocimiento, en cualquier acto de la vida, no es imputable al individuo; pero si esa ignorancia no se demuestra, sí es digna de estudio la alegación interpuesta para fijar el grado de responsabilidad ó de irresponsabilidad del agente.

Para demostrar la irresponsabilidad, bástenos fijar un caso en que esa ignorancia pueda ser justificada, y el cual es refiriéndose á la mujer que por primera vez es madre, y á los que, dada esta circunstancia, le rodean en el momento del alumbramiento. Para fijar mejor el caso, supongamos el siguiente de que nos dá cuenta un periódico europeo:

En una población inmediata á Lombardía, una pastora. Anita X. . . ., seducida por su amante fué hecha madre. Al tiempo natural del alumbramiento, Anita parió un niño robusto y sano, pero ¿en qué circunstancias? Cuando el nacimiento se verificó en la choza de otros pastores pobrísimos, que no pudieron prestar ni á la madre ni al infante los elementos necesarios para su conservación; de cuya falta de medios de socorro resultó la muerte del segundo y algunos padecimientos á la primera.

Este caso de infanticidio, (si así puede llamarse) por

ignorancia, no pudo acarrear responsabilidad de ninguna especie sobre la madre ni sobre los testigos del alumbramiento, por dos razones poderosas: la falta de conocimientos en aquélla por la carencia de una enseñanza práctica, dado que era su primer parto; y la falta de elementos en éstos, que por razón de su pobreza ó de lo inesperado del suceso, no podrían tener á su alcance.

En el caso dicho, el niño murió por falta de cuidados oportunos, por abandono; pero abandono y falta de cuidados no imputables á los que lo rodeaban, por no haber sido intencionales para procurar la muerte del infante.

Si por el contrario la mujer que no es madre por vez primera, desatiende al niño no impartándole esa clase de cuidados que se deben al recién nacido para conservar su vida, revela un abandono criminal que acusa el deseo de exponer al niño á la terrible consecuencia de una muerte cierta. El solo estado de embarazo debe servir á la mujer honrada para rodearse de precauciones y cuidados que aseguren la vida del infante en el claustro materno ó fuera de él. Los dolores preliminares del alumbramiento deben servirle para acopiar los medios necesarios á asegurar un parto feliz y á conservar la vida del recién nacido. Si esas atenciones, cuidados y preparativos no se tienen con la eficacia que corresponde al amor maternal para cuidar de la existencia del hijo, es de suponer lógicamente, que ese amor no se anida en el corazón de la madre, y que ésta abriga la intención dolosa de privar de la vida al vástago, usando de medios de abandono que juzgará apropiados para aparecer como irresponsable del delito.

Toda consideración en apoyo del amor maternal y de

la irresponsabilidad del agente en las anteriores circunstancias, es absurda, porque ese mismo amor maternal es la garantía de la vida del infante. Si el amor de la madre falta para el vástago, qué cuidados, qué atenciones puede éste merecerle? Ningunos sin duda alguna, porque la falta de ese sentimiento naturalísimo en el sér que ha criado á otro sér entre su seno, es la sentencia de muerte del niño, concebido por la satisfacción de un deleite; desarrollado en el peligro; nacido fatalmente para morir al vislumbrar la hermosa claridad de la existencia.

Mas supongamos que la que va á ser madre, procura con cuidadosa atención, con escrupulosidad amorosa, la reunión de los elementos prévios que deben garantizar la vida del infante. Si apesar de esa escrupulosidad y de esa atención, los elementos acopiados por ella le son substraídos, negados ó evitados por cualquier otro medio, ¿qué responsabilidad puede haber en este caso á la madre infeliz cuyo vástago esté sentenciado á muerte contra su voluntad, contra el amor inmenso de la madre, contra su vigilancia y sus cuidados? La responsabilidad del hecho, en este caso, debe recaer sobre los individuos interesados en la muerte del recién nacido, y los autores del delito son acreedores al rigor punitivo de la ley.

Como nuestro propósito en el presente capítulo sólo es el de estudiar el infanticidio con relación á la madre y á la nodriza, ocupémonos desde luego de quiénes pueden ser autores del delito bajo el punto de vista indicado, y por qué causas puede llevarse á cabo.

El infanticidio puede cometerse por la madre del recién nacido, por la nodriza ó por seres interesadas en

llevarlo á cabo por circunstancias de orgullo ó de venganza. Respecto de la madre, ésta puede realizar el delito por temor á la deshonra, por locura pasajera consiguiendo al trabajo del alumbramiento; por histeria; por monomanía impulsiva con alucinaciones, ó por furor maniaco.

Ocupémonos especialmente de cada uno de los móviles indicados para llevar á efecto el delito de infanticidio.

Hemos designado como el primero, el temor á la deshonra y de este vamos á tratar desde luego.

Este temor afecta tanto á la mujer soltera, como á la mujer casada cuando el hijo ha sido concebido en adulterio. Respecto de la primera, (y siempre que no medie la locura puerperal de que hablaremos después) son risibles las consideraciones á que da lugar ese infundado temor; porque cuando la causa del embarazo es una liviandad reprehensible, el objeto de la ocultación del parto, que no tiene por razón mas que el deseo de aparecer bajo el aspecto respetable de la virgen inmaculada, está de más. En este caso se cometen dos delitos del orden puramente moral, previos al infanticidio, el de una prostitución lúbrica y depravada, y el de una falsedad repugnante; porque el engaño de que usa la mujer liviana para hacerse aparecer como virgen, es tanto más asqueroso, cuanto que, adornándose con la guirnalda de pureza que á las realmente vírgenes corresponde, vive en la sociedad de éstas saturándolas con el odioso mal olor de su lubricidad: es el grajo de la fábula que, cubriéndose de adornos vistosos que no le corresponden, trata de encubrir con su mentida apariiencia, el antipá-

tico aspecto de su positiva forma; de su propia naturaleza repugnante.

La mujer liviana que se cubre con el nítido velo de la inocencia, se parece á los hipócritas de quienes hablaba el Cristo, diciendo que parecían sepulcros blanqueados por fuera, ó lo que es lo mismo: apariencia de candor envolviendo la podredumbre asquerosa de la prostitución.

Y no se nos diga que la mujer inocente puede ser engañada con facilidad por un seductor artero; porque esto no es posible. Ninguna mujer descubrirá sus formas libremente delante de hombre alguno; ninguna niña se dejará besar en los labios, ni permitirá que su pureza se manche con lúbricas caricias; ¿y esto por qué? porque el pudor es innato en la mujer: porque en su misma inocencia encuentra la estimación de aquello que puede ofenderla y de todo aquello que puede tolerar sin manchar el limpio espejo de su pureza. Desde el momento en que la mujer, doncella aún, permite que el amante la estreche entre sus brazos y la colme de besos y de caricias, no se halla distante de incurrir en falta, y al precipitarse en el abismo de la deshonra perdiendo su virginidad, pierde también el derecho á la pública estimación y al respeto público; y de aquí que la mujer liviana que incurrió en falta, no se detenga ante el delito por no incurrir en el desprecio de la sociedad en que vive; ¡terrible consideración que prosterga el amor maternal y la tranquilidad de la conciencia á la satisfacción de un necio cuanto infundado é insensato orgullo!

Qué respeto y qué consideración merece la mujer que comenzó por no respetarse á sí misma, para entregar su pureza, en ocasión oportuna á las caricias de un marido?

Ninguna consideración ni respeto alguno es debido á la mujer que se hunde en el fango. Y precisamente el temor de perder la estimación pública, es la que lleva á la mujer liviana á privar de la vida al recién nacido antes que la sociedad se aperciba de su venida al mundo, y con su nacimiento de la liviandad de la madre. Este temor que preocupa á la mujer, la induce al crimen, y el delito es una consecuencia inconsiderada de su falta de pudor. El orgullo lleva á la consumación del delito como la lubricidad conduce á la prostitución: el uno es consecuencia de la otra; y la mujer que entrega su virginidad á la satisfacción del primer seductor con que tropezó á su paso, teme más al reproche social, á la pérdida de la estimación pública que no merece, que á las consecuencias que pueda ocasionarle la perpetración del delito de infanticidio; y para ocultar la asquerosa fase de su lubricidad, priva de la vida al hijo de sus entrañas, al hijo para quien toda madre honrada y buena, no tiene más que sacrificio y caricias, besos y bendiciones nacidas del más puro y santo de todos los sentimientos conocidos; el amor maternal!

Para la mujer liviana valen más las consideraciones interesadas de la sociedad, nacidas de la contemplación de sus encantos físicos pasajeros, que la caricia del hijo recibida en las mejillas con manecita de seda: que el beso informe pero dulcísimo, de los labios de rosa del pequeño; que la mirada de amor del infante que quiere pagar con ella, con sus cariños y sus sonrisas, los afanes cuidadosos de la madre.

Y qué dirémos de la mujer adúltera, de aquella mujer más que liviana, que habiéndose constituido guardadora

de la honra del marido, concibe un hijo de quien no lo es? Desleal, prostituida, infame y criminal, tras del engaño cometió la falta, después de la falta llegó al crimen, sin tener valor para detenerse en sus fronteras, implorando el perdón del ofendido esposo ó afrontando los efectos de un castigo merecido.

Cómo excusar á esta clase de mujeres? cómo suponerlas irresponsables del delito perpetrado, si no ha servido de impulso la locura? Nó, la ley debe ser inexorable y terrible para la mujer, cualquiera que sea su clase, que, en las circunstancias mencionadas resulte reo del delito de infanticidio; porque la estimación de un orgullo infundado, la estimación de una honra voluntariamente perdida, la estimación de consideraciones sociales que no se merecen, en vez de servir de excusa, deben ser circunstancias que agraven la perpetración del crimen de infanticidio.

Qué diría una madre si pudiendo hablar el cadáver del hijo sacrificado por ella en aras de su orgullo insensato, levantándose erguido, la dijera con la voz trémula por el llanto: *“Madre! me concebiste por seguir los impulsos vergonzosos de tu lubricidad; me diste una existencia que no te pedi pero que Dios permitió recibiera en tus entrañas; é hijo de un amor reprehensible soy víctima de tu odio que no merezco; y para encubrir una falta que sólo á ti misma debes, me privas de una vida que no te pertenece porque yo naci en condiciones de disfrutarla, madre ¡maldita seas!*

Sin duda alguna que la mujer que en condiciones como las dichas anteriormente, sacrifica á su orgullo inconsiderado la vida de su hijo, es acreedora á que caiga

sobre ella todo el rigor absoluto, completo y merecido de la ley justiciera.

No será esto justo cuando la mujer haya realizado el delito siguiendo el impulso sugerido por su temperamento morboso, porque en estos casos, sin intención dolosa, casi inconciente, obedeciendo al dominio de su cerebro afectado, á las ideas resultantes de evoluciones anormales de su modo de ser natural. Llegará á la perpetración del delito; pero no con ella á hacerse acreedora á una responsabilidad que no merece.

El temor á la reprensión del padre, ó á la venganza del marido; la vergüenza de la deshonra sufrida; la desesperación de haber incurrido en falta reprehensible; los disgustos domésticos ocasionados por los justos reproches hechos á un embarazo no autorizado por la moral, pueden servir de causas ocasionales para la manifestación de una locura existente ya y que ha permanecido como adormida en la mujer hasta el momento necesario de su revelación. Con esa locura puede venir el impulso criminal involuntario, encaminado á privar de la vida al recién nacido; pero en estos casos, el delito se justifica con el impulso, y el crimen no es punible porque su comisión no es voluntaria. En estas circunstancias, el temor como la vergüenza son racionales: no son ni el primero ni la segunda, el temor al desprecio social que afecta á la coqueta, ni la vergüenza que ésta siente por los perjuicios que en público pueda producirle su falta: es el temor de un reproche merecido: es la vergüenza de haber incurrido en falta, ocasionándose con ella la caída más triste y lastimosa en la estimación social.

Si el temor y la vergüenza, según Esquirol á quien

apoya el Doctor Mata, son causas suficientes para determinar la locura, y con ella tal vez, el impulso criminal para substraerse al castigo ó al escarnio de la sociedad ¿qué culpa puede tener el agente de un delito en su comisión? ¿cómo puede éste acarrearle una responsabilidad que no merece?

Entre la mujer liviana y delincuente y la mujer seducida que llegan á consumir un acto reprobado, hay una diferencia notable que el Juez no puede estimar por sí mismo, la locura, causa generadora de un delito que no es imputable ni puede ser imputado al agente de él.

La mujer liviana está tan distante de la mujer que ha sido seducida, como lo están entre sí la malicia y la inocencia. Aquélla se entrega al amante quien quiera que éste sea, por satisfacer su lascivia, y ésta, aturdida, ciega por un amor intenso y poderoso, al solo hombre que pudo ó supo inspirarle esa afección. En cuanto á la primera, el estado del amante es lo de menos; en cuanto á la segunda, sólo al amante célibe y adorado será al que se entregue fiada en sus promesas.

Nosotros conocimos á una señorita de buena sociedad, bella y graciosa, pero de ardiente naturaleza, que se entregó al esposo de su hermana en alcoba unida á la de ésta, resistiendo con notable esfuerzo los dolores de una desfloración temprana. Por fortuna para ella el coito no tuvo consecuencias, que á tenerlas, el aborto ó el infanticidio hubieran sido resultado forzoso de su liviandad. En cambio, una hermana suya, ardiente, sentimental, apasionada, se entregó á los trasportes de un amor dominante y poderoso; pero segura del celibato del amante, confiada en la lealtad de sus promesas, un matrimonio

oportuno vino á limpiar la mancha recibida en la honra, y el ángel del pudor sonrió entre lágrimas mientras huyó de aquélla avergonzado.

Que la mujer criminal que en el libre uso de sus facultades mentales comete un infanticidio, sea castigada, se comprende; porque el castigo impuesto lo exigen la moral y la ley; pero que se imponga pena á la mujer que aparece autora de un delito, para cuya perpetración sirvió de impulso la perturbación de esas facultades, lo reprueban esa misma moral y la justicia. .

He aquí por qué para la aplicación de la ley sobre el delincuente, es indispensable y necesario el reconocimiento pericial del médico-legista. Este reconocimiento no debe ser limitado al estado moral de las primerizas, sino, en general, al de todas las mujeres convencidas del delito de infanticidio, no limitando ese mismo reconocimiento á las circunstancias morbosas afectantes del cerebro del agente del delito, en el caso exclusivo y único de la perpetración del hecho reprobado, sino á las de estados anteriores iguales aunque no revelados en alumbramientos continuados; porque la ciencia médica nos demuestra con casos ejemplares indiscutibles por su propia veracidad, que las manifestaciones de la locura consiguiente al estado de embarazo, al parto y á la lactancia, aparecen unas veces de improviso: otras se han repetido en cada uno de esos estados anteriores; y otras han pasado de un estado semejante, á otro, dejando de por medio un estado de esos mismos, ó lo que es lo mismo, que no han tenido verificativo ordenadamente en cada estado igual, sino que han pasado por uno, sin revelarse, para aparecer en el siguiente, y desaparecer en

el inmediato, posterior á éste, para demostrarse en el que continúa.

Algunos autores médico-legistas afirman que las primerizas están más propensas que otras algunas á las manifestaciones de una locura pasajera, impulsiva de actos reprobados, consiguientes al alumbramiento; mas otros niegan la posibilidad de que esa locura puede afectar repentinamente á la parturienta y sea como nacida de la laboriosidad del parto.

Nosotros no discutiremos quiénes de unos y otros de los autores médico-legistas tienen razón; pero sí asentaremos como un principio general de equidad, que en caso de duda acerca de la existencia de esa locura fugitiva, siempre se someta á la agente del delito á un estudio médico-legal investigador y concienzudo; porque menos malo será agregar un detalle al procedimiento de la ley, que aplicar la ley punitiva á seres irresponsables, y por lo mismo no merecedores del castigo que esa misma ley impone al delito de infanticidio.

En opinión de Marcé, las primerizas pueden experimentar inmediatamente después del alumbramiento, cierta especie de locura impulsiva al infanticidio; mas esta opinión aislada, se encuentra atacada por Tardieu y por Legrand de Saulle, que no sólo no la admiten, sino que demuestran que esa manifestación de la locura, es resultado de una perturbación no consiguiente al parto, sino de un estado ya existente, exacerbado por el alumbramiento, y manifestado en éste ó después de éste, sin restricción. Sea lo que fuere, lo cierto es que ese impulso existe en las primerizas, y que esta observación es

muy de tenerse en cuenta para estimar el grado de culpabilidad de la acusada del delito de infanticidio.

Por lo demás, que esta perversión fugaz de la inteligencia, que se revela en lo que Marcé califica de locura pasajera al parto, exista, es incuestionable, ya sea como resultante del alumbramiento ó ya como afirma Saule, como un síntoma de la locura histérica, de la melancolía con alucinaciones, y, algunas veces, de furor maniaco.

No es extraño que el temor al castigo paternal, que el miedo á la justa venganza del marido, determinen en la mujer el impulso criminal voluntario, y ya hemos dicho que en este caso la responsabilidad del delito es completa para el agente de él, á menos que ese impulso deje de tener el carácter de voluntario por ser el resultado de una enajenación mental.

En ciertas ocasiones, cuando la mujer ha sido hecha madre bajo el dominio de un narcótico; de un estimulante de los deseos sexuales; de una sugestión hipnótica (de cuyo estado ha permanecido ignorante por no haberse hallado bajo el dominio de su voluntad al verificarse el coito), al parir recibe una impresión tan fuerte de admiración, de vergüenza y de temor, que determinan en ella la locura; pero en estos casos, lo probable es que las manifestaciones de esa locura no sean contrarias á la existencia del infante, y sí que revistan una forma más ó menos extraña. No sucederá lo mismo cuando la mujer esté afectada de una locura durmiente por decirlo así, é hija de su estado morbozo, que despierta á la realización de un acto desconocido; y que tanto por esta circunstancia cuanto por los dolores consiguientes al alumbramiento, se revela vigorosa y terrible, sirviendo de

poderoso estímulo á la perpetración del delito: que esa manifestación sea momentánea, y que pasado el fugitivo período de perturbación, vuelva el paciente al estado de perfecto acuerdo aparente y anterior de sus ideas.

¿Cómo podrá estimar el Juez la causa impulsiva del delito si nó apoya su opinión para la aplicación de la pena, en la valiosa ayuda del médico-legista?

He aquí como se expresa Legrand de Saulle en su *Tra-tado de Medicina legal, de jurisprudencia médica y de Toxicología*, pág. 170 tomo 3º

Así, pues, creemos que cuando una madre demente comete infanticidio, no es éste debido á que su autora haya sido atacada de un delirio instantáneo, admitido por Marcé, que sólo dura el tiempo preciso para matar á su hijo, sino á una manifestación de la enfermedad que padece la infanticida. El perito podrá encontrar indicios de esta locura, que no hace más que iniciarse para desaparecer en seguida, debe, por consiguiente, buscarla en todas partes ménos en el acto del parto, é intentar reconstituir una de las formas conocidas de enajenación mental que pueda inspirar misericórdia invocada por un elocuente defensor.

—:—

Ahora veamos como se expresa el Doctor Mata en su obra *La razón humana*, pág. 506.

...El número de las mujeres que se vuelven locas después del alumbramiento es mucho más considerable que lo que se ha creído comunmente. En los tiempos de Esquirol, en el hospicio de la Salitrería se recibía una por cada doce en estas circunstancias; habia años en que la proporción era una por cada diez; así, entre mil ciento diez y nueve admitidas durante los años de 1811, 12, 13 y 14, noventa y dos se volvieron locas después del parto, durante ó después de la lactancia; y de estas sesenta pertenecían á los años 1812 y 1813, en los que hubo seiscientas admisiones.

En la clase acomodada es de una por cada siete, según lo permite asegurar la práctica popular. Astruc había observado que las in-

gurgitaciones y depósitos lácteos son más comunes en la clase rica de la sociedad que en la pobre.

Es cierto igualmente que la locura después del destete, es más rara en las aristócratas ricas y acomodadas, sin duda porque pueden tomar más precauciones. La época de invasión de la enfermedad relativamente al tiempo del parto y la lactancia, no es indiferente determinarla, puesto que proporciona indicaciones útiles en la práctica.

Hipócrates en su tercer libro de las *epidemias*, reúne muchas observaciones de enfermedades graves con delirio, sobrevenidas á las parturientas durante la época á que se refiere. Lauret advierte que la locura debe temerse después del parto, si los lóquios corren mal, ó se suprimen; sobre todo si los pechos no se llenan ó se marchitan. Zimmerman refiere algunos casos de manía y melancolía, consecuencia de la supresión de los lóquios. El Doctor Berguer ha publicado en Gotinga una tesis cuyo epígrafe era *de puerperarum mania et melancolia*. Doublet dice: *que la irritación láctea se dirige algunas veces al cerebro*, sea inmediatamente después del parto, sea en la época de la revolución láctea. Hay paridas añade este autor, que tienen un dolor fijo en la cabeza; otras se encuentran en el estupor, tienen la mirada turbia y racionan mal. De noventa y dos mujeres, dice Esquirol, diez y seis se volvieron locas del primero al cuarto día después del parto.

.....

La locura que sigue al parto es á veces anunciada por presentimientos siniestros durante el mismo embarazo: la tristeza, la inquietud exagerada, son preludios del delirio: á veces aparece de golpe. Al principio estas enajenadas parece que se encuentran febriles, la piel está caliente, suave y húmeda, la cara pálida, la lengua blanquecina, los pechos marchitos, el abdómen ni tenso ni doloroso: algunas veces hay un dolor vivo en la cabeza y en el útero; el pulso es pequeño, débil y concentrado; al mismo tiempo hay delirio exclusivo ó monomanía, comunmente manía, raras veces demencia....

La edad más predispuesta es de veinticinco á treinta años; esto es lo más frecuente.

—:—

Si como acabamos de ver, el impulso criminal que

conduce á la madre á privar de la vida al recién nacido, es el resultado de una locura anterior al parto y manifestada consiguientemente al alumbramiento, no puede hacerse responsable de sus actos á la madre que obró bajo la influencia de una causa predisponente al delito, ajena á su voluntad; porque sus obras no son hijas de una intención razonada ni de un impulso justificado con la perversión, sino de un estado de locura que no le es imputable porque no depende de ella la voluntad ni el dominio de la perturbación ocasional del delito, ni menos la facultad de reprimir ni sujetar sus manifestaciones.

Sabemos ya que la monomanía con impulsos, que la manía y el furor maniaco, pueden inducir á la madre, contra su voluntad, á la perpetración del delito de infanticidio, y en el discurso de este capítulo citaremos casos prácticos que vengan en apoyo de lo dicho, por ahora nos limitamos á manifestar que como un seguro fundamento de la existencia de la locura predisponente del autor del delito, deben tenerse los medios puestos en acción para ejecutarlo.

Por lo regular el crimen de infanticidio que se lleva á cabo por una madre que está en el uso pleno de sus facultades mentales, se verá rodeado de circunstancias tales de disimulo, que por la misma naturaleza de éstas se puede venir en conocimiento de la intención dolosa que le sirvió de móvil. No así en la mujer demente. El infanticidio realizado por ésta, dejará huellas clarísimas de su perpetración: revestirá múltiples formas de verdadera ferocidad, ó, por lo menos, del uso de medios exagerados para llevarlo á cabo, ó, por el contrario, del de aquellos sencillísimos que están siempre al alcance

del autor del delito, como por ejemplo, ahogar al infante cubriéndole la boca y la nariz, arrojarlo dentro de la letrina ú otros por el estilo de estos. De las respuestas de la delincuente poco podrá sacarse en limpio si el acceso de la locura ha desaparecido; pero sí, de su defensa, de su dolor y de su congoja, de su llanto y de su amargura á la contemplación del hecho realizado del que se dará cuenta, para estimarlo como al salir de un sueño; y si el acceso no ha pasado, de su charla comunicativa aun á riesgo de comprometerse; de su aspecto físico; de su estado patológico; de esa multitud, por fin de circunstancias que el perito no debe pasar desapercibidas cuando puedan existir en una persona, sospechosa de enajenada, sobre la que va á caer el castigo de un delito del que tal vez es irresponsable, estudio de conciencia que el médico-legista debe hacer escrupulosa y nimiamente.

II

Veamos ahora el delito de infanticidio bajo el aspecto de que la madre no sea lo autora de su perpetración.

Estos nuevos actores que se presentan en la escena de la criminalidad y que suelen desempeñar un importante papel en la consumación del delito, son los padres de la madre del infante, el amante, los hermanos ó parientes de ella, y las nodrizas á quienes se ha confiado la amamantación del recién nacido.

Respecto de los primeros y aun de los hermanos y parientes ¿por qué no hemos de suponer que la vergüenza de la afrenta no sea un motivo bastante para determinar el impulso que conduce al crimen y que es hijo de una locura determinada por esa misma vergüenza? El hom-

bre criado en los principios de una sana moral: que ha vivido la vida de un hombre honrado, cuya frente no se ha manchado con el estigma de la reprobación social, y que en tales condiciones se ve deshonrado, es natural que tienda á destruir y á hacer desaparecer todo aquello que venga á servirle de mancha en la honra limpia y en la conciencia antes tranquila; porque también la conservación de la honra tiene su locura como su locura tiene la estimación de la deshonra. Que el hombre que en tales condiciones llegue á la perpetración del infanticidio es irresponsable, se comprende desde el momento en que el temor del desprecio público puede determinar en él la locura, ó hacer prácticas las manifestaciones de un estado de enajenación existente ya pero no revelado por la presencia de una causa ocasional poderosa.

La nobleza antigua, y en casos determinados la moderna, nos suministran ejemplos de esta clase de perturbación cerebral, ya sea motivada por la vergüenza, ya por el espíritu de venganza, constituyente á su vez de un estado de locura más ó menos fugitivo y pasajero, cuyas huellas no se encuentran después de ser saciados sus impulsos.

Esta especie de locura que motiva la comisión de actos reprobados, tiene sus razones de ser y sus disculpas. Entre las primeras debe contarse la humillación sufrida cuando se ha vivido honradamente; sin mancha en el honor; sin borrón alguno en la conciencia. Entre las segundas, el afán de aparecer siempre dignos del respeto y de la estimación del público.

¿Por qué estos sentimientos no han de ser ocasionales de la locura?

Un padre que cuida afanoso de la pureza de una hija idolatrada, nota en ésta las manifestaciones de un embarazo no autorizado por la moral. Su primer impulso es buscar al seductor y por medio de un matrimonio autorizar el nacimiento del infante; pero el seductor se rehusa á reparar la falta, y de aquí que el santo orgullo de una vida de honradez justificada con actos y conducta nobilísimos, perturbe la razón del padre ofendido; y como consecuencia de esa perturbación, el duelo, con el duelo la muerte de uno de los dos; y si él es el vencedor en el combate, el deseo de desprenderse del hijo mal habido para no introducir un bastardo en la familia y con él la deshonra de un nombre respetado. De aquí, la idea del crimen, poderosa, terrible; más terrible y poderosa cuanto más se ha disfrutado de una honrada reputación, á la que sirven de aureola hechos heroicos consumados para enaltecer y levantar aun más el nombre de una raza.

¿Quién no verá á un loco en un padre herido por la afrenta? ¿quién que razone con juicio no verá justificado el delito con la existencia de una perturbación moral comprensible? y ¿cuántas veces el seductor mismo, la misma seducida, no han llevado á cabo la realización del infanticidio para substraerse el primero á la venganza de los seres ofendidos; la segunda al temor de un castigo paternal: á la vergüenza de una deshonra que la priva justamente de la estimación social?

El padre como la hija pueden obrar en virtud del impulso recibido por una perturbación proveniente de la locura; pero no así el seductor, que obrará siempre con perfecto y natural conocimiento de su maldad; porque el que seduce á una virgen, llevando como guía de su con-

ducta reprobada, rehuir el matrimonio con ella, lleva ya, al poner en práctica los medios de seducción, la intención dolosa de perpetrar el mal y de seguir por su escabroso sendero sin detenerse. No así el hombre que es guiado por los consejos de una conciencia sana y de una sana moral. El que en tales circunstancias se encuentre, procurará autorizar su matrimonio antes de atentar á la honra de su amada; y caso de llegar á este extremo por oposición de la familia de ésta al enlace, usará de los medios de seducción adecuados; pero siempre teniendo como base de su mala conducta ocasional, el propósito de llevar á cabo un matrimonio, para cuyo logro se puso en práctica la inmoralidad disculpable de una seducción convenida, no siempre realizada, entre el hombre y la mujer; ó por lo menos concebida por el primero con el sano fin de valerse de un medio, si nó puro y honrado, sí de éxito siempre feliz para ligarse á la mujer amada.

Estimar hasta qué punto puede sentir el seductor temor á las consecuencias de la seducción puesta en práctica por la simple satisfacción de su perversidad, ó como medio de lograr su intento, (el matrimonio), y hasta qué punto pueda conducirle este temor á la perpetración del infanticidio para borrar las huellas de su primer delito, es casi imposible para la razón humana; mas como ese temor no puede ser ocasional de la locura, hay que fijarse en el mayor ó menor grado de culpabilidad del agente del crimen. De aquí, que el seductor, á nuestro juicio, no sea susceptible de ser irresponsable del delito de infanticidio que lleva á cabo, sean cuales fueren las circunstancias que le sirvan de impulso para su perpetración.

Muchas veces la mujer seducida lo es por su propia

inocencia, que lleva en sí misma el desconocimiento de la inmoralidad del acto y del perjuicio material y moral que éste puede producirle. Las consecuencias del coito (el embarazo) le darán el conocimiento de su falta, y él servirá de poderoso móvil y como causa ocasional de las manifestaciones de la locura. Otras veces no será la locura el móvil del delito de infanticidio, sino el de una vergüenza comprensible que servirá de apreciable excusa para justificar el impulso voluntario, aunque no para evitar la responsabilidad criminal; pero en el seductor ni habrá como disculpa la locura (porque no existe causa predisponente para ella), ni vergüenza por la seducción, de todo lo cual resulta su culpabilidad evidente si es convicto del delito de infanticidio.

Por lo demás, en los casos de seducción hay que tener en cuenta, en defensa de la mujer inocente y pura, la inferioridad de su inteligencia con respecto á la del amante: la vehemencia de sus afectos, y la confianza que abriga en las promesas de aquél, por sentirse ella misma incapaz de deslealtad. Todo esto viene por sí mismo en defensa de la mujer; pero si así no fuese, sí es de tenerse en cuenta que la inferioridad de su inteligencia con respecto á la del hombre; que esa misma vehemencia herida por el desengaño, pueden influir de tal modo sobre su naturaleza, que despierten en ella las manifestaciones de una locura que puede arrebatarla conduciéndola fatalmente al crimen, ya sea realizado sobre el amante, ya sobre el fruto de su extravío.

Podrá ser culpable la mujer del acto reprobado de cuyo estudio nos ocupamos; pero hay que buscar siempre en ella el origen del impulso criminal. Es tan duro,

tan difícil de suponer en la madre el deseo de privar á su hijo de la vida!

Podrá ser culpable también el padre de la autora del delito; pero ¿á cuánto puede guiarnos la perturbación de la razón cuando á ella sirve de móvil la vergüenza, el bochorno producido por la deshonra!

La honra es antes que la vida; porque una vida sin honra es vida de humillación y de vergüenza. Y sí, pues, preferimos la honra á la existencia y exponemos ésta por sostener aquélla, ¿qué de extraño se ve en que un padre cegado por la locura que le produce su deshonra, prive de la vida al fruto de los amores ilícitos de una hija? El acto es reprobado pero es disculpable; primero porque tiende á conservar la honra sin la cual no puede haber sociedad respetada; y segundo, porque puede ser hijo de un arranque de locura al que sirvió de móvil la vergüenza de la afrenta recibida.

Todos, por ejemplo, reprobamos el duelo; y todos lo aceptamos si el látigo de la injuria cruzó nuestro semblante, sin importarnos nada la muerte de nuestro adversario ni nuestra muerte misma. Y no porque nos hacemos reos de un homicidio ni porque nos ponemos en condiciones de perder la vida, la sociedad nos rechaza, nos repele de su seno; bien por el contrario, nos acepta en él porque queda convencida de que obramos en defensa de la honra, y sanciona esa defensa con su estimación distinguida: así en el caso que nos ocupa, el infanticidio, por criminal que sea en apariencia, encuentra la samsión de la sociedad, no por lo que afecta á la víctima, que siempre es sentida con angustia, sino por lo que el hecho tiene en sí mismo para conservar la honra, ó por-

que puede ser el resultado de una preocupación moral hija de la locura que encuentra en la vergüenza la causa ocasional de su revelación.

Por otra parte, hay que tener en cuenta para explicar la comisión del delito, la influencia del clima, y de la imitación. Aunque respecto de la primera causa es muy difícil determinar con exactitud la parte que debe concedérsele, si en cambio se ha hecho la observación, y así lo dice Mr. Luys, que las admisiones en los asilos por causa de locura, son más frecuentes desde que comienzan los primeros calores, y se aumentan también á la llegada del otoño. Respecto de la imitación, es un fenómeno de la evolución fisiológica que tiene su razón de ser en las condiciones del funcionamiento cerebral, refiriéndose á acciones automáticas é inconcientes.

La imitación es el resultado de la influencia morbosa ejerciendo su imperio sobre las naturalezas jóvenes casi siempre, é impresionables por lo mismo. En la mujer, cuya constitución cerebral es menos vigorosa que en el hombre, ó que por razón del poco cultivo de su inteligencia, está más expuesta al influjo de la imitación, esta forma de locura, que pudiéramos llamar *imitativa*, nos ofrece ejemplos notables ya no sólo en la forma de la *demonomanía* que ha existido en tiempos no remotos, sino en la del suicidio y otras, y aun en la comisión del infanticidio como puede verse en el siguiente suceso de época reciente.

Julia H. y Herlinda J. eran dos jóvenes amigas, educadas en el mismo Colegio del cual salieron para unirse en matrimonio, la primera con el Señor P. . . . honrado comerciante, y la segunda con el valiente oficial de marina E. R.

Al año justo de su matrimonio, Julia tuvo un hijo al que privó de

la vida en un arranque de locura histérica, guardando de tal modo el secreto de su delito, que el Señor P... y su familia lamentaron la muerte del infante como un hecho sensible pero natural. No obstante, Julia confesó su crimen á Herlinda J., y ésta preocupada con él, no cesó de tenerlo en su imaginación, siempre con desagrado.

Poco tiempo después concibe Herlinda, y pare al tiempo natural de la gestación, y mata á su hijo por los mismos medios de que usó Julia para privar de la vida al suyo; pero menos viva que ésta, no pudo ocultar su crimen y se vió sometida á un proceso vergonzoso que dió al traste por completo con su razón.

Hechas las investigaciones necesarias, se vino en conocimiento de que Herlinda había tenido entre sus ascendientes tres enajenados, dos alcohólicos y un suicida. Fué absuelta del cargo pero concluyó sus días en el manicomio de C...

—:—

Estas causas que acabamos de señalar, como otras muchas de las que iremos hablando en el discurso de esta obra, tienden á preparar lentamente el organismo para revelarse en el primer choque que venga á trastornarlo. Y estas causas no dejarán de ejercer su influjo durante el embarazo para manifestarse antes ó en el momento del parto ó poco después, siendo el alumbramiento la causa ocasional que perturba el organismo.

Es de lamentarse que la estadística criminal formada en los diversos Estados de la República desde 1871 hasta 1885, lo haya sido bajo un aspecto tan general, que no nos permita fijar, en su vista, á qué sexo pertenecen los acusados de cada delito y cuáles hayan sido las causas ocasionales de los crímenes que en ese periodo se han verificado.

He aquí en seguida, el cuadro estadístico del infanticidio tomado de la Estadística criminal impresa por el Supremo Gobierno, al cual, exceptuando los Estados

de Chihuahua, Guanajuato, México y Puebla y el Territorio de Tepic que por las causas que en aquella se explican, dejaron de presentar los datos necesarios á fijar las fases, desarrollo, desenvolvimiento ó disminución de la criminalidad, ocasionaron con ese abandono de contribuir á la formación de un cuadro criminal importante.

El cuadro ya citado nos hace conocer el número de infanticidios verificados en cada uno de los años que forman los quince del período; pero no nos indica desgraciadamente, el sexo de los delincuentes, ni el grado de criminalidad que á cada uno de estos corresponda. No obstante, el mismo estado nos suministra un dato que no es de pasarse desapercibido: que el infanticidio está en razón directa de las costumbres y del carácter de los pueblos, teniéndose en cuenta el número considerable de población flotante y del origen de ésta en centros de sociedad bien importantes: que esas costumbres, descomponiéndose por razón de esa misma afluencia de población, en sentido inverso de la moralidad, lo que pasa al contrario con los pueblos que permanecen estacionarios, producen seres desequilibrados, candidatos forzosos á la locura, que reciben como legado funesto desde el instante en que son concebidos y que se revela después del nacimiento, por el concurso de circunstancias ocasionales apropiadas.

La civilización adquiere un influjo terrible para la comisión de los delitos, especialmente para la de aquellos de forma sexual por decirlo así, de lo que resulta que los pueblos más civilizados tienden á ser los más criminales, ya no sólo en cuanto al mayor número de los delincuentes, sino á la escala variadísima de los delitos

que se conciben y se realizan diariamente. Pero si la civilización es un mal, es un mal verdaderamente necesario por cuanto á que en la esfera del progreso y del adelantamiento, engrandece y levanta á los pueblos.

Lombroso hablando en sus *Estudios de psiquiatria* del aumento de los delitos sexuales dice:

La civilización moderna influye en esto de un modo más directo, promoviendo la instrucción y aumentando, por consiguiente, el eretismo del sistema nervioso, que á su vez requiere estímulos y placeres siempre nuevos y agudos, porque si es verdad que

Ciascum confusamente un bene apprende

Nel qual ó aequeta l' anima (DANTE),

también es cierto que cuanto más se eleva el hombre en la actividad psíquica, más aumenta el número de sus necesidades y placeres cuando el espíritu no se preocupa de grandes ideales científicos, humanitarios, etc., y cuando la riqueza permite una espléndida alimentación. Entre las necesidades y los placeres que aumentan, sobresalen el sexual, que hasta en todo el reino animal se ve en íntima conexión y dependencia del cerebro y en continua relación, ora de antagonismo, ora de paralelismo, con el disfrute de la salud, de la vida y de la inteligencia....

—:—

Y qué podemos deducir de lo dicho por Lombroso? que si cuando más se eleva el hombre en la actividad psíquica, más aumenta en el número de sus necesidades y placeres; con este aumento de placeres y necesidades, el individuo se agota física y moralmente, y si nó se vuelve inepto para la fecundación, así como la mujer para la concepción, sí se tornan en creadores de seres degenerados que prestan más tarde un importante contingente para la criminalidad.

Muchas veces acontece que esa creación no llega á realizarse porque la prostitución se opone á ello, ya no

sólo por la incapacidad de los seres que deben impartir la vida, si no aun por el refinamiento de esa misma prostitución, que obliga al sacrificio de los hijos; y he aquí, y desde luego un ejemplo de ello.

Prescindiendo de la fábula referida por Higino respecto del ejercicio de la medicina por las mujeres en Grecia, fijémonos en que cuando aumentó en Roma considerablemente el número de nacimientos, las *sagæ*, que no eran más que las vendedoras de filtros y de unguentos que componían entre una multitud de ceremonias mágicas traídas de Tesalia, eran también las que depositaban diariamente en las calles públicas y en los hornos de los panaderos, los cadáveres de los recién nacidos que se condenaban á segura muerte desde el claustro materno. La *saga* era la que cumplía el infanticidio y quien ahogaba entre los pliegues de su túnica á la inocente víctima del abandono maternal. ¿Qué motivaba la frecuencia de estos delitos? El desarrollo de la prostitución; porque el temor en la mujer de alterar la pureza de su vientre terso y pulido, y la morvidez del pecho, la hacían concebir el deseo, que realizaba, de producirse el aborto, ó de sacrificar al recién nacido para evitarse una incómoda lactancia.

Cuando la afluencia de extranjeros acabó de levantar á Roma al pináculo del engrandecimiento, la mujer, ansiosa de placeres, no podía resistir, estando en cinta, á los ofrecimientos y á las seducciones que la asediaban, y, por no aparecer ante sus numerosos amantes, perdida su belleza ó con el vientre arrugado, sacrificaba al hijo, en aras de ese vano y criminal deseo. Esa ansiedad de placeres se manifestaba en las mujeres durante el perío-

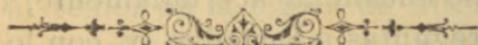
do de la preñez, porque entonces podían entregarse confiadamente á sus amantes sin temor de que el marido se apercibiese de sus desórdenes, y así, Julia, la hija de Augusto, tan luego como se sentía en cinta de su esposo Agripa, no ponía interrupción ninguna á sus liviandades, respondiendo, según Macrobio, á los que se admiraban de ellas *“En efecto, yo no admito pasajeros á bordo, sino cuando la nave está cargada. (Ad enim unquam nisi navi plena todo vectorem).”*

Volviendo á los impulsos determinados por la imitación, la autoridad teniéndolos en cuenta como si realmente hubiesen existido, debe someter al acusado al estudio del médico-legista, deduciendo de su opinión la suma de criminalidad que al delincuente corresponda.

Si una mujer ha llevado á cabo el delito de infanticidio siguiendo el impulso de la locura auxiliado por la imitación, ¿cómo podrá averiguarse el grado de su culpabilidad si el Juez no la somete á la observación médica y si ésta no se encamina acertadamente, formulando al efecto las preguntas adecuadas, y con lo que de ellas resulte, fijar la influencia del impulso? La delincuente sometida al examen del médico-legista prestará grandes elementos para fijar la opinión de éste, si este mismo no deja de investigar á su vez los efectos de la locura imitativa, los fenómenos prodrómicos que hayan podido existir, tales como la cefalalgía, el malestar, la laxitud, la falta de aptitud para el trabajo y otros, aun cuando hayan desaparecido con el impulso.

Mal llevada la averiguación y por lo mismo mal encaminada la observación médico-legal, podrá venirse al deplorable resultado de condenar á un inocente, y he

aquí porque no cesaremos de repetir una y mil veces, que el Juez debe instruir los procesos cuyo conocimiento le corresponda, con la eficaz ayuda del médico-legista, ó lo que es lo mismo, que la medicina legal debe tener siempre un importante papel en la apreciación de los delitos, sea cual fuere su clase, y la importancia de los medios puestos en práctica para su perpetración, siempre que ésta se haya llevado á cabo por un solo individuo.





INFANTICIDIOS.



ESTADOS.	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	
Territorio de la Baja California...	1						3				2					6
Aguascalientes									1	1		1	1			4
Campeche		1				6										7
Coahuila	2		2	2		1	1	2			2		3	1	3	19
Colima				1								1				2
Chiapas	1		1			2	1	1		1	3	8	5	1	2	26
Durango	2	2	2		1		1	2	1	1	2	1		1	3	19
Guerrero	2	1	4	1		1		2	8	4	3	1	2	1	3	33
Hidalgo	7	2	6	3					1							19
Jalisco	10	12	6	7	12	10	5	9	17	13	20	9	19	10	9	168
Michoacán	13	2	2	5	6	2	2	2	22	4	3	2	1	5	1	72
Morelos	20	3	1	10	7	4		3	6		1	2		1	1	59
Nuevo León	2			1	1	2		3	1		1	2	2			15
Oaxaca	8	3	5	8	9	4	10	6	5	4	5	7	10	5	3	92
Querétaro					1			5	4	2	4	4	2	6	7	35
San Luis Potosí		6	1	3		2		2	1	2	8	5	4	3	3	40
Sinaloa		1					1			1	1	1		1		6
Sonora	3		2		1	1							1			8
Tabasco							2					1				3
Tamaulipas			1		1						1	1		1		5
Tlaxcala			1				1	3	4	1	1	3		1		15
Veracruz	3	9			3		5	10	13	9	10	15	8	14	12	111
Yucatán		1	1	1	2	1	2	3		1	2	3	2	2	1	22
Zacatecas	4		1	6	5	2		2	4	5	2	2	2	1	5	41
Distrito Federal	9	10	3	10	1	4	7	6	10	22	25	16	21	7	9	160
Sumas	87	53	39	58	50	42	41	61	98	71	96	85	83	61	62	987

DELITOS CONTRA LA REPUTACION.



DELITOS CONTRA LA REPUTACION



Injuria.—Difamación. Calumnia.

Injuria es toda expresión proferida y toda acción ejecutada para manifestarle á otro desprecio, ó con el fin de hacerle una ofensa.

La difamación consiste en comunicar dolosamente á una ó más personas, la imputación que se hace á otro de un hecho cierto ó falso, determinado á indeterminado, que pueda causarle deshonra ó descrédito, ó exponerlo al desprecio de alguno.

La injuria y la difamación toman el nombre de calumnia cuando consisten en la imputación de un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso, ó es inocente la persona á quien se imputa.

Arts. 641, 642 y 643, Cód. penal.

CUANDO oís el trueno que repercute en la inmensidad del espacio, y silvar el viento y estallar el rayo, en vano procuraréis descubrir el sol ó las estrellas porque los han escondido espesas tinieblas. Del mismo modo si la cólera agita una tempestad en vuestro corazón, no podréis contemplar en él nada celeste; la ira le oculta la luz divina y turba la razón.

He aquí bellissimo símil de un escritor sagrado entre la tempestad que espanta y la cólera que ciega.

Así, cuando el sér humano sugestionado por la ira siente exaltadas sus pasiones, y entre otras el aborrecimiento, el odio y el rencor, sus ideas se oscurecen, se ofuscan sus buenos sentimientos, y la claridad de su razón se ennegrece de tal modo, que se derrumbará ciego por completo, en el abismo de la cólera. En tal estado nada mas natural que procure el desbordamiento de sus pasiones en el insulto asqueroso y en la expresión obscena é inconveniente; porque como su índole, su instinto y su deseo, no son otros mas que los de lastimar al contrario provocando su enojo, nada será suficientemente poderoso é insuperable para detenerlo en el insulto, ni aun la fe religiosa y con la fe la mansedumbre, ni las inspiraciones contrarias de una buena educación recibida.

La injuria puede ser hecha directamente á la persona á quien se procura ofender, ó indirectamente, procurando con ella el desprestigio de aquélla ante la sociedad. He aquí la injuria y la difamación.

Si en el estado sano del agente del hecho criminal, uno y otro de los delitos mencionados son punibles, porque entrañan en sí mismos el deseo de ocasionar perjuicio á determinada persona, deberían serlo y más, porque revelan en aquél poca ó ninguna alteza de espíritu y sobrada degradación de sentimientos, además de una cobardía despreciable, toda vez que no existe el valor suficiente para provocar á riña á quien se hace objeto del insulto. Pero como nuestra índole en el presente libro no es tratar del mayor ó menor grado de responsabilidad que quepa al autor conciente de un delito, si no de la que pueda afectar al que no tiene conciencia de sus actos,

pasemos á ocuparnos de éste en las diversas circunstancias en que pueda hallarse, en las variadas condiciones de su estado antropológico ó morboso.

Es bien sabido por las personas autorizadas para el ejercicio de la medicina, que las histéricas pueden, en el trascurso de algunos instantes, sentirse inclinadas al mal, atreviéndose á levantar rápidamente las más espantosas calumnias contra personas inocentes, y emprender con ahínco, la promulgación de hechos horribles imputados á éstas, refiriendo con seguridad inculcable, sucesos que tiendan á su desprestigio y deshonor; y esto con plena convicción de ser ciertos y evidentes los actos imputados, hasta el extremo de convencerse ellas mismas, (las histéricas) de ser evidentes y ciertos los hechos que imputan bajo la influencia de su estado morboso.

Creese por lo regular que tales imputaciones son hechas con más frecuencia á los médicos y á los sacerdotes; pero esto no es de todo punto exacto, supuesto que el celo (pasión dominante en las mujeres especialmente) hace multitud de veces, víctima de imputaciones, á los propios maridos.

El carácter excéntrico que adquieren las histéricas en cierto período de desarrollo de la enfermedad, no impide, y de ello hay numerosos ejemplos, que sus murmuraciones, esparcidas en sociedad con el encargo de reserva que tanto sirve para hacerlas públicas, hayan llegado á producir espantosos y lamentables resultados en las personas que han sido objeto de ellas.

Hay una tendencia especial en esta clase de mujeres afectadas de histerismo en suponerse víctimas de atentados á su pudor, á su honestidad; pero sea dicho en

verdad, pocas son las ocasiones en que tales atentados han existido. No obstante, presentan á los oídos de las personas que las escuchan, tal cúmulo de datos y por menores convincentes de la criminalidad, tan grande suma de detalles íntimamente ligados entre sí llevando la marcha ordenada de los sucesos que relatan, que ninguna que las oiga puede poner en duda los hechos referidos, y sí por el contrario, quedarán convencidas de la exactitud de la relación que escuchan. Qué más, aun los mismos encargados de la administración de justicia, son sorprendidos muchas veces en su credulidad, y dan como ciertos, hechos puramente existentes en los cerebros enfermos de las histéricas.

La verbosidad, la fluidez de expresión, la sagacidad que esta clase de mujeres poseen en el período morbo-so, arrastran en sus ideas á otras personas que no vacilan en creer efectivos los hechos imputados, y con tal idea se prestan á servir como testigos del hecho que funda la acusación; porque la histérica, en el fugaz abri-llantamiento de sus ideas, ha podido aprovechar en su apoyo, circunstancias ajenas indiferentes al hecho que atribuye, pero á las que sabe darles participio inmediato con el suceso que motive su queja, convenciendo á la persona que en aquellas estuvo, de la verdad del hecho, y de la certeza que de él le consta; y así, no es extraño ver personas aun respetables, que se prestan á declarar en apoyo de lo dicho por un histérica, con la convicción honrada de que, en realidad, son testigos de los hechos, si no en su totalidad, sí en determinada parte, suficiente para vigorizar una acusación.

El histerismo no es mas que la expresión de una sus-

ceptibilidad especial del sistema nervioso, y así, lo mismo afecta á la mujer apenas núbil, que á la casada y á la viuda; y es por esto que todas ellas son *susceptibles* de llegar á la consumación de la injuria y de la difamación por asquerosas que éstas sean.

Generalmente el histerismo reconoce como causas las pasiones y las afecciones morales; la servidumbre y el trabajo impropio del sexo é inadecuado á la fuerza física de la mujer; la miseria con su negro y espantoso cúmulo de preocupaciones dolorosas; la mancebía con sus inquietudes de abandono inesperado; los sustos; las congojas; las decepciones de amores no correspondidos; la nostalgia; y los celos con su cortejo eterno de iras disimuladas, de temores no vencidos, de desconfianzas no tornadas jamás en halagadoras certezas.

Las circunstancias dichas hacen que el histerismo no sea patrimonio de una sola clase social, sino que afecte tanto á la mujer humilde—y aun de preferencia á ésta—como á aquélla que ha sido creada y vive en condiciones de envidiable opulencia.

Por desgracia ni el matrimonio por lo que trae consigo de satisfacción del apetito genésico, ni el apareamiento de las reglas, ni la maternidad, pueden detener la marcha del histerismo en la mujer; y los progresos de esta enfermedad sólo se contienen con el trascurso de la edad y cuando la histérica llega á la vejez.

De lo dicho resulta que esta clase de enfermas sean siempre interesantes: que su aspecto aun agraciado y juvenil, seduzca; que su voz armónica á los oídos de quienes las escuchan, que su acción, sean provocativas y sus palabras musicales; y de esto, que sus quejas sean

oídas con atención, y que el conjunto poético de la edad y de la belleza influya poderosamente en la conciencia del hombre encargado de la administración de justicia. Y, en efecto, ¿quién es aquel que al oír quejarse á una mujer joven y bella, de insultos y de ataques recibidos, no se siente inclinado poderosamente á constituirse en su campeón?

Agréguese á lo dicho, la viveza de imaginación que caracteriza á las histéricas; el fuego de sus palabras; la exaltación de sus sentimientos, y se podrá formar juicio exacto del dominio que pueden ejercer sobre las personas que las escuchan, máxime si estas son de sexo contrario, sobre el que ejercen inmenso dominio la juventud, la belleza, el talento y la injusticia del agravio.

Generalmente las histéricas son volubles y caprichosas: sospechan de cuantos las rodean: son impacientes, violentas, irascibles é injustas: su locuacidad es notable: su llanto es frecuente, y su tendencia á ser motivo del auxilio y de la piedad de los demás no tiene límites. De esta circunstancia resulta que siempre se quejen de supuestos amagos y violencias que las constituyan en víctimas, y de que hagan á su vez víctimas de las consecuencias de su estado morbozo, á personas que se hallan muy distantes de cometer las supuestas faltas que se les atribuyen.

Agréguese á lo dicho la sorprendente facultad, el vigor de imaginación que las histéricas tienen para inventar las más novelescas historias, y se tendrá idea exacta de lo peligrosa que es una histérica cuando ejercita la calumnia.

Causa del adulterio á veces es el histerismo: el histerismo es causa en ocasiones del divorcio; pero nunca es más frecuente causa que de la injuria y de la difamación, porque estas inclinaciones son la faz neuropática más frecuente del histerismo.

Hasta qué extremo puede llegar la invectiva de una histérica cuando formula una acusación injuriosa? es casi imposible suponerlo; pero para que se pueda tener una lijera idea de ella, copiamos el siguiente caso que cita un autor de medicina legal bien reputado en el mundo de la ciencia.

Helo aquí:

“Hace veinte años que una rica española, de cuarenta años de edad, hija de un padre apoplético y de una madre melancólica, dió lugar á una serie de procesos muy notables. Presa de los ataques convulsivos del histerismo, esta señora era caprichosa, voluble, indiferente, locuaz; tenía conversaciones intempestivas, refería historias absurdas, disputaba con sus domésticos, cometía excentricidades, tragaba á veces fósforos y se entregaba en su correspondencia á verdaderas divagaciones. Recluida en un casa de salud de Barcelona, lanzó contra su marido, sus dos cuñados y tres médicos eminentes las más criminales acusaciones. Estas seis personas fueron perseguidas, encerradas en las cárceles de Valencia y condenadas las unas á dieciocho y las otras á veinte años de prisión. Un grito de angustia lanzado por una de las víctimas de este grave error judicial llegó hasta París, y la Sociedad médico-psicológica, bajo la presidencia de Delasiaure, resolvió intervenir, y nombró una comisión compuesta de Ch. Loiseau, Legrand de Saulle y Bierre

de Boismot. Estudiamos durante muchos meses mis colegas y yo un protocolo de ochocientos folios, pues no nos contentamos con las piezas legalizadas remitidas por el consulado de Francia en Valencia; celebramos muchas conferencias, y redactamos al fin un informe muy claro y extenso, declarando, en conclusión, el estado de locura histérica de la señora española y la inocencia absoluta de los condenados. Estos fueron absueltos, reintegrados, rehabilitados; uno de los médicos ha sido investido después de tres cargos oficiales."

—:—

Espanta considerar las terribles consecuencias que la acusación de una histérica puede producir. Posesionadas de su papel de víctimas y haciendo uso de la brillantez de imaginación que las caracteriza en el período morbo-so, las dificultades que crean son gravísimas y no pocas veces pueden preocupar la atención de las autoridades por largo tiempo. Histérica ha existido que logró engañar durante diez años á los magistrados más experimentados é inducir á error á gran número de médicos.

Ahora bien, como el histerismo tiene la rara particularidad de trastornar el libre ejercicio de las facultades afectivas, ni las personas ligadas con vínculo alguno á la histérica (y tal vez éstas mejor que otras algunas), estan seguras de no ser víctimas de las imputaciones punibles que pueda hacerles aquélla. De aquí que no sea escaso el número de padres, esposos y hermanos, amigos y aun conocidos que antes han sido simpáticos, que no se vean envueltos en un proceso por la calumnia de una histérica, ó por lo menos injuriados ó difamados por ésta.

Son tan originales las fases, tan simpáticos por coque-

tos, los aspectos que ofrece el carácter de las histéricas, que, muchas veces, lo que es la manifestación de la neurósis, sirve para cautivar el corazón del hombre. Una histérica joven y bonita, que tiene como consecuencia de su estado mórboso, una notable viveza de imaginación, un espíritu fogoso y una exaltación pronunciada de sentimientos, no es extraño que inspire pasiones poderosas que ejerzan un dominio absoluto sobre el hombre impresionado. Cuáles son las consecuencias de esas fases y de esos aspectos propios de la afección neuropática? La pasión inspirada y con la pasión el matrimonio, y con éste el apareamiento, casi común, de accidentes uterinos, gastrálgicos, enterálgicos é hipocondriacos; y después, el fastidio, la antipatía y el odio del marido hacia la mujer y la acentuación del histerismo en ésta, y con ella, la injuria, la difamación, la asquerosa calumnia; y al cabo, la acusación contra el esposo y la condenación de éste, y la ruina y el abandono de los hijos, y . . . la locura de la mujer. No es esto pagar bien caro el placer de poseer una mujer joven y bella, inteligente y graciosa? Pues esto es común por desgracia, porque las condiciones de vida de nuestra sociedad, son fuente inagotable del histerismo.

Y como la facultad de invención en las histéricas es notable, no hay mas que fijarse en ellas para comprender cuántas serán las acusaciones formuladas por éstas contra personas irresponsables, y cuántas serán las que se vean sometidas á juicio criminal y frecuentemente á las consecuencias de condenaciones inmerecidas.

Ahora, cómo sospechar la existencia de la neurósis en una persona que nos acaricia y nos besa: que elogia

nuestras acciones: que nos adula y nos prodiga las frases más amorosas y halagadoras? Si después esa misma persona sospecha de nosotros, nos calumnia y nos apostrofa, no será esto motivo bastante para quererla más? sí, porque en esta conducta veremos siempre el resultado del amor antes demostrado con halagos, palabras y caricias; y mientras más inocentes seamos de los hechos que se nos imputan, más seguros estaremos de que estas manifestaciones, son el resultado del amor que inspiramos y del celo que hacemos sentir al no corresponder aquel con la misma intensidad que el de la mujer.

He aquí el extravío que evita el conocimiento de la histeria y su inmediata curación; y he aquí con este extravío, el lapso del tiempo que acentúa la enfermedad, y en cuyo desarrollo no vemos las fatales consecuencias á que éste puede conducirnos!

Y no es esto lo único. La mujer casada, histérica, que injuria al amigo de la casa, hace sospechar de él al marido, y de aquí, el duelo entre caballeros y la riña entre la gente ordinaria y sin educación; y con el duelo ó la riña, las fatales consecuencias que estos actos traen consigo muchas veces.

Después de todo, como las diversas clases de neurósis que afectan á la humanidad; como el temperamento morbozo de esta ha de servir de base al sostenimiento del principio legal que tratamos de vigorizar en el discurso de esta obra, no agotemos la materia, y pasemos á ocuparnos de otras causas que puedan dar origen, sin razón y sin justicia, á la injuria y á la difamación.

*
* *

La epilepsía como el histerismo, presta poderoso con-

tingente á la injuria y á la difamación. En los epilépticos la excitabilidad morbosa es consecuencia inevitable de las afecciones crónicas y del estado moral del enfermo: de los signos sintomatológicos que de él se derivan, puede venirse al conocimiento de cuál sea la naturaleza habitual del sufrimiento que lo domina.

Por regla general, los epilépticos son egoístas, sombríos, desconfiados, irascibles y violentos. La acción ajena más insignificante basta para determinar su cólera, y, apesar de su pusilaminidad característica, á cuántos excesos puede conducirlos el dominio de esa pasión: la influencia de la ira!

El carácter de los epilépticos es áspero y rebelde, y si alguna vez son atentos y comedidos y aun obsequiosos, no distan mucho en revelar sus malas condiciones; porque la movilidad de las manifestaciones psíquicas en la epilepsía es tan rápida y mariposesca, que de un instante al otro, los enfermos experimentan transiciones muy bruscas en el cambio de sus ideas, imprimiendo con él violentas mutaciones del carácter; de tal modo que siendo atentos y sumisos, al cabo de poco tiempo se tornan en groseros y rebeldes: que estando alegres, á los pocos instantes se ven sometidos al dominio de una espantosa tristeza, y con este dominio, se vuelven sombríos y taciturnos.

Y existe una faz terrible de la epilepsia: el vértigo epiléptico que, aunque de corta duración, obliga al enfermo á recorrer de un modo brusco y precipitado, la escala delirante, desde la violencia caprichosa hasta el furor.

Por desgracia para la humanidad, los signos prodrómicos de la epilepsia se atribuyen generalmente á genialida-

des sin peligro que pueden corregirse fácilmente por medio de la educación si la edad lo permite, ó por el cambio de estado que imprima una nueva faz, un distinto aspecto á la manera de vivir del individuo. Este error conduce frecuentemente al desarrollo de la enfermedad, porque el medio puesto en acción para corregir el defecto aparente, no puede afectar en nada á la curación del mal, que continúa su trabajo de zapa, ignorado y tenebroso, para llegar rápidamente á la enajenación.

Ahora bien, cuando la epilepsía ha dominado á la organización física del individuo y su carácter sufre las modificaciones que le imprime la existencia del mal, las manifestaciones de la ira son frecuentes, y bajo su dominio, el epiléptico lanza la injuria que abochorna y la difamación que humilla; y como que quien una y otra escucha, no puede estar al tanto de que es un impulso morboso el que las motiva, propagará la difamación y la injuria en sociedad, contribuyendo inocentemente á extender la mancha imputada sobre la honra del que recibió el agravio, como la mancha de aceite se extiende en el tejido por la avidez arrebatadora de la substancia que lo forma.

Si el epiléptico es conducido ante los tribunales para responder de su falta, las propias manifestaciones de su enfermedad servirán para corroborar, ante ojos inexpertos, la responsabilidad criminal que se le atribuya; porque si es visto irascible, podrá suponerse en él la continuación del dominio del rencor que motivó la existencia de la intención dolosa; y si abatido y triste, la confesión muda de su delito, revelado en un arrepentimiento aparente aunque no verdadero; mas sea cual fuere la opinión

formada por la autoridad, corroborada y robustecida por el dicho uniforme de testigos, el epiléptico será siempre irresponsable de sus actos; pero esto no podrá demostrarse, si circunstancias casuales ó una sabia defensa, no vienen á demostrar la existencia de una enfermedad que dió impulso al enfermo para llevarlo á la consumación del hecho delictuoso que se le atribuye.



Bien sabido es por los hombres consagrados al estudio de la medicina, que la manía no aparece derrepente sino que va precedida de un período prodrómico cuya duración varía de unos días á seis meses. En este período, que se llama de iniciación, el futuro maniaco se halla enfadado y preocupado y su carácter es sombrío y tímido. Esa manera de estar y ese carácter se tornan bien pronto en manifestaciones irritables, impacientes; y luego en una actividad extraordinaria y en una verbosidad aturdidora. En este período, los maniacos pierden el respeto á sí mismos y á la sociedad, y se tornan en indecentes y groseros; y como en este estado sufren frecuentes alucinaciones é ilusiones, comun es que la injuria sea el resultado de ese período de excitación del enfermo. La misma verbosidad de este, su agitación, sus desordenados movimientos, pueden atribuirse á la burla que acompaña al insulto; y como la fuerza muscular se desarrolla notablemente en el maniaco, la injuria inferida y la soñada burla, pueden ser seguidas de golpes, al que la recibe cuando este trate de vengar la afrenta,

Y lo que hemos dicho de los maniacos puede aplicarse á los melancólicos, á los monomaniacos, á los dementes, etc., etc., y con decir esto se tiene dicho, que muchos

son los individuos que pueden ser autores de los delitos de injurias y de difamación, sin que sus actos, aparentemente criminales, ameriten la responsabilidad que nace de la intención dolosa que sirve de guía para la perpetración de los actos reprobados y punidos por la ley.

Pero para corroborar después de lo dicho hasta qué punto es ya necesario el concurso de la opinión de los médico-legistas que sirva de base para la imposición justa de la ley, fijémonos en el siguiente caso en el que el aparente delincuente fué sometido al rigor punitivo de la misma ley.

Juan R, [preso aun extinguiendo su condena] es un hombre cuya edad finctúa á la vista, entre los cuarenta y cinco y cincuenta años pero que no llega en realidad á los treinta y seis. De aspecto demacrado y enfermizo, no obstante, tiene sobrada fuerza para consagrarse á su trabajo habitual de carpintero en la prisión. De vez en cuando padece accesos de furor que se atribuyen á la contrariedad que experimenta con estar cautivo y separado de su familia. Otras veces se agita, se mueve, habla con lijereza de multitud de asuntos sin relación entre ellos mismos, y se vuelve indecente, desvergonzado, erótico. El castigo sigue á la aparente falta y se le aísla en una celda: pasa el acceso y torna á su trabajo. Esta es su vida en la prisión hace tres meses y no está lejos el instante en que se revele por completo el estado de su perturbación cerebral.

Juan R. fué sometido á juicio criminal y condenado por un aparente delito de injurias á una su vecina, en presencia de numerosos testigos y en circunstancias tales, que los insultos aparecían gratuitos.

Y Juan R. es un maniaco irresponsable del delito que se le atribuyó y por el cual extingue una condena inmerecida.

—:—

Hemos dicho antes, lo hemos repetido y seguiremos haciéndolo en cada capítulo, que no es nuestro ánimo ocuparnos detenidamente de cada una de las causas que,

ajenas á la voluntad deliberada y conciente de un individuo, puedan llevarlo fatalmente á la consumación de un hecho delictuoso, porque así agotaríamos en un solo asunto, todo lo que puede servirnos para el sostenimiento de la idea que determinó la formación de esta obra, y por lo mismo, baste con lo dicho para fundar la teoría de que no todo acusado de un hecho reprobado es delincuente y de que no todo delincuente es responsable de sus actos; y por último, que para venir al conocimiento seguro de la responsabilidad del acusado y para aplicarle con justicia el rigor de la ley, es forzoso, es necesario, es indispensable que medie el reconocimiento previo del estado antropológico ó morboso de aquél, practicado por los médico-legistas y decretado sin gestión alguna por los encargados de la aplicación de la ley; porque para establecer este precepto legal basta la consideración de que la ley se impone al delincuente y no al que no lo es; y que para establecer esta diferencia (que exigen la humanidad y la justicia) sólo puede servir de base la opinión autorizada del médico-legista, sobre la que deben descansar la aplicación de la ley penal y la conciencia individual del Juez, á riesgo en contrarias circunstancias, de no ser justa aquella y de empañar esta, más ó menos tarde, al surgir la duda sobre el estado mental del acusado.



DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS,
LA MORAL PUBLICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Ultrajes á la moral pública,
ó á
las buenas costumbres.

Se impondrá la pena de arresto mayor y multa de 25 á 500 pesos al que ultraje la moral pública ó las buenas costumbres, ejecutando una acción impúdica en un lugar público, haya ó no testigos, ó en un lugar privado en que pueda verlo el público.

Se tendrá como impúdica toda acción que en el concepto público esté calificada de contraria al pudor.

Art. 787 del Código penal.

Los ultrajes á la moral y á las buenas costumbres si bien en ciertos casos reconocen su origen en la perversión de los sentimientos del pudor, en muchos es el resultado de perturbaciones cerebrales ó de enfermedades de cierta naturaleza ó de la edad, influyendo no poco entre estas causas, el desgaste de la naturaleza por el abuso de los placeres sensuales.

Cuando el autor de un ultraje es conciente, está de más hacer su defensa; porque hay delitos como aquellos que atacan á la moral y á las buenas costumbres, dignos del mayor castigo; pero cuando esa clase de hechos aun-

que aparentemente delictuosos no lo son por carecer el delincuente de la intención dolosa para perpetrarlos, la aplicación del castigo que la ley impone, sería monstruosa, porque carecería del fundamento criminal que el hecho requiere para ser punible.

Por lo regular entre la clase de delincuentes irresponsables, hay que atender de preferencia á los viejos y á los atacados de ciertas enfermedades.

Generalmente sucede que la debilidad cerebral ocasionada por la vejez, obliga al individuo á la demostración de ciertos deseos fugitivamente concebidos y no muy dilatadamente permanentes. En los ancianos la erección del pene es casi nula; pero como la naturaleza, aunque aniquilada, suele sentir el deseo sensual, el cerebro experimenta una conmoción violenta aunque no sostenida, y como la organización física no ayuda á la satisfacción del deseo concebido y el cerebro no mantiene vigorosa la idea, la demostración se traduce en acciones que sólo por su inmoralidad pueden estimarse como ultrajantes del pudor.

Los tocamientos libidinosos realizados por sujetos de edad provectora; los movimientos indecentes; las exhibiciones de partes del cuerpo que el pudor aconseja conservar ocultas; las actitudes indecorosas; las miradas en las que destella la lubricidad con su fuego avasallador y terrible, son hechos realizados frecuentemente por viejos incapaces de realizar el coito ó por enfermos de afecciones pruriginosas en los órganos genitales externos, como, por ejemplo, la herpe prepucial, las estrecheces de la uretra, los catarros de la vejiga y de su cuello, las afecciones prostáticas, etc. Todas estas enfermeda-

des pueden conducir al enfermo á la consumación del ultraje á la moral, y, no obstante, no debe estimársele como responsable de sus actos.

También la epilepsia sirve de origen á los ultrajes á la moral.

En algunas ocasiones el epiléptico pasa de la simple manifestación ultrajante al atentado contra el pudor y no en pocas, á hechos de mayor importancia, y también no puede calificarse como responsable al autor, de un hecho que carece de la intención dolosa constitutiva de todo delito.

“Un joven epiléptico tiene frente á sus ventanas la habitación de tres jóvenes obreras de notoria honradez.

Cuando la epilepsia determina un ataque, el joven se entrega á demostraciones á cual más inmorales, hasta que las jóvenes obreras que, por razón de su trabajo no pueden tener cerradas sus ventanas, formulan su queja ante la autoridad la cual reduce á prisión al delincuente. Este, M. J. niega constantemente el hecho (como que en realidad no tiene conciencia de él) pero la autoridad encuentra en esa negativa la corroboración de la responsabilidad, y como ninguna prueba en contrario á la acusación rindió el acusado, que por otra parte se vió atacado por las tres obreras cuya honrada reputación justificaron, el Juez de H*** condenó al inculpado.

Poco tiempo después M. J. sufre en la prisión uno de sus ataques epilépticos: realiza los mismos actos que lo condujeron á la prisión; y cien testigos declaran en su contra por más que él niega el hecho que motiva la acusación, y es nuevamente condenado, y otra pena viene á agravar la que ya sufre.

Un segundo ataque se verifica algunos meses después, pero por fortuna para el reo, en presencia de Mr. N. médico de la prisión y persona sin disputa muy instruida.

Este examina al joven M. J.: estudia detenidamente su naturaleza, antecedentes de familia y hábitos del acusado, y acaba por sostener que aquél es un epiléptico larvado: obtiene el indulto de las penas y lo somete á la medicación bromurada. Como resultado de

esta atención, el enfermo recupera la salud, y no mucho tiempo después, M. J. se une en matrimonio con la mayor de las obreras: es un marido modelo y en la actualidad sirve de amparo, de apoyo, de protector y de padre á sus hermanas políticas.

—:—

En casos como el anterior, por ejemplo, en que se notan singularidades psíquicas ó somáticas análogas, una esmerada y oportuna asistencia médica puede evitar al enfermo consecuencias verdaderamente penosas para él.

También el sonambulismo puede dar origen á la realización de hechos como aquellos de que nos ocupamos, aunque en estos casos, la irresponsabilidad de su autor quedará demostrada en la mayor parte de los casos por la familia y aun por las mismas personas que se estimen ultrajadas; pero no sucederá lo mismo en los casos de alucinación.

He aquí un ejemplo:

Un campesino de B***, hijo de un loco y nieto de una epiléptica, cree que una joven (á quien amó desde niño y á quien ha dejado de ver hace pocos meses) se levanta las faldas en su presencia: lo provoca al coito con ademanes descompuestos y sonrisas libidinosas, y acaba por tenderse sobre su lecho situado en la cabaña sin puertas y abierta á la vista por diversos lados. El campesino se prepara para el acto erótico y . . . lo consuma en presencia de cuantas personas atinan á pasar cerca de su choza.

La frecuencia de estos actos que siembran el escándalo entre los pacíficos vecinos del lugar, ameritan una acusación en forma, y el responsable se ve arrastrado ante la autoridad la cual lo condena á cierto tiempo de prisión.

—:—

Y lo que hemos dicho de las alucinaciones es aplicable á las ilusiones que como es sabido, varían de aquéllas en que no pueden producirse sino en presencia de una excitación sensorial, á diferencia de las alucinaciones,

que son nacidas espontáneamente en la imaginación y formadas exclusivamente por ella.

Las sensaciones genésicas producen con frecuencia ilusiones, y así se ha visto á un melancólico indignado por los tocamientos que le hacían, ocultar fuertemente la parte genital, tomando posiciones de seguridad para su pudor, y, demostrando con esto á las personas que lo rodeaban, una perversión espantosa aunque en realidad no existente.

Una vieja decrepita, chilla, huye; comprime la ropa contra las piernas; cubre con las sábanas su arrugado seno, y después de mil fatigas para guardar su pudor, se entrega á las demostraciones más repugnantes de la lascivia con un afán y una atención dignas de la juventud ardiente.

Un fotógrafo recorre diariamente los caminos vecinales para sacar ejemplares de las personas que encuentra satisfaciendo sus necesidades corporales: toma vistas de ellas en las diversas posiciones en que las sorprende, y luego, ya en su casa, se entrega en presencia de esas estampas, á los actos más escandalosos de la masturbación.

Los maniacos pierden por completo el respeto á las conveniencias sociales. Indecentes y descarados, eróticos y groseros, olvidando las leyes del pudor, se exhiben desnudos y hacen gala de su obscenidad: padecen alucinaciones frecuentes y frecuentes ilusiones, y es muy común que se les estime responsables del delito de ultrajes á la moral.

Y como de las causas dichas de otras muchas pudiéramos ocuparnos si no fuera porque la mente, la inten-

ción de esta obra, es tratar ligeramente del objeto que la motiva.

Ahora bien, supongamos á la autoridad investigando un delito de aquellos que la ley clasifica como ultrajes á la moral y á las buenas costumbres, y que el acusado, por razón de su enfermedad, se encierra en una negativa completa del hecho que se le imputa ¿no es natural comprender que esto daría origen á una averiguación dilatada y sin objeto?

Desde el momento en que se diera al médico-legista la intervención forzosa que le corresponde en la estimación que pueda imputarse al delincuente aislado, mucho trabajo se evitaría al Juez, supuesto que, justificada la causa originaria del delito, se vendría, sin grande esfuerzo, á la declaración de la irresponsabilidad, sobreseyendo respecto de la acusación y consignando al acusado á la casa de asistencia ó de reclusión en donde debe ser atendido para el recobro de su salud.

Los médicos de las prefecturas de Francia y de las prisiones de esta Nación, llevan una noticia exacta y minuciosa de los enfermos que ingresan á las oficinas de consignación ó á los establecimientos de reclusión; y esta noticia no es infructuosa; muchas veces ha dado margen á absoluciones, ya sea por los Jueces mismos, ya por las Cortes respectivas, respecto de criminales irresponsables, evitando á unos y á otros, mayor trabajo del necesario y ninguna responsabilidad de conciencia.

Queremos suponer que un acusado de ultrajes á la moral de cierta importancia, se viera en presencia de un jurado (como los nuestros, en donde no se busca la instrucción personal sino la representación popular) y que

ese jurado estima delincuente al que en realidad no lo es por haber obrado, al consumir el delito, bajo el impulso morboso ignorado aun para él mismo.

En el caso anterior la declaración de la responsabilidad del acusado sería un hecho y con él su condenación ¿y será esto justo? Nó; y mil veces nó; porque el legislador debe tener presente al dictar sus leyes, que no todo acusado es delincuente como no todo delincuente es responsable de sus actos.

En el Código penal se han tenido en cuenta diversas circunstancias que excluyen ó que aténúan la responsabilidad criminal; pero entre ellas sólo se cuenta la enajenación de las facultades mentales entre aquellas que pueden atribuirse á enfermedades del inculpado, y nunca las diversas clases de accidentes morbosos que hacen de un acusado un verdadero irresponsable de sus actos.

En los anteriores artículos, como en los subsecuentes, escritos con la precipitación necesaria al que tiene que atender obligaciones de distinto género, hemos procurado demostrar, y tratamos de demostrarlo, que la intervención del médico-legista en todo caso de delincuencia aislada, será un poderoso elemento para impedir que seres positivamente irresponsables, se vean agobiados bajo el peso de una responsabilidad inmerecida.

Si para la ley son hasta ahora misteriosas las causas que en el orden psíquico ó morboso pueden determinar la irresponsabilidad de un acusado, esta dificultad dejaría de serlo desde el momento en que se estableciera como precepto legal la intervención del médico-legista en todos los casos de delincuencia aislada ó lo que es lo mismo, exclusivamente personal.

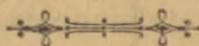
A nuestro juicio no basta que la ley estime determinadas formas del delito, ni que establezca diversos medios de punición, porque la ley, siguiendo como debe el incuestionable principio de derecho de que siempre se debe estar á lo favorable respecto del acusado, no debe tampoco omitir medio alguno que tienda á facilitar á éste su exculpación.

Como el medio no podría ser indicado por ahora por menorizando las causas que puedan excluir de responsabilidad al inculpado, sentamos como base segura, el reconocimiento pericial en la forma que tenemos indicada y que creemos la más propia para fijar el grado de responsabilidad ó irresponsabilidad de un acusado.

Hasta hoy el médico-legista no tiene mas que una esfera de acción limitadísima: su intervención es casi siempre provocada; y no debe ser así, porque el médico-legista puede dar luces esplendorosas á la justicia, si su intervención es obligatoria en todos los casos de delincuencia aislada.

Bajo el concepto dicho, el médico-legista salvaría en todo caso la responsabilidad de conciencia para el Juez ó para el jurado y vendría paulatina, lentamente, modificando el rigor punitivo de las leyes penales, cual corresponde á un siglo que, aunque finalizando, no en valde se ha llamado el de las luces.

¡Ojalá que al calificativo dicho, pudiera agregarse este otro aun, más noble, más levantado y más necesario: *¡justiciero!*





Atentados contra el pudor. Estupro.—Violación.

Se da el nombre de atentado contra el pudor á todo acto impúdico que puede ofenderlo, sin llegar á la cópula carnal, y que se ejecuta en la persona de otra sin su voluntad, sea cual fuere su sexo.

Llámase estupro la cópula con mujer casta y honesta, empleando la seducción ó el engaño para alcanzar su consentimiento.

Comete el delito de violación, el que por medio de la violencia física ó moral, tiene cópula con una persona sin la voluntad de ésta, sea cual fuere su sexo.

Arts. 789, 793 y 795, del Cód. penal.

SEISCIENTOS setenta y cuatro años antes de la venida del Cristo sobre la tierra, una mujer, ángel por su belleza, consagró sus ardores genésicos á su propia satisfacción y á la de los seres de su sexo.

Safo de Miletene, inventora del amor lésbio, poetisa y filósofa en su tiempo, llegó á persuadirse, en la aberración de sus ideas, de que cada sexo debía unirse con el sexo á que pertenecía, y siendo viuda, habiendo sido esposa de un marido cariñoso que pudo satisfacer con vehemencia su lascivia, se entregó (aun siendo madre ya) al desorden de sus inclinaciones *contra naturam*, buscan-

do en la unión de seres de su sexo, la satisfacción de sus placeres.

Platón la describe como bella y apoya su opinión Ate-neo; pero Máximo de Tiro la pinta negra y pequeña como también lo hace Ovidio, y Mad. Darcier agrega que tenía los ojos vivos y brillantes.

Negra, Safo, tenía que ser forzosamente ardiente y lúbrica como son lúbricos y ardientes los seres de esa especie.

Algunos historiadores suponen que Safo fué *hermafrodita*; pero haya sido lo que fuere, lo cierto es que entre sus múltiples educandas en la prostitución, encontró otras tantas amantes ó amadas que satisfacían sus lúbricas inclinaciones.

Viviendo en compañía de mujeres á quienes había inspirado el amor inventado por ella en la aberración de sus sentidos, apesar de las protestas de los hombres, Safo, enloquecida de amor por Faon (según cuenta la historia) se arrojó al mar desde la roca Leucade, para extinguir la pasión que nacida en su alma, tuvo que desbordarse, no correspondida, en el crimen del suicidio.

La enseñanza de Safo cundió: sus discípulas en el amor lésbico se propagaron; y multitud de vírgenes y niñas fueron iniciadas en los misteriosos deleites de un amor insensato.

Pero el amor lésbico tuvo una existencia aparente: su desarrollo no fué mas que fugitivo, pues no pasó de un período relativamente corto.

La prostitución adquirió una nueva faz. El hombre, como despechado de aquel amor entre las mujeres que lo privaban de las caricias de éstas, dió rienda suelta á

su lubricidad, sin respetar á las vírgenes ni aun á las niñas de seis años en adelante, á quienes se corrompía primero y después se iniciaba en los secretos de una prostitución escandalosa.

Viene más tarde lo sodomía imperando sobre las múltiples formas de la prostitución: las barberías de donde salieron los mancebos alquilándose para las cenas y fiestas nocturnas entre los romanos: los baños públicos en donde los hombres saciaban sus asquerosos placeres ya no sólo entre ellos mismos sino aun alquilando al efecto los servicios de esclavos dispuestos para prestarlos: las calles públicas en las cuales se paseaban negligentes, perfumados, embellecidos por el aseo y la compostura, los afeminados, provocando con sus ademanes incitando con sus miradas y sonrisas á los transeuntes, ó deteniéndolos en ocasiones por la fuerza para hacerles proposiciones que muchas veces eran aceptadas con agrado.

Y no se crea que el pueblo romano hacía un misterio del desarrollo de la sodomía, por el contrario, especialmente en los festines eran comunes las demostraciones de amor á los mancebos; qué más, hasta los hombres de cierta posición social debida á su talento, tenían á gala la satisfacción de sus placeres contra naturam; y de ellos es una prueba Horacio, el grande Horacio, que prefería á los jóvenes entre las bellas cortesanas de su tiempo, hasta el extremo de haberse enamorado ardientemente del bello Ligusino con quien se abandonaba al asqueroso extravío de una prostitución desvergonzada.

El desarrollo de la sodomía no se detuvo en las clases inferiores sino que rápidamente pasó á las superiores y

de allá saltó al trono imperial, como lo demuestran Julio César á quien Dolabela, Curión, Cicerón y otros, calificaron por ello con las más sangrientas expresiones: Augusto cuya aberración de sentidos lo llevó á realizar una cena en la que los convidados disfrazados de dioses, se entregaron á todos los excesos del libertinaje bajo la doble influencia de la embriaguez y de la lubricidad: Tiberio recompensando con munificencia verdaderamente regia las complacencias de Pomponio Flaco y L. Pison; enamorándose públicamente de un mancebo que llevaba el incienso en el templo, y arrebatándolo, así como á su hermano, para saciar en ellos sus repugnantes placeres: Calígula amando desvergonzadamente á Marco Lépido, al cómico Mnester y á otros muchos con quienes tenía un comercio recíproco: Nerón abandonándose á su liberto Dioforo imitando los gritos de una doncella enamorada y ardiente: Vitelio enamorado de un liberto también, Asiático: Domiciano: Cómodo, pasando las noches en la embriaguez y en unión de su favorito Antero y de otros muchos afeminados: Heliogábalo besando públicamente á Hierocles, y abandonándose como la más vil ramera, á las caricias de gladiadores y de individuos en quienes encontraba exageración viril para la satisfacción de sus placeres vergonzosos: Caro, durmiendo siempre la siesta con su secretario; y como estos emperadores, otros que sería largo citar y cuyas depravaciones llenarían con su relato numerosos volúmenes.

Si hemos hablado aunque ligeramente de los progresos de la sodomía en uno y otro sexo, ha sido para demostrar que cuando la prostitución llega á su desarrollo, el libertinaje se torna escandaloso y se busca en el refina-

miento de la maldad, la satisfacción de ciertas formas de la lubricidad que no pueden calificarse sino como aberraciones del espíritu encenegado en la crápula y desgastado por el vicio.

Si el hombre en su afán investigador de nuevos placeres, no se detiene ante la sodomía, menos puede detenerse ante la corrupción de los seres que por su candor y por su inocencia deberían inspirarle respeto.

La misma historia de Roma nos suministra numerosos ejemplos del afán del hombre por manchar ofuscado por la lascivia, todo lo que es bello, y nítido y adorable: la hermosura de la mujer, su candor y su inocencia y la inocencia y el candor del niño.

Cuando la prostitución toma el carácter de libertinaje, éste se lleva hasta el exceso y no se detiene ni ante la perpetración del crimen; no es sólo el atentado contra el pudor el que se consuma, es el estupro, la violación, y con ellos tal vez, otros delitos que vienen á agravar los ya citados.

Volvamos á las lésbias ó propagadoras del amor lésbico. Estas no sólo se conformaban con la mutua prestación de servicios entre sí contra naturam, no sólo realizando con los hombres ciertos actos en que la boca tomaba activo participio, sino atentando al pudor de los niños, educándolos desde pequeños para disponerlos á una prostitución no tardía después de iniciada.

Y no se crea tampoco que estas vergonzosas enseñanzas son propias de ciertas gentes encenegadas en el vicio y que hacen en conjunto un comercio de la prostitución consagrándose á ella: preparando víctimas para el liber-

tinaje; también, en casos aislados, se realiza el hecho doblemente horrible de iniciar una madre á sus hijas en los misterios de la prostitución, arrebatándolas criminalmente la aureola de su candor y de su inocencia para arrojarla en el fango del más asqueroso libertinaje. Filomena enviando sus dos hijas á la casa de Eumolpe nos suministra un ejemplo de esa criminal iniciación que comienza con el ultraje del pudor y termina en la prostitución más degradante; porque es un hecho que cuando el sér humano se prostituye, va bajando uno por uno los peldaños de la escala del envilecimiento.

No en una sino en muchas ocasiones, le fueron presentadas á Augusto niñas apenas núbiles, á quienes se llevaba con engaño á su presencia y eran obligadas á desnudarse, y á exhibir sus cuerpos temblorosos por la vergüenza, rosados por el rubor, de carnes trepidantes por el miedo. Y esas vírgenes, apenas dispuestas para la vida de la propagación, eran entregadas en manos del emperador, quien con frenesí inexplicable, realizaba en ellas todas y cada una de las ideas que le sugería su refinamiento libidinoso, abandonándolas después, cuando el cansancio de sus facultades físicas, hacía que le parecieran repugnantes y odiosas aquellas tiernas y bellas vírgenes que habían sido entregadas, arrojadas en sus brazos por una turba de amigos interesados en captarse el cariño, la estimación del gobernante, aun á costa de ruines y despreciables acciones. Por fortuna la vejez del emperador calmó bien pronto sus desordenadas costumbres, matando la frialdad de los años en su naturaleza los ardores lúbricos; pues de lo contrario pocas hubieran sido las mujeres vírgenes para satisfacer su insaciable

lubricidad, ni la codicia insaciable de sus numerosos y repugnantes amigos.

Después de Augusto, Tiberio, de quien habla Suetonio, "imaginó y dispuso una gran cámara donde estableció el asiento de sus secretos desórdenes." Allí, comparsas de jóvenes de ambos sexos, dirigidas por los inventores de una monstruosa prostitución, que el emperador llamaba *spinthries* (chispas) formaban una triple cadena y mutuamente enlazadas por delante de él para reanimar con este espectáculo impúdico sus ya agotadas pasiones. . . . Y todavía llevó más lejos su torpeza con excesos y extravíos tan difíciles de referir como de creer: había tomado niños de la edad más tierna, que él llamaba *pececitos*, *ut natanti sibi inter femora versarentur ac luderent, lingua morsuque sensim appetentes, atque etiam, quales infantes firmiores, necdum tamen lacte depulsos, ingrina seu papillæ admoveret.*

Espantosa fué la prostitución entre los romanos durante el dominio de los emperadores de quienes hemos hecho mención. Ni la mujer honrada, ni la virgen, ni el mancebo, ni el niño, estaban seguros jamás contra los atentados libidinosos de una sociedad escandalosamente prostituida: de unos sacerdotes, como los de Cibeles, que mutilaban á los niños convirtiéndolos en desgraciados seres infecundos: de sus emperadores que no se detenían ni ante el crimen, para llegar á la satisfacción de sus inconcebibles desórdenes.

Los atentados al pudor, los estupro y las violaciones, eran actos frecuentísimos que se generalizaban hundiendo á la reina del mundo en el fango de una prostitución verdaderamente escandalosa.

Por desgracia esos actos que atacan de una manera directa y poderosa á la sociedad, no han sido mas que moderados pero no restringidos por completo, por la moralización de las sociedades y por el rigor punitivo de las leyes. No obstante, es observación fundada, que á medida que un pueblo se acerca á su destrucción, la prostitución adquiere un desenvolvimiento espantoso que enervando los elementos generadores y debilitando física y moralmente á las sociedades, las ataca con una especie de anemia que, agotando sus fuerzas creadoras, las hunde para siempre en la nada, como se hunde en el sepulcro, por joven que sea, el hombre que abusando á su vez de su naturaleza, se debilita, se estraga, y entra de lleno en el período de desgaste físico y moral que da como resultado su muerte prematura.

La mujer resiste más tiempo á los estragos de la prostitución, pero se hace más rápidamente infecunda voluntariamente para estar siempre expedita y apta para el libertinaje. El hombre resiste menos tiempo á los estragos de su desgaste físico; ¿y cuál es el resultado de su conducta? Su inutilidad personal para la sociedad en que vive: la procreación de hijos enfermizos, raquíticos, incapaces de vivir, y si logran existir, enajenados, degenerados ó imbéciles. Tales son los resultados prácticos de la prostitución desordenada.

Y no queremos referirnos á la desmoralización de las costumbres con el ejemplo, porque tales consecuencias son bien conocidas de la humanidad. La esposa que ve á su esposo enfermo de enfermedades vergonzosas: que se ve abandonada con frecuencia y sin razón: que tiene en vez de unos hijos sanos y robustos, seres enfermizos

y debilitados, con el sollozo en la boca en vez de la sonrisa en los labios; con el amodorramiento intelectual en lugar de la vivacidad y de las gracias infantiles, no es extraño que, en su despecho, busque con el concurso de un hombre robusto y sano la satisfacción de sus placeres por lo que al erotismo corresponde, y la satisfacción de sus deseos por lo que á sus ilusiones maternas es necesaria.

Y lo mismo podremos decir de la hija, de la hermana y aun de la madre, cuando cada una de ellas en su estado y en la esfera de acción que le es propia y de las consideraciones que le son debidas, se ve humillada y envilecida y mal guiada con la presencia, la conducta y la manera de ser del libertino de quien depende.

En la naturaleza humana está el amor á lo que es naturalmente bello, puro, santo y noble, porque en ese amor se encuentra la base de la armonía social que hace feliz al individuo, dichosa á la familia, tranquilo al pueblo y poderosa á la nación. Cuando ese amor se mancha, la mancha cunde, y pasa con las sociedades lo que pasa con la tela de seda en que cayó por desgracia la gota de aceite: la mancha se propaga é invade á la sociedad como la gota se extiende y descompone el lienzo.

Sea un efecto natural resultado de la desmoralización pública; sea efecto de condiciones orgánicas ó morbosas desarrolladas repentina y fatalmente en las sociedades por consecuencia de la prostitución de las costumbres, lo cierto es que cuando un adulterio, un estupro, una violación, un homicidio, ó cualquier otro acto reprobado por las leyes se comete, se ve seguido de otros más que

vienen á ser como la continuación de una obra ó como su repetición en varios ejemplares.

Este fenómeno que se ha observado siempre y en todas las sociedades que tienen conocimiento de lo que es malo ó bueno por la ley, no tiene más explicación que la que le es natural y debida: si el acto delincuente es cometido en conjunto es el resultado del vicio, de la desmoralización social, de la intención dolosa; si el acto es individual, debe ser la consecuencia de una aberración no imputable al delincuente por ser originada por algún defecto físico ya sea orgánico ó bien morboso; pero sea cualquiera de esas causas, estas no son hijas más que de la depravación de las costumbres.

Para estimar este último punto, más bien dicho, esta última faz del atentado al pudor, del estupro y de la violación, ocupémonos un poco de los resultados prácticos de ciertas enfermedades ú organizaciones defectuosas, que sirven de móviles á la perpetración de esos hechos que la ley estima como delitos.

La epilepsia entre otras enfermedades reviste en ciertas ocasiones una forma determinada, y esta es la del impulso inmoral.

En ocasiones es una señora bien aceptada en sociedad por la pureza de sus costumbres, por su moralidad notoria, que se expresa en términos inconvenientes en presencia de la sociedad respetable que la rodea, sin consideración al pudor de las personas de su sexo que están próximas á ella, sin consideración á la inocencia de los niños, algunos de los cuales, tal vez, se hallan pendientes de sus labios ó recostados en su regazo, sintiendo

con deleite la acción de aquella dama acariciando uniforme y dulcemente sus lindas cabecitas ora sea con los labios, ora sea con la mano enguantada ó desnuda pero siempre blanda y sedosa. En otras ocasiones es una joven pura aun, que en público se entrega á manifestaciones más ó menos pronunciadas de sus deseos eróticos: vuelve los ojos en blanco, contrae su boca, pero dejando al descubierto los blancos y parejos dientes con los cuales muerde su labio inferior: lleva sus manos temblorosas é inciertas al seno puro aun por la virginidad: su talle culebrea en ondulaciones descompuestas: sus piernas se juntan fuertemente y sus pies se cruzan en posición ardiente. En otras, (para no citar más), es un joven en la plenitud de su juventud risueña ó un anciano en la de su edad senecta los que se entregan á manifestaciones eróticas de un color bien subido. Pero no es esto aun lo malo. Algunas veces esos mismos seres, sin conciencia del que tienen al lado, llevan su acción directa sobre de ellos, incitándolos, provocándolos á la realización en ocasiones punible, de hechos inmorales.

Ahora bien, como la epilepsia puede venir acompañada de alucinaciones, no es posible concebir hasta qué punto pueda llegar la enfermedad en la demostración de actos que no pueden revestir carácter de delincuencia alguna; y en apoyo de lo dicho, he aquí un caso que cita la lumbrera actual en el estudio de la medicina legal: Legrand du Saulle.

“A las siete de la mañana del día 7 de Agosto de 1873 interrogué en la prevención de Pan á M. F., antiguo profesor, de cincuenta años de edad, acusado de atentados contra el pudor, y que á las diez de la mañana del

mismo día debía presentarse ante la Audiencia de los Bajos Pirineos.

Antes de abandonar á París había estudiado el proceso, y he aquí los hechos principales que encontré: M. F. es el hijo menor de una mujer que durante los seis últimos años de su vida había estado en tratamiento por un estado permanente de enajenación mental; hijo de un alcoholizado crónico, muy irascible y muy violento, que había tenido accidentes epileptiformes; sobrino de un enajenado y de un epiléptico, con la circunstancia de que el epiléptico había matado al enajenado de una puñalada en una plaza pública; hermano de un suicida. Por otra parte M. F. tenía tres hijos; el primero padeció de convulsiones en la infancia; el segundo es débil de espíritu y anémico; el tercero estrábico.

Tres médicos han conocido al acusado y á diferentes individuos de su familia. El Doctor Hiriart, de Bayona, declaró que ha mantenido sin interrupción, por espacio de quince años, relaciones con M. F.; que su carácter era muy extravagante; que cometía los actos mas violentos é inesperados, y que una noche había querido ahogar á su mujer. El Doctor Dupony, médico de Tartas, afirma que el detenido era atacado de una alteración profunda del sistema nervioso, revistiendo á veces la forma de vértigos, espasmos, convulsiones, demencia, pero que estos accidentes se presentían de una manera intermitente, sin que el que los padece tenga en el momento de la acción, el sentimiento de sus actos. El Doctor Dilsiny, de Ustaris, declara que el acusado ha tenido verdaderos accesos de locura; que una vez, fuera de sí, hizo girones sus vestidos, se quedó en cueros, abrió

su ventana y quiso arrojarse por ella, que en otras ocasiones estuvo varios días sin comer para poner fin á la vida.

El Doctor Anzony, médico director del manicomio de Pau; el Doctor Cantormet, médico de la prevención, y el Doctor Pernié, antiguo interno de los hospitales de París, nombrados peritos en este asunto, atestiguan, al contrario, que M. F. ha ejecutado voluntaria y sabiamente los actos que se le imputan, que es inteligente, libre y responsable; pero que sin embargo, hay quizás lugar de tener en cuenta, hasta cierto punto, las disposiciones mentales de sus ascendientes.

En la primera entrevista con M. F. me enteró que padeció en su juventud, y hasta los veinte ó veintidós años de edad, la deplorable enfermedad de orinarse involuntariamente durante el sueño, 10, 12, 15, 18 ó más veces por año, que nada ha hecho para curarse, y que su incontinencia de orina cesó por sí sola, pero que desde entonces tiene "opresiones de cabeza," por intervalos que algunas veces duran una hora y otras un día; que entonces le cuesta trabajo dirigirse, que ignora mucho de lo que le acontece, y que cuando vuelve á estar en el ejercicio de sus sentidos, no se acuerda absolutamente de nada y que está sumamente asombrado "del paréntesis que se ha abierto en su vida."

Apremiado por mis preguntas, añade que está acusado de actos obscenos llevados á cabo siempre de la misma manera desde los diez y seis ó diez y siete años, y que la mayor parte de estos actos hoy día han prescrito; que solamente está encausado por tres de ellos ante la Audiencia; que habla propuesto á un contribuyente mas-

turbarle en su despacho, y que había probado introducir con violencia la mano en el pantalón de este hombre; que había masturbado á muchachos jóvenes en los campos ó en los bosques, y que se había hecho masturbar por ellos; que se le reprochan además ultrajes públicos al pudor, por los cuales será ulteriormente perseguido ante la policía correccional de Bayona, pero que no tiene conciencia ni recuerdo alguno de todas estas torpezas que aprendió en el colegio. Y termina diciendo: "Mi familia y mi abogado me han dicho igualmente que he querido ahogar á mi mujer y que había hecho cinco tentativas de suicidio; pero no comprendo nada de todo esto, ni tampoco lo recuerdo!"

En la audiencia, los seis médicos declararon en el sentido que hemos indicado: tres á favor y tres en contra. Yo fui introducido, y dada la actitud atenta, perpleja y muda de todo el auditorio, comprendí al momento de cuánto peso debían ser mis palabras. Expuse, casi sin preámbulo, en qué consistían las dificultades diagnósticas de la epilepsia; describí el lado intelectual de la neurósis; insistí ligeramente sobre el valor médico-legal de la incontinencia de orina y sobre los grandes caracteres de la epilepsia larvada; después, recordando mi observación clínica sobre los acusados, amparándome de esa repetición intermitente de los mismos actos obscenos, casi periódica, y siempre idéntica durante diez y seis ó diez y siete años, afirmé que encontraba en ellos los elementos de una poderosa convicción clínica y médico-legal. Unicamente me faltaba afirmar la irresponsabilidad, cuando las imparciales y multiplicadas preguntas del Sr. Presidente Carrére hicieron tomar de golpe á mi infor-

me las proporciones inesperadas de un debate científico, grande y solemne. La herencia morbosa, las transformaciones de la neurósis, los vicios hereditarios, los impulsos suicidas; todo fué revistado y explicado, y preciso es reconocerlo, jamás enfermo alguno se prestó mejor para la demostración.—“Y sin embargo, dice el señor Presidente, ¡el acusado era un contador excelente!”—El robo, repliqué, no entra en su criminalidad enfermiza. Si M. P. hubiere solamente substraído cinco céntimos, diría por mi parte que era un ladrón.

Los alegatos fueron largos, brillantes, pero algo apasionados, y no giraron en gran parte sino alrededor de las opiniones emitidas por los siete médicos oídos.

Después de ocho minutos de deliberación, el Jurado dió un veredicto de inculpabilidad. M. F. fué absuelto.

Poco tiempo después, M. F. compareció ante el tribunal correccional de Bayona, por ultraje público al pudor, fué condenado á un año tres meses de prisión. Mis colegas, ¿fueron oídos en este nuevo proceso? Jamás lo supe. De mí, sé decir que no fuí citado.

En la cárcel, el condenado enfermó mucho y su inteligencia se debilitó. En el mes de Mayo de 1874, el mariscal Mac-Mahon, Presidente de la República, se apresuró á concederle la libertad.

Retirado desde luego al campo, incapaz de ocuparse en nada, abatido y amnésico, experimentaba un temblor de manos tal, que apenas puede escribir; nunca sale solo después de haberse fugado repentina é inexplicablemente de su casa, cuya ausencia se prolongó durante ocho días, y acaba su triste existencia en este estado irremediable de demencia que me había sido tan fácil presentir y anunciar.

Una carta, fechada en 6 de Abril de 1875, y que procede de un Magistrado muy respetable del departamento de Londres, de M. Armando Despony, suplente del Juzgado de paz, y médico del hospital de Tartas, dá acerca del enfermo los más positivos detalles. M. Despony habla de *tres temblores tetánicos, seguidos de pérdida de memoria*, sobrevenidos al enfermo desde hace once meses, y termina diciendo: “Desconfío de toda opinión médica formal que suponga que M. F. goza de la plenitud de sus facultades.”

He aquí, pues, cómo ha terminado un asunto que ha tenido el deplorable privilegio de remover todas las pequeñas pasiones de los ociosos de uno de nuestros departamentos.

—:—

Bien sabido es que las manifestaciones de la manía periódica, locura instintiva, monomanía transitoria homicida, delirio impulsivo, locura instantánea, accesos súbitos de fiebre cerebral, enajenación mental intermitente, locura suicida remitente, son resultado generalmente de la existencia de una epilepsia desconocida ó de una epilepsia larvada.

Y como de algunas de esas manifestaciones puede resultar la comisión de los delitos de que nos ocupamos, justo es decir que no en todos los casos en que éstos se realizen, se debe suponer, ni menos declarar, responsable al autor de aquéllos, pues lo contrario equivaldría á no admitir ó á negar la existencia de ciertos impulsos que llevan al enfermo, no aparente, á la consumación de actos obscenos, que, en justicia, no revisten un carácter de verdadera delincuencia.

Hemos querido citar de preferencia la epilepsia, por que sus múltiples manifestaciones pueden confundirse con las de algunas otras enfermedades; pero esto no es decir que no nos ocupemos aunque ligeramente, de algunas otras de aquellas que pueden dar en ocasiones, motivo bastante aunque sólo aparente, para imputar determinada delincuencia al que consume ciertos actos que afecten al pudor de las personas.

—:—

La afección cerebral crónica, es la manía y ésta está caracterizada por la perturbación y la exaltación de la sensibilidad, de la inteligencia y de la voluntad. Es rara en la infancia y en la vejez, pero frecuente entre los veinte y cincuenta años, y ataca lo mismo al hombre que á la mujer.

En esta perturbación del cerebro que tiende á revelarse más principalmente durante la Primavera y el Verano, según Esquirol, ocupa un lugar privilegiado como originaria de ella, la herencia cuando en los antecesores ha habido enajenados, epilépticos ó alcohólicos.

Para la predisposición á la manía en un sugeto *predispuesto á ella*, obran poderosamente los disgustos, los excesos de todo género, las preocupaciones prolongadas y los grandes trabajos de la inteligencia.

Otras veces, y no pocas, la manía es sintomática de un estado morbozo perfectamente definido como el alcoholismo, la epilepsia, el estado puerperal, el histerismo y otras.

La manía idiopática no aparece bruscamente sino que viene precedida de un período prodrómico, cuya duración varía entre unos días á seis meses; pero durante este pe-

ríodo de iniciación, el delirio se manifiesta bajo diversas afecciones tales como el enfado, la inquietud, la ansiedad, la preocupación, la congoja, el presentimiento siniestro y otras que tornan al enfermo en sombrío, abatido, tímido. En este período, el sueño falta muchas veces ó sirve de cuna á pesadillas más ó menos horribles pero siempre espantosas, que agobian al enfermo y lo comprimen y aniquilan vigorosamente durante el período sin defensa del mismo sueño.

Las facultades intelectuales de los maniacos son víctimas de una exaltación considerable, y los obligan á perder frecuentemente el respeto á las conveniencias sociales. Por lo regular, la indecencia y el erotismo son las manifestaciones de la manía. De esto resulta que se inclinan de preferencia á la consumación de ciertos actos que ultrajan al pudor, al estupro y á la violación.

Muchas veces se han perpetrado esa clase de delitos por personas incapaces de cometerlos por lo que se deben así mismos y á la sociedad en que viven, y casi en todas esas ocasiones se ha visto en el agente del delito un verdadero delincuente.

Guiado el enfermo por la inspiración maniaca del erotismo, puede llegar á la realización de ciertos actos que la moral reprueba, y así es común que esta clase de sujetos no se detengan para sus demostraciones eróticas, ni ante la edad, ni ante el sexo, ni ante la clase de la persona en quienes fijan sus miras para la realización de sus deseos. Un maniaco tomará entre sus brazos á una niña pequeña aun; la sentará en sus rodillas, y sin respeto á la inocencia de aquélla, buscará bajo su ropa el conducto propio para la satisfacción de sus deseos, y si

la niña se resiste á aquellas demostraciones, usará de la fuerza, y consumará en ella un delito superior de más importancia que aquel que sólo puede estimarse como atentado contra el pudor, y aun podrá seguir aquel acto de otro más grave aún que haga de peor condición su aparente delincuencia.

Es incuestionable que el hombre que tales hechos realice, será sometido á la acción de la justicia, y no obstante su aparente responsabilidad, será realmente irresponsable de los delitos cometidos, porque, para perpetrarlos, sirvió de base un impulso ajeno á la voluntad conciente del individuo y por lo mismo, muy distante de la voluntad dolosa que á su vez determina y sirve como base de la responsabilidad criminal.

—:—

La parálisis general que comunmente aparece en la edad adulta, y antes de cuya manifestación absoluta se notan cambios de carácter en las personas que deben ser sus víctimas, tiene entre sus varias formas la de la excitación genésica. Después del período prodrómico resultan los síntomas precursores del delirio y luego aparece el delirio parcial. Tanto en los prodromos de la enfermedad como en su invasión completa, las manifestaciones pueden, en ocasiones, encaminarse á la perpetración de ciertos actos como los de atentados al pudor, estupro ó violación.

Generalmente las personas avocadas á la parálisis, experimentan un cambio lentamente desarrollado en sus ideas: de honestas, por ejemplo, se van tornando en desvergonzados y lascivas; pero poco á poco, acentuándose paulatinamente la forma del delirio genésico.

Este cambio (que no es repentino, porque la enfermedad no invade al individuo de improviso) se manifiesta sin que haya delirio; sin trastorno en las costumbres y en la manera de ser física y moral del sugeto invadido; y de aquí se deduce que el cambio de conducta aparezcá como reprehensible y aun digno de castigo, porque supone la existencia de una prostitución que ataca con sus manifestaciones al pudor público ó privado de las personas.

Por lo regular cuando la forma de la parálisis tiende á determinar la excitación genésica, el enfermo durante el período prodrómico de la enfermedad, va cambiando lentamente su conducta moral por otra de carácter inmoral que va poco á poco á su vez acentuando la excitación genésica. Así, lo natural es suponer que el individuo en quien cambio tan lento se nota, no es víctima de un mal que sirve de guía á la realización de sus actos inmorales, sino que es un pervertido que se hunde voluntariamente en la prostitución, aprendiendo poco á poco las múltiples formas del libertinaje.

Si un sugeto de esta naturaleza comete un atentado al pudor en el período prodrómico de la parálisis, incuestionablemente será castigado por la autoridad con la pena que merezca, y por la sociedad y aun por su propia familia con el desprecio; y ¿es esto justo? aparentemente sí; porque ni la autoridad ni persona alguna puede ver en el autor del hecho, un candidato cierto é ineludible á la parálisis.

Para estimar el grado de responsabilidad de un delincuente de esta especie, debe recurrirse al examen del médico-legista, porque sólo éste y no el Juez ni los ex-

traños á la ciencia médica, pueden estimar si los actos cometidos por aquél deben reputarse como delictuosos.

Un síncope, un vómito, dificultad en la pronunciación de las palabras, parálisis efímera de un miembro, pueden ser estimados á los ojos vulgares, como resultados de la debilidad, de una indigestión, de una congestión pasajera, y, no obstante, pueden ser los terribles anuncios de la tenebrosa enfermedad que en silencio y misteriosamente, va realizando su espantoso período de invasión.

Un hombre decente, estimado y respetado en la sociedad, atacado ya por la parálisis, conoce á una mujer de costumbres ligeras, verdadera vendedora de placeres, y se siente aturdido, cegado, impelido fatalmente, vergonzosamente hacia ella, y por satisfacer su excitación genésica, se une en matrimonio con la astuta cortesana, que aprovecha la oportunidad que se le ofrece para hacerse dueña de una posición tranquila y respetable; y verificado el enlace, nadie verá en el marido mas que un hombre sin pudor y sin vergüenza: un hombre que en nada estima su honra; y se verá despreciado, escarnecido, vejado por la sociedad en cuyo seno vive. Siguiendo los instintos de su exaltación genésica, no se conformará con la posesión de la mujer liviana y buscará algunas otras que se presten más ó menos fácilmente á la satisfacción de sus deseos eróticos. Entonces, y hechos públicos estos actos, nadie verá en aquel hombre mas que á un prostituido, á un inmoral, indigno de pertenecer á la sociedad honrada y honesta entre la cual se crió. ¡Infeliz, no es él el responsable de sus actos, es la existencia de un mal desconocido que poco á poco fué inva-

diéndolo, agotándolo, sometiéndolo á su desastrozo imperio!

Otro hombre, arrebatado por el impulso genésico, acaricia lúbricamente á una mujer honesta á quien antes ha respetado por sus virtudes, y . . . puede llegar al estupro y á la violación; y no obstante, es otro infeliz en quien la parálisis clava lentamente sus agudas garras.

Entre los prodromos de la parálisis puede observarse el temblor pasajero de los labios, la desigualdad de las pupilas, la dificultad en la pronunciación de las palabras, el encorbamiento del cuerpo, la expresión triste de la cara, la hipocondría, etc., y ¿quién no verá en estas apariencias las manifestaciones de una lubricidad ardiente é indomable?

Y no es esto sólo; esas manifestaciones varían pero siempre en contra del acusado. Así, según refiere un autor respetable, un pastor atenta al pudor de una niña y después la mata. En la presencia judicial confiesa su crimen pero lo atribuye á una sugestión diabólica. Cuando declara no puede tenerse en pie, tiembla, se expresa incoherentemente, pierde la memoria, y cuantos presencian la escena, atribuyen estas demostraciones de terror, al temor del castigo: al deseo de salvarse de una pena; y apesar de todo aquel pobre pastor no era mas que un paralítico en el período depresivo de la parálisis: obra por la parálisis y se deprime por la misma parálisis; ¿qué distancia tan grande media entre esta aparente delincuencia y la delincuencia verdadera! y no obstante, la opinión judicial encuentra un delincuente en el caso, cuando el autor de los delitos dichos es irresponsable de ellos.

Por desgracia los atentados al pudor, el estupro y la

violación se consuman por personas de la clase rica, y esta condición sirve para agravar su situación ante la ley; porque en la conciencia pública está erróneamente inculcada la idea de que el hombre acaudalado usa de su caudal para abusar en la satisfacción de su erotismo.

Y ¿qué diremos de la reincidencia delictuosa en el caso de la parálisis?

El paralítico general, según el autor que nos sirve de guía en estos estudios, *ha podido estar expuesto á sufrir en el curso inicial* (de la parálisis), *impulsos Kleptománicos, suicidas, homicidas ó incendiarios, debo decir* (manifiesta el autor) *que está completamente libre de estos movimientos impetuosos é irresistibles desde que la remisión es completa; pero estos impulsos desaparecen cuando la forma verdadera del delirio se determina.*

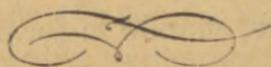
Del prodromo de la enfermedad al estado inicial de ella; de éste al estado final, media, por lo general, un largo período de tiempo, y durante éste; cuántos delitos pueden cometerse del orden de aquellos de que nos ocupamos en este capítulo, cuando la forma del delirio es la excitación genésica.



Intencionalmente no queremos ocuparnos de otras causas originales del impulso erótico que conduce al enfermo á las perpetraciones de los delitos mencionados en este capítulo; porque de hacerlo así, agotaríamos los elementos de que disponemos para fundar respecto de los demás delitos, la necesidad del reconocimiento médico-legal en todos los casos de delincuencia aislada.

Con lo que llevamos dicho, es bastante á nuestro juicio para fundar el principio que sostenemos: no todo acu-

sado es delincuente, ni todo aparente delincuente es responsable de sus actos; pero si para investigar lo primero basta la instrucción procesal, no así respecto de lo segundo, si no es impuesto como precepto legal: que siempre que se trate de un *solo, único* autor de un delito, debe procederse al reconocimiento pericial del estado de sus facultades mentales por personas aptas para ello; y esto podrá eximir de castigo á muchos supuestos delincuentes contribuyendo de una manera eficaz á hacer verdaderamente justa la aplicación de la ley.





Corrupción de menores.

El delito de corrupción de menores sólo se castigará cuando haya sido consumado.

El que habitualmente procure ó facilite la corrupción de menores de diez y ocho años ó los excite á ella para satisfacer las pasiones torpes de otro, será castigado con la pena de seis meses de arresto ú diez y ocho de prisión, si el menor pasare de once años, y si no llegare á esa edad, se duplicará la pena.

Se tendrá como habitual este delito cuando el reo lo haya ejecutado tres ó más veces, aunque en todas se haya tratado de un mismo menor.

Arts. 803 y 804 del Código penal.

COMETE este delito el que habitual ó no habitualmente pero por remuneración dada ú ofrecida, procura ó facilita la corrupción de menores de diez y ocho años, sea cual fuere su sexo, ó los excita á ella para satisfacer las pasiones torpes de otro. Este delito se agrava según que el corruptor sea ascendiente, tutor ó maestro, ó que de cualquier manera ejerza autoridad sobre el menor, y que este lo sea de once años. La pena impuesta al delincuente varía desde tres meses de arresto hasta cinco años de prisión, según las circunstancias que concurran en el caso.

Estas son, generalmente señaladas, las condiciones y la penalidad impuestas por la ley al delito de que nos ocupamos, según puede verse en los artículos 803 á 807 del Código penal.

El delito de corrupción de menores se diferencia de la seducción en que aquél se realiza por un extraño, facilitando una víctima á las pasiones torpes de otro, y éste se verifica directamente por el interesado, aprovechando la inexperiencia ó el interés del seducido.

El delito de corrupción de menores encuentra su cuna en la prostitución pública, á la que contribuyen en mucho el celibato, el adulterio y la sodomía; pero estas causas no excluyen que otras sean móviles también para realizarlo.

Si la prostitución, el celibato, el adulterio y la sodomía influyen en mucho para la corrupción, en realidad éstas serán las causas que la provoquen; pero aquellas por las cuales se realiza, son, sin duda, el interés, la falta de moralidad, y en otros casos un impulso desconocido que reconoce su origen en un erotismo irrealizable por parte del agente, y que lo lleva á su satisfacción, con la consideración y á veces con la vista del acto crapuloso.

Algunos ancianos, impotentes ya para la cópula, se entregan con desenfreno al lenocinio; porque este ejercicio como que aviva su muerta naturaleza; y así no es extraño ver que esta clase de seres abyectos, después de entregar su víctima en brazos del que ansía su posesión, se ocultan, y en silencio se entregan á la contemplación de lo que pasa entre aquellos, realizando en sus personas el acto repugnante de la masturbación, y á ve-

ces procurándose un derrame que viene voluntario sin provocación ni esfuerzo material alguno.

He aquí un caso de dos semejantes que referiremos en el discurso de este capítulo y que corrobora nuestro dicho.

M. R. es un anciano de más de sesenta años, delgado y enfermizo, de tez amarillenta y de ojos muy vivos aún, que brillan con intensidad bajo las canosas cejas.

M. R. se entrega al ejercicio de la corrupción de menores pero sin interés pecuniario, exigiendo sólo del que solicita sus servicios, que la cópula se verifique en una casita que posee en los alrededores de C. . . . , en donde él, R., facilitará el almuerzo, lecho y discreción por un precio que no excederá de un puñado de francos.

Muchos calaveras, libertinos, y aun mujeres de moralidad aparente, reclaman sus servicios; y M. R. es frecuentemente solicitado así como la casita que posee.

Pero el anciano tiene establecidos observatorios disimulados de las piezas contiguas á aquélla que facilita á su clientela para la realización de sus deseos.

Mientras la pareja, no muchas veces amorosa, se entrega á la consumación del coito, M. R., fijos los ojos en un punto propósito de su observatorio, sigue con febril mirada las peripecias del combate de amor, y, mientras su cuerpo tiembla, sus manos realizan el acto de una masturbación que, muchas veces consumado, deja al anciano desfallecido, vacilante, teniendo que apoyarse en las paredes para no caer al suelo. Entretanto, la pareja no se apercibe de que es objeto de las miradas de un viejo lúbrico.

El hecho que referimos se descubrió por una mera casualidad, y desde entonces circuló entre los libertinos y los calaveras. M. R. perdió su clientela, y meses después moría loco en un manicomio de P. . . .

—:—

Pero no es tiempo aun de entrar en la apreciación de las causas que puedan servir de móvil ó de impulso para la perpetración del delito de corrupción de menores,

y así empezaremos su historia buscando su origen en la prostitución pública, bien sea considerada civilmente ó bien bajo el punto de vista religioso; y para ello habrá que remontarnos hasta los tiempos en que algunos autores se han encargado de comenzar la historia de la prostitución.

Gnatene, la célebre prostituta contemporánea de Sófocles y que vivió á fines del siglo V antes de Cristo, fué sin duda una de las mujeres de más belleza y cuya vivacidad y talento hacían las delicias de los libertinos de Atenas. Temerosa de llegar á su ocaso en la miseria, —pues el despilfarro era una de las pasiones de este género de mujeres— educó con tiempo á una niña que hacía pasar por su sobrina y á la que llamaba Gnatenion, diminutivo de Gnatene.

Gnatene y Gnatenion, maestra y discípula, fueron de las más bellas y codiciadas hectarias de su tiempo, aunque la segunda llegó á superar á la primera por el refinamiento de su prostitución, su grande hermosura y su juventud.

Más tarde, cuando ya vieja Gnatene tuvo que separarse del libertinaje en que había vivido, se complacía en cuidar de los intereses de su sobrina, procurando que ésta sacase el mayor lucro posible de su prostitución; y por último, aceptó voluntariamente el papel de medianera ó de *Hippopornos*, con cuyo mote se designaba á las personas de su clase.

Más tarde la hija de Gnatenion, Lais, niña aun, comprada por Apeles como esclava, era perfeccionada por éste en la prostitución.

Los sacerdotes de Venus en la antigua Roma, ejercían también el vergonzoso oficio de rufianes de acuerdo con las viejas prostitutas, facilitando la correspondencia, las citas, las intrigas y las seducciones entre los amantes, y los templos y los jardines como asilos del libertinaje.

Lésbias, jónias y sirias, algunas egipcias, indias y núbias, bajo el pretexto de ser bailadoras, flautistas y tocadoras de lira, se entregaron desenfrenadamente á la corrupción de ambos sexos sin distinción de edades, y de aquí el nombre de *leno* para el hombre y de *lena* para la mujer de esta clase que se dedicaban á ese vil tráfico.

Los barberos y perfumistas, *tonsor* y *unguentarius*, eran utilísimos para el lenocinio, educando especialmente á los jóvenes en la sodomía más depravada. En cuanto á los esclavos de uno y otro sexo, casi todos se dedicaban al lenocinio, utilizando ventajosamente sus conocimientos adquiridos en la prostitución.

Tras los esclavos vienen los *adductores*, *conductores* y *admisarii*, y después de éstos, y aun puédesse afirmar, con éstos, los sirvientes de ambos sexos de los baños públicos.

Más adelante, reformándose las costumbres, que experimentan los cambios á que la civilización las obliga, los rufianes adquirieron un aspecto que, con más ó menos variantes conserva en nuestros días.

Si quisiéramos seguir paso á paso la vergonzosa historia de la rufianería, nuestra obra adquiriendo proporciones extraordinarias, llegaría á ser voluminosa sin conseguir el objeto que nos hemos propuesto en ella.

El tipo del rufian existe ahora, aunque modificado en

tan vil práctica, como cuando su tipo surgió entre las escabrosidades de la inmoralidad pública.

El rufian de nuestros días conserva diversos aspectos; pero los más comunes son aquellos que nos ofrecen los encargados de los lupanares; las corredoras de ropa usada que aun se conserva buena en apariencia y que las más veces es vehículo de enfermedades contagiosas; ciertos hombres que han hecho de su vida un abismo tenebroso; y, por último, hombres y mujeres ancianos pero de malos antecedentes públicos ó privados, que, ajenos ya á la prostitución directa por agotamiento senil, buscan el afrodisiaco de sus pasiones en la contemplación de ciertos actos que, por sí mismos, no deberían facilitar placer mas al que los realiza.

Estos viejos, naturalezas que se desvanecen de lo vivo para hundirse temblorosas en las obscuridades de la tumba, experimentan con la contemplación de esos actos libidinosos, con la masturbación que es muchas veces consecuencia de ésta, satisfacciones que experimenta el jovencito vigoroso que entre los pliegues de las sábanas y en la obscuridad de silenciosa alcoba, realiza el coito imaginario que agota su naturaleza, ya en cuanto á lo físico (que puede repararse), ya en cuanto á lo moral (que conduce al manicomio).

La rufianería, en general, se ejerce desde la niña inocente que protege las relaciones amorosas de su amiguita, también inocente aun, predisponiéndola inconcientemente á un derrumbamiento de su virtud, hasta el sér depravado y egoísta que por interés, sea el que fuere, busca y facilita las lides del amor material.

De aquélla no nos ocuparemos; pero de éste sí, porque á éste debe limitarse el propósito de este capítulo.

Qué es un rufian? El rufian es un sér en cuyo pecho encuentran los vicios todos caliente abrigo: que se trasparenta como si la luz de la mitad del día brotara de dentro de su cuerpo: tiene el ojo vivo, benévolo, hipócrita ó cariñoso según las circunstancias, la frente tersa en ocasiones como la de una virgen, y en otras rugosa, como reflexiva; la nariz olfateante, y la boca risueña con el *rietus* propio de su ocupación, es decir, sonriente, benévolo, con santidad mezcla de diablo. Andar lento y pausado como el de los hipócritas del Dante cuya vestidura era de plomo; cauteloso y delicado; mano suave y expresiva; traje sin pretensiones pero revestimiento de malicia que se trasluce entre sus hábitos monjiles; la palabra dulce como derrame de miel entre los labios, pero persuasiva y convincente, nido de asechanzas y seducciones. El rufian sigue al oro como el minero, con la diferencia de que aquél lo adquiere por el amor y entre seducciones y vergüenzas, y éste hundiéndose en las entrañas de la tierra en donde tal vez encuentra una tumba honrada.

Pero basta ya de digresiones y ocupémonos detenidamente del objeto de este capítulo.

Es un hecho comprobado por múltiples investigaciones, que en todo vicio como en el ejercicio de toda virtud exagerada, sirven como causas que los motivan, una locura existente ó el desequilibrio moral del individuo.

Para entrar en materia nos servirá de base la historia de un rufian, cuyo relato escuchamos de boca de persona digna de fe por su veracidad.

Se trata de un español Luis N. quien desde su juventud comenzó á sentir la imperiosa necesidad del coito.

Temores de la edad; vigilancia inconsiderada de los padres; falta de recursos pecuniarios para pagar servicios de mujeres interesadas, lo hicieron entregarse á la masturbación por sugerencias de un cochero.

Luis llegó á la edad viril y siguió practicando la masturbación hasta producirse un agotamiento físico irreparable. Para provocar sus deseos le bastaba la contemplación de una cara bonita de mujer; de una pierna cubierta por blanquísima media que se descubre al vuelo y á la que sirve de apoyo un pie menudito y combado, ora sea desnudo con piel de hojas de rosa, ora sea calzado con coquetería; una torcedura de labios incitante; un movimiento de talle provocador y lascivo; la contemplación de un calzón de señora medio sucio; de una enagua, y hasta de una madeja de pelo suave y perfumado, que rueda por el suelo llevada por el viento.

De cada objeto de los dichos y de otros más, forjaba un ídolo; y revistiéndolo de la vida concebida en su cerebro, formaba de él el sér idolatrado que sujetaba, moralmente, á la satisfacción de su erotismo.

Cuando el joven llegó á satisfacer sus deseos en mujeres verdaderas, hundiéndose al efecto en la crápula consiguiente, su naturaleza siguió agotándose hasta que la debilidad necesaria á sus excesos, le impidió el coito natural. Entonces Luis N. buscó sensaciones nuevas: fueron hombres, jóvenes aún, á quienes buscó para la satisfacción de sus deseos; y cuando por agotamiento absoluto no le fué posible ejercer la prostitución activa, se tornó sodomita, y se prestó pasivamente á los brutales deseos de algunos seres depravados. La vejez puso término á sus locuras libidinosas: las mujeres lo rechazaban lo mismo que los jóvenes á quienes quería obligar á hacer el papel de aquellas, y ninguno quiso ya satisfacer sus instintos sodomitas. Luis N. se hundió; y comprendiendo que nada podía esperar de sus semejantes en la satisfacción directa de sus placeres sexuales, buscó esta satisfacción en el ejercicio de la rufianería.

Tenía una casita linda y coqueta, resultado de sus economías viciosas, y ésta era el nido de amores ajenos y de satisfacciones mate-

riales que contemplaba, con avidez demente, á travez de ciertos observatorios hábilmente practicados en los muros de la casa.

Cuando Luis N. fué convencido de su delito y extinguió su pena, se consagró á corromper niños y niñas, á los cuales seducía con obsequios apropiados, provocando después en ellos, la inclinación al placer sexual con sus enseñanzas de viejo libidinoso.

Se agotó por último este medio de satisfacer sus perversos instintos, porque Luis N. apareció loco rematado de un momento á otro.

Conducido al manicomio de C. pasaba su vida entre accesos de locura furiosa que había necesidad de reprimir por la fuerza, ó ejercitándose más y más en una masturbación á la que ya no se prestaba en lo absoluto su derruida naturaleza. Luis N. murió loco en el manicomio citado, y hombre inteligente, llevó un diario, especie de memorandum, que sirvió para conocer su historia vergonzosa á la que contribuyó eficazmente una inclinación al alcoholismo muy pronunciada.



Diversas ciencias, artes é hipótesis, han venido estableciéndose y desarrollándose desde tiempos atrás, para descubrir las inclinaciones y los sentimientos del hombre á travez de su naturaleza física.

Con Gall surgió la frenología, que no es mas que una hipótesis fisiológica de su autor, que considera al cerebro como una agregación de órganos, correspondiendo á cada uno de ellos diversa facultad intelectual, instinto ó afecto, y gozando estos instintos, afectos ó facultades, de mayor energía, según el mayor ó menor desarrollo de la parte cerebral que les corresponde.

Esta hipótesis se encuentra íntimamente ligada con la craneoscopia, ó lo que es lo mismo, con el arte que por la inspección de la superficie exterior del cráneo, presume conocer las facultades intelectuales y afectivas; pero la craneología vino á ser ya el resultado de un estudio

más perfecto de aquella parte del cuerpo humano, y del cual se han ocupado preferentemente algunos sabios alienistas antiguos y modernos.

Pero si la craneología y aun la craneoscopia y la frenología se ocupan exclusivamente del cráneo del hombre, la antropología extendió sus investigaciones al estudio físico y moral del hombre mismo, para obtener de él como consecuencia, el conocimiento de su carácter y fijar sus inclinaciones.

Todos estos estudios, derivándose los unos de los otros, extendiendo la esfera de los conocimientos á medida que se hacían más minuciosas investigaciones, han venido á prestar un valioso contingente para la explicación de ciertas inclinaciones perversas, contingente que han aprovechado con ventaja algunos autores célebres, que, desde Beccaria, vienen fundando en él, las teorías positivistas modernas en materia criminal.

Del concurso de todos estos estudios, se han establecido fundamentos poderosos que hábilmente explotados por sabios alienistas, vienen dando vigoroso impulso á la medicina legal, acerca de la cual se han escrito obras de verdadera importancia.

Ahora bien, apoyándonos en obras de este género y en algunas otras apropiadas al intento, es como vamos á ocuparnos de las causas que pueden determinar el impulso que conduce á la perpetración del delito de corrupción de menores.

Que la inclinación á la corrupción de menores reconoce ciertas causas, es incuestionable; y señalamos de ellas desde luego, las que más generalmente ejercen su influencia sobre el individuo, y estas son:

- I. La locura.
- II. La masturbación.
- III. La vejez.
- IV. La prostitución pública.
- V. La falta de educación moral y
- VI. La ignorancia.

Tratamos desde luego de la locura.

Las manifestaciones de la locura son innumerables como la ciencia médica lo demuestra, así como son varias las causas que las motivan.

De las primeras sería prolijo ocuparse; mas en cuanto á las segundas es distinto, y por lo mismo vamos á tratar de ellas.

Las causas que motivan la locura reconocen su origen más pronunciadamente en la herencia, en la posesión de vicios, tales y entre otros como la embriaguez, la masturbación, y otros; en accidentes como un terror inesperado, un golpe en el cerebro, una sorpresa; y como éstos en otros muchos que son demasiado conocidos por los hombres consagrados al estudio de las enfermedades mentales. De las causas de la locura y de sus manifestaciones no nos ocuparemos aquí sino en la parte que corresponde al propósito de esta obra; y por lo mismo, dejaremos á un lado, entre las primeras, aquellas que son el resultado de la herencia, de la embriaguez y del juego á veces, y sólo nos ocuparemos de las que pueden producir las causas que dejamos apuntadas.

Todo vicio ejerce en el cerebro un efecto decayente del vigor, y otro efecto como fotográfico, que fija en el mismo cerebro las impresiones de un hecho más ó menos frecuentemente consumado. El efecto decayente,

debilita poco á poco al individuo, de tal manera, que sus ideas son vigorosas al principio de la satisfacción del deseo, y á medida que esa satisfacción es más frecuente, débiles y tardías; y, cuando la satisfacción es excesiva, se nulifican, dejando al cerebro como la página de un libro en blanco. Cuando el ejercicio de la prostitución se empieza, el cerebro funciona vigoroso y activo, y supone encantos en donde tal vez no existen mas que lástimas: así, el sugeto verá en el sér que le sirve para la satisfacción de sus primeros deseos, mucho de bello, provocativo al placer é incitante, cuando en realidad no exista ninguna de estas deliciosas circunstancias. A medida que la satisfacción del placer es frecuente, el cerebro deja de trabajar en su laboratorio de ilusiones, porque empieza, para no detenerse, su triste decaimiento; y entonces el sugeto que se entrega á la satisfacción del vicio, ve las cosas como son, y busca en un refinamiento lúbrico, actitudes y circunstancias que aviven el placer. Cuando la prostitución continúa y el cerebro ya no ayuda á vestirla de encantos deliciosos, la naturaleza, vilmente ultrajada, lucha para satisfacerse; y el acto que al principio de la aceptación del vicio fué placentero y momentáneo, se torna en doloroso muchas veces y tardío. Después de esto, sólo quedan chispas cerebrales de ilusiones fugitivas á las que la naturaleza contribuye con un pobre contingente. En estas condiciones, el cerebro ya debilitado, sólo espera una ocasión para revelar la perturbación que ya existe en él; y esta perturbación aparece bajo la forma de una locura *ad-hoc*, que es el resultado del efecto que hemos llamado fotográfico, porque fija en él las impresiones de un he-

cho consumado, y siendo estas poderosas y continuadas, quedan gravadas en el cerebro para siempre.

La consumación frecuente de ciertos hechos fija en el cerebro una idea dominante; y de aquí que, cuando la locura domina al individuo, la manifestación de ella esté en razón directa de sus frecuentes impresiones.

¿Qué hace el hombre cuando su cerebro se siente perturbado por la locura, á la satisfacción de cuya idea no ayuda la naturaleza? Buscar con ahinco, sin detenerse en los medios, aquellos á que la locura se inclina y que á veces sirven para avivar, por instantes, su agotada y casi muerta energía.

Así como el avaro que enloquece tendrá como manifestación probable de su locura, la idea de la posesión de grandes tesoros que vigila, cuida y defiende, así el ambicioso se soñará rey, y distribuirá sus mercedes imaginarias entre los súbditos formados con sus comitentes del manicomio; y así también, el que enloqueció en la satisfacción de la prostitución sensual, buscará con ayuda escrupulosa, la satisfacción de la prostitución ajena para satisfacer las inclinaciones de su enajenación. He aquí, pues, porque existen ciertos individuos consagrados al ejercicio de la rufianería que deben ser considerados como locos ó semilocos, y por lo mismo, irresponsables de sus actos delictuosos.

Y los resultados de la prostitución que hemos apuntado son también los resultados que produce la masturbación, aunque esta causa los ocasiona más rápidamente, dado que, tal vicio, muchas veces no dependiente de la voluntad conciente, es mas propio para destruir en corto tiempo la naturaleza más vigorosa. Agreguemos á lo di-

cho que el prostituido podrá detenerse en la penosa marcha del vicio, cuando enfermedades venéreas lo detengan por la repulsión que inspiran para el concurso sexual; mas en el masturbador, esa detención no podrá existir sino raras veces; y así, la enajenación mental será el amargo fruto, inmediato, rápido, ineludible, de sus excesos.

La vejez presta su contingente de criminales respecto del delito de corrupción de menores; y esto es tan cierto cuanto que es un hecho averiguado, que la debilidad senil, así como ciertas enfermedades tales como las afecciones pruriginosas en los órganos genitales externos, como la herpe prepucial, el eczema del escroto ó del ano, ó bien de afecciones de los órganos de la orina como estrecheces del canal de la uretra, catarros de la vejiga y de su cuello, afecciones prostáticas, etc., predisponen al individuo que las sufre, á gestos, provocaciones indecentes, tocamientos libidinosos y movimientos de lascivia más ó menos pronunciados. De estas demostraciones, resultados de las causas que indicamos, á la corrupción de menores, á nuestro juicio no hay distancia estimable; porque si la causa obliga al hombre á la demostración en público que es pasajera y que no puede satisfacer los deseos, nada de extraño hay en que se procure la contemplación de actos libidinosos, facilitando los medios para ella.

Supongamos que un octogenario, por su propia debilidad, se entrega á demostraciones públicas indecentes ¿no podremos suponer con razón, que si la ocasión se le ofrece, procurará la satisfacción de sus deseos eróticos con la contemplación pasiva de ciertas luchas de amor incitantes? Y supuesto esto, ¿no podremos también su-

poner que una vez experimentado el placer en la ya dicha contemplación, el individuo busque por sí mismo los medios de facilitársela con frecuencia?

Existen lupanares en algunos pueblos del mundo en donde por agujeros practicados en las paredes, observatorios disimulados con arte suficiente y que coinciden á una alcoba especial, se presencian los arranques de lujuria á que se entregan calaveras y meretrices hábilmente adiestrados para despertar el deseo. ¿Quiénes son los que se colocan ansiosos detrás de estos observatorios para fijar miradas anhelantes en las peripecias de las luchas de amor? Viejos en su mayor parte, ó jóvenes gastados é impotentes, que buscan con frenesí en aquella contemplación el efímero despertar de sus instintos sensuales. ¿No es esto una prueba irrefutable de la verdad de lo dicho? Por otra parte, ¿no es natural suponer que hombres de refinada malicia ya sea por su avanzada edad, ya sea por sus depravadas inclinaciones y viciosas costumbres, busquen en seres sin experiencia la satisfacción de sus deseos, corrompiendo á aquellos previamente.

Las demostraciones públicas indecentes, si bien son el resultado de causas independientes de la voluntad del agente que reconocen su origen en la existencia de ciertas enfermedades predisponentes del hecho, también pueden depender de la voluntad del sugeto, y ser el resultado de una depravación moral extraordinaria; y en estas circunstancias no es extraño que el que posee tal depravación, busque los elementos propios para llenar sus deseos, ya no por sí mismo sino ejerciendo la corrupción de otros seres, especialmente de los que no tienen

experiencia bastante para comprender la clase de infamia de que son víctimas.

Las encargadas de lupanares (antiguas prostitutas generalmente), que han envejecido en el vicio, y que por razón de su edad no satisfacen ya, por no ser solicitadas, los deseos lascivos de hombres vigorosos, muchas veces, prescindiendo del interés pecuniario por inmediato ofrecimiento, pero sí con miras pecuniarias para lo porvenir, seducen á niñas pequeñas aun, que al fin y al cabo ya por los impulsos de un erotismo desarrollado, ya por los del deseo del lujo, ya por último por los del de salir del poder de padres, ascendientes ó tutores que las maltratan, ó por lo menos del afán por independerse de aquellos bajo cuya potestad se encuentran, se entregan á una prostitución que se ha pintado ante sus ojos con bello colorido.

Nótese bien que estas encargadas de casas públicas son por lo regular viejas rameras entregadas á un tráfico indecente por avaricia, á un deseo de seducción por costumbre; porque es preciso convenir en que la práctica especialmente de ciertos actos, que la moral reprueba, obliga á vivir en la prostitución á quien la ejerce y á someter á la prostitución á cuantos confiados se entregan en sus manos. Depende esta conducta de ese estado febril de la vejez impotente; de esa especie de perturbación á que está sujeto el cerebro después de muchos años de vida, de acuerdo con la costumbre de entregarse á determinados actos que imprimen en el sugeto una necesidad de acción de los mismos, y que es como el *tatuage* moral de su ejercicio, al que se entregaría con

furor tal vez, si fuese solicitado su concurso para llevarlo á cabo.

No hemos querido decir que todo anciano esté predispuesto á la corrupción de menores, sino que lo está todo aquel cuya prostitución anterior gravó en su mente é imprimió en su naturaleza la necesidad de continuar en esa misma prostitución.

El joven es impetuoso en la satisfacción de sus placeres, mientras que el viejo á medida que en edad avanza, se torna sibarita: para el joven, cualquier manjar es bueno porque su apetito es insaciable; mas el anciano escoge los platillos más tiernos y sabrosos. El joven busca á la mujer mientras que el viejo corre tras de la niña de vestido corto; porque en aquél todo es impulso y en éste, verdadero deleite que saborea con placer. De lo dicho resulta que cuando el hombre llega á viejo hundido en la prostitución y su naturaleza se resiste á la satisfacción de los placeres, goza con los que otros experimentan, comtemplándolos con verdadera y anhelante fruición.

Tampoco hemos querido afirmar que la vejez en las condiciones dichas, sea siempre un móvil impulsivo de la corrupción de menores; apuntamos simplemente la idea esperando que inteligencias superiores á la nuestra, la sometan á un estudio científico y concienzudo.

Hemos hablado antes de las personas encargadas de lupanares, y ocasión es ésta de referirnos al *interés*, como causa que predispone á la perpetración del delito de que nos ocupamos.

Acontece muchas veces que el hombre ansía la posesión material de determinada mujer que aviva sus de-

seos. La persigue; y por los medios que á su alcance tiene, procura seducirla directamente. La virtud verdadera, ó fingida por interesada, resiste á la seducción, y entonces se recurre al medio, siempre ventajoso, de la rufianería. El hombre que en tales condiciones se ve colocado solicita á la encargada de lupanar y generalmente amiga de él, dispuesta á prestarle esa clase de servicios mediante, se entiende, más ó menos cuantiosa remuneración. Y aquí entra en acción la comisión del delito de que venimos ocupándonos; porque esa clase de mujeres (ó de hombres) habituados al lenocinio, poseen generalmente un acento melífluo, una palabrería persuasiva, y la facultad de presentar el oropel del interés ante miradas codiciosas, no siendo extraño sino común y frecuente, que la persona objeto de sus seducciones, se hunda en el abismo de su perdición.

Aquella clase de mujeres, ya no sólo aprovechan en su interés las ocasiones que se les facilitan para halagarlo, sino que, previendo en lontananza ventajas positivas, seducen pequeñas niñas y jóvenes aún, que mantienen al principio á su servicio, iniciándolas paulatinamente en los secretos de una prostitución productiva para la cual las reservan. De esta clase de seducciones en que entran como medios muchas veces hasta juguetes y fruslerías que atraen la atención infantil, he aquí un caso referido por un periódico, al cual nos concretamos por no ser difusos, puesto que son innumerables los que pudiéramos citar cansando con ello la atención de nuestros lectores.

‘‘Hace algunos días dimos la noticia de que una niña de corta edad se había perdido al ir de su casa, núm. 3 de la calle de los Carros, al Hospicio de Pobres, donde se asilaba uno de sus hermanos.

La familia de la niña desaparecida echóse á buscarla por todos los barrios de la ciudad, habiendo sido infructuosas, al principio, todas sus pesquisas, llevadas á cabo con el auxilio de las autoridades y la policía.

Ayer, la madre de la criatura extraviada supo que la habían visto asomarse á una puerta de la Plazuela del Carmen y fuese á instalar por allí, hasta que logró saber con exactitud el paradero de su hija.

Con los informes exactos, se presentó á una de las viviendas de la casa núm. 3 de la expresada plazuela, en la que tiene habitación una mujer llamada Soledad, conocida con el apodo de la *Muñeca*.

Allí estaba la niña perdida. Previa algunas disculpas, protestas é interjecciones, la chiquilla, que es de rostro agraciado y se presume será hermosa al llegar á la juventud, fué devuelta á la madre con conocimiento de la autoridad.

La *Muñeca*, ó sea Soledad, según los informes de uno de nuestros *reporters*, con el nombre de Angela, preside y es dueña de una casa de mala nota en la calle de la Fuente de S. Cayetano, donde se asilan varias noctívagas.

Ahora bien. Con los datos anteriores ¿no es de presumirse que haya en el fondo de la historia relatada, la perversa intención de arrebatarse niñas de sus hogares, para arrojarlas más tarde á las charcas de la corrupción pública?

Nosotros nos permitimos llamar fuertemente la atención de la policía sobre ese asunto."

—:—

Nosotros comprendemos la existencia de los lupaneres, porque tal existencia tiene sus ventajas en medio de la inmundicia que los forma: comprendemos también que la mujer descarriada busque su entrada en esa clase de establecimientos para saciar sus lúbricos instintos y su deseo de lujo adquirido sin trabajo; pero no comprendemos que la esfera de acción de las mujeres encargadas de tales casas, se salga del límite de éstas, en el cual debe estar encerrada su diabólica y corruptora inclinación.

ción. Para evitar este mal, la policía debe ejercer una vigilancia extraordinaria: la ley debe ser rigurosa en el castigo; y las disposiciones de policía tan severas, que, por sólo el hecho de pisar una mujer de esas los dinteles de una casa honrada, se vea en ella á la vieja corruptora digna del más duro castigo.

Las sociedades se debilitan y se desequilibran desde el momento en que la prostitución se posesiona de ellas. Pueblo prostituido es pueblo que se desvanece del catálogo de los pueblos fuertes y vigorosos; luego obligación nimia y escrupulosa de las autoridades es evitar, por cuantos medios aconseje la prudencia y el respeto á los asociados, el desarrollo de una prostitución desastrosa en sus resultados, por más que sus efectos sean paulatinos y tardíos. Con sólo decir dos palabras más se comprenderá la verdad de la consecuencia asentada: tras de la prostitución excesiva entre sexos diferentes, viene el cansancio de los órganos apropiados para satisfacerla, y con el cansancio, la sodomía y el safismo; y un pueblo no puede ser digno, ni vigoroso, ni respetado, si existen en él prostitutas, libertinos en abundancia y, lo que es peor, sodomitas de ambos sexos.

Al tratar de la sodomía como de algunos otros aspectos repugnantes de la prostitución, entre otros la bestialidad, indicamos sus causas más conocidas y los medios represivos más apropiados para contener el avance y el desarrollo de tales vicios que la moral reprueba, que la conveniencia del bienestar condena, y que la ley debe castigar con verdadero rigor.

La falta de educación intelectual y moral es otra de las causas que hemos señalado como origen de este y

otros muchos delitos; y sobra la demostración material cuando la razón la comprende, por cuyo motivo sólo apuntaremos aquí la causa, dejando que nuestros lectores por sí mismos, convengan en que desde el momento en que la educación basada en la moral no existe, la causa ocasional del delito se encuentra en esa propia y muchas veces desgraciada circunstancia. Que el niño que ha palpado ciertos ejemplos sin que se le haya hecho comprender lo bueno ó lo malo de ellos, los siga cuando joven, es hasta cierto punto disculpable; porque no en todos los seres de la especie humana la claridad del discernimiento es la misma, ni la apreciación del hecho es igual. Algunos habrá en quienes la propia razón les haga comprender la ilicitud de ciertos hechos; pero en otros, y serán los más comunes, esa comprensión no será fácil y, tal vez, ni posible, sin el concurso de un saludable consejo; y todo consejo es bueno si tiene como base el ejercicio de la virtud; y esta clase de consejos son los que, bajo diversas formas, constituyen la enseñanza de la moral, de aquí el cuento muchas veces inverosímil para el adulto pero creíble para el niño, la divertida fábula, llevando en su moraleja la salud del consejo: Esopo y Perrault son los grandes moralistas de la niñez. Si al consejo sigue el ejemplo, y á la falta el castigo inmediato, la enseñanza producirá ópimos frutos; mas téngase en cuenta que el castigo del niño debe ser inmediato á la comisión de la falta, para que el resultado que se obtenga sea favorable, puesto que se grava más la corrección en la memoria cuando el hecho que la motiva acaba apenas de consumarse. El niño, que carece de razón, de juicio y de discernimiento, es como el ca-

ballo y el perro que no gozan mas que del instinto: si á estos animales se les corrige media hora después de cometida la falta, de encabritarse el primero ó de morder el segundo, será ejercer un acto de violencia y de crueldad, porque ni el perro ni el caballo guardarán memoria del hecho que se castiga, ni procurarán por el temor evitar la falta. Así, si al niño se le castiga media hora después de cometido el hecho que se corrige, no verá en la corrección mas que un acto de crueldad y de violencia, que en lugar de producir la enmienda y de inspirar respeto, ni facilitará aquella, y sí despertará en el alma el gérmen del veneno y del odio hacia la persona que impone y ejecuta el castigo; porque en vez de aparecer padre, superior ó tutor que corrige, aparecerá verdugo que sacia una venganza.

Como acerca de la falta de la educación moral como causa eficiente de los delitos, nos hemos ocupado en otras ocasiones, detengámonos aquí respecto de ella para seguir tratando de la última que hemos señalado, como de las principales que impulsan al individuo á la perpetración del delito de corrupción de menores; y sea esta la carencia de instrucción.

Es una verdad incuestionable que la ignorancia es el peor enemigo del hombre; porque el ignorante podrá ser naturalmente bueno, mas nunca podrá prever los funestos resultados á que pueden conducirle la bondad y el vicio. Pongamos por casos para demostrar lo dicho respecto de la bondad, la oración; respecto del vicio la prostitución sexual. El rezo inmoderado lleva al hombre á la locura religiosa, como á la locura lo conduce también la prostitución. De aquí resulta que la ignorancia perjudi-

que al hombre, porque no le dá á conocer lo perjudicial de su buena ó mala conducta con respecto á su propio individuo.

La locura existe en ciertos seres nacidos expresamente para adquirirla ó bien que la han recibido al nacer como un legado funesto; pero la locura está dormida por decirlo así, mientras una causa ocasional bastante no se presente para revelarla: esta será el término; pero entre el principio y el fin; entre la adquisición de la locura y su revelación, existe un medio que es el que revela la existencia de aquella por ciertas y no comunes manifestaciones, repetidas con frecuencia en el individuo que debe considerarse como candidato al manicomio. El fanatismo es una manifestación del desequilibrio intelectual, y la demonomanía, por ejemplo, es una forma ya determinada de la locura: Savonarola como Juana de Arco fueron fanáticos visionarios; y Lutero y Santa Teresa fueron también del numero considerable de esos seres predestinados.

No nos detendremos más en lo dicho porque sería salirnos del propósito de esta obra, y, por lo mismo, entremos desde luego al estudio de la medicina legal, como ciencia que ejerce absoluta influencia en la apreciación de los delitos.

Hemos dicho que la locura y la vejez pueden ser motivos que impulsen al hombre á la perpetración del delito de corrupción de menores; y demostrado como está por la ciencia que esta inclinación criminal puede ser el resultado de un desequilibrio mental, dicho queda que la estimación de la causa impulsiva no puede ser obra sino de conocimientos científicos que el encargado de juzgar

no posee. De aquí la necesidad del participio del médico-legista para fijar el grado de culpabilidad ó de inculpabilidad del acusado; pero nó el participio motivado por circunstancias ajenas á la ley, sino su creación como principio legal aplicable en todos los casos de delincuencia aislada y no colectiva; porque la reunión de individuos, formada para llevar á cabo un delito cualquiera, revela desde luego la existencia de una intención dolosa indudable, lo que no puede afirmarse tratándose del que, aislado, sin el concurso de persona alguna, perpetra, realiza un hecho delictuoso, por más que la culpabilidad aparezca clara por la apreciación de las circunstancias puestas en juego para la perpetración.

En capítulos anteriores hemos exployado nuestras ideas respecto de lo últimamente dicho, y por lo mismo, ponemos punto final al presente ligero capítulo, para ocuparnos de la prostitución en general por lo que se liga con el delito de que acabamos de tratar, aunque brevemente, según el propósito que nos hemos propuesto en la presente obra.





ADULTERIO.

ADULTERIO.—El acto de una persona casada que violando la fidelidad conyugal, concede sus favores á otra persona; ó el acceso carnal que un hombre casado tiene con otra que no sea su mujer legítima, ó una casada con otro hombre que no sea su marido.

Escriche, Dic. de Leg. y Juris. pal. Adulterio.

No se puede proceder criminalmente contra los adúlteros sino á petición del cónyuge ofendido.

El adulterio solo se castiga cuando ha sido consumado; pero si el conato constituye otro delito, se castigará con la pena señalada á éste.

Arts. 820 y 824 del Código Penal.

EN las épocas primitivas del mundo, los hombres que aún no se constituían en sociedades verdaderas y regularizadas, sino que cada uno con su familia levantaba un albergue donde guarecerse en las espesuras de los bosques y vivían al nivel de los animales, sintieron la necesidad de hallar siempre y en todas partes á donde fuesen, el abrigo de sus semejantes. De esta reciprocidad de sentimientos que los hombres comenzaron á experimentar con el aislamiento en que vivían, nació la hospitalidad, que vino á ser una especie de dogma sagrado, y

nació también el principio de la sociabilidad, que vino á ser á su vez una ley imperiosa, que tendía á agrupar á las familias y constituir los primeros pueblos que servirían más tarde como base y fundamento de poderosas naciones.

El principio de la hospitalidad en todos los antiguos pueblos, vino á hacer que el huésped fuese acogido con cariño, respeto y alegría, como al mensajero de la dicha. De aquí y en cambio, el deseo vehemente de complacerlo con verdadera solicitud. Esta solicitud obligaba al marido á ceder su lecho y su mujer al extranjero, á cuya acción se prestaba docilmente la esposa, contribuyendo por su parte al acto más delicado y exquisito de la hospitalidad.

De esta costumbre impuesta por el deseo de la reciprocidad, nació el adulterio; pero el adulterio autorizado por la costumbre misma; por el principio religioso naciente; por la idea de la sociedad que comenzaba á germinar entre los hombres de los pueblos antiguos.

Más tarde, cuando los grandes fenómenos de la naturaleza comenzaron á derramar el terror entre los pobladores de la tierra, y con ese terror surgieron también las religiones primitivas para tributar culto á las divinidades creadas por la fantasía acobardada del hombre, la prostitución de las hijas y de las mujeres, entregándose á los ídolos y á los sacerdotes de éstos, dió una nueva faz al adulterio, la faz sagrada, aquella que nacía del deseo de aquietar la ira de los dioses por medio de la ofrenda de la virginidad de la doncella y del pudor de la mujer casada.

Pero no sólo se sacrificó el pudor de las casadas obediendo las ideas más absurdas del paganismo, sino que

al hacerse general ese sacrificio, fué degradándose, por decirlo así, envileciéndose de tal modo, que entre los babilonios, los padres permitían que sus hijas se prostituyesen por dinero, y los maridos autorizaban y aun impelían á sus mujeres á igual prostitución interesada.

Esta fué la tercera forma del adulterio (el interés), y la que adquirió más desarrollo entre los pueblos antiguos trasmitiéndose hasta nuestros días en numerosos ejemplares.

Pero donde tuvo más desenfadadas manifestaciones el adulterio, fué sin duda alguna entre los persas, pues era común en sus festines, que las matronas y sus hijas, las unas en presencia de las otras, llegaran á tal extremo de perversión y desvergiencia, que dominadas por la música y por la embriaguez, coronadas de flores, y descubiertas las redondas formas, se entregaban con ardor á la satisfacción de una prostitución escandalosa, delante de sus padres y maridos, hasta que hombres y mujeres se confundían en una masa, en donde el placer se derramaba á torrentes, hasta dejar desfallecidos á los concurrentes de aquellos escandalosos festines.

El adulterio como resultado de la hospitalidad y de las creencias religiosas ha desaparecido de las costumbres públicas; pero no así la asquerosa faz que presenta consumándose por interés pecuniario del marido.

Se concibe el adulterio cuando le sirve de impulso el amor: se explica, cuando es el resultado de un ardiente deseo sensual; pero repugna y mucho, cuando su impulso es la codicia, y, por desgracia, esta es la que determina el adulterio en el mayor número de casos. *

Dados los anteriores y muy breves apuntes históricos acerca del adulterio, ocupémonos de las causas que pueden determinarlo cuando estas no se funden en la codicia.

Esas causas pueden dividirse en tres clases: enfermedades, vicios, é incapacidades para los fines del matrimonio.

Hay enfermedades de tal naturaleza repugnantes, que cuando atacan á uno de los cónyuges, el otro se ve necesariamente obligado á rehusar las caricias de aquél, tal es, por ejemplo, la sífilis.

En ciertas circunstancias, cuando la mujer esté dotada de grande piedad y de verdadero amor al marido, no fija su atención en otro sér que la orilla con sus halagos á la falta de sus deberes: rechaza con energía pudorosa las indicaciones del hombre que la solicita: huye de él indignada, y se escuda en su propio pudor, en su abnegación de esposa honrada y buena, y se convierte en la cariñosa enfermera de su esposo; pero habrá circunstancias también en que impelida la mujer por su natural repugnancia al marido enfermo y por el creciente amor que experimenta por su seductor, se entregue á éste, y encuentre en sus caricias la compensación de sufrimientos apurados en silencio al lado del marido.

Esta faz del adulterio es reprobada por la moral pero disculpable, puesto que la mujer se encuentra en condiciones tales de repulsión hacia el marido y de dominio imperioso de sus deseos no satisfechos, que se ve orillada á saciarlos con la contemplación de un sér que no siéndole repulsivo la enloquece con sus caricias.

Pero este adulterio es sólo disculpable, mas no puede ser admitido por la moral, porque ésta manda á la mujer el sacrificio antes que la falta al cumplimiento de sus deberes.

Las malas costumbres y los vicios son causas frecuentísimas del adulterio. Así, la sevicia ó sean los malos tratamientos de que el hombre hace víctima á la mujer, justifican la falta de ésta, cuando, huyendo del escándalo que trae consigo el divorcio, se entrega en brazos de un amante.

La embriaguez del marido lleva también muchas veces á la mujer á la consumación del adulterio, porque prescindiendo de los malos tratamientos que recibe del esposo en el período de su embriaguez, basta la simple consideración de la repulsión que debe sentir una mujer virtuosa, hacia el hombre degradado y sucio que la satura con el hediondo olor propio de las bebidas en descomposición, que en el estómago y en la sangre se torna en nauseabundo.

En la mujer, á no ser que esté desprovista por completo de los principios más simples de educación, domina el sentimiento de la coquetería. Gusta de la limpieza y de los perfumes, de las flores y de las joyas que contribuyen á aumentar su belleza; gusta también del homenaje de admiración que se le tributa como debido á sus encantos; se siente halagada con la lisonja y la galantería, y se afana, en fin, por dejar á su paso la admiración de los que la contemplan envueltos en la atmósfera perfumada que deja tras de sí.

Ahora bien, si la coquetería es innata en la mujer, no puede exigírsele que gustando de lo bello, puede estre-

char entre sus brazos á un sér brutal y corrompido, á un foco de inmundicia, repugnante y asqueroso.

Y hay maridos que por satisfacer sus vicios, no reparan en colocar á sus mujeres en la pendiente del abismo en cuyo fondo se halla el adulterio. De aquí que no solo los vicios como la embriaguez y el juego, predispongan á la mujer á la falta de cumplimiento de sus deberes conyugales, sino otros aun más graves que degradando á la mujer, la llevan á la pérdida de su pudor y de la vergüenza, que son por decirlo así, después de la religión, los escudos que sirven á su defensa para las sugerencias de la seducción. Queremos referirnos á la sodomía ejercitada por el marido en su propia esposa.

Por lo común cuando el hombre ha vivido entre los vicios estragando su naturaleza con ellos, busca en la satisfacción de nuevos placeres el halago de su decaente organización. Saciado de los placeres naturales consumados con exceso en la mujer, necesita de algo que avive y despierte aunque momentáneamente, su organización agonizante, y busca ese atractivo en la sodomía, á cuyo acto se presta la mujer sumisamente en aras de la paz y de la tranquilidad domésticas; porque siendo un acto para ella doloroso y sin sensación de placer, inmoral y repugnante puesto que va en contra de los fines del matrimonio y de las inspiraciones del verdadero amor, claro es que sólo puede prestarse á él en obsequio de la tranquilidad del hogar. Pero la mujer que así se ve envilecida cuando se estima digna del respeto y del cariño del esposo, no es extraño que sintiendo repulsión por él, busque en el amor, en el respeto y en las caricias de un amante, la compensación del sacrificio im-

puesto. No es el ansia de placeres no satisfechos la que la lleve al adulterio, es el despecho, es el bochorno de no ser estimada como merece, los que la arrojan en brazos extraños y la hacen disfrutar de placeres que le son prohibidos.

¿Con qué derecho puede exigir lealtad de la mujer el marido que la envilece y la degrada, que la ofende y la prosterga con sus caricias inconvenientes?

Todo el que siembra recoge el fruto de la semilla que sembró: quien inculca moralidad en la esposa y en los hijos, tendrá seres morales; quien los desmoralice, recogerá el fruto amargo de esa inmoralidad.

Réstanos hablar de las últimas causas de importancia que pueden motivar el adulterio, y son aquellas que se refieren á la falta de medios que sirven para los fines del matrimonio y de la locura.

Muchas veces el hombre, cegado por el amor, enloquecido por la pasión, procura casarse aunque su incapacidad genital natural le sea conocida. La posesión de la mujer amada le basta para su satisfacción: encuentra en las caricias inofensivas que le haga el contento y la alegría de su amor, y, sin comprender tal vez las fatales consecuencias que le esperan, se une á la mujer á quien ama. Cuando ésta, unida al hombre y perdida la inocencia, comprende el defecto de su esposo: cuando enardecidos sus deseos no encuentra para satisfacerlos la virilidad del marido, se desencanta, se desilusiona, y el arrepentimiento y la vergüenza de un enlace que no llena sus aspiraciones, primeramente enfrían su pasión, en ocasión apropiada vuelven su cariño hacia un extraño, y después la colocan en fuerza de estos sentimien-

tos, en la pendiente de un abismo al que forzosamente cae impelida por sus pasiones desbordadas.

En otros casos, la mujer se precipita al adulterio, y éstos son cuando después de vivir al lado del marido pres-tándole su contingente para la propagación de la especie, se encuentra con que sus esfuerzos, sus cuidados, sus atenciones médicas no bastan para hacerla fecunda. El instinto de la maternidad se despierta vigoroso en el corazón de la esposa que sueña con su vientre lleno, y, que al vaciarse, le producirá con ese enjutamiento natural, la posesión de un hijo idolatrado, cuyos labios finos y rosados comprimirán su seno con las delicias inefables de la amamantación. Pero cuando la mujer comienza á adivinar que no depende de ella la falta de los hijos: que su organización es creadora: que no le falta el ardor necesario para la propagación, esa adivinación se va vigorizando á medida que el coito es improductivo, y entonces, cegada por su afán de tener hijos; por su deseo vehemente de disfrutar las delicias de la maternidad; por substraerse á esa vergüenza racional que experimenta toda casada que ofrece al mundo el espectáculo de su esterilidad, acepta primero con temor, después con verdadera complacencia, las lisonjas que dan principio á la seducción, y luego las demostraciones prácticas de un amor impropio de sus condiciones y de las circunstancias de su estado.

En uno y en otro de los casos referidos, es decir, cuando el marido es incapaz para el coito é impotente para la propagación de su especie, él y sólo él, es el responsable de la falta que realiza su esposa al cometer el adulterio, puesto que al despertar ésta á la vida de su nuevo esta-

do y al verse en brazos de un hombre que no satisface sus aspiraciones, ni llena siquiera sus deseos del momento, se siente humillada, envilecida, y busca en brazos extraños la realización de sus deseos y de sus aspiraciones aun cuando éstas manchen la honra del esposo.

En todo delito es preciso tener en cuenta para su atenuación, las circunstancias que median por parte de aquél en contra de quien se consume, y si la ley atenúa el homicidio cuando hubo provocación, riña ó ataque peligroso para el matador, también debe tener en cuenta para atenuar el adulterio, la culpa que para su realización tenga el marido; y esta culpa la constituyen la impotencia y la incapacidad genital anterior al matrimonio. Todo hombre sabe cuáles son las obligaciones y los fines naturales del matrimonio; y si sin creerse capaz para realizarlos, contrae un enlace cualquiera, lleva desde luego al lado de la mujer los elementos suficientes para orillarla al delito; porque, en distintas circunstancias, la mujer cuyas aspiraciones y deseos se sienten satisfechos, no sólo no llegará al adulterio, sino que rechazará indignada toda proposición que tienda á manchar su honra y con ella la honra de su esposo.

La ley civil ha creado el divorcio como un valladar al adulterio; pero por una parte la ignorancia jurídica de la mujer que le impide estimar en qué casos procede el recurso, por otra parte y más frecuente aun, la vergüenza de confesar una falta que la envilece y que la humilla, la obligan á aceptar el adulterio como el único medio aceptable para substraerse á la vergüenza, para satisfacer sus deseos y sus aspiraciones, y, en ocasiones,

para saciar su venganza contra el esposo incapaz que la engañó.

La locura del marido puede orillar á la mujer algunas veces á la consumación del adulterio, y esto se realiza cuando una vida de sufrimientos en lugar de una vida de placeres, son la consecuencia inevitable del matrimonio.

Por lo regular, la joven en el período que precede al matrimonio, sueña con una vida llena de contemplaciones y de caricias: con un hogar en que será la reina: con la posesión de un hombre á quien amándolo, lo dominará por el amor, y en cuyo corazón imperará absoluta; y cuando la esposa palpa que esas contemplaciones y caricias no satisfacen sus ensueños ni llenan sus deseos de circunstancias: que el hombre no es hombre para ella, y que sus órganos genitales se tuestan con los ardores de un deleite soñado pero no satisfecho, y que sus nobles aspiraciones á la maternidad se ven frustradas; su amor se torna en tédio al principio y en odio después, y en tales condiciones, piensa en caricias extrañas y se abraza en amores que no son los amores puros, santos y legales con que soñó de niña.

Convertida en cuidadora y enfermera de su marido: amedrantada constantemente por el temor de recibir un daño inexperado: trocada su soñada vida de ventura en desgarradora existencia de tormentos: seguida, asediada por un seductor artero, ó ávida de descanso amoroso como un oasis en las negruras y en los horrores y en los cruentos trabajos y sacrificios de una vida en cuya fatiga declinan y se agotan sus esfuerzos, se entrega por completo en brazos del mañero seductor que la asecha,

y bebe en sus labios y con sus besos, la miel encantadora del placer.

Pero no todas las veces el hombre conduce voluntariamente ó no á la mujer á la pendiente del abismo en cuyo fondo obscuro se halla el adulterio. Otras veces esta falta se realiza inconcientemente por la mujer y misteriosamente para el marido, como sucede algunas veces bajo la influencia de la sugestión hipnótica, ó como pasa en los períodos de ciertas afecciones morbosas en que, privada la mujer del uso de sus sentidos ó llevados éstos por aquélla sugestión, se realiza un adulterio de que la mujer es irresponsable y en el que no puede aparecer sino como víctima de la asechanza y de la maldad.

Todo delito se constituye por la intención dolosa que guía al agente en su perpetración. Desde el momento en que no existe conocimiento previo de la falta, ni voluntad dañada de cometerlo, no hay delito, y por lo mismo en los últimos casos referidos, podrá haber violación pero nunca adulterio, supuesto que la cópula se realiza sin la voluntad conciente de uno de los dos seres que forzosamente tienen que intervenir para su realización; puesto que, sugerida la mujer por el hipnotismo ó privada del uso de sus sentidos, no puede conservar la conciencia de sus actos, ni el libre albedrío que guía y determina sus acciones.

Si hablamos de la sugestión hipnótica y de los períodos de ciertas afecciones morbosas bajo cuyos dominios puede concebir la mujer casada sin cometer adulterio, es porque ésta puede aparecer responsable de tal delito, no siéndolo en realidad, tanto por su falta de voluntad para el coito vedado, cuanto por la ignorancia de los resul-

tados de una corrupción involuntaria y en la que no tuvo un participio conciente.

Hemos hablado ya aunque brevemente, de las causas más comunes del adulterio, y nos resta sólo explicar el participio que la medicina legal puede tener en la apreciación de este delito.

Hemos apuntado también como causas que determinan la existencia, la realización de ese delito, entre otras, la sodomía del marido ejercida sobre la mujer; la embriaguez dominante en éste; su impotencia, y la incapacidad genital que lo hace inútil para el objeto y fines del matrimonio; y sólo nos resta explicar el por qué y en qué casos debe intervenir el médico-legista para la calificación de la responsabilidad criminal.

Hacemos caso omiso de aquellas circunstancias en que el cónyuge acusado provoque para la exculpación ó la atenuación de su falta, el reconocimiento del cónyuge acusador, y sólo nos limitaremos á los casos en que acusada la esposa como adúltera, encerrándose en la reserva de su natural pudor, prefiera su condenación á la exposición de los defectos maritales que la orillaran al delito.

Víctimas hay y muchas de sus nobles inclinaciones, de sentimientos levantados, que van al martirio y que afrontan el sufrimiento antes que descubrir las faltas ajenas que sirvieron de móvil al delito; y estas víctimas son, por lo regular, mujeres, porque en el corazón de la mujer caben de preferencia los sentimientos de la piedad, de la abnegación, del pudor y de la vergüenza.

Virgenes se han visto mancilladas que han negado su

mancilla por tal de no exponerse á la vergüenza pública y por tal de no atacar ni empañar su virginal pudor.

Mujeres se han encontrado en las historias de los pueblos, que se han confesado autores de un delito cometido por sus padres, por sus esposos ó por sus hijos.

Matronas y niñas se han visto que se han ofrecido voluntariamente, en aras de su piedad, para salvar de la pena á los que han atentado á su vida, á su virtud y á sus intereses.

Así, hay mujeres que por evitar el bochorno consiguiente al marido, confiesan su falta; se declaran adúlteras, y en espera de una pena inmerecida, guardan en lo más recóndito de sus almas el secreto de las causas que las impulsaron á la comisión del delito de que se ven injustamente acusadas.

Todas las causas que dejamos enumeradas bastan para motivar el divorcio; mas no autorizan á la mujer para cometer el delito de adulterio; pero no obstante, ¿cómo podría, en conciencia (y la conciencia es el sentimiento que nos hace estimar lo bueno y lo malo, distinguiéndolo) considerarse como delincuente á la mujer que, esperando el cumplimiento de ciertos deberes, ve frustrada su esperanza: cómo podría compelérsele al cumplimiento de los deberes que el matrimonio le impone cuando le falta para ello el concurso y la ayuda del marido? Por esto la ley civil autoriza el divorcio; mas el divorcio si bien es cierto que es la separación de cuerpo entre los cónyuges, no deja á éstos libres para contraer un nuevo enlace; y de esto, la falta de la ley en perjuicio de aquéllos.

Todo contrato se forma con un fin determinado. Si

uno de los contratantes no puede llegar al fin propuesto, el contrato se anula y los contratantes quedan en libertad para formar otro contrato de igual naturaleza, con distintas personas. Así, el matrimonio es un contrato; y si uno de los cónyuges no puede llegar á los fines del contrato, éste debe nulificarse, y quedar libre el cónyuge no culpable, para contratar un nuevo matrimonio que llene sus aspiraciones y sus deseos; y esta libertad evitaría en muchos casos la comisión del adulterio.

¿Por qué si los contratos consensuales se destruyen por el mutuo consentimiento de las partes, de tal manera que el contrato destruido se estima nulo, el matrimonio (que es un contrato en el que interviene más que en otro ninguno el consentimiento mutuo del marido y de la mujer, no se destruye por la falta de voluntad de uno de los contratantes?

Se nos objetará en respuesta, que esa destrucción absoluta del vínculo no es permitida, en pro de los hijos y de los bienes; pero esto es absurdo, porque con tal taxativa, se abre paso á la consumación del delito de adulterio, y si hemos de ser justos, la ley no debe castigar lo que provoca.

Como con el divorcio el vínculo matrimonial subsiste, en todas condiciones en que el adulterio se consuma, la mujer es adúltera, y esto, si bien se mira, es un absurdo, porque á nadie, absolutamente á nadie se le puede exigir el cumplimiento de un deber (la fidelidad) cuando el contrato de matrimonio debe estimarse como nulo.

La verdad es que la ley, no admitiendo la disolución del vínculo matrimonial, autoriza tácitamente el adulterio; porque, no pudiendo el cónyuge sobreponerse á las

exigencias de la naturaleza que reclama el coito, lo deja sin libertad para realizarlo, y lo pone en condiciones de llevarlo á cabo en cualquiera circunstancia favorable en que se encuentre para realizarlo.

La condición de los hijos no es un obstáculo para la destrucción del vínculo matrimonial; porque estos pueden quedar á cargo del cónyuge que persiste en el contrato; y en cuanto á los bienes mutuos de los casados, puede determinarse su separación, si se quiere, dejando á ambos cónyuges la obligación de subvenir á las necesidades todas de los hijos; pero no se deje subsistente el vínculo; porque esto irritando al contratante que ya no tiene voluntad para sostener el contrato, lo obliga á caer en el adulterio....., y, la verdad justa y completa, es que teniendo razón para usar de la libertad propia de su persona, desde el momento en que no trata de continuar un contrato que le repugna, la ley con sus restricciones, le abre la puerta para la comisión de un delito.

Pregunto ¿por qué obligarme á mí, á mi mismo, á comprar á Pedro la cosa que convine en comprarle, si ya no tengo voluntad para ello porque la cosa desmereció ó porque ya no tengo voluntad de hacerla mía?

Así sucede con el matrimonio ¿por qué obligar la fidelidad de los cónyuges si ya no tienen voluntad para ella? ¿por qué prolongar el vínculo del matrimonio, si la separación corporal es un hecho por el divorcio, ó es un hecho por la falta de voluntad en un contrato más que ninguno *consensual*?

¿Qué, la ley es tan dulce, suave y compasiva que venga en defensa del cónyuge enamorado? Si es así, ¡boni-

to papel hace la ley entre los ardides del amor y entre los amaños de la seducción!

Se aman dos seres de distinto sexo y repentinamente rompen sus relaciones amorosas porque á alguno de ellos no convino continuarlas. Se aman dos casados, y por causa racional tratan de romper el vínculo que los une, y . . . ¡no son libres para destruir un contrato, formado tal vez bajo la influencia de apariencias engañosamente halagadoras! ¿Es esto justo? Nó, y mil veces nó; porque toda ley que restringe la libertad individual, cuya restricción no es atentatoria á derechos de tercero, es absurda y por lo mismo, rémora del progreso y de la civilización.

Se nos dirá que el matrimonio es la moral social y su destrucción el desbarajuste de la sociedad; pero esto no es exacto, porque si bien es cierto que el matrimonio es consecuencia de la moralidad, el adulterio que es la consecuencia á su vez del divorcio, es la fuente de la inmoralidad, y ésta podría evitarse si el divorcio, rompiendo la capitulación matrimonial, dejara en libertad á los casados para contraer un nuevo enlace, de acuerdo con sus deseos y conforme con sus aspiraciones.

Los pueblos antiguos permitían, por ejemplo, al marido, repudiar á la mujer que resultase estéril; porque esos pueblos comprendían al matrimonio tal cual es: la propagación legal de la especie teniendo por base la simpatía y el amor; pero la ley actual no ve los fines del matrimonio sino que atiende al sostenimiento irracional de un contrato insostenible por sí mismo en determinadas circunstancias.

Pongamos punto final al desbordamiento de nuestras

ideas ajenas á la índole de este libro, y entremos en el estudio ligero, fugitivo de la influencia de la medicina legal en la apreciación de la responsabilidad criminal tratándose del delito de adulterio.

Hemos hablado hasta ahora de las causas que pueden orillar á la mujer á la realización del adulterio guiada siempre por una voluntad conciente, y tócanos ahora tratar de aquellas causas que pueden determinar la existencia de un adulterio aparente sin que, en realidad, haya habido tal delito, supuesto que el hecho que lo constituye, se ha llevado á cabo sin la voluntad, sin el beneplácito de la mujer.

Estas causas, son por ejemplo, la histeria, el sonambulismo, el hipnotismo, la locura de ciertas clases, y otras que emitimos por no ser difusos y porque con las enumeradas basta para demostrar nuestro objeto.

Bien sabido es que las demostraciones aparentes del histerismo en la mujer, están constituidas por una notable viveza de imaginación, por un fuego de espíritu exagerado y por la exaltación de los sentimientos. Si á tales condiciones se reúne el atractivo físico, bien sea originado por la belleza, bien sea por ese *quid divinum* que se llama simpatía, no es extraño que se estime á la mujer como coqueta y fácil, y que tenga tantos adoradores cuantos sean los hombres que la rodean.

Las fases del histerismo ya indicadas unidas á la simpatía ó á la figura, pueden despertar en alguno el deseo de orillar á la mujer al adulterio, y que ésta, llevada por la exaltación de sus sentimientos, caiga, sin culpa verdadera, en la comisión del delito.

No es que el histerismo conduzca forzosamente á la

mujer á la satisfacci3n de sus deseos gen3sicos, n3; porque no es esa satisfacci3n consecuencia en ning3n caso de la histeria; es que exaltados los sentimientos de la mujer por la neur3sis, se entrega en brazos de su seductor, bien sea dominada por las lisonjas, las demostraciones amorosas de 3ste 3 bien por el instinto de venganza que se despierte en la mujer hist3rica por las supuestas faltas del marido.

Las mujeres dominadas por el histerismo, son por lo regular impacientes, voluntariosas, dominadoras y vengativas. Con tales condiciones, nada extra3o es que la mujer que se encuentra dominada por la histeria y que imputa á su marido faltas que no merecen su perd3n, se entregue sin defensa, 3 por amor despertado por un sentimentalismo exagerado, 3 por un instinto de venganza, en brazos de su seductor, con mengua de la honra del esposo.

A primera vista parece consumado el adulterio con todos los caracteres de voluntario, y no es as3, supuesto que sin el impulso del histerismo 3 la exaltaci3n de los sentimientos, no ser3a jams3 el deseo gen3sico el que llevara á la mujer á la consumaci3n del adulterio.

Para que este delito exista de tal modo que merezca pena, es necesario que la voluntad de cometerlo sea absoluta, completamente libre, y en los casos que indicamos, lo seguro es que esa voluntad no haya existido, supuesto que resulta de un estado patol3gico determinado y á cuya influencia no puede substraerse f3cilmente el que la padece.

Seguiremos apuntando brevemente las causas que pueden llevar á la mujer á la comisi3n del adulterio,

reservándonos tratar al fin de ellas, de la influencia de la medicina legal para determinar el grado de responsabilidad del aparente delincuente.

Obedeciendo á nuestro propósito, ocupémonos de la locura.

No es un caso aislado sino muchos por desgracia, en los que dominada la mujer por la locura, ha hecho confesiones ó por lo menos dejado traslucir, la realización del adulterio que, en realidad, sólo ha existido en su extraviada imaginación.

Las ilusiones y las alucinaciones pueden conducir á la mujer á la confesión de una falta no cometida; y si la locura no está completamente demostrada, fácil es dar crédito á la versión referida.

También la fiebre puerperal puede motivar esa clase de confesiones comprometedoras, y Legrand du Saulle nos refiere el caso de una Señora P., de conducta irreprochable, casada hacia seis años y que quería mucho á su marido, que al dar á luz una niña y atacada hacia varios días de fiebre puerperal, declaró en presencia del marido, del padre, de los hermanos de aquél y del cura de la parroquia, que la niña, acabada de nacer no era hija de su esposo sino de otro individuo que, abusando de ella por sorpresa, la había violado.

Sabido es que el sonambulismo no es mas que un estado de exaltación de la memoria y de la imaginación, una especie de vigorosa iluminación del espíritu que lo obliga á obrar, manifestándose esa exaltación en las acciones del enfermo.

Durante el sueño es cuando el sonambulismo se determina en las personas atacadas de él. Estas, dominadas

por una idea determinada, la llevan á cabo con la misma regularidad que en el estado de vigilia. Así, tocan un instrumento con el papel delante y reproducen con la música los sonidos que escritos tienen al frente: toman la silla del caballo y la ponen en el lomo de éste con toda precisión; lo montan y salen de sus casas sin objeto determinado; leen, escriben, declaman, riñen y llevan á cabo actos que despiertos ejecutarían de igual manera. No obstante son ajenos á todo lo que los rodea: pueden ser seguidos en su marcha y no se aperciben de ello; pueden ser acompañados en la música, y no tienen conciencia de esa asociación. En tales condiciones y si el acto que se realiza bajo la influencia del sonambulismo, se presta á la consumación del coito por parte de quien desee realizarlo con el enfermo, puede llevarlo á cabo sin oposición de parte de éste.

En cuanto al hipnotismo nos limitaremos á referir la observación del médico-legista antes citado: "El adulterio y el embarazo pueden realizarse bajo la influencia de la sugestión hipnótica."

Hemos apuntado algunas de las causas que pueden conducir á la mujer á la consumación del adulterio sin voluntad conciente de su parte y cuyos resultados (la preñez) vengan á justificar la realización del coito vedado, en ciertos casos que revelen clara y distintamente la existencia del delito.

Hemos apuntado también algunas causas que pueden obligar á la mujer á confesarse autora del adulterio sin que haya tenido verificativo; pero que la confesión acreditada como verdadero. Por más que la mujer niegue la existencia de su concurso voluntario para el acto que

determina el adulterio, no será creída, porque en sí misma no encontrará tampoco razones fundadas ni fundadas disculpas que justifiquen su inocencia. Por otra parte, la existencia de la causa determinante del adulterio no puede ser reconocida sino previa la sospecha de la enfermedad impulsiva, y el precepto legal que aconseje el reconocimiento médico-legal. Si la sospecha existe, la comprobación de la inocencia es bien sencilla ¿pero si no la hay? entonces la culpabilidad queda demostrada, y el cónyuge adúltero sin conciencia, reportará el sufrimiento de una pena inmerecida, siendo tal vez la mayor, la vergüenza que experimente ante el reproche social.

Todas esas fatales consecuencias se evitarían con el reconocimiento médico-legal en todo caso de delincuencia del delito que nos ocupa, y con esto se vendría al resultado ventajoso para la justiciara acción de la ley, de castigar al seductor (que en todo caso obra con discernimiento), y de exculpar á la aparente adúltera de una falta que, si cometida, no lo fué con voluntad consciente para ella.

No siendo el objeto de esta obra mas que apuntar ligeramente las razones que militan en favor de la intervención del reconocimiento médico-legal en todos los casos de delincuencia aislada, baste con lo dicho para fundar la necesidad de ese reconocimiento cuando se trate de investigar la responsabilidad criminal imputada al cónyuge adúltero, debiendo sí advertir que si no nos hemos ocupado del adulterio del marido, es porque, exigiendo la ley penal ciertas circunstancias para su existencia, su reproche y su castigo, está de más buscar en los impulsos morbosos, generalmente hablando, la causa

de su comisión, pues estos pueden ser verdaderamente raros, y fáciles de demostración que exculpe de toda responsabilidad al agente del delito.



DELITOS CONTRA EL ORDEN PUBLICO.





EMBRIAGUEZ.

* HAY DELITO DE CULPA.

- I.
- II.
- III.

IV. *Cuando el reo infringe una ley penal hallándose en estado de embriaguez completa, si tiene hábito de embriagarse, ó ha cometido anteriormente alguna infracción punible en estado de embriaguez.*

Las circunstancias que excluyen la responsabilidad criminal por la infracción de leyes penales, son:

- I.
- II.

III. *La embriaguez completa que priva enteramente de la razón, si no es habitual, ni el acusado ha cometido antes una infracción punible estando ebrio; pero ni aun entonces queda libre de la pena señalada á la embriaguez, ni de la responsabilidad civil.*

Son atenuantes de tercera clase:

I. *La embriaguez incompleta, si es accidental é involuntaria, y el delito es de aquellos á que ella provoca.*

Arts. 11, 34 y 41 del Cód. penal.

Los artículos que sirven como de epígrafe al presente capítulo, nos dan una idea determinada de la debilidad de la ley penal respecto del modo con que estima la embriaguez; debilidad que facilita al autor de un hecho criminoso, los medios de salvarse del rigor del cas-

tigo, recurriendo sólo á poner en práctica maliciosamente y con anticipación, las medidas adecuadas para justificar esa embriaguez, para la adopción de cuyos medios no necesita mas que cierta suma de perversidad inteligente, y cortísimas exigencias materiales que coadyuven con ventaja á la ficción, de la que resulta, ó la exclusión de la responsabilidad criminal si el delincuente puede demostrar que no es un ebrio habitual, ó la atenuación de la pena que mereciera en virtud del delito perpetrado, cuando la embriaguez haya sido incompleta, y accidental ó involuntaria. En el caso de que la embriaguez sea habitual, el delito consumado se reputa como de culpa para la imposición de la pena, y, bien sabida es la enorme diferencia que la misma ley establece para castigar esta especie de delitos, y áquellos que estima bajo el aspecto de intencionales.

No es en nuestro ánimo hacer en este capítulo el estudio nosológico de la embriaguez, sino entrar de lleno en las consideraciones que surgen de la estimación del estado ebrioso de un individuo, para deducir de ellas el grado de responsabilidad ó de irresponsabilidad que pueda haberle en la comisión de ciertos actos delictuosos. Juzgaremos la embriaguez bajo los dos aspectos que determinan para ella los grados de irresponsabilidad ó de responsabilidad criminal, que son la consecuencia forzosa de los actos cometidos en el período de perturbación alcohólica; ó lo que es lo mismo, estudiaremos para la irresponsabilidad penal, las circunstancias hereditarias antropológicas ó morbosas del individuo, que, determinando en él monomanías impulsivas, lo llevan involuntariamente á la comisión de un delito; y para su respon-

sabilidad, las circunstancias en que por su propia voluntad se coloca, para llevar á cabo hechos reprobados por la ley, ya sea con intención deliberada y conciente de aprovecharse de las consecuencias de la embriaguez, y sea colocándose por reincidencia viciosa, en condiciones de perturbación mental que sabe lo impulsan á la perpetración de actos reprobables.

Todo estudio por insignificante que sea, tiene bellezas que halagan y satisfacciones que cautivan, así como sus asperezas y escabrosidades cuando la inteligencia se engolfa en consideraciones que quedan más allá del límite actual de la investigación humana; porque buscar la idea en la masa del cerebro y seguir sus diversas evoluciones hasta llegar á la realización del hecho concebido, es tan difícil por ahora, como llegar á esclarecer una por una, y determinándolas con precisión, las funciones de cada una de las partes componentes del mismo cerebro.

Tal es la dificultad que nos ofrece el presente estudio encaminado á demostrar hasta dónde puede determinar una responsabilidad criminal el impulso motivado por la excitación alcohólica, guiada por una inteligencia más ó menos perversa. Desde cuándo empieza la responsabilidad criminal del ebrio en la comisión de un hecho reprobado y hasta dónde acaba ó cesa esa responsabilidad, son motivos de un estudio que casi supera á nuestras fuerzas, desfallecidas desde luego ante la diversidad de ideas que sobre el asunto han emitido notables juriscultos y médicos-legistas eminentes.

En casos como el presente, conviene analizar las teorías establecidas por aquellas personas que con más em-

peño se han dedicado al estudio que nos ocupa, para en su vista y en virtud de ese análisis, encaminar nuestros pasos sobre segura senda, y sacar de nuestras investigaciones las apreciaciones que correspondan á nuestro intento.

Siguiendo el propósito fijado, he aquí lo que dice el Doctor Pedro de Mata en su obra "*La razón humana.*"

La embriaguez es una forma, es un estado de locura, por mas que muchas veces no sea esencial y sí debida al abuso de bebidas alcohólicas; el beodo, mientras lo está, es un loco, no se halla en el uso de su razón, no tiene libre albedrío, no sabe lo que se hace; debe ser por lo mismo y es tan irresponsable como el loco y el demente.

La ley, de acuerdo con la justicia y con todas las legislaciones, ha establecido que un hecho, para ser delito, sea precisamente voluntario é intencional. La intención siempre constituye la moralidad del acto..... Pues bien; nada más fácil que probar que no son voluntarios los actos de los beodos, y que por lo tanto no son, no pueden ser delitos.

.....

Bien es verdad que no es sólo en España donde se considera la embriaguez como circunstancia atenuante. Casi todos han hecho lo propio. En todas las legislaciones antiguas y modernas, se ven disposiciones iguales á las de nuestro Código, y aun algunas peores; y muchas de ellas más reñidas todavía que las nuestras con la civilización y la justicia.

La Grecia juzgaba la embriaguez con tanta severidad, que ni como excusa la admitían sus legisladores respecto de los actos durante ella cometidos y tenidos por delincuentes. Pitaco estableció pena doble contra las faltas y delitos cometidos durante ese período. Solón condenaba á los halcones ebrios á la pena de muerte. En Esparta se castigaba severamente la embriaguez hasta en las bacanales. Bien conocida es la costumbre que había en ese pueblo de embriagar á los esclavos, con el objeto de que su deplorable estado llenase de horror á los hijos de los hombres libres y les sirviera de ejemplo. Licurgo llegó á más, arrancó como más tarde lo hicieron los chinos, las cepas de las viñas.

En Roma, allá en los tiempos de las antiguas leyes y de los *juicios ordinarios*, no existían las circunstancias atenuantes; la embriaguez, por lo tanto, no era tenida como tal. Pero cuando se establecieron los *juicios extraordinarios*, tomándose los jueces más libertad de apartarse de la ley, se aplicó á la embriaguez la distinción señalada en el derecho romano, á saber: la de las acciones cometidas *dolo malo*, y las perpetradas *ex anima impetu*. Entre estas últimas coloca Marciano la embriaguez. Los delitos de los ebrios eran castigados con menos rigor. Lo mismo sucedía respecto del derecho civil. Los ebrios eran tenidos como niños, como idiotas, locos ó personas arrebatadas dominadas por una cólera violenta, y en ese estado estaban exentos de responsabilidad.

Sin embargo, en la misma Roma se encuentran disposiciones duras y bárbaras debidas á la repugnancia y odio que la embriaguez inspiraba. A los hombres les estaba prohibido beber vino antes de contraer matrimonio, y en todo tiempo á las mujeres. El esposo, cualquier deudo, tenía el derecho de matar á la mujer que bebiese vino. Metelo llegó á usar de este privilegio bárbaro que la ley le daba.

Los árabes y los musulmanes prohíben absolutamente el beber vino. A los embriagados les aplicaban en otros tiempos 40 palos, si eran libres, ú 80 si eran esclavos. Soliman I mandó que se vertiese plomo derretido en la boca de los bebedores. Soliman II abolió esta bárbara pena, y tal vez por esta abolición consiguió ser llamado el *Borracho*.

Castigando de este modo la embriaguez y el beber vino, se comprende bien lo que harán esos pueblos con los delincuentes ebrios.

El derecho canónico, fundándose en el santísimo principio de que toda acción debe ser juzgada en razón de la lucidez de conciencia del que la comete, admite la embriaguez completa como circunstancia atenuante.

En Alemania, desde los primeros tiempos, la embriaguez no causaba responsabilidad alguna. En el siglo VI empezaron á establecerse distinciones relativas á los grados de la embriaguez y al estado físico de los beodos. Ya se llamaron ebrios y ebriosos. La embriaguez involuntaria, por ejemplo, la causada por bebidas espirituosas con mezcla de substancias narcóticas, eximía de todo castigo, no había culpa. . . . La que no abolía el uso de la razón no era admitida

ni como excusa, ni como circunstancia atenuante. Por último, la embriaguez adquirida voluntariamente para cometer un crimen, jamás podría admitirse como excusa, no podía atenuar un acto penado por la ley. Esta doctrina se ha venido siguiendo en general en toda la Alemania hasta hace poco tiempo.

—:—

Después de la anterior relación histórica que de las penas aplicables á la embriaguez en algunos pueblos del mundo, hace á vuela pluma el autor, pasa á explicar la estimación que la embriaguez tiene en la penalidad de otros pueblos, bien como circunstancia que atenúa el delito, bien como circunstancia que excluye la responsabilidad consiguiente al hecho criminoso cometido.

Abandonando al autor citado durante esa explicación, sigámoslo más adelante en sus consideraciones propias, que son las que deben tener valor en la presente cuestión que nos ocupa.

Continúa diciendo el Sr. de Mata:

Cuando más meditemos sobre esta grave y trascendental cuestión; tanto más profundamente convencidos nos sentiremos de que la embriaguez, no sólo debe ser tenida como circunstancia atenuante, sino que debe eximir de toda responsabilidad criminal como cualquiera otra locura.

La locura no es siempre esencial ó idiopática; á veces es sintomática, dependiente de otra enfermedad, capaz de trastornar las funciones cerebrales, ó de la acción más ó menos pasajera de ciertas substancias que también desconciertan el entendimiento y la voluntad, aboliendo ó suspendiendo, mientras dura su acción, el libre albedrío del hombre.

Entre las locuras sintomáticas está la embriaguez, puesto que es debida á la acción de los licores alcohólicos.

El alcohol obra de una manera indudable sobre el cerebro humano, y hace experimentar al sujeto todos los síntomas de la locura. Por él tiene el beodo excitación y aplanamiento de sus facultades

intelectuales y afectivas; tiene insensibilidad, errores de sentidos, alucinaciones, todo lo cual constituye el verdadero tipo de la locura, de la manía.

Cuando exponamos los síntomas de todas las formas de la locura, tanto idiopática como sintomática, acabaremos de ver más plenamente cuan perdida se halla la razón en las personas embriagadas, y con cuán justo motivo las tenemos por tan locos como al primer enajenado.

Respetando la opinión del ilustrado comentador Señor Pacheco, nos parece que está en error suponiendo que en el primer período de la embriaguez no está todavía el beodo destituido completamente de razón. Precisamente es el único período en que los ebrios pueden hacer algo prohibido por la ley. En los demás períodos casi son inútiles para todo; no se necesita que caigan en el tercero ó en el colapso para perder las fuerzas, la dirección de las mismas y el buen uso de sus sentidos, facultades intelectuales y afectivas. Cuando se trate de la locura sintomática debida al alcohol, ya veremos cómo se debe apreciar cada uno de los períodos en que se divide esta locura, y lo peligroso que es suponer que el ebrio, en el primer período, tiene todavía uso de razón.

En esto mismo convienen claramente todos los códigos que consideran la embriaguez como circunstancia atenuante. Por lo mismo que la creen causa suficiente para atenuar el delito ó la moralidad de un hecho perpetrado por el beodo, reconocen que no estaba en el uso de su razón; de lo contrario, le aplicarían la pena establecida para los cuerdos. Pues precisamente los actos penados por las leyes que los beodos cometen, se efectúan más en el primer período de la embriaguez que en el segundo y el tercero: en este último se hallan imposibilitados para todo, porque ese es un período comatoso, de colapso, de postración y aplanamiento completo; ni conciencia de sí propios tienen; en el segundo hay tal vacilación de pasos, tal flaqueza de fuerzas, tal disturbio mental y moral, que apenas pueden comprender nada; en el primero, durante el cual reina la exaltación, es cuando suelen cometer actos violentos y tenidos por delitos, cuando hay voluntad de perpetrarlos.

De consiguiente, si la embriaguez es una locura, aunque sintomática, producida por las bebidas alcohólicas; si es un estado, en el

cual no hay libre albedrío de común acuerdo, ¿por qué no ha de estar comprendido este estado en los que abraza el art. 8º del Código penal, si las voces loco ó demente son genéricas, de sentido colectivo, refiriéndose á todas las formas de locura? En él se dice que están exentos de responsabilidad los locos, á no ser que conste que han obrado en un intervalo de razón; los beodos no obran en intervalos lúcidos; carecen de razón mientras yacen en tan deplorable estado; por lo tanto, están comprendidos, deben estarlo, en ese artículo.

Demostrado que la embriaguez no es delito, y que los beodos no están en uso de razón; ¿qué razones habrá, pues, para sostener las doctrinas que dan lugar á que la embriaguez no exima de la pena, y á que sólo se la considere lo más como circunstancia atenuante, ya que no les juzguen como Inglaterra y los Estados Unidos, más dignos de castigo por el hecho de estar beodos?

La repugnancia, la aversión que la embriaguez inspira, lo feo y hediondo de ese vicio, ha entrado por mucho en la doctrina que han adoptado todos los códigos y el motivo en que se fundan los legisladores ingleses. Creyendo que debe castigarse más severamente á los ebrios, es la razón más común y más generalmente admitida para justificar el rigor que contra ellos emplea y las medidas que se toman contra esos desdichados insensatos al juzgarlos, ya que no completamente como á los cuerdos, ó que tienen libre albedrío, de un modo aproximado á los que de éste no disponen.

Si tal legislación ha de fundarse en que la embriaguez es un vicio feo y hediondo, y en que todos sabemos que, privándonos con la bebida, nos exponemos á cometer, no sólo actos violentos, sino delitos más ó menos graves; si esa es la razón que hay para castigar á los ebrios como á los sobrios, y lo más con alguna menor pena, lo que se deduce lógica y claramente de esta razón, es que no se castigan los delitos ó actos violentos cometidos durante la embriaguez, sino el privarse con la bebida; este es el verdadero acto castigado, porque este es el que se comete con plena libertad, y eso no siempre; este es el que se perpetra con libre albedrío, y no los que luego se cometen estando privado, puesto que en semejante estado no hay uso de razón; el beodo no sabe lo que se hace; se halla bajo el influjo del alcohol, substancia que le desconcierta las ideas y sentimientos; que le aloca y le impulsa á conducirse como lo hacen otras

substancias capaces de producir la locura pasajera y ciertas enfermedades.

Que semejante legislación se funda en la razón indicada, se patentiza desde luego que les decís á los partidarios de esa doctrina, que un beodo no está en el uso de su razón; y os contestan que eso es verdad, pero que él sabía que embriagándose estaba expuesto á eso; por lo tanto, no debía hacerlo; lo hizo voluntariamente, á pesar de constarle lo que podría sobrevenirle; por lo mismo es justo que paguen su delito con la pena correspondiente; harto se hace disminuyendo la pena ordinaria, considerando la embriaguez como circunstancia atenuante.

No pudiendo caber duda en que el beodo es un loco, que no tiene uso de razón, en que es una barbaridad castigar á un loco, y en que lo que se castiga es el haberse embriagado; resulta que la embriaguez es un acto simplemente feo, vicioso, asqueroso, de malas costumbres, pero nó delito, cuando el sugeto, durante este estado, no comete ningún acto calificado por los códigos de delito, y pasa á ser delito más ó menos grave desde luego que el ebrio perpetra actos tenidos por delinquentes de más ó menos gravedad.

Esta división de un hecho igual, idéntico en sí, sólo por los actos á que durante él se entrega sin voluntad el beodo, es altamente arbitraria é injusta, hasta repugna al sentido común.

Algo más lógicos serían los Códigos si calificasen la embriaguez de delito más ó menos grave, según los actos cometidos por el beodo; pero no comprenderlos entre los delitos y considerar al ebrio como responsable de los actos que perpetra, penados por los Códigos, es la mayor de las inconsecuencias.

Dícese que los beodos deben ser responsables, no en cuanto á hombres faltos de razón, sino en cuanto se han puesto voluntariamente en ese estado, y deben, por lo tanto ser responsables de sus consecuencias. Ellos saben que el hombre, privado con bebidas alcohólicas, está expuesto á cometer toda clase de delitos; por lo tanto, quien en tal estado se sumerge con los excesos de la bebida, se hace responsable de los actos á que estos excesos le conduzcan.

Tal es la doctrina que ha servido y sirve de base á la enorme injusticia que combatimos.

No repetiremos lo que llevamos dicho sobre convertir de este modo un acto no delincuente, no penado por la ley, en un delito, cuando el beodo comete actos que lo son. Vamos á otro género de reflexiones, que acabarán de patentizar la enorme injusticia de esa jurisprudencia.

Si no se castiga á los beodos que cometen actos penados por la ley, por haberlos cometido en un estado de sin razón, sino por que se han procurado voluntariamente ese estado; si esto ha de justificar esas medidas, mas aun debería hacerse respecto de las personas locas, ya idiopáticas, ya sintomáticas, siempre que al estudiar las causas de su locura se viese que en esas causas ha intervenido la voluntad de la persona.

.....

Castigar á los que se embriagan, no porque hayan cometido con voluntad sus actos durante la embriaguez, sino porque se la han provocado, es castigar las causas de la locura; y no imponer castigos sino cuando esta causa es la embriaguez, es la mayor de las injusticias y la más grande de las inconsecuencias. Si la lógica es buena en unos casos, debe serlo en otros; si hay razón para castigar una causa, ha de haberla para castigarlas todas.

.....

Se nos dirá que si los códigos reconociesen la embriaguez como una locura ó como un estado irresponsable, la mayor parte de los delitos quedarían impunes, porque la embriaguez es frecuentísima, y además muchos se embriagarían á propósito para cometer toda clase de crímenes; para satisfacer sus venganzas ú otras pasiones más ó menos violentas, con la esperanza de eludir el rigor de la ley, puesto que ésta los declararía irresponsables.

Respetable y digna de meditación profunda es esta razón, pero no por eso es incontestable, ni más sólida.

Convengo en que es frecuentísima la embriaguez, en que sino la mayor parte de los delitos, gran parte de ellos se cometen por su influjo.

.....
.....
.....
Alegar como razón de la ley que censuramos la frecuencia de la embriaguez, no es ni probar que ella sea el mejor medio de combatirla, ni justificar el castigo dado á un infeliz que no sabe lo que se hace. La inmensa mayoría de los que beben no creen embriagarse; hasta aquellos que buscan en los licores un medio de atontarse, de substraerse á sus pesadumbres, esperan contenerse en ciertos límites. Otros se embriagan bien á su pesar, más ó menos, y sin embargo, sea cual fuere el caso, cuando el beodo comete un acto penado por la ley, se prescinde de todas estas circunstancias, y á todos se les aplica la culpa de haberse puesto en un estado en el que no es posible cometer delitos y por ellos se les castiga.

Siquiera convengamos en que la embriaguez es frecuente, no encontramos ninguna razón sólida para tomarla como base de la doctrina que castiga los actos de los beodos, por el temor de que si la embriaguez eximiera de responsabilidad criminal, muchos se embriagarían para cometer delitos y satisfacer sus venganzas. Infinitos son los que al privarse de la libertad por medio de los licores alcohólicos, ni siquiera sueñan en tan aviesos pensamientos. Una ojeada rápida á los diferentes móviles que conducen á los hombres á embriagarse, pondrá hasta la última evidencia esta verdad.

Aquí entra el autor de quien nos ocupamos á enumerar las circunstancias por las que el hombre puede verse obligado á la bebida de licores espirituosos, tales aquellas como ciertas profesiones que obligan á estar cerca de la lumbre; las faenas del campo; la vida sedentaria; el oficio de tabernero; y otras que sería largo señalar; pero, si enumera y señala una por una esas circunstancias, de ellas se deduce que porque el hombre necesita beber para estimular su naturaleza decaída por cierta clase de trabajo, necesita embriagarse; y se guarda muy bien de hacer esa deducción, porque sabe, sin duda, la diferencia enorme que existe entre usar de la

bebida de licores espirituosos para vigorizar, entonar ó animar á la naturaleza postrada por el cansancio y la fatiga, y en abusar de esa bebida para caer en el período de la embriaguez, en el cual, el hombre es completamente inútil, y así como inútil, repulsivo.

Habla el Señor de Mata:

Admitiendo de buen grado y de común concierto que la embriaguez no es un delito, no está penada por ninguna ley; admitiendo también de buen grado y de común concierto que los actos del beodo no son voluntarios, ó lo que es lo mismo, punibles; habiendo demostrado, como creemos, que no es una razón sólida castigar los actos del beodo por lo feos, repugnantes y asquerosos; habiendo demostrado igualmente, en mi concepto, que castigar los actos del borracho fundándose en que se embriagó libremente sabiendo que se exponía á cometerlos, y que por consiguiente él fué la causa de su embriaguez; es no sólo injusto, sino inconsecuente y contradictorio, puesto que no se castigan los actos de otros locos que han sido causa con su conducta de su locura; habiendo expuesto, por último, los diferentes móviles que conducen á los hombres á abusar de la bebida, siendo éstos la causa de la frecuencia de la embriaguez, sin que ninguno de esos móviles sea el intento ó el proyecto de cometer delitos y de entregarse á venganzas particulares; veamos ya, como lo hemos indicado al final de la lección anterior, la doctrina de los que sostienen que la embriaguez no debe eximir de responsabilidad criminal, que sólo debe ser una circunstancia atenuante y aun con ciertas restricciones, fundadas en la suposición de que el que se embriaga lo hace con el intento de cometer luego delitos de esta ó aquella naturaleza.

Como nosotros no creemos que el estado de embriaguez sirva ya como de atenuante ó ya como de exculpante de un delito, abandonamos al autor citado dejándolo en la tarea difícil de disculpar un vicio para no darle la importancia de un delito, y entremos de lleno en nuestras propias apreciaciones respecto del delito que nos ocupa.

Opina el Sr. de Mata, casi á raíz de lo anteriormente copiado, que, mientras más se medite sobre que la embriaguez no es delito, más convencidos debemos quedar de que no debe ser tenida como circunstancia atenuante, sino de que debe eximir de toda responsabilidad criminal como cualquiera otra locura.

Disentimos por completo de esta nueva teoría que el autor de "La razón humana," pregona magistralmente, y vamos á exponer las razones que para ello nos sirven de fundamento, aun á riesgo de que se nos tache de atrevidos, y de atrevidos por ignorancia.

Compara el autor citado al ebrio con el loco; y de esta comparación hace deducir que los actos de aquél, como los de éste, por criminales que sean, no deben atraerle responsabilidad alguna.

Convenimos con él en lo dicho, si la ebriedad reconoce en el borracho como causa que lo predispone á ella lo que la ciencia médica designa con el nombre de *Dipsomanía*; porque esta causa, constituida por un estado morboso hereditario, lleva al sugeto, *contra su voluntad*, á beber licores espirituosos, cuya devastadora acción se ejerce por fuerza sobre el cerebro, perturbando su libre discurso, el raciocinio y el discernimiento, resultando de este estado involuntario, la predisposición del individuo para realizar hechos reprobados por la ley; pero de los que no puede ser responsable.

No sucederá lo mismo, sin duda alguna, cuando el agente del delito carezca del estado morboso que sirve de impulso para el abuso de las bebidas alcohólicas; pues en este caso, la embriaguez es voluntaria, y como tal, punibles sus manifestaciones delictuosas.

Bajo dos aspectos principalmente juzga la embriaguez el Sr. Mata para disculpar los hechos llevados á cabo bajo su influencia: bajo el aspecto de que el hombre que ha concebido una idea criminal se ponga en estado de embriaguez para realizarla, lo que no cree posible, dada la torpeza de acción y el olvido de la idea concebida que son como consecuencias de los períodos del estado de perturbación cerebral producidos por las bebidas alcohólicas; y bajo el aspecto de que los actos del ebrio son hijos de la locura que determina en el agente del delito la embriaguez.

Para nosotros no son estas las cuestiones principales. La razón de la responsabilidad del ebrio, mal que pese al Sr. de Mata, está en colocarse el hombre voluntariamente en condiciones de cometer un delito, no siguiendo el impulso criminal concebido en el estado sóbrio, si no el que le imprime la embriaguez misma, poniéndolo en circunstancias propias para incurrir en responsabilidad por la perpetración de un delito.

Ante todo es preciso establecer una diferencia necesaria para el buen orden del presente estudio, entre los actos delictuosos cometidos por el ebrio que sufre cierta perturbación de sus facultades intelectuales durante la intoxicación pasajera de las bebidas espirituosas, y los del ebrio arrebatado ya por la locura alcohólica. Los primeros, son resultados forzosos del estado de enajenación pasajera en que voluntariamente se coloca el borracho. Los segundos, lo son de un estado morboso independiente de su voluntad. En aquellos aparece responsabilidad contra el agente por cuanto á que se pone, al satisfacer un vicio repugnante, en condiciones para co-

meter el delito. En estos, la responsabilidad no existe; porque los actos cometidos pueden ser la consecuencia de alucinaciones sugeridas por el estado morboso.

He aquí cómo se expresa Legrand du Saulle en su "*Tratado de medicina legal y jurisprudencia médica*:"

"Bajo el nombre de alcoholismo ó de locura alcohólica se describen las diferentes formas de enajenación mental que son la consecuencia del uso habitual é immoderado de las bebidas fermentadas. La locura alcohólica se diferencia de la embriaguez. La una es el resultado inmediato de una intoxicación aguda; la otra es una de las manifestaciones sintomáticas del alcoholismo crónico; no es esto decir que la locura alcohólica presente siempre un curso crónico; puede, por el contrario, ser muy aguda; pero sea aguda, subaguda ó crónica, se desarrolla tan sólo en sujetos que desde largo tiempo antes abusan de los licores alcohólicos."

"Los beodos, prescindiendo de toda manifestación delirante, sufren alteraciones más ó menos rápidas de las facultades intelectuales y afectivas; caen en un estado de embrutecimiento profundo; se vuelven indiferentes, apáticos; su sentido moral se oscurece, sus sentimientos afectivos se pervierten, su voluntad se debilita. Su carácter experimenta modificaciones importantes; se vuelven pusilánimes, irritables, violentos. En este período el alcoholizado no es todavía un loco; pero ya lleva el sello de una degradación física é intelectual avanzada. Su mirada apagada, su fisonomía abotagada, su mano temblorosa, su palabra entorpecida, le dan un aspecto enteramente característico. No piensa, ó solo piensa lentamente; responde con trabajo á las preguntas

que se le hacen; ha perdido el sentimiento de su dignidad y de su distinción natural; está siempre sucio, desordenado, y no se cuida de su propia honra ni la de su familia.”

“Los alcoholizados pueden cometer en este estado de profundo embrutecimiento actos delincuentes ó criminales (1) sin haber sido impulsados por fenómeno alguno alucinatorio ó impulsivo, y el médico-legista es el llamado para dar á veces su opinión acerca del grado de imputabilidad que les es aplicable. Es imposible establecer en esta materia reglas generales y absolutas. Cada caso particular suscita dificultades especiales. El alcoholizado, tal como acabamos de describirlo, no es un hombre verdaderamente sano de espíritu, no está completamente desprovisto de la libertad moral, y será con mucha frecuencia tan difícil afirmar que es plenamente responsable de sus actos, como pedir para él el beneficio de la irresponsabilidad completa.”

Como se ve del anterior estudio, el ebrio está sujeto á alteraciones de sus facultades intelectuales y afectivas que pueden conducirle á la perpetración de ciertos hechos reprobados por la ley, y que ésta señala como delitos. Si el ebrio por razón de su falta de energía para despojarse del hábito vicioso, continúa en embriagarse, mientras no caiga en el estado de locura, sus actos le pertenecen y de ellos es responsable, como pasaremos á demostrarlo en el discurso de este capítulo.

Todo delito se caracteriza por la intención dolosa que

(1) Siendo el Sr. Legrand du Saule individuo francés, y estableciendo la legislación penal diferencia entre los crímenes, los delitos y las faltas, natural es que use de esa diferencia que entre nosotros no tiene aplicación.

guía y dirige las acciones del agente. Sin intención dolosa el delito perpetrado no atrae sobre su autor la responsabilidad necesaria para que caiga sobre él el rigor de la pena. En el borracho, se dice, no existe esa intención dolosa, porque sus actos, siquiera sean criminales, no resultan mas que del estado de perturbación cerebral producido por las bebidas alcohólicas. Esta idea es errónea á nuestro juicio porque el hombre que torna á embriagarse después de tener conocimiento de los excesos reprobables á que lo conduce la embriaguez, aunque no tenga intención de perpetrar un delito, si á sabiendas de esos excesos se coloca en condiciones de cometer un crimen, la intención dolosa existe en él porque se embriagó poniéndose en estado de perpetrar el delito. Si un hombre, pongamos por caso, concibe la idea de perpetrar un robo y la pone en ejecución, y al llevar á cabo el hecho criminoso concebido y encontrando resistencia, mata, es responsable del robo como es responsable del homicidio perpetrado, aunque no hubiera tenido intención de realizar un homicidio y éste fuese la consecuencia inesperada del atentado que se propuso realizar. Así, el hombre que bebe y sabe cuáles son los excesos á que lo arrastra el estado de perturbación en que se coloca, y borracho comete un homicidio, tiene que ser responsable de su embriaguez y del homicidio perpetrado, por más que éste sea una consecuencia inesperada del estado de embriaguez en que se colocó.

Ahora bien, si el borracho no es un loco perfecto, pues pasado el estado de perturbación cerebral vuelve á recobrar el juicio ofuscado por la bebida y á estimar durante el período normal de sus funciones intelectuales

las manifestaciones del período anormal constituido por la embriaguez, el Sr. Mata incurre en dos errores de importancia cuando afirma que el borracho es un loco y por lo mismo irresponsable de sus actos.

Respecto del primer punto cabe entre la irresponsabilidad del beodo y la del loco una notable diferencia, diferencia que puede encontrarse sin mucho esfuerzo, bastando para ello de un solo instante de reflexión acerca de las causas eficientes de la perturbación en el uno y de la locura en el otro. El beodo es un loco en el estado de embriaguez, convenido; pero este estado no es permanente en el individuo, sino que sale de él después de cierto tiempo, ni su razón queda perturbada por ello á no ser que el sugeto caiga en el estado de perfecta locura, en el cual es tan loco como el loco y tan irresponsable de sus actos como éste. El loco por el contrario permanece en su estado morboso casi siempre indefinidamente, llegando las más veces á morir en él, y si sale de ese estado, queda siempre como *candidato* á la locura; porque su cerebro no cesará de experimentar, más ó menos frecuentemente, los resultados de la enfermedad que lo afecta. Como el loco, es el dipsomano también irresponsable de sus actos llevado á cabo en el período de embriaguez, porque la embriaguez cede al impulso morboso, ó lo que es lo mismo el dipsomano se embriaga porque á ello lo obliga una imperiosa inclinación morbosa hereditaria.

He aquí cómo se expresa el Doctor Luys en su "Tratado clínico y práctico de las enfermedades mentales."

"La lucha que sostienen (habla de los dipsomanos) muchos de estos desgraciados antes de ceder á su funes-

ta inclinación, indica de una manera muy clara cómo difieren de los borrachos ordinarios. Estos buscan las ocasiones de beber; el dipsomano, al contrario, empieza por evitarlas; se reprende á sí mismo, hace en voz alta la enumeración de los diversos tormentos que le asedian, trata de distraerse por mil medios, á veces evita beber con la esperanza de no ceder á la tentación: jamás procede así el bebedor ordinario."

"Cuando acaba por sucumbir, el dipsomano se conduce de muy distinta manera que el borracho; se esconde, se aísla después de haber entrado furtivamente en la taberna, de donde se escapa en seguida todo avergonzado. El bebedor de profesión, al contrario, es alborotador, escandaloso, busca amigos para ir á la taberna, hace alarde del número de botellas que ha vaciado y pone cierto esmero y entusiasmo en referir sus expansiones. El uno está alienado antes de beber, el otro no es alienado sino después de haber bebido."

"La relación hecha por el dipsomano mismo de sus esfuerzos para resistir las impulsiones es de las más instructivas; desde luego, con el fin de sobreponerse y ayudarse á soportar la lucha cuando beben el primer vaso, prometiéndose contenerse allí; ó bien para disminuir la sensación de calor que en la garganta sienten; pero, desde ese momento, la resistencia interior se agota: sienten una ligera excitación, un sentimiento de bienestar pasajero, de plenitud, una especie de alivio en su estado; entonces nada puede detenerlos y los inclina á entregarse á sus libaciones. A cualquier precio les es necesaria su bebida favorita, y nada, excepto el secuestro, podría contenerlos."

De lo dicho se desprende que el estado de ofuscación del ebrio, es voluntario y pasajero, y, como fugitivo, no puede constituir mas que el de simple perturbación; pero podrá argüirse en apoyo del Doctor Mata que á ese estado se refiere él mismo para apoyar la irresponsabilidad del ebrio.

Justo sería lo dicho, si el hecho criminal, llevado á cabo durante la embriaguez, fuera el resultado de una mala inspiración recibida en la primera, aun en la segunda vez en que se sufren las consecuencias de la beodez; pero si apesar de las consecuencias de la borrachera—que el borracho puede estimar en toda su plenitud pasado el estado de perturbación alcohólica—insiste en embriagarse sabiendo que la embriaguez lo predispone á la comisión de hechos reprobados, el delincuente, bajo condiciones tales, debe, si es posible, experimentar las consecuencias penales de su delito, reagradas con las de su embriaguez voluntaria.

El Sr. D. José Saenz y Criado, en su obra “Elementos de medicina legal y toxicología” escrita con arreglo á las explicaciones de D. Teodoro Yáñez, y después de explicar cada uno de los períodos de la embriaguez, que divide en cuatro, y son: 1.º embriaguez, 2.º degeneración de costumbres. 3.º errores de sentido y alucinaciones; y 4.º locura ebriosa, se expresa en estos términos:

“¿Qué se infiere de esto? Que todo acto cometido por un embriagado en el primer período, es lo mismo que si lo cometiera un hombre en estado de razón; en el segundo período, unas veces será circunstancia atenuante, y otras, de irresponsabilidad, cuando el sugeto no sabe dónde se encuentra, ni conoce á sus amigos, y se halla

en un estado en que no hay libre albedrío; cuando está en el tercero, en el supuesto de que pueda cometer acto alguno, es irresponsable, aunque afirmen lo contrario los legisladores diciendo que la embriaguez fué voluntaria.”

El hombre que delinque en su sano juicio y con la conciencia plena de la perversidad de su acción, es criminal y por lo mismo acreedor al castigo; y el que delinque contra su voluntad, buscando en un estado de perturbación del cerebro la resolución necesaria para llevar á cabo su intento, es doblemente criminal; porque luchando contra el impulso saludable de su conciencia que procura alejarlo de la perpetración del delito, insiste en ésta, buscando en la embriaguez la fuerza impulsiva necesaria para llevarlo á cabo.

El delincuente dotado de sano juicio, obrará con la conciencia de la ilicitud de su propósito; pero el que bebe poniéndose con la embriaguez en ocasión de cometer un delito por serle ya conocidos los impulsos de este estado, demuestra *ipso facto* que comprende la ilicitud de su intento, y que para exaltar sus pasiones, recurre á la bebida: luego, el ebrio que delinque, es más culpable que el que lleva á cabo un hecho reprobado sin recurrir á la embriaguez. El primero seguirá el impulso voluntario de sus deseos al perpetrar un crimen; el segundo buscará en una falta el impulso de su voluntad para realizarlo. En el primero hay un delito que castigar, y en el segundo, además del delito, habrá una falta que punir. En consecuencia, la embriaguez no debe ser considerada como una circunstancia atenuante del delito ni mucho menos exculpante de él, si no que debe reagrar la responsabilidad del delincuente. Entiéndase bien que nos

referimos al que habiendo bebido y sabiendo cuáles son las acciones á que lo impulsa la embriaguez, insiste en beber, y no á aquel que bebe impulsado por la dipsomanía, ni á aquel que perpetró el hecho reprobado bajo el impulso de su primer desconocido estado de embriaguez.

El ebrio es un loco voluntario como no lo es el que llega á la locura por el abuso de la Venus. Aquel, saliendo del período de perturbación alcohólica, sabe las consecuencias á que ese estado puede conducirle, y debe reprimir su inclinación á la bebida. Este, no se apercebirá de su demencia, porque caerá en ella derrepente y no volverá de ella fácilmente para reprimir sus sensuales deseos. La embriaguez es el camino que se recorre y del cual, con ligero esfuerzo, se vuelve feliz á la tranquilidad del hogar: la locura es el camino que se sigue para penetrar por las puertas del manicomio en donde el recuerdo del hogar se pierde, y en donde la conciencia del yo difícilmente vuelve al individuo.

No son desconocidas para el autor de "la razón humana" los conceptos que acabamos de indicar, y aun los analiza, estimándolos, y los califica; pero apesar de ello, insiste en suponer la irresponsabilidad del ebrio en el período de embriaguez. Esta insistencia en la exculpación del beodo no reconoce mas origen, á juzgar por lo dicho por el autor citado, que el de encontrarse el delincuente en un período de locura. A este respecto, hemos dicho ya que ese estado hace irresponsable de sus actos al delincuente, siempre que esos actos se verifiquen bajo el impulso desconocido del primer estado de embriaguez que pueda afectar al cerebro del hombre; pero esa irresponsabilidad no podrá jamás existir en contrarias con-

diciones. Si un juglar ó saltimbanqui, lleva consigo para el entretenimiento de los espectadores de sus actos, una víbora de cascabel, y ésta por un descuido involuntario de su guardián, ó por no creer éste en las mortales consecuencias de su mordedura, clava los dientes en un individuo y éste muere, podrá ser irresponsable hasta cierto punto el juglar ó saltimbanqui de las consecuencias de su descuido ó de su imprevisión; pero si después de haber palpado los funestos resultados de la mordedura del reptil, insiste en abandonarlo, y resulta otra nueva víctima del veneno de la serpiente, es responsable de ello y debe ser castigado, con tanto más rigor cuanto que pudo estimar las consecuencias del abandono por la enseñanza que éste pudiera darle en la primera ocasión. Así el borracho será también más responsable mientras más insista en embriagarse, conociendo desde la primera vez en que se embriagó, cuáles son los instintos que en él motiva la embriaguez.

Siguiendo al autor diremos: que si el abuso de las prácticas religiosas conduce á la monomanía fanática: que si el exceso del amor lleva á la demencia; y que si por diversas causas se viene á la locura, en cuyo estado pueden cometerse diversos hechos criminales, cabe mucha diferencia entre estas causas predisponentes del delito y la embriaguez. En aquéllos, el resultado no puede estimarse, porque quien se entrega á la oración que hace suponer en el individuo la existencia de una naturaleza paciente y buena y el ejercicio de una acción inofensiva, ó al amor, que revela el exceso de la satisfacción de lo que es grato, están muy lejos de suponer que sus acciones puedan encaminarlos á la locura, y con la locu-

ra á la comisi3n de cr3menes, lo que no sucede con el ebrio, porque las manifestaciones de la embriaguez son inmediatas á su estado, y estimables despu3s de cesar la perturbaci3n cerebral producida por el alcohol; estimaci3n que puede y debe hacerlo desistir de la embriaguez, para no incurrir con ella en la voluntaria perpetraci3n de un hecho criminal.

Ning3n s3r ha pensado jam3s que cuando levanta su alma al Creador y agradeciendo los beneficios que de 3l recibe se entrega á la oraci3n, puede caer en la locura: ninguno á quien guste el beso de unos labios de rosa y contemplar su imagen en el cielo de una mirada de ojos azules 3 en el abismo de unas pupilas negras, podr3 pensar que de aquel cielo y de este abismo en que se hunde con la fruici3n del deleite, puede caer en la locura tambi3n; pero el ebrio que experimenta desde luego en el estado de embriaguez y despu3s de 3l las consecuencias á que pueda impulsarlo este vicio repugnante y peligroso, s3 podr3 pensar en el delito á que sus excesos pueden conducirle.

Podr3 no apercibirse el ebrio despu3s de salir de la embriaguez por el reposo, de los actos llevados á cabo durante este per3odo; pero no faltar3 qui3n se los indique, ya sea un testigo de ellos, ya las consecuencias mismas que los siguen; mas el loco no podr3 ni apreciar el dicho del testigo, ni estimar las deplorables consecuencias de sus actos, porque la locura permanente impedir3 la racional estimaci3n de ellos.

Cabe adem3s otra diferencia entre la embriaguez y la locura. En la primera, el delito llevado á cabo revestir3 diversas formas m3s 3 menos criminales seg3n sea el

impulso que las motive; y en el loco las manifestaciones de sus actos siempre serán las mismas. Así, el borracho puede ser homicida si el impulso de sus actos fué la cólera; violador, si el móvil fué el ardor de los instintos sensuales; incendiario, si la causa fué un sentimiento de venganza, ó la satisfacción de una alegría pueril por la luz intensa como ha sucedido ya en alguna ocasión; mientras que el loco será siempre dominado por las inclinaciones al incendio, á la violación, al homicidio ó á otras muchas causas, pero reveladas siempre bajo de una sola forma, sin que las ideas dominantes pasen fácilmente de una causa á la otra sino en casos excepcionales.

Y no se crea que lo dicho es una exageración: he aquí un caso de homicidio llevado á cabo en el período de exaltación ebriosa en que se pierden hasta los sentimientos afectivos.

En Guadalajara se acaba de cometer un crimen incomprendible, inaudito, reconociendo como causa instigadora para su perpetración, la embriaguez, ese indecente vicio que debía ser penado como un verdadero delito.

Un individuo, Alberto Gutiérrez, sirvió algún tiempo como gendarme en la 4.^a Demarcación; hace poco salió de la Penitenciaría después de extinguir una condena correccional que le impuso el Jefe Político.

Ultimamente llegó á su casa en un estado lamentable de borrachera, acompañado de un joven de unos 18 á 20 años, también muy ebrio.

Sin causa justificada, Gutiérrez empezó á proferir amenazas contra la autora de sus días, exaltándose por grados, llegando su excitación al colmo, cuando la madre trató de reconocerle una pequeña herida que tenía en la frente. Entonces Gutiérrez echando mano de un afilado puñal y presa del vértigo de la sangre, pero no atreviéndose á cometer un parricidio, eligió por víctima expiatoria de sus iras, á su joven acompañante que se había quedado dormido en un

asiento y al que clavó el arma debajo de la tetilla derecha, causándole una herida que pocos instantes después acabó con la vida de aquel infeliz que ni siquiera se había enterado de lo acontecido.

—:—

El borracho, si se le juzga buenamente, se creará instruido, valiente, satírico ó humilde—aunque esto rara vez, pues la embriaguez tiende á exaltar las pasiones—pero en el fugitivo estado de la embriaguez no se creará dios, ni rey, ni cosa semejante, pues bien conocidas son las ideas de orgullo, de pretensión y de valentía que dominan al ebrio mientras no cae en la locura, y las que lo perturban en este estado en el cual las alucinaciones se revelan primeramente por la visión de varios animales y la sensación de sus mordeduras y piquetes, animales que toman aspectos monstruosos cuando el estado de locura se desarrolla; y en seguida por las apariciones de enemigos que revisten la forma humana más ó menos pronunciada; y por ende las ideas de asesinato como fuerza repulsiva de la visión, ó del suicidio como substracción al padecimiento.

Por otra parte hay que estimar en mucho las circunstancias resultantes de un hecho involuntario, y aquellas que son la consecuencia de otro hecho voluntario para la imposición de la pena. Si la ley castiga en el hecho involuntario desde la culpa leve hasta la culpa grave, debe siempre punir los actos del beodo como consecuencias forzosas de un acto voluntario constituido por la voluntad de embriagarse, sabedor el individuo del impulso que la embriaguez imprime á su voluntad para conducirle á la comisión de hechos reprobados.

Todo borracho sabe, á no dudarlo, cuál es el aspecto

bajo el cual se manifiesta su embriaguez; y así, uno dirá que es alegre, decidior y festivo; otro inclinado al llanto y á la queja lastimera y comunicativa; otro pendenciero y batallador; otro satírico ó burlista, etc.; y si pues al alcance del individuo se hallan las manifestaciones de su embriaguez, será siempre responsable de sus actos cometidos durante este período de perturbación voluntaria cuya forma puede cambiar rápidamente por el concurso de determinadas circunstancias. Así, pues, si un hombre inclinado á la bebida dice que en el estado de embriaguez es alegre y comunicativo, pero que se siente pre-dispuesto á la riña, mal hará en embriagarse, porque comprende desde luego los excesos á que puede conducirle su estado de enajenación voluntaria, y si se embriaga dado este conocimiento, debe ser tan responsable de sus actos como cualquier individuo que, guiado por una intención dolosa, haya llevado á cabo un hecho reprehensible. Si un hombre sabe que, llegando á tal lugar, tropieza con su enemigo, y del encuentro tiene que resultar una riña, y apesar de ese conocimiento se provee de una arma y se dirige á aquel lugar, y ya en él encuentra á su enemigo y riñen y lo mata, será reo del delito de homicidio con las circunstancias fatales de premeditación, y tal vez de ventaja por la posesión del arma. Así el borracho que sabe que bebiendo se coloca en condiciones de cometer un delito y bebe y lo lleva á cabo, tiene que ser y es responsable de las consecuencias del delito, reagradas por la existencia de una beodez voluntaria.

La embriaguez tiene, siguiendo un adagio italiano, tres períodos exclusivos. El primero, se dice, es el de la ale-

gría bulliciosa y festiva del cordero; el segundo es el de la irritabilidad del tigre; y el tercero el de la postración del cerdo. Si, pues, el primer período es inofensivo pero peligroso desde el momento en que no puede estimarse su paso al segundo, y el segundo es peligroso por sí mismo, todo hombre que bebe es responsable de sus actos desde el momento en que, por experiencia propia, sabe que de la alegría puede pasar á la ira y con ésta, á la comisión de hechos reprobados. En cuanto al tercer período, en él es inofensivo el ebrio, porque el decaimiento notable de sus fuerzas, que trae consigo el estado de postración y de aplanamiento de su cerebro, lo pone en condiciones tales, que no puede tener comparación con nada, por inmundo, bajo y despreciable que sea.

Legrand du Saulle lo dice:

“Existen en la embriaguez tres períodos muy distintos:

1º Las facultades de la inteligencia y las fuerzas físicas se exaltan ligeramente: sensación de bienestar; rapidez del pensamiento: feliz elección en las expresiones; amabilidad un poco exhuberante; algunas incoherencias en la locución; palabras indiscretas, irreflexivas, integridad de los sentidos; conciencia perfecta: tal es, con corta diferencia, el cuadro de este primer grado, en el que la satisfacción propia no cede sino rara vez á los arrebatos de la cólera.

2º La vivacidad de la imaginación decrece, después se extingue: la voz se eleva progresivamente, y llega la turbulencia; la cara se colorea ó palidece extraordinariamente; las venas del cuello se hinchan; la respiración toma un carácter ansioso; se presenta una cefalalgia

congestiva; los sentidos, al principio debilitados, se embotan; los movimientos son inciertos, y se cometen algunas torpezas; dificultase la pronunciación; los miembros inferiores vacilan; preséntanse las evacuaciones involuntarias; la desviación de ideas y la incoherencia de las palabras aumentan sensiblemente; la memoria naufraga; la voluntad se paraliza; las pasiones se inflaman; se desbordan al menor pretexto, y pueden con mayor motivo conducir á violencias irresistibles en cuanto las ilusiones, las alucinaciones y los impulsos que muy frecuentemente aparecen—en este período—se acentúan más. El maniaco es tan peligroso para sí mismo como para los demás.

3º Un sueño profundo, apoplético, acompañado de estertor respiratorio, determina este último período de la embriaguez. Incapaz de hacer el bien ó el mal, extraño á las cosas del mundo exterior, el individuo á quien los excesos han sumido en ese abyecto estado, no ofrece otro aspecto que el de un grosero animal, con la singular diferencia de que puede resistir al frío y al contagio, como Double ha probado. Absolutamente inofensivo para la sociedad, su vida sólo está expuesta á las catástrofes que un peligroso azar puede de un momento á otro suscitar.”

Si siguiendo la teoría de los que en la embriaguez encuentran siempre una excusa que exculpe ó por lo menos atenúe las faltas del que se halla bajo su dominio, hacemos irresponsable al borracho *habitual* que en un acceso de furor mata al honrado padre de familia, convengamos en que, propagadores de ese principio erróneo, seremos tan criminales como el mismo delincuente, por-

que pregonar la irresponsabilidad de un hombre que comete un hecho reprehensible porque se pone á sabiendas en condición de cometerlo, es tanto como sancionar el absurdo de que la embriaguez constituye un estado de enajenación independiente de la voluntad del agente, y que esta enajenación reviste sus actos de inocencia, por más que el borracho por satisfacer su vicio, conociendo los desastrosos impulsos que le imprime la embriaguez, se haya puesto voluntariamente en condiciones de perpetrar un delito.

El hombre que por satisfacer rencores propios priva de la vida á su semejante, es delincuente por el solo hecho de consumir un homicidio, aunque por otra parte el móvil de su conducta puede servirle de atenuación y aun de exculpación de la falta; mas el hombre que comete igual delito bajo la influencia de la embriaguez, y á sabiendas de los impulsos que ésta imprime á su cerebro, es más delincuente aún que aquel; porque voluntariamente se puso en condiciones de cometer el hecho reprobado, sin qué mediaran circunstancias previas que le sirviesen de móvil para perpetrarlo con más ó menos visos de justificación.

El mismo autor antes citado dice:

“Cuando un hombre traspasa las leyes de la templanza y bajo el imperio del vino comete una acción ordinariamente reprobada, existe un mal en la causa y un mal en el efecto.

Sin duda esta consideración fué la que indujo á Aristóteles y á Quintiliano á estimar la embriaguez como una agravación del crimen y á pedir dos penas, una pa-

ra el delito, y otra por la circunstancia etiológica de ese delito.

.....

Sin duda, que un acto inmoral no puede ser legitimado, y disposición alguna legislativa ha de poder encubrir crimen alguno proclamando la inmunidad de la embriaguez: el mundo se llenaría de seres perversos que viven *per nefas et vitium*, sembrando por doquiera el terror, la muerte y el luto.

Pero, por otra parte, el sér moral no puede responder de los actos de una máquina. ¿No existe acaso una contradicción en reconocer á la vez la criminalidad y la ausencia de la razón?

La embriaguez, ha dicho Damiron, es en cierto modo una locura artificial que uno se procura por un momento, y en el hecho de procurársela, prueba que goza de libertad y continúa responsable. Pero una vez lograda y siendo culpables las determinaciones que produce en el alma, cualquiera actividad que despliegue, sea de pensamiento, sea de pasión, carece de libre albedrío."

Es cierto: el delito llevado á cabo en el período de embriaguez en el que el libre albedrío no existe, no debiera ser, no debe ser, más claramente aún, punible bajo ningun aspecto; pero para que al agente del delito no sea posible imputarle responsabilidad alguna, es preciso que se demuestre que no es habitual en él la borrachera y que le son desconocidas las manifestaciones activas, las inclinaciones impulsivas de la embriaguez. Obrando su cerebro en contrarias condiciones, la satisfacción del vicio de la embriaguez debe reputarse como la causa voluntaria, eficiente y generadora del crimen,

cuya realización atrae sobre el agente, toda la suma de responsabilidad exigida para la justa imposición de la pena.

Si el loco realiza un acto reprobable; si el afectado moralmente por un temperamento morboso llegan á cometer un acto reprobado, son irresponsables de él porque no son agentes voluntarios de su comisión. Si el hombre guiado por el impulso de las pasiones, llega á perpetrar un delito, debe ser responsable de él, y aplicársele la pena que al delito corresponda, atenuada ó agravada según sean las circunstancias concurrentes en la comisión del hecho reprobado; pero si el ebrio lleva á cabo un acto de esta especie, la ley debe imponerle su castigo con todo rigor y sin tener en cuenta el estado de embriaguez, más agravante por sí mismo que atenuante del delito.

Conviénese generalmente en que la mayor parte de los delitos se cometen bajo la influencia de la embriaguez, y si esta observación es exacta, y en ella estamos de acuerdo, preciso es convenir en que esto se debe á la lenidad de la ley que exculpa al ebrio ó que atenúa su falta; y que es á la lenidad de la ley á quien se debe, se demuestra con un pequeño estudio de los efectos, que sirve de paréntesis en este capítulo.

Se dice que hay delito de culpa—entre otras varias ocasiones—cuando el reo infringe una ley penal hallándose en estado de embriaguez completa, si tiene hábito de embriagarse ó ha cometido anteriormente alguna infracción punible en estado de embriaguez.

Analícemos la prevención legal que precede.

Hay delito de culpa cuando el reo infringe una ley pe-

nal hallándose en estado de embriaguez completa, dice la ley.

El estado de embriaguez *completa* es aquel en que el individuo, privado del uso de sus facultades intelectuales por el abuso de la bebida de licores espirituosos, cae en el período de colapso, de anonadamiento ó de aplanamiento absoluto de sus facultades intelectuales, y en el de postración de sus esfuerzos físicos. En este estado, que es el *estado de embriaguez completa*, el borracho es inofensivo, porque el individuo no existe sino bajo la forma moral del idiota y bajo la apariencia física del cerdo que se revuelca inconcientemente en la inmundicia y forma de escrementos su lecho de reposo. En este estado de postración física y de aplanamiento moral, no puede haber acción, y si la acción no existe, mucho menos puede haber delito.

Si al estado de *embriaguez completa*, se refiere la ley para determinar la existencia de un delito de culpa, la ley no se fundó en el estudio médico, porque á haberse fundado en él, habría visto el legislador que en el período completo de la embriaguez—tercero de los que determinan el estado de perturbación alcohólica—el hombre es incapaz ya no sólo de comprender la ilicitud ó no ilicitud de un acto, pero ni de apreciar las manifestaciones de sus ideas, ni de llevarlas á cabo.

Si por estado *completo de embriaguez*, el legislador supuso, el de irritabilidad que media entre la alegría y el colapso, y en el que el ebrio se encuentra en condiciones adecuadas para la perpetración de un delito, debería haberse fijado en que en este período, se conserva razón bastante, manifestaciones concientes que pueden y de-

ben determinar más ó menos responsabilidad en el autor de un delito y que por lo mismo no son constituyentes de un estado completo de ebriedad.

En este estado, el borracho siente los impulsos del amor propio que juzga ultrajado: experimenta los diversos sentimientos de sus simpatías ó antipatías: se coloca en el estado de abrillantamiento de ideas, que si bien se las hace aparecer de mayores proporciones, también les da un fundamento racional.

Los actos cometidos por el borracho en este período le son imputables; constituyen una responsabilidad en su contra de que no es posible eximirlo, y este estado, no es el *completo* de la embriaguez á que parece referirse el principio legal.

La embriaguez completa postra, y con la postración, los actos reprobados no pueden tener verificativo, luego no puede haber delito de culpa en el borracho, ó si la ley estimó como período de embriaguez completa el estado de excitación alcohólica existente en el borracho, el delito de culpa no puede existir porque el delito de culpa está constituido por circunstancias que, aunque revisten la forma delictuosa, son ajenas á la voluntad del agente.

“Por la ejecución de un hecho ó por incurrir en una omisión que aunque lícitos en sí no lo son por las consecuencias que producen, si el culpable no las evita por imprevisión, por negligencia, por falta de reflexión ó de cuidado, por no hacer las investigaciones convenientes, por no tomar las precauciones necesarias, ó por impericia en un arte ó ciencia, cuyo conocimiento es necesario para que el hecho no produzca daño alguno. (frac. I, art. II, Cód. penal.)”

Una de dos: ó la ley supuso en el borracho acción para llevar á cabo un hecho cualquiera, imprevisión, negligencia, falta de reflexión ó de cuidado, poco empeño investigador, ó falta de atención en tomar ciertas precauciones, ó impericia, cuya suposición puede sólo referirse á un cerebro que funciona bajo la influencia de una naturaleza sana,—lo cual no está de acuerdo con un estado completo de embriaguez y lo cual acarrea indudable responsabilidad sobre el agente,—ó quiso suponer que como en el borracho no puede haber acción, ni previsión, negligencia, reflexión, cuidado, empeño ó atención, sus actos reprobables no podrían por lo mismo constituir mas que delitos de culpa, es decir delitos de aquellos en que no existe ni puede existir la intención deliberada, conciente, completa y por lo mismo dolosa, de llevarlos á cabo.

Esta última suposición, aventurada á nuestro juicio, tiene además la doble circunstancia de no ser exacta y de ser injusta. No exacta, porque en cierto estado de embriaguez el hombre está dotado de acción; el abrillantamiento normal de sus ideas le pone como de relieve las consecuencias del hecho que se propone realizar; estima ese mismo hecho; lo valoriza; sabe que si se propone matar á alguno lo matará; que si su ánimo es doloso realizará el dolo, y con la realización cometerá un acto ilícito é injusto. Es injusta la suposición, porque el que delinque por imprevisión, impericia ó negligencia, tiene la excusa de sus actos en la falta de intención dolosa, y esta falta no cabe en el borracho, y aún más, puede suponerse en él, y por lo mismo, no es racional equiparar al delito de culpa el delito perpetrado por el ebrio.

Una mujer se presta de buena voluntad á atender á otra en su alumbramiento, y por impericia en el arte propio (la obstetricia) produce sin intención la muerte del infante: es responsable del delito de culpa porque sin título bastante que garantice su pericia, se puso al ejercicio de una manipulación ignorada. Un hombre dominado por la embriaguez no se pondría en situación de ayudar de comadrón ¿por qué? porque apesar de su embriaguez, comprendería su falta de conocimientos y de pericia para prestar su ayuda en casos de esa naturaleza. Otro hombre por matar á un perro rabioso mata al vecino que accidentalmente y en mala ocasión sale de su casa, y aquél es responsable del delito de culpa por imprevisión á consecuencia de haber hecho uso de su arma en lugar poblado. Un ebrio sale de la cantina y sin causa justificada dispara la pistola sobre el primer transeunte que pasa por la calle ¿es delito de culpa? El que trataba de matar al perro rabioso llevaba la noble y humanitaria intención de privar á sus semejantes de un peligro; el borracho al disparar sobre el transeunte, ¿mataba á un perro? ¿ejecutaba una acción en beneficio de los demás individuos? N6! cometía un crimen verdadero privando de la vida á un sér indefenso, y teniendo el matador en su contra las circunstancias agravantes de premeditación tal vez, y con seguridad las de alevosía y ventaja. El uno y el otro son reos de un mismo delito (homicidio) pero ¿la responsabilidad en que han incurrido es la misma? N6! En el primero existe un delito de culpa; en el segundo, un delito intencional que no puede atenuarse por haberse cometido bajo la influencia de la embriaguez.

La embriaguez no es una excusa en la perpetración del crimen, y no es una excusa, porque siendo generalmente conocidos los impulsos de la embriaguez, ningún hombre puede excusarse con el desconocimiento de ellos ó con la locura pasajera y fugitiva que la embriaguez determina en su cerebro.

El hombre educado que bebe y que por razón de su posición social vive en íntima relación con la sociedad, satura su aliento de perfumes para ofuscar el del alcohol ¿qué demuestra esto? que para el borracho son conocidos los resultados de la bebida. Si pues tiene el ebrio el discernimiento bastante para procurarse un aliento agradable y no repulsivo ¿por qué no ha de suponerse que tiene también el discernimiento suficiente para estimar los impulsos que la embriaguez imprime á sus acciones? Y si para cosa tan pequeña guarda un preservativo ¿por qué no ha de suponerse la intención conciente en sus demás actos?

Un borracho en un baile guarda la compostura conveniente: es afable con las señoras: atento en su trato: comedido y hasta pulcro en sus palabras: medido en sus acciones; y si se quiere afanoso por su bien parecer. No obstante, ese mismo individuo en el mismo período de embriaguez que le presta el ejercicio de tan buenas dotes sociales, tiene una reyerta con otro en el mismo baile, y por fútil causa le pega un balazo de cuya herida muere ¿podrá suponerse que no obró con discernimiento? ¿que quién se condujo como perfecto caballero no pudo estimar las consecuencias de la riña? ¿que disparó sobre su adversario con intención de hacerle una caricia? ¿que no previó que el balazo podría producir una

herida y llevar en ella con la pequeña bala la visita funesta de la muerte?

No dudamos que el borracho obre en virtud de la excitación alcohólica, pero si las manifestaciones de esta excitación le son conocidas ¿por qué bebe? y si bebe, justo es que sufra las consecuencias de su embriaguez.

Dos individuos riñen estando en igual período de embriaguez, ó estándolo uno y no el otro, y el borracho jamás confesará el estado en que se encontraba al verificarse el disgusto, porque ya en su juicio, estima como impropio de un caballero buscar la excusa de su falta en la embriaguez, y esta ofuscación irracional lo hará aceptar un duelo y tal vez morir en la demanda. Pues bien, ese mismo individuo si comete un delito, buscará una excusa ante la ley en su propia borrachera. En el primer caso, ebrio aún, dará los pasos necesarios para concertar el duelo: en el segundo, al verse aprehendido manifestará, tal vez exagerándolo, un estado de embriaguez para exculpar su falta. El discernimiento en ambas ocasiones es el mismo, y no obstante, las manifestaciones son diversas ¿por qué? porque el borracho sabe bien lo que se hace, y así como se dice que no hay loco que coma lumbre, así debe decirse que no hay ebrio que no conserve la inteligencia suficiente para estimar la ilicitud ó no ilicitud de sus actos.

Todo borracho es un sér conciente mientras no cae en el período comatoso; y si pues es conciente, debe ser responsable de sus acciones, porque éstas se realizan bajo la influencia, si bien de una excitación más ó menos poderosa, también con perfecto conocimiento de ellas.

¿Cómo pues, hacer reo de un delito de culpa al borracho por la sola circunstancia de hallarse al cometerlo en estado de embriaguez?

Y lo que llama más la atención de las condiciones que la ley exige para que exista delito de culpa, es que el agente de la infracción penal tenga hábito vicioso de embriagarse ó que haya cometido anteriormente alguna infracción punible en estado de embriaguez: ó lo que es lo mismo, que el vicio constituye una excusa de la falta cometida y que la reincidencia en la infracción no es una circunstancia agravante del delito. De tal modo que si un individuo sóbrio mata á otro, será reo de homicidio intencional, y si un borracho habitual en estado de embriaguez priva de la vida al hombre sóbrio, será reo del delito de culpa en el homicidio. Si el hombre honrado y justo, precisado, obligado por circunstancias que él sólo puede estimar en lo que valen, roba, será reo del delito de robo; pero si el borracho roba una vez, y torna á robar en otra, habiendo estado en una y otra ocasión en estado de embriaguez, será responsable del delito de culpa solamente.

Estas monstruosas é injustas diferencias, sólo pueden disculparse porque se hallan dictado bajo el supuesto falso de que la embriaguez constituye un perfecto estado de locura; pero ¡cuán lejos está de serlo! Para demostrarlo analicemos antes de pasar adelante en el estudio general de la embriaguez, cuáles son las causas que la motivan.

La herencia y el clima, la vagancia y la imitación unidas á una educación viciosa, son los móviles impulsivos de la embriaguez; pero si el clima y la herencia

morbosa hacen del beodo un sér digno de consideración; si por la herencia porque no depende de él la inclinación al vicio, y si por el clima porque el uso y aun el abuso de las bebidas embriagantes, le son necesarias para conservar en equilibrio su naturaleza, no lo es el que llega al estado de beodez por vago, mal inclinado por razón de una mala educación, ó por un ridículo y peligroso afán imitativo.

Si la ley impone pena al borracho hereditario en lugar de atender á su aislamiento y á su curación, castiga injustamente á un sér irresponsable, y si por la existencia de la embriaguez atenúa ó exculpa las faltas del borracho, se hace mantenedora, sostenedora de una escala criminal infinita. La ley debería aplicarse al borracho en proporción á sus antecedentes, estado y consecuencias del delito, en lugar de ser la protectora irracional é injusta de los vicios.

El vago por ejemplo, es borracho; como borracho comete un crimen, y la ley atenúa su falta, y llega al absurdo de atenuar un hecho punible con otro hecho punible, y de no poder agravar la pena de éste en cuanto á las malas costumbres del autor, porque el autor encuentra atenuada su falta en su propio estado de embriaguez. Si la ley castigara el delito cometido con la pena que le corresponde y reagravara esta pena considerando á la embriaguez como circunstancia agravante, y tuviera en cuenta la vida de ociosidad y de vagancia del autor del delito, la ley sería justa, y tendería, como es debido, á asegurar la vida, la honra y los intereses de la sociedad, individual y colectivamente.

El vago de por sí es un sér verdaderamente nocivo;

su inteligencia sin trabajo alguno en que fijarse, tiende á la perversión y en la perversión se desarrolla; se habitúa á la ociosidad, y la organización á la falta de actividad para sostenerse en equilibrio; de todo lo cual resulta una inteligencia depravada que se encenega en el vicio, siguiendo el impulso de las malas pasiones en desarrollo y sin restricción moral alguna; y la organización decae y se agota en la satisfacción del vicio. De aquí esos seres enfermizos y demacrados, de inteligencia verdaderamente perversa por viciada, que no esperan mas que la oportunidad ocasional para precipitarse á la consumación del crimen, entrando por su mismo decaimiento en el período peligroso de la incubación de la locura.

En esta clase de seres abyectos no existen tonalidades expansivas y alegres ó depresivas y tristes, porque el decaimiento de su naturaleza física y moral los hace inconcientes á las sensaciones de la alegría ó del dolor; mas cuando estos seres someten su inteligencia y su naturaleza decaídas á la excitación alcohólica, el impulso que ésta les imprime, es generalmente cruel, sangriento, infame y desastrozo. He aquí por qué el conjunto, la asociación de la vagancia y del vicio, puede hacer de simples reptiles, gigantes que os aplasten con fuerza poderosa y sin obrar á impulsos de sentimientos que tengan viso alguno de justicia, que justifique á su vez la comisión de los actos depravados.

Estos seres son más temibles en realidad de lo que á primera vista parecen, porque aun cuando su actitud y su apariencia física y la contracción humilde de su rostro los hacen aparecer inofensivos, esa actitud y ese aspecto derruido de su naturaleza, puede erguirse vigo-

roso á los impulsos de la embriaguez: esa apariencia humilde del semblante que no es mas que la máscara de la hipocrecia viciosa, puede tornarse terrible, y al borbotar insultos de los labios, los ojos antes muertos, tendrán miradas de potencia dominadora tal, que por sí mismas inspirarán terror, y bien sabido es cuánto influye el temor en la víctima de un ataque justificado ó nó.

Si la ley, atenuando por lo menos la falta del borracho, y por lo mismo no teniendo en cuenta para agravar lo que atenúa con la estimación de la vagancia, que constituye por sí misma un deplorable antecedente en el sugeto, impone una leve pena al ebrio delincuente castigando más en él la embriaguez que el delito, la vagancia, y con la vagancia esa embriaguez, adquirirán un funesto desarrollo, peligroso para la sociedad.

Los pueblos sóbrios han sido grandes—Esparta—los pueblos en los cuales la embriaguez ha sido tolerada, y con la embriaguez la satisfacción del más grande libertinaje, se han hundido en la nada después de haber sido temidos en el mundo—Roma—; de lo cual se deduce que el primer deber, la primera obligación de los legisladores, debe ser crear leyes que tiendan á reprimir los excesos, sin mas distinción que la del mayor ó menor rigor que les corresponda, sin buscar en el vicio y autorizar con la tolerancia y la consideración del vicio, la infracción de la ley y el desarrollo y el desenvolvimiento de una criminalidad, que tendrá que ir en aumento con la lenidad de la misma ley.

Supongamos que la ley sea benévola y tolerante justamente respecto de la responsabilidad que pueda afectar al ebrio por la comisión de ciertos actos delictuosos

realizados bajo la influencia de la embriaguez: supongamos que esos actos como aislados, únicos y ocasionales, no merecen el rigor del castigo que la ley les impone, y hechas estas suposiciones favorables al borracho; hagamos otra adversa para él. Qué es un borracho juzgado individualmente? Un sér sucio, repugnante y repulsivo, descuidado en su persona, y de torpe inteligencia. Qué es el ebrio para con sus semejantes? un elemento por lo menos de mala enseñanza y de inutilidad perfecta y un peligro por lo más á la vida y á los intereses de los hombres que viven en su sociedad. Qué es el borracho respecto de su familia? Si juzgado como hijo, vergüenza de sus padres; si como esposo, soez y abandonado; si como padre, terror y espanto de los hijos pequeñitos, deplorable enseñanza de los ya jóvenes, é impulso desastroso de los que llegados á una edad apropiada para huir de un sér repulsivo, buscan en el vicio ó en el libertinaje ó en el martirio á veces, la ausencia del sér que los hizo desgraciados. El borracho insultara las canas de sus padres; matará de hambre á la mujer orillándola con su criminal abandono al olvido de sus deberes; creará hijos predispuestos á ciertas afecciones morbosas que los conducirán más tarde al patíbulo, á la prisión, al manicomio, al hospital y al cementerio prematuramente; y si predispuestos á enfermedades, á ser inútiles con ellas á la sociedad y nocivos á sí mismos y á las familias que se formen. Y estas tristes consecuencias de una vida licenciosa, no son causas bastantes para corregir al ebrio que ebrio sólo es, y castigar al borracho si resulta delincuente? Nosotros hemos visto á un hombre entregado á la bebida, andar por las piezas de su casa, desnudo, dejando

al descubierto ante sus hijos cosas que el hombre honrado oculta con vergüenza; tomar á su esposa ante los niños y satisfacer en ella sus brutales instintos; golpear á los pequeños por fútiles pretextos; y para colmo de tanta infamia, exigir alimentos en donde no había dado la más pequeña moneda para satisfacer las naturales exigencias de la familia.

Este es el cuadro interno, y por ser interno, por quedar encerrado entre el velo de lágrimas de la esposa y de los hijos, ¿no es criminal? ¿no es de trascendencia para la familia y más tarde para la sociedad? ¿no es punible y más punible que otro cualquier hecho delictuoso por razón de sus horribles consecuencias?

Ahora, si juzgamos al ebrio respecto de sí mismo, de su propio individuo, habremos de juzgarlo como un suicida, porque á sabiendas, lentamente mina su existencia haciendo víctima á su naturaleza de la intoxicación alcohólica.

Por otra parte, el hombre no nace para vivir aislado de sus semejantes; tiene una misión que cumplir sobre el mundo que habita; es un miembro de la sociedad que tiene para con ella deberes y obligaciones. Y si el hombre deja de cumplir con la serie de obligaciones y de deberes que adquiere desde su nacimiento, será indigno de vivir en sociedad puesto que no puede exigir de ésta la suma de deberes y obligaciones que le corresponden, supuesto que él á su vez, deja de cumplir con ellos.

¿Con qué derecho exige el ebrio consideraciones, caridad y respeto sociales, si es un sér degradado, y por

lo mismo incapaz de respetar, socorrer y considerar á los miembros de la sociedad en que se encuentra?

Por el contrario, el ebrio es un sér nocivo á sus semejantes, y como tal, merece que la ley le aplique todo su rigor punitivo para volverlo al sendero del bien ó aislarlo de los demás seres que viviendo en su sociedad, pueden ser víctimas suyas.

La mujer que se entrega menos ó pocas veces á los efectos de las bebidas alcohólicas, figura, respecto del hombre, en una escala de criminalidad infinitamente pequeña respecto de aquél, y no porque la mujer carezca de energía, de valor, de resolución, y aun de ligereza y expedición bastante para llevar á cabo la comisión de un hecho reprehensible, sino porque cuando se coloca en condiciones para realizarlo, lo hace siguiendo sus impulsos propios, que reconocen siempre como móvil una causa racional á sus ojos, y no aquellos que puedan servirle de arrebató para realizar hechos de la misma naturaleza, sin causa racional que los justifique.

En el ebrio no hay cambio de instintos de aquellos que tiene en el estado sóbrio con aquellos que tiene en el estado ebrioso. El beodo tiene los instintos propios de su naturaleza, de su inclinación pervertida por una mala educación, ó de su temperamento morboso; y la embriaguez no servirá en él mas que de elemento poderoso para hacerle adquirir un valor oportuno y una desvergiienza completa; de tal modo que si el que por determinadas circunstancias se siente inclinado á la perpetración de un homicidio, de una violación ó de un robo, no llevará á cabo la realización de estos hechos en estado de sobriedad por razón del conocimiento de la

ilicitud del acto ó por temor al castigo, pero sí cuando la falta de temor ó de vergüenza de acuerdo con la existencia del impulso criminal, le sea motivada por la embriaguez. Y esto es tan cierto cuanto que nosotros hemos visto hombres que para llevar á cabo diversas acciones no punibles, gradúan el estado de su perturbación alcohólica, tomando determinadas cantidades de licor que los pongan en el estado de energía ó de expedición necesarias para llevar á cabo sus propósitos; hecho que también corrobora el fundamento de nuestras ideas, cuando afirmamos que en el primero y aun en el segundo período de la embriaguez, el hombre conoce aún la ilicitud del hecho que tiende á realizar; porque en esos estados no se determinan ni la ofuscación ni el aplanamiento cerebral que postran por completo al individuo, y sí existe el impulso criminal, que la embriaguez despierta y aviva.

Para concluir, nos basta sólo demostrar cuán equívocos se encuentran los que afirman que el ebrio es tan irresponsable de sus ideas extraviadas, como el hombre de las que en el mismo sentido experimenta durante el sueño.

Para demostrar ese equívoco bastará fijarse en que el ebrio busca voluntariamente con la satisfacción del vicio, la oportunidad de cometer una falta ó un delito á que ese mismo vicio puede orillararlo, mientras que el individuo que se entrega al sueño, lo hace en virtud de una necesidad natural, sin conciencia de que va á ponerse en condiciones de cometer un delito ó una falta, y sin esperanza de llevar á cabo ésta ó aquél, á no ser en el estado sonambúlico que constituye por sí mismo la

existencia de un estado morboso. Más claro aun, el hombre al embriagarse (conociendo ya los deplorables efectos de la embriaguez) se pone voluntariamente en circunstancias de llevar á cabo un hecho reprobado, mientras que el individuo que se entrega al sueño, sigue el impulso que le aconseja su propia naturaleza: el reposo después del trabajo, sin sospechar que al entregarse al sueño pueda despertar de él reo de un delito.

Para concluir con este ligero estudio acerca de la embriaguez, es oportuno manifestar: que si la colocamos como causa impulsiva de cierta clase de delitos tales como el homicidio, la violación y el incendio, así como del suicidio, al tratar de cada uno de los cuales hacemos especial mención de ella, es porque las alucinaciones del ebrio lo encaminan á la comisión de esos actos delictuosos la mayor parte de las veces, y no por ejemplo á la del robo, porque por lo regular la manifestación dolosa de la embriaguez, se reduce á la destrucción de sí mismo ó á la de sus semejantes, y algunas veces á la satisfacción de la lujuria, aunque esta forma de delincuencia, sólo aparece cuando el beodo comienza á caminar por la resbaladiza senda del vicio, y no después, en cuyo período de progreso, la naturaleza física decae, y enervada la inteligencia por el alcohol, no acaricia ya más la ilusión del amor y del deleite.

Véase en apoyo de lo dicho, un cálculo hecho por el Reverendo Justin Edwards en su "Manual de temperancia," para demostrar hasta qué grado influye la embriaguez en la comisión de los delitos.

Según Mr. Edwards en 1838 las $\frac{7}{8}$ partes de los cri-

minales encerrados en la cárcel de Ogdensburgo (Nueva York), eran borrachos.

En la cárcel del condado de Litchfield (Conneticut), de 39 reos, 35 eran fervientes adoradores de las mortales delicias del alcohol.

En la prisión de Estado de Ohio (en el año 1829), de 134 delincuentes, 98 eran conocidos como ebrios.

En la prisión de igual clase de Auburn, de 647 procesados, 346 habían delinquido bajo la influencia de la embriaguez; y en la misma prisión, en un año, excepto un reo, todos los demás eran borrachos.

En la prisión de Estado de Wethersfield de 120 encausados, más de 90 lo habían sido por cometer delitos en estado de embriaguez.

Después del cálculo que precede, he aquí un dato que refiere:

“J. O. Cole, Juez de policía de Albany, Estado de Nueva York, testifica que de cincuenta casos criminales traídos ante él, en el curso de una semana, cuarenta y ocho se originaron del uso indiscreto de la bebida; y que de cien causas criminales que habían sido investigadas durante un año, noventa y seis fueron del mismo origen.”

Después de lo dicho, he aquí enérgicas expresiones del autor, que fotografían por decirlo así, los impulsos espantosos de la embriaguez:

“La tentación de cometer un crimen, que pudiera ser rechazada si el entendimiento no estuviese bajo el poder de la bebida, se lleva adelante hasta que el crimen se perpetra. La iniquidad, aborrecida antes por el alma, viene á ser el elemento de sus ensueños deliciosos; y los

crímenes, que sólo al pensar en ellos se inquietaba el alma, son ahora cometidos con voracidad. . . .”

¡Cuán significativas son las anteriores frases y las estadísticas que las preceden!

* * *

Indiquemos ahora cuáles son las manifestaciones más comunes de la embriaguez, citando al efecto algunos casos de ellas, y cuál es el desarrollo de este vicio, para lo cual nos servirán de mucho recientes estudios estadísticos.

Nótase de una manera incuestionable, que el ebrio puesto en la pendiente del abismo, se precipita en él sin oponer por su parte un obstáculo conciente al peligro de cuya apreciación se halla distante, y esto depende de que comenzando á beber licores espirituosos no se detiene en el momento oportuno en que lo bebido constituya para él un estado de bienestar, sino que siguiendo el impulso vicioso, seguirá bebiendo hasta ponerse en condiciones tales, que le sirvan de móvil para la perpetración de un crimen á que lo impulsa el período de excitación en que se encuentra, y que, determinando en su cerebro alucinaciones espantosas, lo conducirá á la consumación de un hecho reprobado, hasta en las personas de su mayor estimación. De esta insistencia en beber y en beber licores que por su propia composición tienden á perturbar más pronto las facultades intelectuales, nos ofrece un ejemplo el caso siguiente:

Victoriano Torres y José Balderas, eran dos amigos que tenían la costumbre de tomar copas y pulque juntos.

Esto aconteció la mañana del 14 de Febrero del año pasado en que casualmente se encontraron en la calle del Puente Blanco, yendo á tomar *hojas con aguardiente* en una tienda; después fueron á

una pulquería, y al salir de ahí ya ebrios, por causas baladíes, Balderas toma una piedra y ataca á su compañero, contestando á esa agresión con una navaja, entablándose la riña en la que recibió el primero ocho heridas. Una de ellas le causó la muerte el 26 de Marzo del mismo año.

Poco más ó menos esta fué la declaración que rindió el herido, tanto en la Comisaría como en el Juzgado.

El procesado está conforme en el principio de la declaración de su amigo, pero niega ser cierto el final, pues dice que se separó de él después de tomar las *hajas*, que se retiraba á su casa, pero como llovía, tuvo que regresar á la calle donde lo dejó; que ahí le encontró herido viendo huir á su heridor.

Ni en pró ni en contra existe declaración alguna, pues no hubo ningún testigo presencial.

Aunque el primer Agente que conoció de este proceso, Lic. Bejarano, no formuló acusación contra el procesado, el que llevó la causa á Jurado lo acusa como autor del homicidio perpetrado en riña, siendo él el agredido.

La defensa, fundándose en la falta de pruebas, pidió la absolución de su cliente.

El Jurado declaró culpable á Torres, y votó todas las conclusiones que presentó el señor Agente por unanimidad; pero como en la audiencia de derecho el señor defensor hizo presente algunas deficiencias en el proceso, el señor Juez, fundándose en el art. 544 del Código Penal, lo puso en absoluta libertad.

—:—

Otras veces, dominado el ebrio por ideas extraviadas á consecuencia del estado de perturbación en que se encuentra, se verá impulsado á la comisión de delitos á que lo llevan motivos insignificantes, tales como la sospecha de un insulto, de una provocación deshonesta, ó de cualquiera efímera causa de esta naturaleza. En este período, el ebrio, conservando en su sentir, el raciocinio bastante para estimar el insulto, por ejemplo, y buscar la justa venganza de él, colocará á su cerebro, alterado

por la bebida, sobre una senda falsa, al fin de la cual el impulso será sin duda alguna el de la comisión de un crimen, impulso que á nuestro juicio, no por venir del estado de embriaguez, debe eximir al agente de la responsabilidad que le corresponde, por más que, después de pasado el período de la excitación alcohólica, busque los medios propios para exculpar ó por lo menos para atenuar su falta.

A ese estado de suceptibilidad exagerada del ebrio en el estado ebrioso, se deba tal vez la comisión del hecho que un periódico narra en su sección de "*Jurados*," bajo la siguiente forma:

En una tienda del pueblo de Xochimilco, tomaban copas, invitados por Desiderio Díaz (a) "El Chino," la noche del 7 de Marzo del año próximo pasado, varios individuos entre los que se encontraban Inocente Noriega y Marcos Villanueva.

Después de varias libaciones, llama Díaz fuera del establecimiento á Noriega y á Villanueva y sin mediar disgusto alguno, saca un cuchillo, y con él, hiere á ambos en el pecho.

Noriega, muere horas después, sanando afortunadamente Villanueva, durando en curación más de dos meses.

El acusado no niega ser el autor del crimen que se le imputa, pero dice haberlo cometido en riña y haber sido agredido por sus víctimas.

En sus conclusiones el señor Agente, consideró el delito cometido por Díaz fuera de riña, con las circunstancias agravantes de premeditación, alevosía y ventaja.

La defensa, por el contrario, opina que el hecho se cometió en riña ó contienda de obra, sin que existieran las circunstancias alegadas por el Sr. Lic. Islas.

En vista del veredicto del Jurado, que fué condenatorio, Díaz fué sentenciado á sufrir la pena de 14 años de prisión contados desde el 19 de Septiembre último.

El procesado es menor de edad.

En otras ocasiones sucede que el ebrio no conserva memoria de sus acciones llevadas á cabo durante el período de embriaguez, porque llegando éste al estado de aplanamiento del cerebro, ofusca en él el recuerdo del pasado, y sólo la naturaleza, por lo que á ella corresponde, se encontrará postrada, decaída y por lo mismo enferma.

Esta situación penosa del borracho, en la que su estómago está dolorido, su aliento candente y fétido, sus manos temblorosas, inyectados los ojos y la mirada sin vigor, rehuyendo la contemplación de objetos luminosos y tendiendo á permanecer bajo la media obscuridad de los cerrados párpados; en esta situación en la que el cuerpo teme al frío y huye de la actividad para caer en un estado de reposo enfermizo, el ebrio tiene la cabeza como hueca, su cerebro bajo la influencia del cansancio de un trabajo espantoso, ó bajo las consecuencias de una congestión que pasó, no guarda memoria de los hechos realizados, y sólo una que otra idea del pasado, fugitiva y sin permanencia cruzará su decaída inteligencia, dejando en ella del recuerdo, lo que queda en un cielo de noche tempestuosa de la ligera luz de los relámpagos.

¡Cuántas veces el hombre que ha cometido un delito ó una falta en el período ebrioso, no tendrá memoria de sus acciones, y al verse aprehendido por la policía y preso y sumariado, se creará víctima de una equivocación ó de circunstancias fatales en las que no ha tenido participio alguno!

Ocupa el banquillo de los acusados Pedro Gallardo, (a) el "Charal," acusado del delito de homicidio perpetrado en la persona de Teodoro Cervantes, la noche del 17 de Junio de 1890.

El inculpado, en todo el curso del proceso, ha protestado siempre su inocencia. En la barra negó también haber cometido el delito que se le imputaba, y al ser interrogado para que explicara las causas porque había sido aprehendido, se expresó así, poco más ó menos:

“La noche del 17 de Junio de 90 me encontraba yo en el mesón de San Antonio Abad, que era donde vivía, y de improviso se me presentó un gendarme, que intimidándome á que me diera preso, me condujo á la Demarcación de policía.

Ya una vez allí, supe que se me declaraba culpable del homicidio cometido en la persona de Teodoro Cervantes, á quien yo ni siquiera conocía, y no recuerdo tampoco haber tenido disgusto con él, habiendo, además, la circunstancia de que me encontraba ebrio.”

Pero contra la insistente negativa del acusado, existían algunas deposiciones testimoniales, entre ellas la de un testigo presencial, Apolonio Ramírez, quien aseguró ante el Jurado que, á consecuencia de un disgusto que tuvieron Gallardo y Cervantes, en cuya compañía se hallaba, en una tienda del rumbo de San Antonio Abad, ambos salieron á reñir, resultando que el primero diera muerte al segundo. El, agregó, dió inmediatamente parte á la policía.

Las declaraciones de los gendarmes que concurren al lugar del crimen, así como la de los dependientes de la tienda en donde surgió el disgusto, están de acuerdo en parte con las de Ramírez.

Después de haber oído al Agente del Ministerio Público, al defensor, y el resumen del Juez, el Jurado pasó á deliberar y pronunció un veredicto condenatorio, en virtud del cual, Gallardo fué condenado á sufrir la pena de cuatro años de prisión y una cuarta parte más de retención en su caso, debiéndose contar la pena desde el 29 de Agosto de 1890.

—:—

El hecho referido nos da la idea de la inconciencia del ebrio respecto de los actos cometidos durante la embriaguez; inconciencia que resulta del estado de postración siguiente al de la excitación alcohólica; del estado de olvido del pasado por el desfallecimiento del cerebro, que forzosamente sigue al período de una locura activa

en sus manifestaciones y constituida por un cambio poderoso en las ardientes evoluciones del cerebro, obligado á entrar de lleno en un estado de actividad ajeno á su manera de ser normal y constante, ó sometido á alteraciones frecuentes, de las que resultan postraciones tan poderosas, como poderosos son los móviles que obligan á la inteligencia á funcionar activamente.

Un sabio médico ha dicho que las constantes excitaciones del cerebro motivadas por la embriaguez, hacen perder á éste poco á poco cada una de las facultades constitutivas de la inteligencia, hasta dejarlo tan sin ideas como una página en blanco, comparación exacta por cierto, pues esa y no otra es la condición desgraciada de un cerebro excitado con frecuencia, en el que la fuerza vital concluye, hundiendo al individuo primero en el olvido de sus actos, y después en la locura ó en el idiotismo, fuera además de los otros resultados penosos á que está sujeto física y moralmente el borracho.

Por lo regular la embriaguez tiene la facultad espantosa de avivar las pasiones y despertar los recuerdos. Generalmente el que se embriaga, si es de condición pacífica, reirá festivo con el recuerdo de actos y de sucesos divertidos para él, ó llorará con la memoria de años sufrimientos. Mas hay que advertir que esta tristeza ó aquella alegría, son positivas, porque el borracho siente con exquisita sensibilidad, tanto la satisfacción de sus alegrías, como la amargura de sus dolores; pudiendo asegurarse que sus acciones, llevadas á cabo en el período de excitación alcohólica que aún no lo postra, son hijas de alteraciones á que está sujeto el cerebro en el estado morbozo de la embriaguez; pero en las que es

manifiesto el dominio que la razón, aunque extraviada, ejerce en ellas.

La embriaguez, además, tiene entre sus manifestaciones la de aumentar las proporciones de la leve ofensa recibida, ó de la demostración alhagadora de que ha sido objeto el borracho. Así, pues, en la inteligencia de éste serán exageradas las afecciones del odio y de la gratitud, por mas que ni la causa eficiente del primero, ni el móvil de la segunda, sean bastante poderosos para conservar recuerdo de ellas. De esa tendencia de la imaginación por aumentar las proporciones afectivas en el período ebrioso, resultan muchas veces delitos que revisten un aspecto de venganza que repugna, aunque la ofensa que los motive dé al borracho cierto grado de justificación de sus acciones.

He aquí un caso que revela hasta qué extremo puede conducir al hombre esa forma peculiar de la embriaguez:

El proceso de que vamos á ocuparnos, desarrolla uno de esos dramas domésticos que por desgracia son muy frecuentes en la clase baja del pueblo, cuyas mujeres careciendo en lo general de las nociones más rudimentarias de educación, se embriagan, pierden el pudor, y provocan disgustos que pueden terminar en una simple riña á puñaladas, pero que también suelen dar por resultado un crimen.

De un caso de esta naturaleza ha tocado conocer en esta vez al augusto tribunal del pueblo.

De la lectura de las constancias procesales resulta, que paseando un domingo en la tarde, José Martínez y Simona Cordero que vivían en amasiato, la segunda se embriagó ligeramente, y bajo la influencia del licor, ocurrióle despertar celos en Martínez, diciéndole al pasar cerca de un desconocido: "Mira, saludalo, porque ese es tu amo."

Entre la gente del pueblo, es este un grave insulto, que equivale á revelar la infidelidad de una mujer. Así fué que éste incidente

provocó un serio disgusto entre ambos. Inútil es agregar que se cruzaron los contendientes las palabras más soeces.

Al llegar á la casa Martínez y la Cordero, ésta se acostó con su abuelita en una pieza, dejando á su amasio en la otra, en compañía de una hija, fruto de aquellos amores.

Al día siguiente la Cordero se negó á dar el desayuno á Martínez y le dijo que se iba al baño á lavar.

Martínez recordando la escena de la tarde anterior y en presencia del desdén con que se le trataba, decidió ir á la pulquería á sofozar sus penas por medio del blanco licor.

En la noche, por supuesto, llegó algo ebrio al hogar, y la Cordero se negó á darle de cenar y le riñó porque iba en aquel estado.

Este fué el principio de un nuevo disgusto que se fué agriando paulatinamente, al grado de que Martínez tomó un formón, é infirió con él tres heridas á su amante, una en el hombro izquierdo, otra en el puño de la mano derecha, y la tercera en el codo del mismo brazo. Esta última interesó una arteria y produjo una abundante hemorragia que por no haber sido atendida á tiempo causó la muerte de la Cordero.

El heridor se entregó á la policía, confesó su delito y manifestó la mayor resignación para soportar sus consecuencias.

El Agente del Ministerio Público en sus conclusiones, acusaba á Martínez de homicidio calificado; pero el defensor alegó varias atenuantes, de las cuales sólo dos fueron votadas.

El Jurado entró á deliberar y pronunció un veredicto condenatorio, en virtud del cual, Martínez debía ser condenado á sufrir la última pena, pero el Juez teniendo en cuenta las atenuantes alegadas por la defensa y votadas por el Jurado, le conmutó al reo la terrible pena por la extraordinaria de veinte años de prisión.

—:—

He aquí otro caso:

Hace unos dos años cuatro meses, Celso Nazario, Andrés Medina, Angel Aguilar y otros individuos, se reunieron en un expendio de pulque de Casimiro Ortega, en Tecomitl, cerca de Tlálpam, y casi se embriagaron.

De estos precedentes no podía resultar otra cosa que un disgusto y así fué.

Nazario y Aguilar se injuriaron.

Todo parecía ya haber terminado, cuando Nazario, según se desprende de las constancias procesales, al salir de la taberna, y favorecido por la obscuridad que reinaba, sacó una pistola y la disparó sobre su contrario.

No satisfecho con haberlo herido mortalmente, se acercó á Aguilar que yacía en el suelo bañado en sangre, y le hundi6 varias veces un puñal en el cuerpo para acabarle de quitar la vida.

Al tener conocimiento la autoridad de tan atroz delito, procedió á capturar á los que aparecían responsables, y fueron encarcelados Nazario y uno de sus compañeros, Medina.

Este, durante la instrucción del proceso, logró fugarse de Belem; pero después se presentó al Lic. José María Pavón, prometiéndole que se presentaría ante el Jurado cuando fuese la vista de la causa.

Este hecho sirvió de base al citado abogado para probar la inculpabilidad de su defenso, y el tribunal del pueblo absolvió á Medina.

Contra Nazario aparecían sus malos antecedentes y las constancias procesales, por lo cual el Jurado votó en contra suya un veredicto condenatorio, en vista del cual fué sentenciado á sufrir la pena capital, pasado por las armas.

La defensa apeló de la sentencia.

—:—

El borracho está predispuerto siempre á la comisión de hechos reprobados, porque en el periodo ebrioso, su inteligencia tiende, ofuscada por la embriaguez, á la perpetración de hechos que por sí mismos constituyen delitos. Todo individuo perturbado por la bebida de licores espirituosos, será vengativo, sanguinario, provocativo, etc., y nunca será agradecido, tímido y prudente; de aquí que basta el más ligero estímulo para precipitarlo, como desbocado, á la comisión de esos actos reprobables.

Si en una reunión de ebrios uno canta, cantarán los otros, y si uno riñe reñirán los demás; mas en cambio

si uno llora, lo consolarán algunos y los más se burlarán de él. Esto depende de que en el borracho se borra todo principio de lo justo, de lo noble y levantado y de lo bello; de aquí que las acciones del ebrio sean todas ellas repugnantes, injustas y muchas veces criminales, pues bastará para hacerlas tales, que un solo borracho dé á los demás un perverso ejemplo de maldad.

La embriaguez, ese vergonzoso estado del hombre en que por su voluntad se convierte en el ludibrio de sus semejantes ó en el motivo de su desprecio, conduce al que lo sufre, á un término fatal, ya sea este la locura, el suicidio, cualquier estado morboso deplorable, ó lo que es más triste aún, á una muerte temprana no sentida por sus semejantes, ni siquiera por los miembros de su familia, á quienes habrá hecho muchas veces víctimas de su depravación.

Refiramos á nuestros lectores un caso de suicidio de un borracho, que tomamos de un periódico de Chihuahua:

“En San Buenaventura lo efectuó el artesano Soto, hijo del difunto Rayo Soto, que prestó grandes servicios á la nación en los funestos tiempos de la intervención francesa y al Estado en diversas épocas de prueba. El joven Soto estaba listo para casarse en esa población, habiendo obtenido ya el consentimiento de la familia de su prometida, cuando á ésta le sugirieron la idea de que el novio era casado; con este motivo la familia le exigió que probase su estado. Se disponía á venir á esta capital á recoger algunos documentos, pues hasta había comprado el boleto para la diligencia.

Antes de marchar se reunió con varios amigos, y comenzaron á beber hasta embriagarse; una vez en ese estado de exaltación de ideas, se dirigió á su casa, y aconsejado por la locura de la embriaguez, apuró una gran dosis de ácido sulfúrico, cuyos funestos efectos no se hicieron esperar, y presa de los horribles dolores que le pro-

ducía el veneno, vino un violento vómito: se retorció, sentía un frío glacial.

Después de suspenderse el vómito por corto tiempo, volvió con mayor intensidad arrojando un líquido color de chocolate, y en medio de las más terribles angustias espiró."

—:—

Y para concluir, he aquí un suceso risible que pone de manifiesto hasta qué extremo puede la embriaguez llevar al hombre.

Mr. Spitz, recaudador de impuestos en Whitestone (Long Island), ha causado recientemente un gran escándalo en dicha localidad por una singularísima oración que hizo en voz alta durante el servicio de la tarde, en el templo Metodista Episcopal. El escándalo fué tanto mayor en razón á que Mr. Spitz era conocido en Whitestone como poco religioso, y su presencia en el templo había ya provocado por sí sola cierta sorpresa.

"¡Oh, Dios mio! exclamó Mr. Spitz de modo que le oyeran bien todos los fieles, parándose y tomando una actitud de profundo recogimiento: te pido me concedas la gracia de cortarle pulgada y media de lengua á mi mujer. Antes, era yo rico; antes, era yo consejero municipal de este lugar; hoy, soy un ebrio; hoy, soy un hombre arruinado, y y todo esto á causa de la maldita lengua de mi-esposa. ¡Oh, señor, cortadle la lengua, cortádsela!"

Fácil es imaginar la consternación producida en el templo por tan extraña plegaria. La Sra. Spitz, que se hallaba presente, se escurró con el menor ruido posible, y en cuanto al marido, se dice que al salir del templo fué á acabar tranquilamente la noche en una cantina cercana.

—:—

Este hecho risible en que un marido culpa á su esposa de la desgracia en que se encuentra; no es mas que un incidente divertido de la vida de un borracho; pero cuán lejos están de ser así todas las manifestaciones del hombre que sin respeto á sí mismo ni á la sociedad en que vive, se entrega á la bebida y olvida con ella todo

aquello que se debe á sí mismo y á sus semejantes! ¡cuántas familias se ven en la miseria y aun en la degradación, debido á la mancha que arrojó sobre ellas un padre vicioso! ¡cuántos niños que pudieran ser útiles en la edad viril á la sociedad y á la patria, se ven vagar por las calles, enfermizos, hambrientos é ignorantes, abandonados por el padre que los olvida! ¡Cuántas esposas hundidas en la prostitución, maldecirán al marido borracho que las precipitó, por el descuido de sus deberes, en el abismo del vicio!....



La embriaguez adquiere por desgracia, un desarrollo notable en nuestra sociedad, porque reputándola la ley en ciertos casos como circunstancia atenuante de un delito, y en otros como exculpante de él, el hombre que se entrega á este feo vicio y que no resiente mas que los efectos de una pequeña represión, de un insignificante castigo, muchas veces consistente en multas fáciles de pagar, no se abstiene de beber ni cuida de corregir el hábito vicioso contraído.

Los "Cuadros gráficos de la criminalidad," publicados por el gobierno del Distrito Federal, y que comprenden un período de cuatro años (1888 á 1891) bastante para estimar el aumento ó disminución del crimen en cada una de sus fases, nos ofrece y nos presenta preciosos datos, de los cuales nos aprovecharemos en el discurso no solo de este capítulo sino de la obra en general.

Resumiendo á dichos cuadros observemos el desarrollo de la embriaguez en el siguiente resumen:

<u>AÑOS.</u>	<u>HOMBRES.</u>	<u>MUJERES.</u>
1888	20006	5832
1889	21236	5378
1890	21640	5080
1891	22844	7372

Y téngase en cuenta que los anteriores datos se refieren al número de individuos puestos á disposición de las autoridades como ebrios escandalosos; pero no á aquellos que no han formado escándalo y que pacíficamente y dando traspies, se retiran en silencio á sus hogares; porque si todos los individuos que aparentan embriaguez fuesen detenidos, superaría la suma anual á la que hoy arrojan los datos mencionados, por lo menos en el doble de la que hoy representan.

Tomando como término medio de las consignaciones de ebrios escandalosos durante el año, la suma más baja de las que representa el cuatrienio anterior, es decir, la correspondiente al año de 1888, tendremos 1667 consignaciones por mes ó lo que es lo mismo, 55 individuos puestos diariamente á disposición de las autoridades como ebrios escandalosos.

De los 20006 hombres que al año se ven bajo el poder de las autoridades, debemos creer que una cuarta parte lo es de individuos que han recibido educación, y en quienes por lo mismo, hay que suponer principios de moralidad y temor reverencial á las leyes, que dominando á la embriaguez ó no permitiendo en ésta el desarrollo de las malas pasiones, no conduzcan al ebrio á la comisión de algún delito; pero quedan en cambio tres cuartas partes de ese número, ó lo que es lo mismo,

aproximadamente 40 individuos al día, que dominados por la embriaguez y sin principios de moral y de temor al castigo, son otros tantos agentes de hechos reprobados, puestos en práctica contra la vida, los intereses y las buenas costumbres de la sociedad.

Ese aumento notable de la embriaguez; ese desarrollo incuestionable de un vicio tan repugnante como peligroso, se debe, á no dudarlo y como hemos dicho ya, á la benevolencia inconsiderada de las leyes penales que no imponen al ebrio, por delincuente que sea, mas que penas insignificantes.

Si por el contrario esas penas fueran las que corresponden al delito perpetrado y se reagrasen con penas proporcionales á la embriaguez, este vicio dejaría de tener el inmenso número de prosélitos que ahora arroja la estadística, y la criminalidad disminuiría notablemente.

No se puede, sin violación de las garantías constitucionales, restringir el comercio de bebidas espirituosas ya sea gravándolo con mayores contribuciones, ya sujetándolo á la venta de determinados vinos; pues entonces, y en bien de la sociedad, búsquese en el castigo de los ebrios la restricción de la embriaguez y entonces se verá disminuir la criminalidad, y se notará cómo y con qué rapidez se moraliza la sociedad, resultando de esta moralización, el aumento de hombres útiles á la patria y de que tanto necesita México en apoyo del avance, del desarrollo y del desenvolvimiento que le imprimen, poco á poco, los laudables esfuerzos de sus gobernantes.

Ese desarrollo de la embriaguez es tanto mas lamentable, cuanto que afecta ya en grande escala á la mujer, aunque es cierto que este feo vicio se encuentra sólo de-

sarrollado en la clase pobre y en las prostitutas, cuya falta de pudor y de vergüenza, las entrega sin temor al más desenfrenado libertinaje; pero cuyas circunstancias no obstan para que constituya la embriaguez una enseñanza ejemplar reprehensible y sea fuente de innumerables delitos.

Para tratarse de la mujer, los datos estadísticos que arrojan los cuadros de la criminalidad de que nos ocupamos, son verdaderamente espantosos; porque suponer que un equivalente de la cuarta parte en mujeres respecto del número total de hombres, se ve consignada anualmente por el delito de embriaguez, dada la proporción que con respecto al número de habitantes de uno y otro sexo tiene la República, es dar lugar á suponer que la embriaguez domina á la mujer, lo que no puede ser exacto, por fortuna, si nos fijamos en los frecuentes casos de reincidencia; porque hay que suponer también que esos datos estadísticos no se refieren al número verdadero de individuos consignados á las autoridades como ebrios escandalosos y con noticia exacta de su reincidencia en los casos en que tenga lugar, sino al número verdadero de individuos puestos en tales condiciones, aunque sea uno mismo el que haya dado lugar á ser punido las 20006 veces que la estadística señala respecto del año de 1888.

Y teniendo en cuenta los casos de reincidencia, y suponiendo tanto respecto del hombre como de la mujer, que aquella constituye la mitad de las consignaciones anuales, siempre, y apesar de ello, el desarrollo de la embriaguez es digno de ocupar la atención de los legisladores para reprimirlo.

La embriaguez es el gran recurso del hombre para celebrar sus alegrías ó disminuir sus tristezas, y á la embriaguez recurre en frecuentes circunstancias, porque los dolores como las alegrías, son enormes en la vida. Del falso principio de que la embriaguez alegra nuestras alegrías y desvanece nuestros dolores, resulta la adquisición de la costumbre de embriagarse, y de esta costumbre al vicio no existe ya distancia apreciable, como no existe distancia alguna de la embriaguez habitual á la consumación de los delitos, á la locura, al suicidio, á la epilepsia y á otras manifestaciones peores, para las cuales es un benéfico término la muerte.

Así como el hombre que se embriaga degenera física y moralmente, volviéndose sucio, despreciable y canalla; mal hijo, peor esposo y repugnante y abandonado padre de familia; sin amor á la patria, á la familia y á sí mismo; así los pueblos en los que la embriaguez domina á sus habitantes, se hunden en el olvido bien pronto y bajo el desprecio de los demás, dejando, cuando mucho, el vergonzoso recuerdo de su torpeza.

Por regla general debe establecerse que si el uso prudente de los licores es hasta ventajoso á la naturaleza humana, el abuso de las bebidas alcohólicas constituye un mal individual que, afectando á la sociedad generalmente, puede ser causa de su ruina y de su desaparecimiento, por lo que y á evitar esos perjuicios individuales y sociales tienden nuestros esfuerzos.

Baste con lo dicho hasta ahora respecto de los males que produce la embriaguez y el medio de represión que debe ponerse en práctica, y entremos desde luego á la influencia que debe ejercer la medicina legal, tanto para

la apreciación de las causas que motivan en el hombre la tendencia á embriagarse, cuanto para fijar en qué casos y hasta qué punto puede ser punible, y en cuáles constituir una circunstancia excluyente ó atenuante del delito perpetrado.

*
* * *

Dos son las causas de la embriaguez más pronunciadas que deben ser motivo del estudio médico-legal para fijar el grado de responsabilidad del agente de un delito.

I. Las condiciones hereditarias del individuo determinantes é impulsivas de la embriaguez, y

II. El hábito voluntario de embriagarse.

La primera constituye por sí misma una circunstancia exculpante del delito perpetrado; porque la intención de realizarlo no pertenece al individuo por cuanto á que no es conciente, ni es dueño de reprimirlo porque no están á su alcance los medios de evitar la funesta inclinación á la bebida. En cuanto á la segunda, es por sí misma causa bastante para reagravar la pena que corresponde al delincuente por la comisión del delito porque se le procesa.

Hemos dicho que el borracho puede serlo por causas predisponentes hereditarias que traigan consigo la dipsomanía y con ésta la especie de demencia inicial que la ciencia médica clasifica con los nombres de *lipemania* ó *keromania*, de las cuales la primera, comprendiendo predisposiciones terribles y constituyendo alucinaciones fatales en el individuo, pueden conducirle á la perpetración de cierta clase de delitos, resultantes del período latente de la locura en que debe recaer mas adelante.

Las alucinaciones que forman el principio sistemáti-

co de la locura y que son por lo mismo las manifestaciones morbosas iniciales del estado de alienación absoluta, pueden ser el resultado de un vicio hereditario, ya sea para el varón ó para la hembra, según haya sido formado y concebido en momentos favorables para resultado tan desastroso por circunstancias viciosas ocasionales del padre ó de la madre.

Esta inclinación morbosa hereditaria se manifiesta, según es sabido, bajo diversas formas á las que no es ajena la epilepsia; y se revelan más en los varones, por ser el padre incubador más frecuente de ese principio morboso hereditario, porque por razón de su sexo, está más propenso á la adquisición y posesión de los vicios; siendo sí de notar, que los hijos varones heredan las disposiciones morbosas resultantes del padre, y las hijas las de la madre; notándose también que en aquellas se revelan más las funestas formas de la herencia, cuya curación se hace más difícil por no decir imposible.

Como es sabido, la dipsomanía se manifiesta por arranques indomables hacia las bebidas espirituosas, por arrebatos del paciente que lo conducen al extremo de embriagarse, siguiendo contra su voluntad, una tendencia, un arrastre vigoroso, hacia la satisfacción de la necesidad del organismo. Si la moral rechaza esa desastrosa inclinación, razonando fuertemente en el individuo contra la inclinación dominante en el período morbooso, el estado morbooso hereditario, siendo más fuerte, lo lleva mal de su grado á la embriaguez. En este período el individuo que ofusca su entendimiento con la excitación alcohólica, y más aun, con el aplanamiento de sus facultadas intelectuales en el estado de postración á

que lo lleva el exceso de la bebida, no tiene ni conciencia de sus actos durante la excitación, ni el recuerdo de sus acciones después de pasada la postración. He aquí cómo un dipsomano puede ser delincuente en apariencia y no ser en realidad responsable de sus actos.

En el ebrio habitual no existe causa ajena independiente de su voluntad que imprimiendo á su naturaleza una fuerza impulsiva vigorosa, lo conduzca á la embriaguez y con la embriaguez á la perpetración de ciertos actos que la moral rechaza y que la ley castiga.

* Trélat lo ha dicho: (1) "Los borrachos son gentes que se embriagan cuando encuentran ocasión; los dipsomanos son enfermos que se embriagan siempre que están bajo la influencia del acceso;" y Cebrian se expresa así: "El borracho es un sér depravado y abyecto cuya presencia la sociedad debe evitar; el dipsomano es un enfermo al que la sociedad debe compadecer."

La dipsomanía tiene un carácter que se traduce por accesos intermitentes y paroxísticos que dejan, al desaparecer, malestar cerebral que se atenúa poco á poco adquiriendo el enfermo en seguida las costumbres sóbrias en queha vivido; el borracho por el contrario, busca voluntariamente la ocasión de beber, la encuentra y se embriaga; y pasado el malestar consiguiente á la postración que sigue á la excitación alcohólica, sigue bebiendo inmediatamente y vuelve á trastornarse, y así, por un hábito vicioso, hasta caer en el crimen ó en el delirio alcohólico, que constituye por sí mismo una fase de la locura.

(1) Folie lucide—París 1861, pág. 151.

En el dipsomano, el impulso es el resultado forzoso de su manera de ser hereditaria: en el ebrio, el mismo impulso puede ser obra de la misma causa, (en cuyo caso tendrá la satisfacción del vicio sus intermitencias,) ó de una inclinación voluntaria y viciosa y por lo mismo reprehensible.

La dipsomanía tiene sus revelaciones para el hombre de ciencia, tales son, por ejemplo, las manifestaciones de melancolía que generalmente aparecen antes del acceso: el robo, la prostitución, el crimen, el olvido de los hijos; del esposo ó de la esposa, y, en general, de toda ausencia de sentimientos afectivos; pero siempre precedentes á la revelación práctica del acceso. En el borracho habitual la melancolía no existe sino el cansancio, y aunque el robo y la prostitución pueden manifestarse en el estado lúcido del hombre entregado á la bebida, no serán nunca como iniciales disculpables de un estado morbo-so, sino como actos maliciosos verificados por el ebrio para facilitarse recursos, ó como consecuencias de un estado de exaltación de las pasiones, que sigue al primer período de la embriaguez.

Por último, el estado alcohólico del borracho, constituye una complicación y no un síntoma como acontece en el dipsomano, y es preciso fijarse en que los prodromos de la dipsomanía son por lo común iguales, manifestándose casi siempre por un vago sentimiento de tristeza que conduce al paciente á la melancolía, y en conclusión, por sensación de calor en el estómago, ansia inmoderada de beber y de beber solamente líquidos excitantes por espirituosos, constituida aquélla por un deseo irresistible.

ble, indomable y tremendo, ante el cual de nada sirve la voluntad más firme.

En resumen: la embriaguez se motiva ó por razón de un estado morboso hereditario, ó por razón de una voluntad viciosa. Para el autor de un delito perpetrado bajo la influencia del estado morboso, la ley debe declarar la irresponsabilidad del acusado: para el agente de un crimen llevado á cabo bajo la influencia de la embriaguez voluntaria y ocasional á esta clase de hechos, la misma ley debe ser severa, conminando al delincuente con la pena del delito, réagravada con la pena impuesta á la embriaguez; mas como el conocimiento de la causa que pueda motivar la excitación alcohólica y con ella el impulso irresistible ó la perpetración de un acto reprobado, no está al alcance de las autoridades, para ese conocimiento es indispensable el concurso forzoso del médico-legista que, sometiendo á todo individuo acusado al estudio científico pericial, encarrile á la autoridad, la dirija ó por lo menos la coloque con sus investigaciones, en el sendero despejado sobre que debe caminar para la imposición de las penas ó para la absolución de los acusados.

Si la ley investiga hasta dónde alcanza el discernimiento del menor de edad que aparece como delincuente; la capacidad del sordo-mudo en iguales circunstancias; el sentimiento de justicia repeliendo el ejercicio de una acción injusta; la legalidad de la defensa propia; el dominio de la fuerza física y de la coacción moral; el exceso de la ira; el impulso de la excitación producida por hechos del ofensor; la torpeza de la ignorancia y el enojo y el temor producidos por la provocación y la amenaza, sentimientos todos que orillan al hombre á la co-

misión del delito ¿por qué no investiga la misma ley antes de esos sentimientos, cuáles sean las causas que los motivan, en el estado cerebral del agente del hecho reprobado?

El joven puede ser precoz por ser inteligente; el sordo-mudo, avisado, á pesar de su defecto orgánico; el de capacidad escasa, torpemente convencido de la injusticia de un acto justo; el que ejercita la defensa propia, penetrarse de un ataque cuando no hay verdadera agresión; el fuerte, de debilidad ante un sér más débil pero que se ha impuesto física ó moral ó moral y físicamente sobre aquél; el provocado, amenaza donde no existe ni el insulto; y en tales condiciones, la ley dice: que el discernimiento existe desde tal edad; que el sordo-mudo es hábil en tales circunstancias; que la ignorancia llega á tal ó cuál extremo; que el ejercicio de la defensa fué más ó menos necesario; que la debilidad es ó nó estimable; que la provocación y la amenaza fueron más ó menos predisponentes del delito; y, entonces, ¿por qué la misma ley no toma en consideración el grado de capacidad mental del individuo á quien juzga? ¿por qué antes de analizar la forma con que se llevó á cabo el delito, no se analizan las condiciones morbosas impulsivas del delito mismo? Se analizan los medios de perpetración hasta reconstruir el hecho realizado y se analizan los resultados de la perpetración; pero no se llega al análisis del grado de perturbación mental del agente del hecho, ¿por qué? Lo ignoramos y por lo mismo que lo ignoramos, he aquí el objeto de nuestros estudios.

El físico investiga la causa que motiva el rayo; después, qué lo forma; y por último, el efecto de ese rayo;

y no pudiendo evitar la causa pero conociendo el efecto, procura reducir al rayo á la impotencia y evitar sus desastrosas consecuencias. En cambio, la jurisprudencia sabe que hay un estado en el hombre que se llama *locura*: que ésta se manifiesta más ó menos acentuada: palpa los efectos de esa manera de estar irregular del cerebro; y, no obstante, no se cuida de reducir la locura á la impotencia, sino que castiga al delincuente sea ó nó verdadero responsable de sus actos. De aquí el castigo del dipsomano que llevó á cabo un hecho reprobado durante el acceso morbooso, que repetido con frecuencia, acusa la costumbre de embriagarse: de aquí la absolución ó la atenuación de la pena para el ebrio que debería ser doblemente castigado. Y en esto no hay justicia, porque de ello resulta la imposición de una pena inmerecida ó la absolución de una verdadera delincuencia.

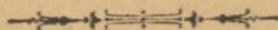
De todo lo dicho en el presente capítulo venimos á las siguientes conclusiones:

I. La embriaguez debe ser punida como delito.

II. Para imponer la pena en caso de comisión de un delito bajo la influencia del período ebrioso, debe recurrirse previamente al reconocimiento médico del estado cerebral del delincuente, para investigar con él si éste es un dipsomano y como tal irresponsable de sus actos, ó un sér envilecido por vicioso y netamente responsable del hecho criminal que realizó.



ARTICULOS TRANSITORIOS.





REINCIDENCIA.

Hay reincidencia punible: cuando comete uno ó más delitos, el que antes ha sido condenado en la República ó fuera de ella por otro delito del mismo género, ó procedente de la misma pasión ó inclinación viciosa; si ha cumplido ya su condena ó sido indultado de ella, y no ha trascurrido del término de la pena impuesta, una mitad del señalado para la prescripción de aquella.

En toda sentencia condenatoria se prevendrá: que se amoneste al reo para que no reincida en el delito por el cual se le condena, advirtiéndole las penas á que se expone. Igual amonestación y advertencia se le harán al ponerlo en libertad cuando extingue su condena; y en ambos casos se extenderá una diligencia formal que suscribirá el reo, si supiere.

Arts. 29 y 218 del Cód. penal.

Los estudios que la medicina ha hecho acerca de la lo-
cura en sus diversos orígenes y manifestaciones, nos revelan hasta qué punto es necesario el reconocimiento de todo criminal, hecho, en todo caso, por los médicos-legistas; porque si de este reconocimiento se desprende que el agente de un delito no lo consumó con deliberación punible, no podrá ser castigado, ni tampoco lo será en caso de reincidencia, cuando existan en el agente las

mismas condiciones morbosas que concurrieron á la perpetración del primer delito, motivando el impulso para realizarlo. Sin este reconocimiento previo, se viene al absurdo de aplicar una ley penal al que no cometió un crimen con verdadera intención dolosa, y con ese absurdo, se viene también á castigar en un inocente la magnitud de un delito que no le es imputable.

La medicina nos demuestra que, cuando en el cerebro humano, se determina el aumento de volumen en las dos regiones marginales de un lado, ya sea el derecho ó ya el izquierdo, la región contraria permanece en condiciones normales, y así se ha observado en los cerebros de ciertos alucinados é hipocondriacos sometidos al análisis científico. En estos casos no hay carencia de inteligencia ni de acción, ni aun de discernimiento; mas apesar de ello, los que padecen ese desequilibrio, tienen repetidas alucinaciones; dualidad de facultades que no tiene mas explicación que el desequilibrio en el conjunto de la unidad cerebral. Por otra parte, este desequilibrio puede no ser permanente, pues existen estados lúcidos y estados de demencia que varían en la época de su permanencia, y en estos estados psicopáticos transitorios, no es extraña la lucha del enfermo para oponerse á la sugestión que lo domina cuando ésta aparece en el período de alucinación.

Los extravíos del juicio son lógicos y bien deducidos; pero el falso elemento recibe su origen de un vicio en la percepción de las impresiones exteriores, que da consecutivamente margen á concepciones falsas.

Cuando las alucinaciones activas se desarrollan en la intimidad del fuero interno, y hacen que el individuo

atacado de ellas escuche voces amenazantes, ó percibe apariciones aterradoras, se pone en conmoción toda su actividad, produciendo este estado de eretismo morboso, deducciones racionales, instintos de defensa que obligan al que los sufre á proveerse de armas para rechazar supuestas agresiones. En estos casos está avocado al crimen: llega á perpetrarlo; y la ley cae rigurosa sobre un sér irresponsable de sus actos, bajo el supuesto de ver en el agente del delito un criminal conciente bajo aspectos todos de una verdadera criminalidad. Y decimos bajo todos aspectos, porque no careciendo de inteligencia el alucinado aun so el dominio de la alucinación, usa de todas las precauciones precisas y aparentemente concientes, para llevar á cabo la perpetración del hecho delictuoso; precauciones que, sin ser conocida la causa del impulso, lo hacen aparecer como un verdadero criminal.

Los impulsos que dominan en la locura pueden ser concientes ó no serlo. En el primer caso, el enfermo tiene el convencimiento perfecto de sus actos: los estima; los aprecia; pero no puede resistirse á realizarlos, porque parece que una fuerza superior—y tal es en verdad el poderío de un cerebro afectado—lo impele á ellos, sin que la resistencia más vigorosa de su parte pueda impedir que se verifiquen. Así, se ha observado, que el enfermo grita, corre, roba, asesina, etc., sin que pueda oponerse á la realización de estos hechos.

Las manías inconcientes impulsivas hacen más terrible al sugeto que las experimenta ya no sólo para sí mismo sino para las personas que lo rodean, aquellas que por una predestinación fatal llegan á colocarse á su alcance, y aquellas contra las que ha sentido ó siente

hostiles inclinaciones. Esta clase de manías se caracterizan según el objetivo que las inspira; y así, revisten diversas formas en sus manifestaciones, ó más claro aún, éstas son mas varias, de tal modo, que pueden ser homicidas, suicidas, tender al robo, á la violación, á la bebida de licores espirituosos, etc., aun cuando se haya observado que las alucinaciones preferentemente impulsan al homicidio.

He aquí como se expresa el Doctor Luys acerca de las manías impulsivas:

Las manías impulsivas, cuyo diagnóstico exacto tiene en algunas circunstancias una importancia médico-legal de muchísimo valor, excepto algunos casos particulares, en general están subordinados á la evolución de procesos primordiales que les dominan y de que no son, en cierto modo, mas que un episodio. Así, se las encuentra, en un momento dado, en ciertas formas de manía subaguda, en la lipemanía angustiosa (impulsión al suicidio), en la lipemanía con estupor y, muchas veces, en la epilepsia larvada, donde no se revela con frecuencia sino por impulsiones súbitas é imprevistas, por actos homicidas y atentados sobre las personas y las cosas, sin explicación racional y sin motivos plausibles.

La marcha de estos procesos morbosos se caracteriza por accesos que se repiten sin causa apreciable la mayor parte de las veces. No obstante, conviene tener presente estas particularidades especiales de su evolución, la instantaneidad de su explosión, cuando, por ejemplo, es una alucinación transitoria que habrá dado la conmoción, ó bien cuando es un ataque de epilepsia vertiginosa, subrepticamente aparecido. También conviene recordar que estos procesos tienen tendencia á repetirse, siguiendo las mismas manifestaciones primitivas, y que el individuo que en un primer acceso ha manifestado tendencias homicidas, estará más ó menos inclinado en los accesos subsiguientes, á caer en las mismas direcciones y á sufrir idénticas orientaciones morbosas.

La duración de las manías impulsivas es variable; he visto las tendencias al suicidio, en un caso de manía post-puerperal, persis-

tir en el estado agudo día y noche, durante un espacio de seis semanas á dos meses. La enferma se curó perfectamente; otras veces las impulsiones se detienen en una primera tentativa abortada, y entonces cambian de dirección.

Los accesos de manías impulsivas, cuando son convenientemente seguidos y tratados, son susceptibles de debilitarse insensiblemente. Pero preciso es decirlo: en los períodos de lucidez subsiguientes, que no son, la mayoría de veces, mas que remisiones más ó menos prolongadas, persiste después de los accesos cierto grado de entorpecimiento intelectual, de perversión de carácter, en virtud del cual los convalecientes permanecen en un estado de equilibrio inestable y bajo la inminencia de un nuevo acceso.....

—:—

El mismo autor hablando de los síntomas de la locura de doble forma, periódica, circular, se expresa así:

La sintomatología de la locura de doble forma, está, pues, esencialmente caracterizada por una fase de depresión y otra de excitación, sucediéndose entre sí y constituyendo un acceso muy bien determinado, al cabo del cual se establece un período de calma bastante prolongado.

El período de depresión hipemaniaca se presenta con diversos matices, que comenzando por un estado de apatía ó de inercia más ó menos acentuado, puede llegar hasta la fase del semiestupor y aun de estupor completo.

La mayor parte de los enfermos, que se sienten bien la víspera, á consecuencia de una noche de insomnio, son con frecuencia presa á la mañana siguiente de un trastorno cerebral cuya importancia estiman muy bien. Caen como dicen, en melancolía. Entonces se hacen taciturnos, indiferentes, se encierran en sí mismos, rehusando salir, permanecen de buen grado inmóviles y tranquilos. Las ocupaciones habituales que el día antes les inquietaban, les son indiferentes, están disgustados por todo y no desean mas que el aislamiento y la tranquilidad.

Al mismo tiempo, se observa que en su fisonomía se verifica una modificación notable, la piel de la cara está pálida, isquemiada, fría al tacto; las facciones están descompuestas, ojerosas; la región parpebral sombreada, la mirada macilenta, la voz es débil, y en todo

su porte, en sus modales, parecen indicar un abandono ó pérdida completa de la energía vital.

Si el acceso se prolonga, la depresión tiende á aumentar y el enfermo cae en un estado de semiestupor más ó menos caracterizado, con inconciencia más ó menos completa de todo lo que á su alrededor acontece.

Las funciones orgánicas languidecen igualmente; el apetito llega á ser nulo ó casi nulo; es necesario tener muy buen cuidado de insistir reiteradamente para que la alimentación se haga de una manera regular. La constipación, en general, es muy tenaz y el enmagrecimiento es muy rápido.

Este estado de depresión lipemaniaca puede durar más ó menos tiempo, un día, dos días, y con frecuencia hasta algunas semanas, sin modificaciones muy aparentes.

Quando el acceso lipemaniaco debe terminar, los enfermos empiezan á tener cierta conciencia de lo que pasa. Salen como de un sueño prolongado; ensayan sus fuerzas; cuando el período de torpeza ha sido corto, el restablecimiento es rápido. En otras circunstancias, tarda en presentarse y no tiene lugar sino muy gradualmente. Poco á poco entran en posesión de sus facultades; se levantan, se visten, tratan de salir y de seguir de nuevo el curso de sus ocupaciones. Al cabo de algunos días, á veces de algunas semanas, el nivel de la actividad psíquica é intelectual se eleva progresivamente y aun traspasa en su curso ascendente el punto de nivel fisiológico. Entonces se revela una serie de fenómenos de otra naturaleza, y se ve aparecer un período de excitación maniaca.

Esta exaltación puede variar en sus manifestaciones desde la simple exaltación de las facultades hasta la violencia extrema, pero con más frecuencia tiene el carácter y las diversas tonalidades de una simple exaltación funcional de todos los sentimientos y facultades del espíritu. Los sentimientos están más ó menos perturbados é inclinados á la extravagancia. El espíritu está en perpetuo trabajo; los enfermos hablan con seguridad; su memoria les proporciona imprevistas asociaciones de ideas. Juzgan con delicadeza acerca de lo que á su alrededor sucede y tienen un carácter mordaz. Al mismo tiempo, si se trata de mujeres, se nota cierta tendencia á la coquetería y en algunas jóvenes hasta maneras provocadoras.

Refieren conversaciones de naturaleza erótica, y aun á veces, según se ha visto, hacen demostraciones amorosas y se entregan al primer advenedizo.

En estas condiciones, también se observan perturbaciones notables en la dirección general de la vida privada.

De ordinario, reservados y tímidos, se les ve, bajo el influjo de la base de excitación periódica, cambiar súbitamente de modales. Forman nuevos proyectos, se lanzan en aventuradas empresas, no dudan de nada; olvidan sin dificultad á sus parientes para entregarse á nuevas relaciones que alientan sus extravagancias. De este modo pueden vivir en sociedad; lúcidos, se les toma en serio; únicamente se dice que tienen un humor raro, que están sujetos á cometer exentricidades, á veces que se ocupan en quiméricas empresas, y se les tolera considerándolos como originales é inofensivos; se les acepta tanto mejor en determinada sociedad, cuanto que tienen momentos de extrema generosidad, en los cuales se les ve hacer gastos inútiles y pagar generosamente cuanto desean. En otras circunstancias, esta tendencia á la exhuberancia y á la generosidad, da motivo á otra serie de sentimientos: se hacen muy pronto pendencieros y agresivos. Están inclinados á abusar de la confianza y á robar los objetos que apetecen, ya en las casas, ya á sus amigos, sin tener en cuenta la falta de delicadeza en que incurren y las inconveniencias que cometen.

.....

Quando el acceso de manía ha producido su esfuerzo, el proceso, en cierto modo, ha llegado á su último período. Los enfermos vuelven poco á poco á una fase de calma, que puede prolongarse más ó menos tiempo y presentar el aspecto de una curación aparente.

—:—

Muy extenso sería seguir al autor citado en el brillante estudio del cual hemos entresacado los párrafos que preceden, y ¿quién después de haber leído las líneas anteriores podrá condenar á un criminal por reincidente sin previo examen pericial de sus facultades mentales?

La locura de doble forma tiene en contra del que la sufre, que sus manifestaciones pueden ser atribuidas á

genialidades del individuo, de tal modo que si en el período inofensivo se califica al sugeto como dotado de un carácter raro, cuando ese período de exaltación se revele con consecuencias de criminalidad, se calificará de criminal al individuo; y si cesando la exaltación, el enfermo vuelve á una fase de calma, y pasada ésta torna el acceso y con él la realización de un nuevo delito de igual naturaleza al antes cometido, se le tendrá como reincidente, cuando si bien se mira ni es responsable del primero de sus actos; ni lo es sin duda alguna, del segundo, y de los posteriores que realice.

Cuántas veces el hombre delinque sin intención dolosa, nos lo demuestran las consideraciones anteriores, supuesto que el individuo puede robar, injuriar, matar, etc., en el período de exaltación, sin que durante éste, tenga conciencia de sus actos en cuanto á la criminalidad que los reviste. Así, también, el hombre puede reincidir en la comisión de un delito, con absoluta irresponsabilidad de su parte.

No basta formular la ley y sancionarla bajo el concepto de que es justa, es también necesario averiguar en qué casos es justamente aplicada; y para ello es indispensable, es incuestionable la observación médica de las facultades de todo individuo que, aislado, haya llegado á la perpetración de un delito ó siquiera á poner los medios para realizarlo.

Sin el estudio y el reconocimiento indicado, se incurrirá en la reprehensible falta de aplicar el rigor de la ley, castigando sin conciencia perfecta de que el aparente autor del delito que se pune, es responsable de su falta.

Los avances de la ciencia médica respecto al estudio

del estado cerebral del hombre, son tan notables ya, que la jurisprudencia debe buscar su concurso para aplicar la ley propia, adecuada y regularmente, sin que su rigor punitivo caiga de igual manera sobre del que en realidad es acreedor al castigo, que sobre del que, por razón de un estado morbooso que le imprime impulsos criminales, llega á la consumación del hecho reprobado sin conciencia de sus actos, sin intención dolosa, y, siendo por lo mismo, completamente irresponsable de sus hechos.

Un principio de derecho natural de donde toma en parte su objeto la justicia, nos dice: *jus suum cuique tribuendi*, ó lo que es igual: *dar á cada uno su derecho*, lo que es suyo, lo que le pertenece, ó aquello á que se ha hecho acreedor; como al ciudadano los derechos y prerrogativas que la Nación le debe; como á ésta los que le son debidos por aquél; al propietario de una cosa, la cosa misma, ó al acreedor á un castigo, la pena que merece; pero en este último caso, el principio de derecho será malamente aplicado, no será principio de *estricta justicia*, si con antelación á la aplicación de la pena, no se investiga el grado de responsabilidad de aquel á quien esa pena se impone.

La realización de un hecho criminal requiere, exige, la imposición de una pena, porque la pena corrige y enmienda al delincuente por el temor y repara la falta cometida; pero si el que la sufre es irresponsable del delito que se le atribuye y aun de su reincidencia, la corrección es imposible como lo es la enmienda; porque el aparente criminal lo fué inconciente, y la reparación es ilusoria; porque nadie encontrará apropiado el castigo impuesto á un irresponsable de sus actos, como lo sería en

el caso de aplicarlo á un niño ó á un enajenado reconocido como tal. En el caso de imponerse pena al delincuente, la sociedad se satisface, porque ve que la falta cometida en ella se castiga; porque espera la regeneración del delincuente por el dolor y el sufrimiento padecidos; porque ese mismo castigo la desagravia hasta donde es posible el desagravio de la ofensa, del mal recibido; pero esa satisfacción no existe cuando la pena se impone á un sér irresponsable; porque entonces, ni el objeto de ésta se llena, ni la sociedad, humanitaria por sí misma, puede ver, sin reprobación, que el rigor punitivo de la ley se aplica indistinta, indiferentemente, al criminal convencido de serlo lo mismo que al que no lo es.

Pudiera decirse que si la justicia ve un delincuente en donde tal vez no existe, sólo porque las circunstancias de la criminalidad lo acusan criminal, así la sociedad puede ver lo mismo, siendo entonces para ella tan satisfactorio, según se ha dicho, que se castigue al delincuente positivo como al aparente. Hay razón en lo dicho; pero la verdad es, que de una y otra falta, de la inconsiderada aplicación del castigo y de la extraviada satisfacción social, sólo es responsable la ley misma, que no asegura las garantías que debe otorgar al hombre, según se haga acreedor ó nó á la aplicación de una pena por la culpabilidad de que sea convencido, ó por la inculpabilidad que debe concedérsele.

En el caso de reincidencia, esa aplicación es tanto mas inconsiderada cuanto que se reagrava la pena y la reagravación impide el beneficio, la gracia del indulto.

Hemos visto en las líneas antes citadas y que tomamos del Dr. Luys, que la epilepsia larvada (la cual no se

revela con frecuencia sino por impulsiones súbitas é imprevistas, por actos homicidas y atentados sobre las personas y las cosas), que las manías impulsivas, en general, están subordinadas á la evolución de procesos primordiales que las dominan y de que nó son, en cierto modo, mas que un episodio: que las manifestaciones de esas manías se realizan en los hechos reprobados dichos; y que de esos actos no puede ser responsable su autor, por obrar éste, al realizarlos, en virtud del impulso morboso recibido.

La epilepsia larvada es solo perceptible para el médico, y esto, después de un cuidadoso examen, de una observación muchas veces dilatada; de una investigación tan nímia, que se remonta hasta los antecesores del enfermo. Este bajo el impulso que le imprime su estado morboso, puede delinquir, y el delito consumado lo hará sufrir un castigo inmerecido. En el período que sigue y durante la extinción de la pena, se determina otro ataque, y el impulso proveniente de éste, tiene las mismas manifestaciones que aquél, y entonces el criminal (?) es reputado como reincidente y le es impuesta la reagravación de pena que las leyes señalan para la reincidencia. Esto es injusto; pero la injusticia no depende de la autoridad, es hija, sí, del vacío que se nota en nuestra legislación penal, en la que, apesar de las muy notables obras de derecho y de medicina legal que se han escrito recientemente, no se ha procurado elevar á precepto escrito la necesidad del reconocimiento de las facultades mentales del acusado aislado, antes de que, convencido de su delito, se le imponga el castigo.

La ley actual ve pura y simplemente delincuentes en

todos los individuos confesos ó convictos de un delito; pero la ley no se ha puesto en la consideración de que hay confesiones de delitos que no deben ser creídas por mas que las apariencias condenen al confesante: que hay convicciones fatales, porque un cúmulo de circunstancias espantosas coadyuvan para acentuar una responsabilidad inexistente; y ejemplos de lo dicho, son los dos casos siguientes:

Pedro N., natural de Silao, hombre de edad madura, sabe que se ha cometido el asesinato de la mujer A. C. Se entera de los pormenores que el vulgo tiene respecto del suceso, y se presenta ante la autoridad confesándose autor del homicidio. El Juez evacua las citas, practica las diligencias necesarias al esclarecimiento del hecho y al de la responsabilidad del acusado, y ¡cosa extraña! los resultados de la averiguación corroboran el dicho de Pedro N., y éste es condenado á muerte, y agotados los recursos legales, es ejecutado.

Algunos años después aparece el verdadero autor del homicidio, y entonces se viene al esclarecimiento de que Pedro N. no fué el autor del hecho que él mismo se imputara. ¿Era un loco? Hay que creerlo así desde el momento en que se justificó su irresponsabilidad en el asesinato.

—:—

Veamos el otro caso:

Juan Gutiérrez es convencido de un robo, sus señas personales coincidían con las de uno de los asaltantes conocido casualmente por una de las personas robadas. No puede justificar en dónde estuvo la noche del suceso, que no pasó en su casa. Al aprehenderse le se le recoge una llave que se aviene á una cerradura de la casa asaltada, precisamente la de la entrada del jardín por donde penetraron los ladrones. Juan Gutiérrez es condenado, y, no obstante, no era responsable del delito que se le imputó. Sus señas personales ó coincidieron fatalmente con las de uno de los asaltantes, ó la persona que lo denunció como tal se equivocó en ellas, en virtud de su imaginación aturdida por el susto. La noche la pasó Gutiérrez al lado, en el lecho mismo de una mujer casada que le concedía sus fa-

vores durante la ausencia del marido y á la que no quiso descubrir, como era su deber, para no comprometerla. La llave la encontró tirada en una calle por la cual pasaron sin duda los ladrones, y la levantó. He aquí un conjunto de circunstancias tristísimas que vinieron á hundir en la desgracia á un hombre bueno y trabajador y honrado.

Pero como este caso no es apropiado á lo que antes hemos dicho, léase el siguiente:

Varios labradores asaltan un pequeño carricoche en el que caminan un viejo ciego, su hija, mujer de alguna edad que se desmaya en los momentos del asalto, y una niña de diez años hija de ésta.

Se consuma el robo: los asaltantes huyen: las víctimas llegan á lugar poblado y exponen su queja; y en las pesquisas hechas aprehenden á un labrador también, ajeno á aquellos lugares, cuyo domicilio no puede indicar, lo cual es sospechoso, y quien con la mayor naturalidad se niega á confesarse co-autor en un hecho en el que no ha tenido participio.

—¿Qué andaba usted haciendo por el lugar en donde se le encontró?

—Señor, me paseaba.

—¿Se paseaba usted en un campo sin atractivo y expuesto á los ardientes rayos del sol?

—Ah! ¡sí señor, me gusta eso.

—¿En dónde vive usted?

—No lo recuerdo.

—Quiénes eran los que con usted asaltaron al anciano J. y á su familia?

—No los conozco, señor.

—¿En qué se ocupa?

—Soy labrador.

—¿Sabe usted que el robo es un hecho reprobado?

—Creo que sí.

¿Cómo que lo cree usted y lo expresa con tal indiferencia?

—Señor, yo nunca he robado, pero creo que el robo es malo cuando se hace sin necesidad.

—¿Quién le ha dicho á usted eso?

—El cura de mi pueblo cuando nos dice que el que roba para satisfacer su hambre no es ladrón.

—¿Dónde es su pueblo de usted?

—Señor, no lo recuerdo.

A vueltas y más vueltas en el interrogatorio, el pobre hombre iba á ser condenado por ladrón, cuando se presentan los miembros de su familia: revelan la epilepsia de que padece: aclaran su inocencia y el individuo se salva de una pena que ya pesaba sobre de él.

—:—

Ahora bien, en caso de reincidencia no imputable al autor de un hecho delictuoso por ser irresponsable del hecho primo y de la reincidencia, ó sólo de ésta, el manicomio y el hospital se cierran á su vista, y la prisión abre sus puertas ó la tumba su seno silencioso y obscuro para recibirlo; la primera, como á un sér desgraciado que deberá habitarla; la segunda, bajo el aspecto de un ajusticiado que se verá tendido sobre su fondo húmedo, y tenebroso, hasta que el trascurso del tiempo vuelva sus restos á la tierra.

Es esto humano? ¿es esto racional? ¿es esto justo? Nó, y mil veces nó; la ley debe ser escrupulosa al aplicar la pena, y deber de la autoridad es, ante todo, investigar, no si hay una culpabilidad aparente, sino una culpabilidad efectiva.

Un niño comete un homicidio y por su falta de discernimiento la ley no lo castiga. Un loco infeliz cuya locura no se trasparenta ante los ojos ciegos de la autoridad, es declarado responsable de sus actos, y se le condena. ¿Es esto justo? ¿Esto es racional? ¿Es esto humanitario? Nó, y mil veces nó. Y siempre que la ley se aplique en las condiciones de no someter en todo caso al delincuente al estudio médico-legal, para fijar el

grado de expedición funcional de sus facultades mentales, la ley será incompleta; no llenará debidamente el objeto que en sí tiene; y el que aparece delincuente, no será mas que víctima desgraciada de la falta de previsión de aquella.

Que el reconocimiento de todo acusado aislado es una necesidad para la justa aplicación de la ley penal, es un hecho indudable; y de no ser así, la aplicación de esa ley será brutal, ó por lo menos absurda ó inconsiderada.

En ningún caso mejor que en el de reincidencia hay que fijarse en la necesidad del estudio médico-legal; porque estando avocado el que padece mentalmente á la comisión de un delito durante los períodos de la locura ó fuera de ellos, es muy fácil confundirlo con un criminal endurecido, siendo así que no es mas que un sér desgraciado, que al padecimiento físico que sufre, auna el peligro de padecer una pena que puede tal vez privarlo de la vida.

Ahora bien, no sólo las perturbaciones cerebrales pueden dar motivo á la comisión de delitos y á la reincidencia en ellos, también los defectos físicos pueden conducir á esas fatales conclusiones á seres que son irresponsables de sus actos.

Para corroborar lo dicho, basta saber que la vista padece sus alteraciones, y que hay personas que confunden los colores con la mejor buena fe, percibiéndolos de una manera distinta á la que tienen en realidad.

Bien sabido es que los colores adoptados para las evoluciones ferrocarrileras son el rojo y el verde, usándose también de lienzos blancos para anunciar el fácil curso por las vías.

No obstante que esos colores son fáciles de distinguirse, cuando la condición de los ojos es apropiada á la confusión de aquéllos, el rojo aparecerá verde y el verde blanco.

Apropósito de lo dicho, he aquí un caso de reincidencia inculpable:

J. M. es un fogonero al servicio de una empresa ferrocarrilera: falta el maquinista y se le encarga de la dirección de la máquina que conduce un largo tren de pasajeros. Emprende la marcha y pasa sin novedad las primeras estaciones. Antes de las tres últimas se presenta á su vista el guarda-vía y despliega bandera roja para detener el tren (un puente de la vía había sido arrebatado por impetuosa corriente y el paso era imposible). J. M. ve blanco el lienzo y sigue su marcha; ¡No hay novedad! le dice la bandera: el guarda-vía grita, acciona, gesticula horrible y desesperadamente para hacerse comprender, pero . . . el tren sigue su marcha y el maquinista ríe de lo que el llama "la maniobra del guarda-vía." Llega el tren al lugar del peligro: la detención es imposible, y la mole del convoy se precipita en el abismo, salvándose milagrosamente el fogonero J. M. Este es convencido de ser el responsable de la catástrofe y es condenado; pero extinguiendo su pena obtiene el indulto de ella. Convencido de que la culpa de aquel desastre la tuvo el guarda-vía que presentó á su vista la bandera blanca, solicita su ingreso al servicio de otra empresa: lo obtiene; y poco tiempo después una nueva catástrofe por igual motivo, lo coloca en la condición de reincidente; y J. M. fué condenado y no mucho tiempo después cegó.

—:—

Para el objeto de estos apuntes baste con lo dicho y pasemos á tratar del suicidio que, aunque no penado y fuera por lo mismo de la índole de este libro, si es manifestación unas veces de la perversión individual y otras de la locura, perversión que la ley debe corregir y locura cuyo desarrollo debe evitar, estudiándose al efecto los medios apropiados para ello.



SUICIDIO.

PAL VEZ se estime este capítulo como fuera del objeto de esta obra, supuesto que la ley no considera al suicidio como delito; y así es; pero si de él nos ocupamos, es sólo con la sana intención de demostrar cuáles son sus causas impulsivas y de evitar su desarrollo, digno ya por su importancia, de que se fije en él la atención de nuestros legisladores.

Derogada por la legislación moderna la antigua legislación española que nos regía, ha dejado de considerarse el suicidio como un delito; porque se ha creído sin duda, que no habiendo sugeto sobre el que recaiga el rigor punitivo de la ley, la consideración del suicidio como delito tendría que ser absurda. De esta lenidad de la ley ha resultado en mucho el desarrollo de un hecho cuyos ejemplares eran antes muy raros y hoy harto frecuentes. Y si decimos que á la lenidad de la ley penal se debe el desarrollo del suicidio, es porque, cuando el hecho era castigado, el temor al castigo contenía las demostraciones de la locura bajo esa forma desgraciada; y esta verdad procuraremos demostrarla en el discurso de este capítulo.

Para seguir una marcha ordenada y prudente en el estudio acerca del suicidio, comenzaremos por analizarlo averiguando si es delito, fijándonos para ello no en la legislación anterior á la vigente, sino en los principios generales del derecho natural de donde nace y en donde se inspira la ley escrita.

Desde el momento en que el hombre nace, adquiere ciertos derechos que le son debidos por la ley natural, y á la vez adquiere ciertas obligaciones y deberes consiguientes á su aparecimiento sobre la tierra, deberes y obligaciones de que responden los padres hasta el momento en que el individuo es capaz por sí mismo de cumplirlos.

El hombre desde que nace se debe á la humanidad en general, y á su patria, á la sociedad y á la familia en particular. Se debe á la humanidad, porque es un miembro de la misma que puede y debe serle útil; se debe á su patria, porque la patria necesita de su inteligencia y de sus brazos para su desarrollo, su desenvolvimiento y su defensa; se debe á la sociedad, porque en ella nació y es uno de los miembros que la forman con su nacimiento y que la mutilan con su muerte voluntaria é indebida; porque la sociedad le da su contingente de protección y de instrucción, y le es debida en cambio, respeto y ayuda para su sostenimiento; se debe á la familia, porque las relaciones con ésta son recíprocas, y si recibió cuidados de niño, educación de joven, y con ella la posesión de un medio honesto de que vivir, esos cuidados y esa educación no pueden ser recibidos con la fría calma del egoísmo, sino que el hombre debe devolverlos á su vez correspondiendo en igual forma, á aque-

llos seres de quienes los recibió ó á aquellos que de estos dependen. El padre cuida del hijo y lo educa: llega el hijo á joven y el padre á la ancianidad; entonces corresponde á aquél impartir á éste todo el amor, todo el cuidado, nimio, escrupuloso, santísimo que le debe; porque si aquél lo sostuvo en sus primeros y vacilantes pasos; si se afaná por nutrir y vigorizar su naturaleza débil aun; si tomó empeño en cultivar su inteligencia, favores son que, recibidos, deben devolverse con creces, ya no sólo por un principio de amor natural, sino por el de perfeccionar el tácito contrato que se forma con el nacimiento, el cuidado y la educación recibida: pagar la deuda contraída, y que está reasumido en estas palabras: *fatio ut fatias*.

Pero según la ley escrita *el suicidio no es delito*; y no lo es, porque no habiendo ley que lo califique y que lo castigue como tal, no hay al realizarlo, infracción dolosa de disposición alguna que constituya acto reprehensible. Pero de esta omisión de la ley no puede deducirse que el suicidio no sea un delito. La ley escrita es la copia perceptible de la ley natural; y si la ley natural obliga al hombre á no privarse de la vida, todo acto que tenga este objeto, es constituyente de un delito. La ley natural prohíbe el robo y el asesinato, y prohíbe asimismo el suicidio; pero la ley escrita sólo condena el robo y el asesinato, tal vez porque se realizan con perjuicio de otra persona, sancionando con esta deficiencia el ataque á un derecho ajeno; porque, repetimos, el hombre adquiere desde su nacimiento obligaciones y derechos para con sus semejantes; y si recibiendo los últimos no paga con las primeras por privarse de la vida, comete

un acto reprobado y como tal punible: defrauda á la sociedad en lo que la debe. Suponer que el hombre es dueño absoluto de su vida es suponer un absurdo; porque esa vida misma, supone á su vez, la existencia de derechos y obligaciones para con sus semejantes: obligaciones que son debidas á la humanidad, á la patria, á la sociedad y á la familia, y que al nacer se adquieren, como á la vez se adquieren derechos contra esa misma familia, esa misma sociedad, la patria y la humanidad, quienes los tienen contra del miembro que viene á completarlas. Esto es tan claro, que basta nada mas para comprenderlo, fijarse en que con respecto á la humanidad, el hombre se aprovecha de los inventos del hombre en su favor; con respecto á la patria, de las prerogativas que le concede con el nacimiento en determinado territorio; en cuánto á la sociedad, de sus leyes protectoras; y en cuanto á la familia, de sus cuidados, protección y ayuda. Si, pues, el hombre se suicida, falta dolosamente á lo que debe á la humanidad, á la patria, á la sociedad y á la familia; y esa falta, por lo mismo que es dolosa—porque el desconocimiento de esos derechos y de esas obligaciones no es comprensible—tiene que ser punible. Así, pues, la omisión de la ley penal en cuanto á estimar el suicidio como un delito, es una omisión perjudicial á los intereses naturales, comunes y particulares.

Esta omisión de la ley en reputar delito al suicidio, es causa bastante para determinar en el hombre la resolución de llevarlo á cabo: el empeño decidido para consumir un acto doloroso muchas veces. Y por qué? porque el suicida sabe que con su muerte cesa la acción de la justicia: que la ley es impotente para castigarlo.

Si por el contrario esta misma ley estimara el suicidio como lo estimaban las leyes antiguas, es decir, como un delito, y hubiera para él una penalidad adecuada, tal vez se reprimiría la frecuencia con que estos actos se llevan á cabo, haciéndose ya ostentación pública de ellos anticipada, como lo revela el siguiente caso:

J. B. de origen inglés, tres días antes de privarse de la vida, hizo distribuir á sus amistades el siguiente original anuncio: "J. B. tiene el honor de participaros que el día. . . . se privará de la vida por medio de un procedimiento rápido y ventajoso. Os ruega asistais á sus funerales (si estos pueden realizarse) en lo cual le daréis prueba inequívoca de vuestra buena amistad."

En efecto, los funerales no pudieron realizarse porque J. B. se despachó á otras regiones mascando un cartucho de dinamita que hizo estallar.

La muerte fué muy rápida; pero no hubo cadáver á quien tributar honores de amistad, ni á quien dar tranquila sepultura.

La ley, se nos dirá en apoyo de esa reprehensible omisión, tiene por objeto castigar al delincuente según las teorías generales; regenerarlo, según las sabias opiniones recientes; y, aplicada al suicida, ni se castiga ni se regenera al autor del hecho reprehensible.

Aceptamos lo dicho anteriormente no sin una salvedad de importancia á nuestro juicio, y es esta: "se aplica al homicida con alevosía y ventaja, al salteador en despoblado, la pena de muerte, y, ¿la pena de muerte no tiene mas objeto que el de castigar al delincuente? Nó, sin duda; y no es ese sólo su objeto; porque si por desgracia no tiene el de regenerar, sí el de inculcar el temor en la sociedad; el de hacer público el castigo para reprimir la repetición del delito que se castiga. Y es-

ta pena brutal, inaceptable ya en los tiempos modernos de verdadera civilización, dura aún; se aplica castigando al delincuente de determinados delitos, sin poder regenerarlo.

La pena de muerte no es un castigo, sino algo así como una venganza que prostituye y que pervierte los buenos sentimientos sociales. El castigo tiene por objeto imponer determinado sufrimiento al agente de un hecho reprobado, para hacerle comprender que, obrando mal, se expone á él, y á la vez martirizar un poco al sujeto como en desagravio de su culpa, procurando á la vez su enmienda. El padre que azota al pequeñuelo porque, goloso, se apoderó del dulce que quedó abandonado sobre la mesa, no se venga, sino que impone una corrección prudente que, puniendo la falta cometida, sirva de ventajosa enseñanza; de útil lección al niño, para que, aunque no sea mas que por temor al castigo, se abstenga de ese merodeo infantil, que predispone al robo en mayor escala cuando en sus principios es tolerado, y algunas veces, neciamente aplaudido. Y ese mismo padre tendrá siempre una penalidad adecuada para castigar los hechos de los hijos, procurando con esos castigos la represión de ciertos malos instintos que, abandonados, adquirirían un terrible y avasallador dominio sobre del hombre; pero no castigaría con la muerte ningún acto delincuente, ni menos teniendo á la vez que ejercer las funciones de verdugo. El legislador es el padre de una Nación. *Patres conscripti* decía el derecho romano; da sus leyes punitivas y otorga sus premios; y con sus leyes penales no debe sólo castigar, sino buscar el doble efecto del castigo y de la enmienda del delin-

cuenta. El solo castigo es venganza; y la pena de muerte ¡maldita sea! no es mas que una venganza social sancionada por la impotencia de la ley.

Ahora bien, el progreso que no es mas que la marcha unísona de los elementos sociales con las necesidades propias de la sociedad, aconseja no el castigo del suicida, porque el castigo se impone para el sufrimiento temporal que desagravia y para la enmienda del delincuente, sino la penalidad que afecte antes de ser sufrida, y sirva de valladar á la realización del delito. La ley antigua prohibía sepultar en lugar sagrado al suicida, y el fanatismo religioso ayudando á la ley penal, hacía muy raros los casos de suicidio.

Pero ya que la pena de muerte existe y la pena de muerte no se estima sino como un castigo; ¿por qué no buscar ciertas disposiciones que castiguen á su vez al suicida? Se nos dirá que porque la muerte se aplica al individuo, y que en el suicida no hay sugeto en quien aplicar el castigo. Justo; pero hay intereses que le pertenecen y vergüenzas que el hombre no puede echar en olvido, y que servirán de poderosos valladares para contener el flujo terrible del suicidio, que se presenta en nuestro tiempo con un carácter ya devastador.

La libertad individual tiene su restricción en la libertad colectiva: el derecho de propiedad es sagrado para la colectividad. Si el ejercicio de la libertad individual autoriza al hombre para matarse, la libertad colectiva se anula; porque se restringe su libertad de acción desde el momento en que el individuo se sobrepone á la colectividad y obra por sí sin respeto al derecho de propiedad que sobre él tiene la sociedad, como miembro suyo, para

quien sí tiene obligaciones y derechos, le son debidos derechos y obligaciones, á cuyo cumplimiento ninguno puede substraerse sino dolosamente.

Se ha dicho que el suicidio es muchas veces el resultado de enajenación mental ó de lo que la ciencia moderna llama delirio pasional; pero si muchas veces las causas señaladas son las que dan motivo al suicidio, no son siempre las que lo motivan; y en ciertos casos, puede ser el resultado de la soberbia del hombre, de su temor al rigor de la justicia, ó de la vergüenza; por lo que creemos que si no se investiga que el suicidio tuvo como origen una causa ajena á la voluntad del agente, debe buscarse por los medios represivos que señalaremos al final de este capítulo, el medio, si no de imponer un castigo personal que apene y regenere al delincuente, sí una represión ventajosa para reprimir en lo posible el desarrollo de un hecho reprobado, y en cuya comisión, como hemos dicho, no influyen muchas veces impulsos involuntarios que traen consigo la irresponsabilidad del agente. La medicina tiene muchas veces drogas amargas y operaciones quirúrgicas dolorosas, pero de su aplicación resulta la salud del paciente. Así, la ley debe tener sus medios punitivos, correctivos y represivos, que tiendan á aliviar á la sociedad de los males que la aquejan. Cuando hablemos de los medios represivos del suicidio, analizaremos detenidamente aquellos de que puede hacer uso prudente el legislador para detener su fatal desarrollo entre las clases todas de la sociedad; pero insistiremos, no obstante, en que la falta de una penalidad adecuada al suicidio, es una de las causas principales de la frecuencia con que se realiza este atentado criminal.

Otro de los medios que hacen frecuente el suicidio, es la poca reserva de los periódicos; porque publicando en general ó pormenorizadamente los casos de suicidio, despiertan en las sociedades un género de perturbación que la ciencia médica clasifica con el nombre de *locura imitativa*; locura que, á nuestro juicio, puede afectar á todo individuo que se halle en fatales circunstancias, predisponiéndolo á la consumación de hechos de igual naturaleza á la de aquellos que han servido para preocupar su imaginación. De esta locura imitativa tenemos, por desgracia, repetidos ejemplos entre los alucinados é ilusionados de todos los tiempos; y los mártires de las religiones todas no han sido mas que histéricos y locos dominados por la imitación, que ha servido de poderoso medio para contribuir al sacrificio impuesto por sus extravíos, y resultante de perturbaciones morbosas, ocasionales de ese tonto desenlace de ideas religiosas llevadas hasta el fanatismo. Hoy que las religiones no tienen tantos adictos fervorosos, los mártires no son comunes; mas existen aun aislados ejemplares de estos predestinados como lo demuestran los siguientes casos:

Un obrero de Diilacq, cerca de Firchhausen, (Prusia), había desaparecido de su domicilio. Fueron á encontrarle, después de mucho buscarle, con los pies atados uno contra otro y taladrados con un clavo; la mano izquierda igualmente taladrada, y el costado derecho abierto por un formidable cuchillazo. El desgraciado, que había querido producirse las heridas de Cristo, yacía desvanecido sobre el suelo en medio de un charco de sangre. Se cree que sucumbió.

—:—

Un individuo llamado Puschke, que residía en Buladk, se crucificó víctima de una monomanía religiosa que venía padeciendo. Al efecto, se ató las dos piernas, clavándose luego los pies con fuertes

clavos al pavimento; después se tendió de espaldas, se clavó de la misma manera la mano izquierda, y con la derecha se infirió numerosas heridas en el pecho. Cuando su mujer le vió se hallaba inconsciente; pero á pesar de sus numerosas heridas y del mal estado en que se encontró, pudo salvarse.

—:—

Ejemplos de la locura imitativa nos los suministra Lombroso ocupándose de la *erotomania*, al hablarnos de los Galos y Galas; que según sus propias palabras, *eran un puñado de entusiastas, ó por mejor dicho, de locos, que tenían á gala hacerse mártires del amor. En estio se cubrían con pieles de cabra y en invierno andaban desnudos por las montañas llenas de nieve, así que por la mañana los carros de los castellanos recogían á muchos de ellos muertos de frío y de hambre.* Y más adelante, en la misma obra, (*Estudios de psiquiatría y antropología*) dice: *Recientemente, Bartoli encontró en un manuscrito, que en 1735 un residuo de flagelantes recorría el Viernes Santo las calles de Florencia, haciéndose azotar hasta salir sangre en las desnudas espaldas, con 6666 golpes, é hiriéndose con puntas en los muslos y el pecho á imitación y en honor de Cristo y también de sus amadas, bajo cuyas ventanas se hacían azotar más cruelmente y daban grandes voces.*

Generalmente la locura imitativa toma incremento en personas débiles de inteligencia, y al efecto, el mismo autor citado nos refiere que en Java y entre los samoyedos (que no brillan por su talento) domina como epidémica en las mujeres, una especie de enajenación que consiste en imitar los movimientos de los otros.

Si se quieren más ejemplos de la locura imitativa, abranse los libros de la historia universal, y se tropeza-

rá á cada paso con mártires, brujas, aulladores, flagelantes, etc.

Por lo demás, cuando el hombre llegue á pensar con los avances de la civilización, los mártires no existirán y sólo quedará de ellos el recuerdo que queda al naturalista de las existencias fósiles; porque es preciso comprender que las religiones no son mas que desleznables obstáculos puestos al libre pensamiento. La filosofía está sobre la creencia absurda de la religión como el aceite sobre del agua en una lámpara: comprimiendo, inútilizando siempre su tendencia á apagar la luz que nos alumbrá.

Continuando en hablar acerca de la influencia que el periodismo ejerce con la publicidad de los casos de suicidios acaecidos á que el suicidio se desarrolle, sólo diremos que si el periodista se abstuviera de dar esa publicidad, ó si publicando los casos de suicidio los ridiculizase, es casi seguro que ninguno atentaría contra su existencia temeroso de ser objeto de la burla pública; porque el amor propio no tolera heridas, por mas que el sugeto tenga la convicción de que una vez muerto no será testigo del escarnio social.

El número de suicidas en el sexo femenino es incuestionablemente menor que en el del sexo contrario; y no se crea que esto es debido á la mayor abnegación y firmeza religiosa, ni á la mayor fuerza moral que la mujer posee para resistir al dolor, ó por último, ó su supuesta falta de energía ó de comprensión bastante para estimar cuál debe ser el desenlace obligado de un pesar sin lenitivo, de un dolor moral sin curación posible. Ese menor número de suicidios en el sexo femenino se debe al

pudor natural en la mujer; á ese pudor que la obliga á no dar ocasión á que su cuerpo se vea desnudo sobre la fría plancha de un anfiteatro y sujeto á un manoseo necesario; á ese pudor del que jamás prescinde la mujer por depravada que sea su vida, y que se rebela contra cualquier atentado que tienda en público á manchar su pureza. Se nos podrá objetar que, por ejemplo, en la mujer prostituida no puede existir ese pudor que sirve de valladar al suicidio, porque ese pudor es incapaz de existir en seres entregados al libertinaje; pero esa objeción carece de fundamento; porque por más depravada que la mujer sea; por más deshonesta que se conduzca en sus acciones, allá, en el fondo del alma conserva restos de un pudor angelical; ternura inconcebible de sentimientos; abnegación, lealtad, nobleza, que no ofuscan ni pervierten la erápula ni el vicio.

Si el periodista al ridiculizar un caso de suicidio se ocupara en avergonzar á la mujer suicida, describiendo con la ironía necesaria la delgadez de las formas del cadáver; su fea apariencia física, etc., el suicidio no sería sino raras veces aceptado por la mujer, y eso sólo cuando el móvil y el impulso subyugaran su libre voluntad.

Y si la mujer tiene como salvaguardia para la realización del suicidio, el pudor; la cobardía sería la del hombre; porque así como á la mujer no gusta aparecer impúdica, así al hombre no cuadra la nota de tímido y cobarde.

Una predicación oportuna en este sentido sería ventajósima, como no lo sería la predicación religiosa; porque de la religión se burlan el ignorante y el descreído; pero de la falta de pudor y de la nota de miedoso, ninguno,

ningún sér por abyecto que sea, permite que se le tache. La idea del pudor ha hecho vírgenes mártires, y el temor á merecer la nota de cobarde, ha formado heroes en todas las clases de la raza humana; y si pues las ideas de honestidad y de valentía tanto influyen en la humanidad, es preciso aprovecharse de ellas para abrir una franca y leal guerra en contra del suicidio, que aumenta de día en día, según así lo demuestran los datos estadísticos mas recientes, tales como los que nos suministran los "*Cuadros gráficos de la criminalidad*," en el Distrito federal, y que arrojan las siguientes sumas en el cuatrienio de 1888 á 1891:

<u>AÑOS.</u>	<u>MUJERES.</u>	<u>HOMBRES.</u>	<u>TOTAL.</u>
1888	3	7	10
1889	1	16	17
1890	2	16	18
1891	1	22	23
			Suma total 68

sesenta y ocho seres privados por sí mismos de la vida en un período de cuatro años, ó lo que es lo mismo, un individuo muerto voluntariamente por cada veintidós días según cálculo aproximado.

Y no se crea que esta progresión en los casos de suicidio está fundada solamente en los apuntes estadísticos que acabamos de citar: en otros países, la progresión es escandalosa como lo demuestra el siguiente cálculo hecho por Legrand du Saulle refiriéndose á Francia:

<u>PERIODOS.</u>	<u>SUICIDIOS.</u>
1826 á 1830.....	1739
1831 á 1835.....	2263
1836 á 1840.....	2574
1841 á 1845.....	2951
1846 á 1850.....	3446
1851 á 1855.....	3639
1856 á 1860.....	4002
1861 á 1865.....	4661
1866 á 1869.....	5198
1870 á 1874.....	11164

ó lo que es lo mismo, un total en cuarenta y ocho años de 41657 suicidios.

Y según el mismo autor, que cita á Hoffman como calculista acerca de los casos de suicidio, en Prusia y Austria ha tenido esta manía igual aumento progresivo.

Por fortuna el suicidio no ha adquirido tanto desarrollo en la República aunque sí va en escala ascendente, y en algunos puntos llevado á cabo con mayor frecuencia. Esto depende, á nuestro juicio, ya no sólo del menor número de habitantes que México posee, sino del carácter esencialmente humilde, dulce y sumiso de la raza, debido tal vez á su origen, tal vez á su civilización, ó tal vez á su clima casi siempre agradable. Véase al efecto el cuadro siguiente que tomamos de la deficiente "Estadística criminal" publicada no ha mucho por el Supremo Gobierno, sin tomar para formarla las precauciones que requiere un trabajo de tal importancia.

Si nos fijamos en lo que moral, intelectual y físicamente pierde la sociedad con la muerte de cada uno de

sus individuos, bien valía la pena nuestra investigación de fijar una penalidad inmediata para castigar el suicidio. Pero estas ideas además de difíciles en su realización, son inoportunas y no pertenecientes al objeto de esta obra.

Hemos hablado hasta aquí ligeramente, como lo requiere la condición de estos apuntes, del suicidio llevado á cabo voluntaria y concientemente, señalando aunque con brevedad los medios de reprimir su desarrollo, y ahora vamos á ocuparnos de aquellos actos que, revistiendo esta forma delictuosa, son hijos de condiciones ajenas á la voluntad del actor; y cuyas condiciones le sirven de vigoroso impulso para perpetrar el suicidio, muchas veces sin exacta conciencia del valor de las razones que sirvan como de causa ocasional para realizarlo.

Las obras de medicina legal que están á nuestro alcance: las mas recientes y las que por lo mismo gozan de mayor popularidad y de más estimación en el público, nos suministran estudios ventajosos que extractaremos siguiendo la índole de este libro.

Diversos autores de medicina legal señalan la herencia como una de las causas principales del suicidio y admiten que esta herencia no tiene que ser legada precisamente por el padre ó la madre del suicida, sino aun por los abuelos, y en algunos casos hasta por los colaterales. Entre las observaciones y casos referidos por Esquirol, Próspero Lucas, Moreau y otros varios, se observa la existencia de ese funesto legado, y la particularidad, en ocasiones, de que los suicidios se han llevado á cabo en miembros de generaciones diversas, á la misma edad y por los mismos medios en qué y con qué

se han realizado en generaciones ascendentes. Así, pues, se ha visto suicidarse al hijo á la edad y por los medios con que lo hizo el padre, y á éste en iguales condiciones respecto del abuelo de aquél.

Esta herencia fatal y funestamente transmitida, no puede tener, en nuestro concepto, mas origen que una predisposición antropológica ó morbosa; pero aun para los mismos individuos entregados á la ciencia de la medicina, es aun un misterio el porqué de esa trasmisión de ideas que tienden á la destrucción del sugeto, provocada por sí mismo.

Es en verdad lamentable el desconocimiento de la causa de esa influencia hereditaria; pero si la causa se ignora por desgracia, el efecto es conocido, y esto servirá de base para excepcionar al suicida de toda responsabilidad.

Legrand du Saulle cita como motivos que pueden despertar la predisposición hereditaria, las temperaturas extremas, ya sean estas producidas por el calor ó ya por el frío; y á este respecto refiere que, en la expedición del general Bugeaud en 1836, en la provincia de Orán, durante los fuertes calores del estío y cuando los vientos del Sur se hacían sentir con excesiva violencia, ocurrieron bastantes suicidios.

La melancolía, la hipocondría, el delirio de las persecuciones, la locura puerperal, la epilepsia y más que ninguna otra causa, la embriaguez, son motivos que muchas veces impulsan al suicidio, pues se ha observado respecto de esta última, que es la causa eficiente de casi una octava parte de los suicidios que se realizan; y esto es tanto más exacto cuanto que el abuso de los licor-

res trae consigo, después de frecuentes excitaciones, cierto decaimiento intelectual, cierto aplanamiento de las ideas, cierta melancolía intensa y profunda, que pueden servir de influencia poderosa para la realización del suicidio. En otros casos, la idea suicida surge repentinamente entre las alegrías de la embriaguez, cuando una idea dolorosa ó un recuerdo sensible nublan derrepente y obscurecen, por decirlo así, el contento producido por el licor. Como en este caso el vino excita las pasiones, la sangre circula activamente y el cerebro á fuerza de excitarse á su vez se encuentra próximo á estallar no es extraño que el hombre, ponderando con la embriaguez las circunstancias que motivan su dolor, su malestar moral sea cual fuere la causa que lo origine, trate de privarse de la vida, cuyo hecho puede realizar casi inconscientemente.

Las decepciones del juego son causa ocasional muchas veces del suicidio; y así se ha visto repetidas ocasiones que la consumación de este acto encuentra su origen en las pérdidas experimentadas en los albures y en la ruleta, bien sea que dichas pérdidas se refieran á recursos propios del jugador desafortunado, bien sea que afecten á intereses que no le pertenezcan.

Sin asentar una conclusión de cuya exactitud no estamos seguros, podríamos afirmar que las pérdidas experimentadas en el juego, producen en el individuo, angustia, preocupación é inquietudes, que trastornando su razón, lo impelen al abismo del suicidio hundiéndolo en las obscuridades de la muerte.

Todo hombre que apunte en una carta su fortuna (y la fortuna es relativa), es un predestinado á la locura:

aquel que fija en un albur los restos de esa fortuna, es un aturdido del momento; pero el cual puede rehacer sus recursos sí, ordenando su vida, se consagra al trabajo honrado. Así, pues, si el hombre en estas condiciones se suicida, hay que concederle una inteligencia muy mediana, ninguna energía viril y un pánico irracional por el porvenir. Qué de extraño tiene que un hombre en tales circunstancias perturbe su razón y con la perturbación se orille al suicidio? Se suicidan el comerciante que no puede cubrir un crédito y el pobre que no puede arbitrarse recursos por de pronto, siendo así que el primero, con menos orgullo, no perdería su crédito con solicitar esperas de su acreedor ó refrendar su deuda; y que el segundo, con menos pereza, obtendría trabajo productivo con poco esfuerzo de su parte para hallarlo; luego ¿qué de extraño tiene que el jugador que ha visto desaparecer en un instante su fortuna ó sus recursos últimos, se sienta dominado por la idea del suicidio, si el golpe recibido sirve de causa ocasional para la revelación de la locura á la que contribuyen en contra del jugador, el orgullo y la pereza?

Mas el jugador, como el comerciante y el pobre, son dignos de una pena si atentan al suicidio sin tener por base la locura, ó si lo consuman; porque aquél como éstos pudieron muy bien obtener una fortuna ó los medios bastantes para subsistir honradamente, y no recurrir al suicidio, que no es mas que el recurso supremo de los débiles y los viciosos, los predispuestos y los enajenados.

Pasemos ahora á tratar de la locura imitativa ó sea de la imitación contagiosa.

Acerca de esta causa impulsiva, he aquí cómo se expresa el eminente médico-legista Legrand du Saulle:

“Por último, para terminar el estudio de las causas determinantes, diré una palabra de la imitación contagiosa. La influencia de la imitación ha sido admirablemente demostrada por Calmeil, y es de notar que cuanto más rodeado de misterio y de circunstancias extraordinarias se verifica un crimen, cuanto más acompañado va de astucia, de refinamiento, de barbarie, y más poder ejerce en la imaginación humana, más fecundo es en peligrosa enseñanza. A un desgraciado se le ocurrió un día arrojarle bajo una locomotora en marcha. La instantaneidad de este nuevo género de suicidio dió pronto el alerta á aquellos que aspiraban á desertar de la vida, y no faltaron imitadores. Se verificó un primer suicidio por medio de las cerillas, y hoy ¿quién podrá contar los casos de este género de muerte?

Esta influencia de imitación es muy conocida, porque todo el mundo sabe que en las ciudades existen, por decirlo así, sitios de predilección para el suicidio. Recordaré que, Napoleón I, mandó quemar una garita porque tres soldados se mataron sucesivamente en ella; no se ha olvidado la leyenda de la puerta de los Inválidos que fué tapiada porque doce hombres se ahorcaron allí, etc.

Lo que hace muchas veces contagiosa la imitación, es la publicidad dada por los periódicos á los lúgubres y trágicos dramas de la vida. En efecto, ¿cuántas veces la prensa ha impresionado cerebros frágiles y organizaciones débiles por las exhibiciones permanentes de hornillos, cuerdas y venenos! El hombre se habitúa poco á poco á la relación de estos relatos conmovedores, y llega quizás un día en que, interrogando sus recuerdos, pone en ejecución los medios de que ha oído hablar. Así es que Esquirol tiene razón en decir: “que tal individuo perseguido por los reveses ó por algún pesar, no se hubiera matado si no hubiera leído en un periódico la historia del suicidio de un amigo ó de un conocido.”

—:—

Respecto de la locura como causa impulsiva del suicidio, se ha observado que esta propensión á privarse

de la vida es frecuente entre los enajenados, ya, no sólo tratándose de enfermedades mentales, sino de otras afecciones en las que la razón y la voluntad no siempre se encuentran sanas. Obsérvase que en la epilepsia y el histerismo, como neurósis, y en ciertos estados especiales, como en el alcoholismo, la idea del suicidio surge repentinamente, y, ó bien se lleva á cabo repentinamente también, ó por el contrario, si la perturbación no es absoluta, se acaricia la idea, se le da forma, estimando, por decirlo así, las circunstancias que deben caracterizar al suicidio, y éste se verifica cuando aquélla es bastante poderosa para servir de causa impulsiva. Así, se ha visto que algunos enfermos que han puesto los medios para realizar el suicidio, desisten de él voluntariamente porque la perturbación no es completa, ó involuntariamente, porque, apercibido algún extraño de la funesta inclinación, la evita con oportunidad; pero estos enfermos llegan, por los progresos del mal de que adolecen, á colocarse en condiciones tales, que llevan á cabo el suicidio sin que nada ni nadie pueda evitarlo, pues, como si se tratase de un hecho laudable, toman toda clase de precauciones, por nimias y escrupulosas que sean, á efecto de que nada pueda impedir la realización de sus deseos. Puede asegurarse en virtud de lo dicho, que, cuando la idea del suicidio aparece en un individuo y se revela en sus acciones, hay que esperar por momentos la realización del hecho, de tal modo, que el que una vez intente suicidarse, llegará á privarse de la vida más ó menos tarde, según sean las precauciones tomadas para evitar la consumación del atentado.

Las causas que determinan el suicidio entre los afecta-

dos de epilepsia, de histerismo, de alcoholismo, etc., son la alucinación ó la ilusión que pueda atormentarlos.

Sabemos que las ilusiones difieren de las alucinaciones en que aquéllas son siempre consecutivas á una impresión, y éstas nacen espontáneamente y casi siempre de una manera rápida. Esta es la razón por la que en unos individuos, la idea del suicidio se revela muchas veces antes de consumarse, y en otros, la consumación se verifica de un modo inesperado.

Mucho pudiéramos decir acerca del suicidio cuya causa impulsiva es la locura; pero esto es motivo de las obras y tratados de medicina legal, cuyo estudio recomendamos á todos los abogados. Por último, sólo diremos que, por lo regular, en los casos de suicidio cuyo origen es la locura, el pretexto para consumir el hecho es casi siempre fútil y sin importancia, observación que deberá tenerse en cuenta siempre que hayan de estimarse las causas accesorias al hecho para investigar la existencia ó no existencia de la voluntad conciente; y en otros el suicidio reviste formas extraordinarias por el uso de medios rebuscados con originalidad, por decirlo así, para llevarlo á cabo; y un ejemplo de esto es el siguiente caso que demuestra la enajenación mental, ya no solo por el medio escogido, sino aún por la serenidad y el valor aparente que se revela en el agente del hecho que vamos á referir:

“Mr. Alexander Sharp, superintendente de las canteras Arnot, en Brand City, California, se ha suicidado por un procedimiento especial y en circunstancias que no dejan de encerrar algún misterio.

Mr. Sharp, cuyo carácter era muy melancólico y tético, había dicho muchas veces que quería que después de su muerte sus restos se esparcieran á los cuatro vientos; pero parece que no quiso dejar

la realización de sus deseos al cuidado de los que le sucedieran, y los puso él en ejecución.

Aplicóse al pecho, exactamente en la región del corazón, un cartucho de dinamita y dió fuego á la mecha, que era bastante larga, produciendo la explosión que destruyó la casa é hizo materialmente añicos el cuerpo del suicida.

Dejó arreglado su testamento y varias cartas, pero sin declarar nada respecto á las causas de su suicidio."

—:—

Y he aquí otro caso en apoyo de lo dicho:

Los periódicos del Canadá dan cuenta de un suicidio muy original que ha tenido lugar en Saint Antoine l'Abbé, á veinte millas de Montreal.

El joven Prevost, á causa de una cuestión por asuntos de intereses que tuvo con sus padres, labradores, salió de su casa, y en vez de dirigirse á su trabajo, cogió una cuerda larga, ligándose los pies con uno de sus extremos y atando el otro á un árbol. Después tomó otra cuerda, hizo con ella un nudo corredizo que se echó al cuello y la extremidad libre la ató á una rueda de su carreta, castigando á los caballos con un látigo. Estos partieron velozmente, como es natural, y la arrancada fué tal que la cabeza del desventurado Prevost quedó casi separada del tronco.

—:—

Muchos casos de suicidio podríamos citar á nuestros lectores en los que el amor ó el terror han servido de móviles poderosos para consumarlo; pero sólo nos concretaremos á los tres siguientes:

Un joven alemán, carnicero en Unión Hill, Nueva Jersey, Albert Habedank, disparó un tiro de revólver á una lindísima joven, alemana también, hiriéndola quizá mortalmente á juzgar por la gravedad de la herida.

Creyendo Habedank que había matado á su paisana, se aplicó la boca del arma en la sien derecha y se saltó la tapa de los sesos.

La desgraciada y bella joven, Amelia Frass, que sólo contaba veinte primaveras y que á mas de hermosa era simpática y buena, vino á los Estados Unidos hará tres años y entró al muy poco tiem-

po de doncella en casa de Mr. Edward A. Caswell, donde aun permanecía.

Encontróse en casa de una amiga diez ó doce semanas ha, á Habedank, el que se enamoró de ella y la perseguía incesantemente sin lograr ser correspondido, antes al contrario, siendo tratado con frialdad por Amelia.

A las ocho y media de la noche de un día, presentóse el enamorado mozo en casa de Caswell, y fué admitido en la cocina donde se hallaba su amada. La cocinera, que estaba en la despensa, no prestó atención á la conversación que entre ellos medió, hasta que oyó decir á Habedank en irritado tono: "Os digo que os casaréis conmigo," á lo que contestó la muchacha: "Y yo os digo que nó."

Entonces se oyó una detonación seguida de gritos de la infornada joven, é inmediatamente un segundo disparo, que fué el que puso fin á los días del joven.

—:—

Desesperado porque una joven francesa, á quien amaba, no le correspondía, y más desesperado aún porque no tenía trabajo ni amigos, Simond de Kleezewski se disparó un tiro, de cuyas resultas murió.

A las seis de la tarde de cierto día entró en una panadería de la Tercera Avenida, y después de haber tomado café y alguna otra cosa, sacó muy tranquilamente un revólver, lo colocó sobre su vientre y lo descargó.

Otro joven que acababa de entrar en el establecimiento, se acercó á él, y habiéndolo tomado Kleezewski por un policía, le entregó su arma, rogándole que lo acabara de matar, pues los pobres, dijo, y los que no tienen amigos ni quien los quiera, no deben vivir.

—:—

En la cárcel de Queens County, en Long Island City, tuvo lugar un suicidio por un medio tan original, que acaso no tenga precedente ni vuelva á repetirse.

Joseph Silberg, que se hallaba preso por deudas á instancia de varios comerciantes, y que no estaba encerrado en el calabozo sino que se le permitía pasear por las galerías de la prisión, se fué á un cuarto de baño, se amarró fuertemente las piernas con los tirantes, y después de haberse introducido en la boca un gran trozo de car-

ne, se ató á la cara un pañuelo blanco, muriendo como es natural, asfixiado.

Supónese que tenía alteradas sus facultades á consecuencia de los sucesos que le habían llevado á la cárcel. El infeliz deja cuatro hijos pequeños y su mujer.

—:—

En San Luis ha tenido lugar una tentativa de suicidio en circunstancias que no dejan de ser extraordinarias y que dan lugar á sospechar con visos de fundamento, en una alteración de las facultades intelectuales del autor del hecho.

Un médico de aquella ciudad, el doctor Max Phillipps, ingresó en una sociedad secreta, y para ser admitido en ella tuvo que prestar juramentos solemnes de que jamás revelaría nada acerca de ella. Apenas prestado este juramento, empezó á concebir temores de que iban á asesinarle sus compañeros por desconfianza de que no guardara bien los secretos de la sociedad, y de tal manera se apoderó de él esta idea que, para que no lo asesinaran, se decidió á matarse, á cuyo fin se hizo en las muñecas y en el vientre más de veinte heridas con un cuchillo, de bastante gravedad. Sucumbió á ellas el infortunado doctor.

—:—

He aquí un caso curioso en que el amor y la política se asocian para determinar un suicidio original, que demuestra que el amor es loco por mas que sólo se le pinte ciego; y que á veces, prescindiendo de su dulzura propia, puede adunarse á la revolución política:

Es ciertamente un caso curioso el que presenta la suicida Bridoux. Esta mujer fué condenada á muerte en 1871 como terrible petroleira, así como su marido, quienes habían tomado parte en la insurrección de la *comunne* de París.

Su pena fué conmutada por la de trabajos forzados á perpetuidad y fué enviada á Nueva Caledonia. Muerto su marido, la viuda Bridoux volvió á casarse con un comunista, quien pasado algún tiempo murió, dejándola viuda por segunda vez; pero no pudiendo resignarse á vivir sola, se buscó un tercer marido, que logró al fin entre los comunistas, permaneciendo poco tiempo disfrutando del matri-

monio, pues también la muerte le arrebató á su tercer marido. Mas no por esto se resignó á sufrir la viudedad, sino que de nuevo procuró conquistarse otro marido, siendo en esta vez desgraciada en su empresa, porque, á pesar de sus esfuerzos, no le fué posible lograrlo, y perdida toda esperanza de un nuevo matrimonio, prefirió el suicidio. Dejó una carta que decía:

“Muero, porque he perdido la esperanza de encontrar marido.
¡Viva la *comunne!*”

—:—

Ahora, y por lo demás, como dice Lombroso, *los casos de locura por amor son rarísimos; y no porque el amor no trastorne más que cualquiera otra pasión, sino precisamente porque la conmoción que de él deriva es tan grande y súbita, que con la mayor facilidad, “cuando no se extingue en el suicidio (según lo explica en su opúsculo “Dell’amore nel suicidio é nel delitto”) produce una forma de delirio agudísimo, que por lo rápido de su curso, no llega á verse en el manicomio.*

Mucho pudiéramos decir acerca de los diversos orígenes de la locura que conduce al suicidio, y mucho acerca de las variedades con que este hecho reprobado se realiza; pero siendo esto mas propio de las obras que se ocupan de la enajenación mental exclusivamente ó de la medicina legal, sería extendernos inútilmente en consideraciones ajenas á nuestro propósito; y por lo mismo y después de los breves apuntes señalados para indicar las causas impulsivas del suicidio, entremos en la apreciación de los medios más apropósito para evitar la frecuencia con que estos actos se realizan, y sea el primero de ellos el matrimonio.

Es muy común, casi general, que los padres se ocupen de establecer á sus hijos varones cuando éstos, can-

sados de una vida borrascosa y desordenada, gastada en los vicios y en los placeres, buscan ya como un descanso la vida del matrimonio, y ¡cuán funestos son estos enlaces para la prole! Los hijos son procreados sirviendo para ello una simiente debilitada; y al nacer el vástago viene ya dotado de la suma de vicios orgánicos tal vez, morbosos siempre, que harán de él más ó menos tarde un sér dominado por la epilepsia; predispuesto á la locura ó á la embriaguez, bajo la terrible forma de la *dipsomanía*. El producto de aquellos seres gastados por una vida licenciosa, es un producto infeliz que no pueden robustecer ni substraer á su fatal destino, ni la nutrición más sana, ni la higiene más escrupulosa.

Cuando de los pueblos se dice que llegan al período del apogeo de sus vicios, la decadencia es inmediata porque los seres que los forman, nacidos bajo condiciones contrarias á su desarrollo físico, moral é intelectual, ó bien ya viciados, tienen que hundirse en el abismo de la nada, arrastrando en su caída, en su horrible derrumbamiento, al pueblo de que forman parte. Roma llegó á ese período, y Roma se hundió para siempre eclipsando sus glorias y sus triunfos, sus artes y sus ciencias en la callada y eterna noche del olvido, trasmitiéndose los avances de su civilización á pueblos extraños, y como si éstos debieran ser los forzosos herederos del imperio en cuyas lindes jamás el sol se puso. Roma calló envuelta en los fulgores de su grandiosidad, como cae la prostituta, cubierta aún de preciosas telas, aunque ajadas, para hundirse enferma en la pestilente cama del hospital y en las negruras espantosas de una tumba ignorada.

Pero no divaguemos; y volviendo á la inconveniencia

de contraer matrimonio cuando el hombre se encuentra gastado por los vicios, fijemos la atención ya no sólo en los males que puede legar á sus hijos, sino en las enfermedades con que, siendo víctima, puede contaminar á la esposa; en la desmoralización que puede inculcar á ésta, predisponiéndola á la falta de sus deberes; y por último, en lo expuesto que está al extravío de la razón, y á la muerte temprana, debidas al poco vigor de su naturaleza, muerte que deja en la horfandad á los hijos, y á orillas de la prostitución á aquella que los llevó en su seno, y que contribuyó á darles existencia.

Y dejemos aparte los males trasmisibles por herencia á los hijos, y veamos si la mujer puede ser contaminada de un mal infeccioso, y si puede ser orillada á la prostitución por aquel que debería ser su apoyo, su sostén, y el árbol robusto en el que, débil yedra, encontrara descanso reclinándose en su tronco vigoroso.

El joven que se entrega á los placeres adquiere enfermedades que, muchas veces, siguen en silencio y en el misterio, su trabajo de zapa formidable, agotando, destruyendo una naturaleza antes vigorosa, y de cuya sorda é ignorada destrucción no se da cuenta el que la sufre. Cuando este joven se casa, no es dudoso que trasmita sus dolencias á la virgen que toma entre sus brazos y al hijo que forma en las entrañas de ésta; y de aquí esa serie de mujeres enfermizas que se consumen entre valiosas telas; cuajadas de brillantes; pero que ocultan con abnegación de mártires y con pudores virginales, los males de que son víctimas: de aquí, esos niños enfermizos, tuberculosos ó escrufulosos, que nacen predestinados á morir rápidamente, arrastrando una efímera existencia

de dolores, ó que si han sido cuidados con esmero, se hundan bien pronto en el manicomio, en la cárcel ó en la tumba, después de haber perdido la vida en el patíbulo.

Quando el hombre pasó una vida de crápula, no es extraño que para avivar sus pasiones y para despertar su vigor agonizante, eduque de un modo especial á la mujer que hizo su compañera, para buscar en ciertos actos, la satisfacción de sus placeres. De aquí, la prostitución moral de la mujer que es como quien dice, la frontera que traspasa fácilmente para precipitarse en la prostitución física.

Echemos un velo sobre lo anterior que el asunto es escabroso de por sí, y pasemos á ocuparnos de la mujer como origen de los males trasmisibles á los hijos.

Quando la hija ha sido concebida bajo condiciones fatales por el estado de agotamiento paterno, no es extraño también sino frecuente, que al nacer traiga en su naturaleza los gérmenes de enfermedades ó defectos antropológicos que más ó menos tarde, tendrán sus manifestaciones bien en ella misma, ó bien y por desgracia en los hijos que conciba. En este caso, la madre es el vehículo inocente del perjuicio que deberá resentir el infante ó el adulto, si aquél se logra, sin que pueda arrojar un reproche sobre la faz de la que lo llevó en su seno.

La anemia, la epilepsia, el histerismo, la predisposición á la locura y á la embriaguez, la tisis, y otras muchas enfermedades, son el resultado de la concepción verificada en un sér desgraciado, aunque inocente, y que trasmite horrores como herencia á los hijos que quisiera conservar limpios de toda mancha, para recrearse en

sus caritas infantiles; en su gallardía de jóvenes; en su fresca y admirable ancianidad.

Y no se crea que sólo las enfermedades físicas heredadas del padre ó de la madre, pueden perjudicar á la mujer haciéndola concebir seres enfermizos y predispuestos á la desgracia, también el uso del corsé, del calzado estrecho y del tacón alto, del mucho peso de la ropa en la cintura; de las frecuentes desveladas; de la irregular alimentación, etc., son también motivos que influyen desastrosamente en el vástago, haciéndolo nacer mal conformado ó enfermizo.

Acerca del uso del corsé he aquí el artículo de un periódico que pone como de relieve lo perjudicial de aquél, y que narra su origen, verdadero ó falso, pero que no por ser de esta última condición, deja de tener gracia bastante:

Los higienistas han clamado siempre contra el uso inmoderado y peligroso del corsé, esta cárcel dura de la mujer. ¿Podrá la moda más que la salud? ¿Cuándo se decidirán nuestras mujeres á oír la voz de la razón y cesarán, bajo el fútil pretexto de presentar un talle bien contorneado é inverosímil, de aplastarse el cuerpo con gran perjuicio de su salud, y hasta de su belleza plástica?

El Dr. Roth trata en el "Journal d'hygiene" la cuestión de un modo magistral, demostrando lo funesto del corsé, ilustrando su catilinaria por medio de figuras intercaladas en el texto. El "Lancet" continúa hoy día la cruzada en este sentido, y en uno de sus últimos números dice entre otras cosas:

... "Si las señoras conociesen solamente el origen del corsé, estamos seguros de que no vacilarían en arrojar muy lejos su cárcel. Porque, según una antigua tradición, el corsé fué inventado por un carnicero del siglo XIII, el cual, no hallando medio seguro para castigar á su esposa y corregir su charlatanería é indiscreción, vino á idear, á vuelta de muchos tanteos, el recurso soberano de apretarla con una prensa, que la impedía hasta la respiración; de aquí

tomó origen el corsé. Dada la señal, otros maridos siguieron pronto este ejemplo terrible y dieron en oprimir á sus mujeres en estas cárceles portátiles. Por su parte las mujeres, testarudas é incorregibles por naturaleza, se acostumbraron por terquedad, y poco á poco á su cárcel la modificaron, y de una ruda y asfixiante coraza, acabaron, por espíritu de contradicción, y para conformarse á las leyes de la moda, por hacer el moderno corsé, ese corsé que todas, damas y plebeyas, llevan á todas horas y á quien rinden homenaje sin querer convencerse de sus inconvenientes."

Mucho tememos, con "The Lancet," que ni todas las reflexiones, ni la ciencia misma, podrán combatir en punto al uso del corsé, ese azote terrible que pesa sobre las hijas de Eva, azote devastador que se llama la moda.



La ley tiene sus límites de acción y de aquí que sólo impide el matrimonio por causa de locura ó por enfermedad crónica é incurable, que sea contagiosa ó hereditaria; pero esto sólo en el caso en que haya oposición por parte de uno de los contrayentes para llevar á efecto el enlace ó desbaratarlo por el divorcio, pues de otra manera, la ley es impotente para inmiscuirse por sí misma, en el sagrado del hogar. De aquí también que solo preste su apoyo al contrayente ó al cónyuge que lo solicite, y que deje á estos la libertad de acción necesaria para conformarse ó nó con las consecuencias de su voluntad; de tal modo que si el esposo sano no pide su divorcio del atacado de una enfermedad incurable y contagiosa ó hereditaria, la ley no se ingiere ni hace sentir su acción sobre el matrimonio para destruirlo por el divorcio. Si, pues, la ley tiene límites para su ejercicio, es á los padres de los contrayentes á quienes corresponde examinar si se encuentran éstos en condiciones propias para la sana y robusta procreación, no ha-

ciéndose responsables por un aturdido é irreflexivo consentimiento, de una producción desgraciada, con perjuicio de la prole misma, del objeto y del fin del matrimonio, y aun de la misma sociedad, que, si consiente enlaces, no es sólo con la idea de moralizar á las masas, sino con el propósito de aumentar su desarrollo con la existencia de seres vigorosos y útiles que sirvan más tarde para su engrandecimiento.

Los padres, repetimos, se fijan solo en que es preciso el matrimonio para sentar la cabeza loca del hijo desca- rriado ó para establecer á la hija enfermiza que á la muerte de aquéllos quedará sin apoyo; y no piensan ni se fijan en que el hijo puede fecundar seres desgracia- dos bajo las formas de la organización ó de las enferme- dades trasmitidas; y en la que la hija puede dar los pro- pios resultados, con el agregado de los males que pue- de resentir por causa del embarazo, del alumbramiento y de la lactancia, de cuyas causas es un efecto tristísi- mo, entre otros, la histeria, y que tantas víctimas hace entre las clases civilizadas de la sociedad, á diferencia de la raza indígena cuyos productos son casi siempre robustos y sanos.

No es el objeto de esta obra tratar en ella de las cuestiones que abarca consideradas con arreglo á la me- dicina, sino apuntar los vicios sociales; investigar el medio ambiente en que se desarrollan y cuáles sean los móviles que guien al agente para consumarlos; se- ñalar los medios más adecuados para su corrección, é indicar, por último, cuán necesaria es la acción de la medicina legal para distinguir al que delinque volunta- riamente de aquel que delinque impulsado por una cau-

sa independiente de su voluntad ó dominante de esta. En esta virtud, hemos indicado lo perjudicial que es para la prole la realización del matrimonio bajo condiciones de incapacidad en los cónyuges para la sana procreación de los hijos; y en apoyo de lo dicho, citemos las observaciones de varios médico-legistas, acerca de la influencia que la herencia ejerce en el individuo, para predisponerlo á la enajenación mental, causa muchas veces del suicidio.

Hemos citado anteriormente á Legrand du Saulle; veamos ahora lo que acerca de la herencia dice el Doctor Luys en su magnífico "*Tratado clínico y práctico de las enfermedades mentales*:"

La herencia domina el conjunto de los fenómenos de la patología mental con la misma constancia, la misma energía que en idéntico concepto se ven dominar las semejanzas físicas y morales. (Grainger-Stevard).

El individuo que viene al mundo no es un sér aislado, abstraído de su descendencia; es un anillo de una larga cadena que se desarrolla en el tiempo y cuyos primeros eslabones se pierden en la antigüedad. Está unido á los que lo siguen, y las influencias atávicas que aporta al nacer le sirven de transitorio sostén y las trasmite á sus descendientes. Si procede de una raza bien dotada, bien completa, aporta al nacimiento los caracteres de organización que á sus antecesores debe, es apto para el combate de la vida y para recorrer su camino por sus energías innatas y sus propias virtudes.

Pero por el contrario, si procede de un tronco que está ya investido de un defecto, hereditario, en el cual el desarrollo del sistema nervioso es incompleto, viene al mundo con una organización desequilibrada, y sus defectos innatos permanecen en el estado de gérmenes, y latentes en cierto modo, están prestos á desarrollarse cuando una causa ocasional cualquiera viene á ponerlos en actividad. (Trélat).

Las irregularidades de la contextura visceral se transmiten, pues,

fatalmente de generación en generación con caracteres similares; y constituyen de este modo una herencia patológica que sufrimos en muy diversos grados. (Luys).

No obstante, debemos examinar bajo qué modalidades aparentes se presenta este defecto hereditario, que en la descendencia va trasformándose en enfermedad mental.

Si las influencias morbosas hereditarias se perpetúan de generación en generación de una manera fatal, no conviene creer, por esto mismo, que se sigan fatalmente con los mismos caracteres sintomáticos, y que se copien en cierto modo unas á otras como cuadros fidelísimos.

Muy lejos de esto, y aun diré que es preciso considerar como excepcionales estos hechos, en los cuales se cita el ejemplo de un estado mental que se trasmite con iguales caracteres de una á otra generación. (Moreau).

Es, pues, de la mayor importancia poder reconocer las diversas modalidades bajo las cuales caen las influencias hereditarias, para poder fundar ó apoyar un diagnóstico preciso, y reconocer en una sencilla disonancia mental un trastorno de origen hereditario allí donde otras personas nada ven.

Así, por ejemplo, en los enfermos atacados de manía parcial, de parálisis general, de alucinaciones crónicas, es perder el tiempo pretender encontrar en los ascendientes los síntomas morbosos de igual ó parecida naturaleza.

La influencia hereditaria se revelará á la atención del médico en las relaciones con los padres ó parientes, en el estudio de su manera de ser, de su sensibilidad moral, de sus diversas manías y del alcance de su inteligencia. Entonces conocerá las particularidades más notables de su vida privada, verá que la mayor parte son pobres de espíritu, que están desprovistos de energía moral, carecen de perfección y son extravagantes. Físicamente están mal dotados; de talla pequeña, de aspecto anormal y verdaderamente patológico, y que, en fin, algunas veces están afectados de sordera (Doutrebente).

En otras circunstancias se observa en los ascendientes un estado habitual de emotividad. Tienen, según dicen, un temperamento nervioso; hablan con énfasis con motivo de las causas más insignificantes, se enternecen fácilmente, ó bien se conmueven por los me-

nores incidentes; ora están en movimiento constante, gastan el tiempo en idas y venidas estériles y se creen siempre muy atareados. Muchas veces se consagran con entusiasmo á especulaciones aventuradas que comprometen su fortuna y su reputación.

Esta categoría especial de individuos degenerados, aunque no presentan un conjunto de trastornos perfectamente definidos que los caracterice en un cuadro especial de la patología mental, carecen por lo general de este equilibrio de las facultades, tan necesario al movimiento regular de la vida social y que permite sostener con éxito la lucha por la existencia.

Viven y se aprovechan de la fortuna adquirida por sus ascendientes, pero son incapaces de hacer ni producir nada, de crear y sostener una familia.

Tienen, empero, aptitud para la reproducción; pero engendran productos que como ellos son degenerados, de mediana talla y desgraciados desde el punto de vista de la forma somática y de las facultades morales. Al cabo de cierto tiempo estas descendencias de tipos degenerados se extinguen por sí mismas por ineptitud para la reproducción. Los últimos vástagos no pueden vivir mas que para sí mismos, sin poder orgánico para la reproducción. Esta falta de atracción hacia la voluptuosidad física, que los condena al celibato y que les hace permanecer célibes, es la esterilidad que completa la extinción total de una descendencia degenerada. La esterilidad de las uniones debe, pues, considerarse como un defecto hereditario que implica un empobrecimiento degenerativo del poder vital de los cónyuges. (Morel).

En qué proporciones se manifiestan las influencias hereditarias en los individuos atacados de alienación mental?

No obstante los numerosos materiales estadísticos acumulados en las observaciones médicas, nos parece este problema demasiado complejo en todos sus elementos constitutivos para poder recibir desde luego solución satisfactoria.

La incertidumbre procede del asunto mismo, de las infracciones más ó menos serias hechas respecto de los enfermos, de la manera como tal ó cual médico considera tal ó cual síntoma aparente. Unos, según sus observaciones personales, están dispuestos á dilatar y otros á reducir el cuadro de los caracteres hereditarios en los ascen-

dientes; así que, tal sugeto que ingresa en un asilo podrá ser de distinta manera considerado como hereditario ó no hereditario, según que el médico investigador tenga tal ó cual concepto acerca de los caracteres de esta clase de influencias morbosas.

Por otra parte, muchos parientes de alienados mueren en una edad poco avanzada. Se les considera, pues, como indemnes, y sin embargo no puede decirse que el ascendiente murió antes de la explosión de su locura, sino que únicamente le faltó tiempo para desarrollarse. (Luys).

En los grandes asilos se sabe cuán poco precisos son los datos que se adquieren, y cómo los parientes, rara vez en contacto con los médicos, procuran suministrar datos inciertos. Estos resultados son modificados por los que acusan las estadísticas hechas en un campo de observación más concreta, en los asilos privados.

En estas condiciones de examen, colocados los médicos más en contacto con las familias, pueden observar mas de cerca las influencias hereditarias y reconocer de este modo que son mucho más acentuadas y frecuentes que en los resultados suministrados por las estadísticas de los asilos públicos.

Hay además, una cuestión fundamental que no se tiene en cuenta de una manera suficiente en las investigaciones de la trasmisión de las enfermedades hereditarias.

Está la dificultad precisamente en la apreciación de los factores del producto de la concepción. Se está siempre seguro de la trasmisión de la influencia hereditaria por línea materna y no sucede lo mismo respecto de la paterna; el padre sincero no es con frecuencia el que *nuptiae demonstrant*.

En fin, en la apreciación de las antiguas estadísticas es indispensable tener en cuenta los progresos de la ciencia y las nuevas modificaciones que los cuadros de la nosología mental están en condiciones de sufrir. De este modo, la parálisis general, tan común en nuestros días, con sus formas expansivas y sus formas depresivas, estaba clasificada hace algunos años, ya en la clase de las manías, ya en la de las lipemanías. Así se comprende cómo las antiguas estadísticas, que no tuvieron en cuenta estos dos caracteres de la enfermedad, son susceptibles de dar resultados diferentes de los que pudieran obtenerse de la ciencia contemporánea.

Damevow, de Halle, de 773 casos.....	174
Martini, en Leubus, clases elevadas de la sociedad.....	3710
" " " artesanos.....	174
El mismo, en Codlitz, en 70 casos.....	275
Schlager, en Viena.....	1725

Este autor no considera como hereditarios sino los casos en que uno de los padres estaba atacado de locura en el momento de la procreación del sugeto que después estuvo alienado. Con estas bases no es sorprendente que haya encontrado una relación tan insignificante.

Tomamos también de Griesinger los datos siguientes sobre las estadísticas inglesas y americanas:

Webster, de Bethléna (1848), en 1798 admisiones encontró hechos de trasmisión hereditaria en casi un tercio de los casos. En su concepto, la herencia sería algo más frecuente en las mujeres.

Shae, de Edimburgo, en 248 casos demostró también la herencia en un tercio de los enfermos.

En una estadística general de los establecimientos ingleses é irlandeses se encontró en 44717 alienados del sexo masculino, 1725 de casos hereditarios, y en 43091 de mujeres alienadas, 1723. Casi no es necesario decir que esta proporción nos parece muy inferior á la realidad.

En el asilo de Bloouringdale, en el estado de New-York, la proporción de los casos hereditarios fué de 1/6 durante los años 1841 y 1849.

En el establecimiento de New-York, especialmente consagrado á los quákeros, la herencia directa se demostró en 1/5 de casos, la indirecta en 1/6. La predisposición hereditaria existe, pues, en la mitad de los enfermos. (Julius).

En la relación decenal del hospital de Bethléna, de Londres, M. el Dr. Hood, encontró en el período de 1846 á 1856 los resultados siguientes:

De 2729 admisiones, de las cuales corresponden 1066 á los hombres y 1663 á las mujeres, se presentaron 270 casos de herencia. La relación es, pues, del 10 por 100.

M. el Dr. Bini, de Florencia, vió durante los años 1850 y 1851 manifestarse las predisposiciones hereditarias 164 veces en 678 ad-

misiones; y había 182 casos dudosos. La relación estaría, pues, en la proporción del 25 por 100.

M. el Dr. Prichard, director del asilo de Abingdon-Abbey, en Northampton, ha observado durante el período comprendido entre el 1.º de Enero de 1854 y el 31 de Diciembre de 1858, 18 casos de predisposición hereditaria en 58 admisiones. La relación es, pues, de 1/3. Conviene advertir que el establecimiento en cuestión está exclusivamente consagrado á las clases elevadas.

Las aparentes contradicciones que saltan á la vista en las diversas estadísticas que acabamos de presentar, pueden explicarse fácilmente por muy satisfactorias razones. La atención más ó menos severa que los observadores han puesto al estudiar los antecedentes de sus enfermos, las bases esencialmente distintas que cada uno ha elegido para establecer la proporción de los casos hereditarios, en fin, las condiciones sociales de los enfermos que fueron objeto de estas investigaciones, son con toda seguridad motivos suficientes que explican semejantes diferencias en los resultados obtenidos.

Griesinger hace observar que las estadísticas pequeñas, aquellas que no recaen sino sobre cierto número muy escaso de enfermos, dan invariablemente una proporción mucho más considerable que las otras; esto es, sin duda, una consecuencia muy natural del cuidado con que se ha estudiado cada caso en particular, en los establecimientos donde el corto número de enfermos permite recoger con más facilidad observaciones detalladas.

De este modo es como Marcé, en su práctica privada, ha llegado á decir que practicando minuciosas investigaciones puede demostrarse la influencia hereditaria en las 9/10 de los casos. Los resultados de mi observación personal sobre muchos enfermos desde hace cerca de diez y ocho años, en el mismo medio social en que Marcé ejerció, me autorizan para admitir casi las mismas conclusiones.

Conviene añadir que si las influencias hereditarias parecen acentuarse cada vez más, á medida que se conocen mejor los antecedentes de los enfermos, hay, sin embargo, circunstancias en las que no parece tener acción inmediata la herencia.

Las leyes de trasmisión hereditaria tienen misteriosos caprichos en virtud de los cuales algunos sujetos eluden, al menos durante un período de la vida, la influencia de sus ascendientes. En efecto,

hay ciertas familias en las cuales todas las hijas están más ó menos atacadas, y los hijos permanecen indemnes. Hay otras en que está invertida la proporción; otras en que ya los recién nacidos ó ya los que están en la segunda infancia son sucesivamente atacados; de suerte que puede decirse que si las influencias hereditarias se perpetúan de una manera en cierto modo fatal, hay, sin embargo, excepciones que eluden esta regla, y que estas excepciones están probablemente sujetas á leyes que ignoramos en absoluto. En efecto, sería muy curioso (y este trabajo aun no sabemos que se haya comenzado), poder establecer, apoyándose en hechos bien observados, la proporción exacta de los sujetos que, procedentes de padres alienados, eluden las influencias de la herencia morbosa. Hasta ahora las estadísticas abogan en favor de la transmisión hereditaria y no tenemos estadísticas en el sentido opuesto, destinadas á probar en qué proporción puede revelarse esta inmunidad que desde luego existe.

La herencia puede proceder á la vez del padre y de la madre, y entonces es muy grave y casi fatal. En la mayor parte de los casos es, ó bien el padre ó bien la madre quien constituye la causa, ora un abuelo, ora un tío en línea colateral. En algunas ocasiones la transmisión hereditaria morbosa salta una generación, la enfermedad se trasmite del abuelo al nieto respetando la generación intermedia. Estos casos son relativamente raros.

Respecto á la influencia directa ejercida, ya por el padre ya por la madre, sobre el producto de la concepción, Baillarger ha demostrado ostensiblemente, conforme llegó á sospecharlo Esquirol, que la locura se trasmite á los niños con más frecuencia por la madre que por el padre, en los dos tercios de casos por lo menos. En efecto, en una estadística de 453 observaciones de herencia, se ha observado que la influencia materna se presentó 271 veces y la paterna 182; por todo lo cual el autor llega á las conclusiones siguientes:

1^a La locura de la madre, bajo el concepto de la herencia, es mucho más grave que la del padre, no sólo porque es mas frecuentemente transmisible, sino también porque se propaga á mucho mayor número de niños.

2^a La trasmisión de la locura de la madre es más terrible para

las niñas que para los niños; la del padre, por el contrario, más para éstos que para aquéllas.

Estas conclusiones han sido aceptadas por la generalidad de los autores y están conformes con la realidad de los hechos observados. Como consecuencia práctica, conviene añadir que en la casi generalidad de los casos la semejanza física del niño, ya con su padre, ya con su madre, implica por esto mismo una conformidad en los hábitos morales; tanto, que habiendo existido un pariente alienado en una familia, aquellos de sus descendientes que mas singularmente se le parecen, se encuentran por esto mismo, mucho más expuestos que todos los demás á sentir la influencia hereditaria.

—:—

Hecha la cita anterior, veamos lo que muy superficialmente dice el médico-legista Don José Sainz y Criado en sus "*Elementos de medicina legal y Toxicología*," hablando ligeramente de los antecedentes de la familia como origen de las enfermedades hereditarias para los hijos:

No discutiremos si las enfermedades son hereditarias, ó si se trasmite la enfermedad ó el germen, ó si existe sólo una predisposición orgánica capaz de desarrollar la enfermedad por la más leve causa, porque esto corresponde á la Patología general; pero sí es un hecho averiguado que en las familias en donde aparece la enajenación mental, rara vez se extingue, sino que, en formas más ó menos remisas se perpetúa la afección. Ocorre á veces que un matrimonio, uno de cuyos cónyuges ó ambos, padecen de enajenación mental, engendran hijos que carecen de ella; pero los nietos sacan la enfermedad de sus abuelos. En otras ocasiones dos hermanos se casan, y sus hijos respectivos no presentan manifestaciones de locura; mas luego en uno de ellos aparecen las de su abuelo segundo. En otros casos, se encuentran en sus descendientes. He aquí porqué sería conveniente que las leyes se modificasen respecto al matrimonio, á fin de que ciertas enfermedades no se desarrollasen de un modo alarmante, como sucede en la actualidad.

¿Qué prole ha de dar un matrimonio en que la mujer padece un histerismo incurable? ¿Qué otra en que el marido, ó la mujer ó am-

bos se embriagan todos los días, y acaso presentan ya las manifestaciones del *delirium tremens*? ¿Cuál será la de aquel matrimonio, en que uno ó ambos cónyuges presentan el sonambulismo, que si á veces es fisiológico, puede convertirse en patológico por la mas leve causa? Lo cierto es que casi todos los hijos de epilépticos tienen desde su niñez fenómenos convulsivos; y de padres de locura confirmada nacen hijos que, si á los ocho ó nueve años su inteligencia es lúcida, al llegar á la juventud se vuelven tontos ó locos.

—:—

Y no se crea que al copiar las ideas de los autores citados hemos procurado sacar aquello de que: de los libros más santos se puede tomar lo más pecaminoso (como afirma un padre de la Iglesia latina), como de los más inmorales, pueden adquirirse los preceptos más santos, y que la cuestión consiste en saber excogitar aquello que más conviene á nuestro intento y apoyarlo con las opiniones escritas de autores reputados; nó, lo que hemos dicho es lo que racional y científicamente se deriva de las observaciones hechas por personas competentes acerca de los deplorables resultados de las uniones matrimoniales no meditadas. En la época en que vivimos, y dicho sea sin ofensa de persona ni de clase alguna, la virgen sabe más y está más moral y tal vez más físicamente prostituida (por mas que conserve intactos los signos de su pureza) que lo que conviene á su estado, bien sea por un erotismo de que no es responsable por ser propio y resultante de su misma naturaleza, ó bien por ejemplos impropriamente recibidos. Si es el erotismo el que ha influido en su naturaleza, ésta tiene que desgastarse con él como el diamante á la acción del lapidario; si es el ejemplo, peor aún, porque entonces no es sola la naturaleza la que obra sino la fantasía también;

y si una sola causa basta, dos más aún para destruir la organización más completa. Agréguese á lo dicho, lo predispuesta que se encuentra una mujer en las condiciones dichas para facilitarse á la seducción y acabará de comprenderse que en seres así gastados por el erotismo exagerado, la prole concebida no puede heredar otra cosa que, por lo menos, un agotamiento cerebral, suceptible de proporcionar más ó menos tarde cualquiera forma de locura. Y lo que decimos de la mujer es bien poco á lo que decir pudiéramos del hombre; porque éste, en escuela más amplia, puede agotar su naturaleza anticipadamente al cumplimiento de la santa misión del matrimonio.

En otra ocasión hemos dicho que la civilización es la fuente de la prostitución, y nos afirmamos en ello. La civilización que debería ser sólo el progreso intelectual, científico y artístico, viene también modificando las costumbres con los inventos de la moda en cualquier género que pueda imponerse; con el lujo, la prostitución, etc.; y lo malo es que esa modificación no tienda generalmente á lo bueno, sino á la satisfacción de aquello que halaga nuestras malas pasiones. La civilización trae consigo la fusión de las razas que pueblan el universo; y la aceptación por todas de las costumbres de aquella que aparece la más civilizada, como de la más dominante y de la que imprime á las otras su propia manera de ser. Si ésta, como es mas natural, tiene mayores elementos de prostitución, inculcará sus ideas á las menos civilizadas, y la prostitución se desarrollará con más ahinco y más activa, y variadamente á medida que el placer gustado sacie y se busque el refinamiento del placer en la inven-

ción de sensaciones ignoradas. Esto es tan cierto cuanto que el exceso de los placeres sexuales trae el safismo, la sodomía y la bestialidad, con una multitud de detalles previos, provocativos, asquerosos, sucios muchas veces, y no pocas repugnantes. Y por qué el desarrollo de la bestialidad, de la sodomía y del safismo? porque el sér humano que agota el placer conocido y que por el propio exceso no satisface sus deseos, busca el placer bajo distintas y nuevas é ignoradas formas. . . .

Y lo que decimos acerca de la prostitución, pudiéramos decir de todas las costumbres que se modifican; de todas las creencias religiosas que experimentan alteraciones con la civilización.

No por lo que decimos se nos juzgue enemigos de la civilización, porque no podemos serlo. La civilización es un mal pero un mal necesario, indispensable, absolutamente preciso para el desarrollo y el desenvolvimiento de los pueblos. Si los pueblos permaneciesen sin civilizarse, permanecerían estacionarios, saliendo dilatadamente de su infancia y sin poder llegar jamás á su virilidad. Esto es un mal para la humanidad que se destruye cuando la civilización se imprime por una raza sobre la otra; y si este avance trae consigo la prostitución, debe admitirse, porque en contra del avance de ésta está la enseñanza de la moral y en último resultado, la ciencia médica con su frialdad de muerto, poniendo en exhibición los perjuicios que trae consigo la vida disipada: la ley, con su peso de roca, cayendo igual sobre todo delincuente que tienda á violar las leyes santas de la moral.

Mas dejemos á un lado digresiones tal vez inútiles y

fijémonos en los desastrosos resultados que pueden acarrear á la prole los matrimonios realizados entre parientes consanguíneos (enlaces muy frecuentes por desgracia entre nosotros) y que dan un poderoso contingente para la locura y no menor para el suicidio, y al efecto veamos lo que acerca de ellos dice el mismo Mr. Luys antes citado en la obra ya indicada.

Se expresa así:

La especie humana, que ocupa, no obstante, los más altos grados de la serie de los seres, yace desde el punto de vista de su propia perpetuidad en una deplorable indiferencia, y cuando se trata de mejorar nuestras razas domésticas, la del hombre degenera á consecuencia de uniones mal adecuadas, sometidas al influjo de los prejuicios sociales y á la obligación de someter las uniones á ciertas conveniencias de fortuna y de familia. De este modo resulta la mayor parte de las veces de uniones consanguíneas, que ciertos defectos hereditarios, lejos de contrabalancearse por el cruzamiento, se asocian unos á otros de un modo sucesivo para dar origen á productos degenerados; también el descenso de la talla, cierta debilidad de complexión, falta de actividad y de energía moral en los productos, etc., etc. (Devay).

A la multiplicación de las alianzas entre consanguíneos es á lo que atribuíra Esquirol la degeneración de la raza y la frecuencia de la locura en la aristocracia española y francesa á fines del último siglo, cuyos miembros eran casi todos parientes.

En otras circunstancias, los matrimonios entre consanguíneos, cuando no terminan por la esterilidad, dan origen á niños de incompleto desarrollo orgánico, afectados de sordo-mudez, (Menière) de polidactilia, de albinismo, de hidrocefalia, de escrofulismo, de raquitismo, y de idiotismo, etc., etc.

En las sectas religiosas que rechazan la alianza con los extranjeros, el número de alienados es proporcionalmente más considerable. Ya hemos referido los resultados observados en el asilo de New-York consagrado á las quákeros, en los cuales la herencia directa se presenta en un tercio de casos, y la indirecta en un sexto. Esta

influencia se deja sentir igualmente en Inglaterra, según Esquirol, entre los católicos que tienen por costumbre unirse entre sí. (Bertillon).

Según Lunier, la locura sería mucho más común en los judíos que en los protestantes y los católicos, lo cual podría atribuirse, según él, á la frecuencia, principalmente entre los israelitas, de los matrimonios consanguíneos. La diferencia es mucho menos constante entre los católicos y los protestantes.

En las estadísticas de mi clientela privada, me ha sorprendido de un modo singular la parte relativamente considerable que los israelitas de la clase rica pagan á la locura. Según mis datos, esta parte sería, de una manera aproximada, del dos por ciento de los enfermos: la consanguinidad debe evidentemente influir en este resultado.

—:—

No puede explicarse de una manera más clara y comprensible la inconveniencia de los matrimonios entre parientes consanguíneos con relación á los hijos; y si se reflexiona con detenimiento en lo que á este propósito refiere el Dr. Luys, debe á nuestro juicio evitarse cuidadosamente la realización de esos enlaces perjudiciales, bajo cualquier aspecto que se les considere; de tal modo que si la fracción IV del art. 159 del Código civil resulta de acuerdo con la prohibición que fija la medicina legal respecto de los matrimonios entre parientes consanguíneos, debe modificarse con respecto á ellos, la autorización que para contraerlos, previa dispensa, en la línea colateral desigual, establece la fracción IX del mismo artículo en su segundo párrafo; porque, ó la prohibición es absoluta para verificar esos enlaces y los descendientes quedan al abrigo de la locura por no serlo de parientes consanguíneos, ó es relativa, y al realizarse esos matrimonios, se pone á los descendientes de los miem-

bros que lo contrajeron, en inminente peligro de ser locos, histéricos, epilépticos, etc.

Y volviendo á nuestra tesis: si, pues, el suicidio es muchas veces el resultado de una enajenación mental hereditaria ó bien de un delirio pasional que puede encontrar su origen en el estado de los padres, hay que fijarse para evitar tanto esta fatal predisposición como otras muchas deplorables consecuencias, en que los matrimonios se verifiquen siempre entre miembros de distintas familias, entre las que no exista el vínculo de la consanguinidad, y en que los contrayentes no se encuentren afectados de enfermedad alguna ó de agotamiento físico ó de un vicio que pueda influir funestamente en la naturaleza de los hijos. Se nos dirá en contra de lo expuesto, que ni la autoridad ni la ley pueden inmiscuirse en manera alguna en el estudio médico de los contrayentes, porque esto, además de atacar á la libertad de acción de los individuos en lo que les es permitido, pondría un obstáculo no siempre superable, á la realización del matrimonio. La cuestión en sí misma no es mas que asunto de objeciones sin fundamento, porque si la ley prohíbe cierta clase de matrimonios, (como se ve en el art. 159 antes citado), nada tendría de extraño que hiciera más amplias sus prohibiciones; y en cuanto al estudio médico de los contrayentes para investigar el estado de su naturaleza, además de poner un dique á la prostitución, aseguraría con él el porvenir intelectual de los hijos y el bienestar social. La libertad tal como ella es en sí misma, es una verdadera utopía, porque la libertad completa no puede ni debe existir sin perjuicio de la sociedad y aun del mismo individuo que la disfruta: la libertad social se

limita ante el derecho de tercero, porque no sería ni justo, ni racional, ni humanitario siquiera, que porque un individuo satisfaga sus deseos, lo haga con perjuicio ó por lo menos con molestia de los demás. La sociedad gana sin duda conque un sugeto que se halla en malas condiciones para la procreación, no contraiga matrimonio—por mas que esa prohibición coarte su libertad de acción y de elección—que en permitir un enlace—por respecto á la libertad—que arroje sobre la tierra y en el seno de la familia y de la sociedad, un número más ó menos considerable de desequilibrados por lo menos, de locos por lo más, que vengan á ser un peligro futuro y temible para el orden y la seguridad y la existencia de los demás individuos.

¿Y el pudor? se nos preguntará ¿cómo herir el pudor con exámenes inconvenientes á la virtud, á la honradez, que guía (hay que suponerlo) ó los que ansían por unirse en matrimonio? Que al marido que va á ser se le reconozca, pase, se nos dirá; pero ¿á la mujer? ¿cómo herir su pudor de virgen? ¿como atacar su candor de niña?

Palabrería y nada mas que palabrería; porque el examen que indicamos no va sobre el sugeto sino acerca del sugeto: se trata en él, no de investigar si es virgen la mujer y si el hombre es honesto, sino de si aquélla es robusta, sana, vigorosa: si no ha habido en sus antecesores locos ó desequilibrados, etc.; y en cuanto al hombre, además de lo dicho, si su agotamiento es tal, que pueda ser perjudicial para su descendencia. Pero se nos objetará de nuevo diciéndonos que todas esas dificultades para realizar el matrimonio, y las cuales no se vencerían fácilmente por la mujer, darían por resultado que

los matrimonios no se verificasen con frecuencia y que la prostitución se entronizase de las costumbres.

Palabrería y más palabrería. En primer lugar, el amor es una afección á la que ninguno puede substraerse, porque el amor es el sentimiento más bello que en la naturaleza existe; bajo cuyo influjo el hombre se engrandece, la mujer se deifica, y la sociedad se establece y se asegura. Sin el amor la sociedad no es posible ni mucho menos la familia. Sin el amor la creencia religiosa es una tontería porque no hay base para ella: ama el amante á la amada; el marido á la esposa y recíprocamente; los padres á los hijos y éstos á aquéllos; la familia y el individuo á la sociedad y ésta al individuo y á la familia; y todos, por un principio tal vez de conveniencia; por resultado tal vez de un lazo ineludible, á Dios, y la fe, corresponde con el amor de Dios al que cree en la Divinidad.

Si el amor es la causa eficiente y generadora del matrimonio, el matrimonio se llevará á cabo contra todo lo que pudiere oponerse á su realización, aunque no fuera sancionado por la ley; y si el hombre como la mujer, que presienten el amor desde temprana edad como un reflejo brillante de la única felicidad humana que la naturaleza concede al individuo en cierta edad, esperan sentir ese amor ó lo sienten ya, huirán de la prostitución que, agotando sus organizaciones, los pondrá en la imposibilidad de fundirse en los besos del sér idolatrado.

Un novelista notable dijo: *que el amor es la reducción del universo á un solo ser: la dilatación de ese sér hasta Dios; y ¿quién no ama sobre la tierra? ¿y quién por no estar unido al sér amado no se aísla del universo y le-*

vanta su alma hasta la Divinidad, glorificando á la vez al sér á quien adora?

Pero no divaguemos, aun está lejana la época en que el legislador comprenda su difícil misión y dicte leyes ventajosas á la sociedad aunque contrarias á ciertos intereses particulares; y entretanto, aceptemos las costumbres en que vivimos, y vivamos, como ellas nos lo indican, mientras se realiza una revolución entre ellas que las modifique en beneficio de la sociedad. Por ahora, seguiremos ocupándonos de los funestos resultados de los matrimonios entre parientes consanguíneos, y de los medios de evitar aquéllos.

Quando conveniencias sociales exijan la realización del matrimonio entre parientes consanguíneos, debe procurarse que ambos cónyuges sean ya no sólo sanos sino robustos; y cuando el enlace de dos individuos extraños á los vínculos de la sangre tenga que verificarse, se debe procurar que uno de ellos, por lo menos, se encuentre en condiciones ventajosas para la procreación.

Mucho pudiéramos decir acerca de la cuidadosa vigilancia que debe tenerse por parte de los padres para convenir en los enlaces de sus hijos y obtener con ella ventajosos productos, útiles para sí mismos y para la sociedad en que viven; pero un estudio de esa naturaleza sería por demás extenso y saldría del objeto de esta obra destinada á la exposición de breves apuntes sobre la influencia de la medicina legal en la apreciación de los delitos, y por lo mismo pasemos á tratar de los medios represivos del suicidio, y sea este el primero, después de la vigilancia acerca del estado de los padres

para contraer matrimonio, la moralización de las masas populares.

La desmoralización de los pueblos está en razón directa del abandono de su educación moral. Un pueblo ignorante de esa moral, tendrá que ser siempre salvaje, realizando hechos reprobados, sin conciencia, tal vez, de la maldad que los reviste. Por el contrario, un pueblo moralizado, será siempre creyente sin preocupación, paciente sin bajeza, magnánimo y desinteresado. Un pueblo moralizado nunca realizará actos que la conciencia rechaza; porque tendrá el conocimiento de la maldad que los caracteriza. No es, pues, la observancia de la religión el valladar opuesto á la criminalidad pública; porque el hombre puede ser bueno sin necesidad de poseer una creencia religiosa. No es tampoco el conocimiento de las ciencias lo que dotará al hombre de virtudes. Es pura y simplemente, el conocimiento de la moral el que lo hará establecer la diferencia entre lo bueno y lo malo, haciéndolo amar el bien por amor al bien mismo, y rechazar y aborrecer el mal como indigno de un espíritu levantado. Pero este conocimiento es muy difícil, sí, muy difícil por desgracia, cuando la ignorancia se aduna á la falta de educación moral; y así, no es difícil tampoco encontrar sujetos que la pican de honrados porque pagan sus pequeñas deudas, y que cometen abusos innumerables en sentidos varios; y es porque su propia ignorancia les hace creer que porque cubren sus compromisos de dinero, ya son honrados: como si la honradez no fuera el ejercicio en parte de la virtud; no de esa virtud monjil que hace del hombre un siervo, sino de la virtud que levanta y que engrandece al hombre, hacién-

dolo respetable ante la sociedad y ante su propia conciencia.

Y ¿cómo se consigue que un pueblo aunque ignorante se moralice? Premiando á la virtud y castigando al vicio, sobre todo, al vicio solapado que se viste ostensiblemente con el ropaje nitido de la virtud, como hace el que defrauda á unos sin que lo sepan mas que sus víctimas y paga lo que debe para justificar, mas bien dicho, para publicar una honradez que no tiene.

Si el hombre lleva á cabo una acción noble y levantada, otórguesele un premio que lo distinga entre sus semejantes y que despierte la emulación de los demás.

Con el premio se conquista al hombre para la sociedad y se evita su decepción; decepción que comenzando por poco, puede llegar hasta hastiarlo de la vida, máxime si el sugeto es ambicioso; y bien se sabe que la ambición, que es la codicia, es una manifestación de la locura.

Se premia al soldado que lleva á cabo una acción gloriosa, tal vez sin conciencia de la magnitud de la acción misma, y se fija una medalla sobre su pecho para avivar el arrojo de los guerreros, aun cuando esa condecoración, si bien se ve no sea merecida, como nos lo prueba el siguiente caso que viene á cuento, y que referimos como se nos contó:

En la época de duelo para México en la que Maximiliano reinaba en esta espléndida parte del Nuevo Continente, una división al mando del Gral. Leonardo Márquez, salía de la Capital para contener los avances del partido republicano. Llega el ejército á San Lorenzo, y allí es derrotado; pero un oficial de Húngaros desprendiéndose de las fuerzas del Imperio, se precipita con la vigorosa y rápida carrera de su caballo, entre las fuerzas enemigas. Logra volver de

entre éstas, y ya en el seno de las suyas, sus compañeros aplauden su arrojo y su notable valentía, y más tarde le es concedido el uso de una medalla especial como premio á su valor. Al recibirla el joven mexicano, Carlos A. porque mexicano era, toma el galardón en sus manos y lo coloca al cuello de su caballo. Aquella acción despierta la ira de los que la presencian, é interrogado el autor del hecho, responde con tranquilidad y profunda convicción: "Señores ¿este es un premio? ¿sí ó nó? sí lo es ¿á quién se otorga? ¿al que penetró entre las fuerzas contrarias y volvió de entre ellas? entonces, señores, el premio pertenece á mi caballo, que desbocado y sin obedecer al freno, me llevó con el enemigo y de éste me trajo vivo por milagro: en cuanto á mí, ni tuve intención de llevar á cabo acción como la vista; y durante el tiempo en que permanecí entre las fuerzas liberales, no fué flojo mi susto; luego, señores, premio á mi caballo porque yo estoy muy lejos de merecer esta distinción entre ustedes que sí son realmente valientes.

—:—

Hermoso rasgo, que no es fácil tenga muchos imitadores!

Hemos dicho que se premia al soldado, y así también al artista para avivar el empeño de los otros: se laurea al poeta: se forja la imagen del héroe en bronce y mármoles: se cuajan de aromas las tumbas de los mártires y cerca de ellas la oratoria luce sus galas; por último, las letras y las artes, siguiendo los intentos laudables de un gobierno, perpetúan la memoria de ciertos hombres distinguidos que hicieron bien á su patria y á sus semejantes.

Naufraga el barco en las revueltas olas, y el pescador se lanza en débil esquife para salvar á las víctimas del huracán y de los mares; se incendia el palacio del millonario ó la choza del infeliz, y un hombre bueno y caritativo se arroja entre las llamas para salvar de una muerte

cierta á la débil mujer y al niño pequeñito: viene el temblor y arraza el edificio, y otro hombre se lanza entre los escombros, cuando los techos aun no asentados crugen, y saca vivo aún al que quedó bajo de las ruinas: el criminal esgrime su cuchillo entre la multitud, y se ve detenido el asesino brazo por el brazo de otro hombre que con riesgo de su vida evita una serie de desgracias incalculables; y como en los casos dichos, en otros muchos, el hombre puede prestar eficaz y ventajosa ayuda exponiendo para ello su propia existencia. ¿Y cuál es el premio de estas acciones verdaderamente heroicas? El párrafo laudatorio de un periódico, hecho más con ánimo de llenar la gacetilla que con el de enaltecer la obra de un valiente: una tumba ignorada en un cementerio si el salvador perdió la vida en la defensa; y después, el olvido; una mujer, y unos padres y unos hijos que lloran de hambre, y que van de puerta en puerta demandando un socorro que se niega con rudeza por importuno.

Qué sucedería si en vez de ese abandono reprehensible, los gobiernos atendieran como deben á ese número no escaso de hombres abnegados? Que el que llevó á cabo una acción plausible ostentase sobre su pecho una distinción honrosa; y que si moría en la demanda, la esposa, como los padres, tuvieran alimento, los hijos educación, y todos, en general, el orgullo santo y noble de haber estado ligados á aquél que con su arrojo dejó á los hijos dueños de cierta clase de felicidad y de renombre. Acciones de esta naturaleza en bien de los reyes ó de los pueblos, dieron origen á los títulos de nobleza cuando éstas no se compraban por un puñado de oro sino que se otorgaban como premios, y los nobles y sus

descendientes han sido siempre respetados y queridos por los pueblos sujetos al régimen realista. En aquellos se veía á los hombres que se habían distinguido de los otros por algo raro, heroico y bueno, y en éstos á la sangre de sus antecesores derramada tal vez en cumplimiento del deber. ¿Qué producía esta clase de premios y de honores? El deseo de la imitación, y con éste el de merecerlos. Pero cuando el hombre ve que su acción aunque espontánea, no es merecedora del aplauso público, y los demás se penetran de esa especie de abandono de los gobiernos, y aun si se quiere, de la sociedad, (porque la sociedad también tiene la obligación de premiar á los que se exponen ó se sacrifican en su defensa), viene para ellos el desaliento y el resfrío consiguiente cuando no se despierta la emulación.

El premio concedido no sólo sirve para fomentar la imitación de la acción que se premia, sino para hacer comprender á la sociedad cuáles son los hechos dignos de aplauso, así como con el castigo, cuáles son los que merecen la reprobación pública y legal.

El ejemplo constituye una enseñanza: el premio despierta la santa, noble y levantada envidia de merecerlo en igualdad de circunstancias. Sí, pues, el hombre que realiza un hecho notable y bueno, da el ejemplo á los demás hombres, éstos, como los gobiernos, deben conceder un premio al que llevó á cabo la acción que le motivó; primero, porque con ello se demuestra públicamente un sentimiento natural de gratitud; y segundo, porque con ello se provoca á los demás hombres á realizar hechos de la misma naturaleza.

La acción penal limita el crimen por el temor y el ho-

rror: el premio amplia la esfera de la realización de las acciones buenas; porque la primera enseña cuál es el hecho reprobado generalmente, de cuya comisión debe huírse; y el segundo, marca cuál es el acto estimado generalmente cuya realización debe imitarse.

Con el apunte dicho, basta para fijar cuáles serían los ventajosos resultados que en provecho de la sociedad se alcanzarían premiando las acciones buenas con la misma regularidad y precisión con que se castigan las malas. Si en lugar de aplaudir al suicida ó de narrar el hecho del suicidio con cierta aféctación se pusiese en ridículo á aquél y se adornase la narración con consideraciones de sana moral, en lugar de adquirir desarrollo el hecho lamentable, encontraría un valladar poderoso en la vergüenza á la irrisión y al desprecio públicos.

Y volvemos ahora á hablar de lo desventajosa que es para la imitación, la constante publicación en los periódicos de los frecuentes suicidios que se realizan.

Periódico diario hemos visto, porque de los periódicos de actualidad tomamos casos en apoyo de nuestras ideas emitidas en esta obra por ser ellos la norma de las costumbres públicas, en el cual no ha faltado la narración por día de un suicidio; bien limitada esa narración á la referencia del hecho, bien agregando á ésta cierta clase de comentarios, de consideraciones, que en vez de restringir su imitación, coadyuvan poderosamente á desarrollarla.

El suicidio es frecuentemente el resultado de una enajenación mental más ó menos acentuada pero predisponente al hecho, ó bien de una exaltación denominada delirio pasional. La enajenación mental no se ad-

quiere repentinamente, sino que repentinamente se revela; y el delirio pasional no es mas que una forma manifestativa, por decirlo así, de la enajenación. Toda enajenación mental para revelarse, necesita una causa ocasional que la despierte y avive; y así, la narración de los suicidios en los periódicos, son un elemento poderoso para ello; más poderosos cuanto más revistan importancia alguna. La locura imitativa es un hecho comprobado por la ciencia, y esto se comprende con facilidad. Lo extraño llama la atención: la idea concebida con alguna novedad seduce al que no es capaz de concebirla; y esto es tan cierto cuanto que se ha hecho la observación de que, cuando un suicidio se realiza por determinado medio, bajo la misma forma se realizan otros muchos, hasta que un nuevo y extraño aspecto viene á imprimir una nueva marcha á la locura imitativa.

Como hemos dicho anteriormente, los periódicos influyen mucho en la frecuente comisión del hecho de que nos ocupamos; y esta influencia podría ejercerse en sentido contrario, sí, el periodismo, en lugar de narrar el hecho con sus circunstancias propias, se limitase á dar cuenta de él como material de gacetilla y lo continuase con apreciaciones apropósito para ponerlo en ridículo, sin detenerse ante las consideraciones del respeto á la familia del suicida, muy inferior ante el respeto y el bienestar social.

Ya hemos dicho en otra ocasión que así como el hombre teme más que al fuego á merecer la nota de cobarde y á ponerse en ridículo con ella, así la mujer se acobarda ante la idea de que su cuerpo se vea desnudo, fuera de los actos del placer en los que la lascivia del

amante ó su propio erotismo, la ponen en ocasión de revelar sus encantos personales. Escribiendo en el sentido de que el suicida es un sér desprovisto de valor: poniéndolo en ridículo; y describiendo respecto de la mujer, la vergonzosa desnudez del cadáver en el anfiteatro, se realizaría una verdadera y útil cruzada por medio de la prensa en contra del suicidio, cuya frecuencia es ya de lamentarse y de fijar para su remedio la atención pública.

Es cierto que el suicidio no llegará á evitarse, pues es en ocasiones la consecuencia de una neurosis pronunciada; pero sí se lograría evitar su frecuencia á la que da ocasión la locura imitativa, y á esto van encaminados nuestros deseos, no á hacer irrealizable un acto que no depende á veces de la voluntad del individuo, pero cuya voluntad sí puede mantenerse sin llegar al límite indicado, por una serie de medios preventivos y en ocasiones punitivos, por más que esta última condición parezca aventurada y cruel.

Algunos periódicos han comprendido las ventajas del medio preventivo que indicamos; pero si no es comprendido por todos y puesto en práctica generalmente, nada podrá conseguirse; porque si como dijo un poeta:

Con una pequeña chispa

Se enciende una inmensa hoguera. . . .

con un solo periódico indiscreto é irreflexivo, bastará para propagar la manía del suicidio, más desventajosa para la sociedad que la guerra y que la peste; porque la guerra tiene por objeto, casi siempre, un principio de utilidad en la conquista ó reconquista de derechos ó en la defensa de la patria; y la peste es una desgracia casi

siempre inevitable, lo que no se encuentra en el suicidio, cuyo acto sirve para desquiciar á la sociedad y cuya realización no es el producto siempre de una desgracia inevitable.

Pasemos á otra consideración de importancia como causa impulsiva del suicidio, y sea ésta el juego de azar en el que el hombre arriesga su fortuna, y en el que fija doradas ilusiones que se desvanecen en momentos como aquélla desaparece en un instante.

El juego de azar está prohibido por la ley; pero el juego de azar es inevitable porque hay en el hombre hacia él una tendencia invencible. El que juega abraza la esperanza de ganar; y la ganancia seduce al rico porque aumenta su fortuna sin trabajo y seduce al pobre porque puede formar su riqueza sin esfuerzo. El trabajo es rudo, y, relativamente, sus productos no bastan para las exigencias del individuo: de aquí su deseo de jugar para adquirir una fortuna con descanso.

El estudio de la frenología nos revela la inclinación en ciertos hombres por el juego; pero aquí no hablamos de ellos, nos referimos á la generalidad de los individuos. Muchos viven del juego porque poco arriesgan y juegan con precaución suma, limitándose á obtener una ganancia que baste á cubrir sus necesidades del día, ó porque son los dueños de la banca; pero mayor número, incuestionablemente, es el de los que pierden. El que juega para sacar un diario, atiende á la baraja hasta que averigua su combinación del día, ó al esfuerzo nervioso del que imprime movimiento á la ruleta. En aquélla, á fuerza de atención y de perseverancia, logra comprender la situación de las cartas, y puede en-

contrar un albur cierto; en ésta hará uso inconsciente de las matemáticas para precisar hasta qué punto el esfuerzo dado á la aguja en un sentido y en el contrario á la bola, puede hacer que ésta se detenga en cierto número. Mas todo es cuestión de suma paciencia, de atención suma, y de una tranquilidad de ánimo notable. El dueño de la banca gana porque siempre lleva mayor cantidad de dinero que exponer, de lo que resulta que el que mucho tiene puede siempre ganar al que posee poco. En cuanto al que apuesta, al punto interesado, su propio interés y su codicia propia lo ciegan. Si pierde, porque la pérdida lo aturde; si gana, porque la ganancia lo vuelve confiado; y la confianza ciega, como el aturdimiento tonto, son las circunstancias que aprovecha el monte para ganar al punto. Esto, fuera de la trampa.

Entiéndase que hablamos aquí del juego que se realiza honradamente; porque en aquel en que no existe esta condición, no puede ser mas que la guerra entre ladrones: entre los puntos que atacan con malicia y el monte que se defiende con cautela, por su posición de ser el que tiene las cartas ó la aguja entre sus manos.

De todos modos, bajo cualquier aspecto con que el juego se vea, el juego es vergonzoso y aniquilador. Cuántos hombres se han hundido en la miseria por su pasión al juego? Díganlo las esposas y sus hijos demandando la caridad pública de puerta en puerta, con el semblante enrojecido por el rubor y el acento balbuciente por la vergüenza, sino es que entregadas mujeres é hijas á la prostitución y los hijos al delito. Cuántos hombres se han visto en prisión por consecuencia del

juego? Pueden decirlo aquellos muchos que se han hecho deudores de sumas impagables, de crímenes realizados por inspiraciones desgraciadas: Monte-Carlo y Baden-Baden han sido teatros de varios y frecuentes sucesos de esta especie. Cuántos han atentado á su vida por una falsa idea del honor ó por no poder sobrellevar una miseria que se buscaron? Díganlo los cementerios que ocultan en sus calladas tumbas los restos de los suicidas, y el sinnúmero de viudas y de huérfanos víctimas de la prostitución ó de la miseria.

De éstos vamos á ocuparnos y no de los que juegan siguiendo el impulso antropológico de que nos habla la frenología; porque éstos obrarán siempre bajo el dominio de la inclinación, siendo para ellos indiferente la pérdida sufrida ó la ganancia que han obtenido.

Demostrado está por los médicos alienistas, que la locura no ataca repentinamente á sus víctimas, sino que se revela bajo la influencia de una causa ocasional cualquiera. Si esto es así, hay que suponer que todos los suicidas que llevan á cabo el acto de privarse de la vida, son locos anteriores en los cuales influyó para determinar la locura, la causa ocasional de la pérdida experimentada en el juego. No negaremos que así puede acontecer; porque la emoción de la pérdida (especialmente de recursos ajenos) influye demasiado en personas dotadas de poco espíritu, de corta energía viril; pero sí negaremos que todos los suicidas, en tales condiciones, realicen su intento siguiendo el impulso impreso por la locura.

Muchos hombres que no han tenido los antecedentes de que hablamos y de los que trata extensamente la

ciencia médica para revelar ó dar á conocer su locura, se han privado de la vida después de sufrir pérdidas en el juego de más ó menos importancia. No podrá decirse de éstos que la realización de su intento fué el resultado de un acto de enajenación mental, sino mas bien la consecuencia del despecho, del bochorno, del temor al castigo ó á la reprobación social; porque, se ha observado que los que se suicidan después de experimentar una pérdida en el juego, lo han hecho porque habiendo jugado cantidades que no les pertenecen, se sienten como contrariados, despechados, llenos de vergüenza por el futuro reproche público y el inmediato de sus conciencias, y temerosos del castigo por la falta; ó bien se forjan la extraviada idea de que el que jugó lo ajeno y lo perdió, debe privarse de la vida por ser indigno de estar en relación con los hombres honrados. ¡Bonita y singular idea! El que la tal concibe debería comenzar por no entrar á la casa de juego, bajo cuyo ambiente repugnante se pierden el honor desde luego y el dinero después.

La supresión de las casas de juego sería un grande beneficio para la sociedad; y si la ley lo pune y á pesar de la ley existen, cómo podremos explicarnos esta notable contradicción habiendo autoridades y policía?

Y después de lo dicho acerca de los deplorables resultados del juego ¿qué podríamos decir acerca del uso immoderado de las armas de fuego? Delitos innumerables y suicidios inesperados porque muchas veces son manifestaciones inmediatas de la embriaguez ó de una decepción amorosa, son sus tristes consecuencias...

Se ha dicho en tesis general, que el suicidio es el

resultado de una locura de forma determinada por la *monomanía suicida*, pero si la ciencia afirma magistralmente esta teoría, ¿cómo explicarnos la existencia de un club de suicidas como el que existe en los Estados Unidos del Norte, cuyo presidente recientemente muerto por su propia mano, cumplió con el primer requisito de la sociedad? ¿Cómo se permite la asociación voluntaria de locos cuya monomanía es conocida por solo el hecho de filiarse en tal club, digno de pasar en conjunto al interior del manicomio? No sabemos qué decir acerca de esta tolerancia; pero si afirmáremos que es una asociación la de los suicidas en ciernes, muy digna de ser desbaratada por medio de una paliza monstruosa; porque no es posible creer que todos los afiliados sean locos que siguen una idea dominante, sino mas bien, necios, que buscan la admiración de los tontos.

Mucho hemos hablado acerca de las causas originarias del suicidio, mas para volver al objeto del presente estudio reasumamos lo dicho anteriormente.

Mientras existan casas de juego de libre acceso, en las que hasta la juventud se vicia penetrando en ellas, existirá siempre una poderosa causa que impulse al hombre al crimen del suicidio. Si queremos moralizar á la sociedad no nos limitemos á la predicación de la moral, predicación que, como la de la moral religiosa, produce ópimos frutos, sino que suprimámoslos, persiguiéndolos enérgicamente, todos los focos de depravación innecesarios. Convenimos en que la prostitución se tolere y se reglamente; porque la existencia de las mujeres entregadas al vicio es casi una necesidad social, por mas que los efectos de esta necesidad se lleven más ó menos tar-

de impresos vergonzosamente en el semblante y se comuniquen á la prole desgraciada inoculando á la familia. Los lupanares son cloacas en donde los gérmenes de la sífilis se adquieren entre los brazos palpitantes de la ramera; con el aliento perfumado de sus pintados labios; con el contacto de cuerpos mórbidos y turgentes, que se mueven en incitante eulebreo bajo la influencia de la lascivia en acción. Del lupanar sale el soltero inoculado para enervar sus fuerzas y hacer asquerosa su riente juventud; del lupanar sale el casado, para llevar al seno de la familia el veneno de la sífilis, sus llagas y sus mutilaciones; del lupanar sale el niño con la desvergüenza en los labios color de rosa y el aliento saturado de alcohol; porque en el lupanar sufrió mas bien que recibió, el bautismo escandaloso de la más vil prostitución. Pero los lupanares son necesarios para la sociedad porque restringen el adulterio, la seducción, y hasta la sodomía; y esto lo comprendió muy bien Solon cuando estableció los dicteriones para corregir el desenvolvimiento de una prostitución ya repugnante y excesivamente avara. Mas si el lupanar es necesario nó lo es la casa de juego; porque en aquél si la sociedad se corrompe y se pervierte, no se aniquila ni se hunde, como se hunde en la miseria y se aniquila con el juego.

El juego es fuente de todos los crímenes y de todos los vicios. Por el juego el hombre asesina y roba; si gana, recurre á la embriaguez para celebrar la ganancia, y de la embriaguez al lupanar para festejar sus alegrías. Si pierde, recurre al crimen y al suicidio, bien sea este el resultado de una enajenación mental determinada por la poderosa emoción de la pérdida, ó bien el de un acto

de violencia motivado por la decepción de la misma pérdida.

El jugador como el ebrio, enervan sus buenos sentimientos: abandonan á la familia y se abandonan á sí mismos hasta que la muerte ó la locura vienen á poner un término á su vida desastrosa. El jugador no es caritativo ni piadoso, ni abriga sentimientos de patriotismo ni de lealtad, ni es susceptible de ideas levantadas y generosas. Y es de tal modo peligrosa para la sociedad la existencia del juego, que si se llevara una estadística de los males que ocasiona, se vendría al conocimiento de que es el cáncer cuya existencia hay que extirpar si se quiere tener una sociedad sana, y por sana moralmente, útil al progreso, al desarrollo y al desenvolvimiento general.

Sin duda que las causas que acabamos de designar son las que determinan al hombre con más frecuencia á realizar el suicidio, y además de los medios señalados para prevenirlo, existen otros de que pasamos á ocuparnos en seguida.

Si demostrado queda que el suicida no obedeció para la consumación del hecho, á una causa ajena de su voluntad, sino que por el contrario, el hecho fué el resultado de esa misma voluntad conciente y deliberada, puede hacerse uso, sin escrúpulo, de la imposición de ciertas penas (llamemos así á los medios que vamos á indicar) que recaigan sobre sus bienes si es acaudalado; sobre su nombre en todo caso, recurriendo hasta la privación de los honores civiles y militares que le sean debidos.

Ahora, y antes de entrar de lleno en la explicación

del modo de imponer la corrección, seanos permitido una digresión acerca de los orígenes del suicidio y de la aplicación, del uso de los medios preventivos.

La medicina legal establece como regla general, que el suicidio es el resultado de una enajenación mental; pero la generalidad de la regla no suprime la excepción, y en ésta están comprendidos los no raros casos en que el suicidio es la consecuencia de una excesiva vergüenza por un mal comportamiento; de un orgullo exagerado; ó de un deseo vehemente de substraerse á un castigo vergonzoso. Respecto de lo primero, se han visto casos en que el comerciante que no puede cubrir sus compromisos, que el dependiente que jugó el dinero de su principal, realizan el suicidio. Respecto del segundo, todos hemos sabido que algún rico que vino á menos, que un noble que se vió repentinamente privado de las distinciones del soberano, recurren al suicidio. Respecto del tercero, para nadie son ignorados los casos en que criminales aprehendidos y condenados á muerte, han recurrido al suicidio para evitarse la suprema angustia y el horror espantoso del patíbulo; y así lo demuestran entre muchos casos el reciente del anarquista Codina, aprehendido en Madrid, y que trató de suicidarse desde luego, y que después se abrió una arteria valiéndose de un pedazo de vidrio, á cuya herida se atendió en el acto evitando así su muerte. Obró en éstos la locura como impulso del suicidio? Tantas razones militan en favor como en contra de esta indicación; y mientras así sea, permitido nos es suponer que no todos los suicidios son hijos de la locura; y á suprimir, á evitar esa clase de atentados se encaminan nuestros esfuerzos. En cuanto al segundo

punto de los al principio indicados, habla muy alto en favor de los medios usados como preventivos del suicidio, el de la Iglesia católica privando de sepultura en sagrado á los que atentaban á su existencia. Cuando esta prevención canónica existió y existió también la antigua ley española que imponía penas que se realizaban en el cadáver del suicida, el suicidio no era frecuente ni común, sino por el contrario, un caso de esa naturaleza revestía toda la forma de un acontecimiento raro y espantable. Pudiera ser que la causa de la rareza de esos sucesos fuera debida á las mejores condiciones de salud de los individuos, al fanatismo religioso, ó si se quiere, á la poca civilización de aquellos tiempos; pero el hecho existió y se prestó á un estudio que no seremos nosotros en nuestra insuficiencia, quienes nos aventuremos á afrontarlo.

Ahora bien, y dando por concluida la anterior observación, pasemos adelante.

La ley penal acepta que la responsabilidad civil del autor de un delito pasa á sus herederos; y por lo mismo no será nunca abusivo imponer una pena al suicida que afecte en parte á sus intereses, en beneficio de la instrucción pública ó del sostenimiento de asilos y de establecimientos de beneficencia. Se nos objetará en contra de la idea expuesta, que siendo el suicidio el resultado de una enajenación mental, no sería justo gravar los intereses del suicida con perjuicio de los herederos, y para contestarla nos basta esta consideración: cuando un hombre mata á otro la ley le impone la responsabilidad civil en favor de los herederos del difunto y sin meterse á averiguar si el matador obró impulsado por la *monoma-*

nia homicida; luego bien pueden gravarse los bienes del suicida en favor de la instrucción ó de la caridad públicas, ejercidas ambas en beneficio de la sociedad, de la que se subtrae el que se priva de la vida por un impulso conciente, voluntario ó involuntario, pero cuya circunstancia como la del homicida anterior no se averigua. Así como el homicida por locura deja libres sus bienes porque al realizar el homicidio no tuvo intención dolosa y por lo mismo no existiendo la responsabilidad criminal no puede existir la civil, así los dejará el suicida si se llega á demostrar que obró impulsado en la realización del hecho por la monomanía del suicidio; mas en el caso contrario, es útil y hasta ventajoso imponer la pena de que hablamos.

El heredero no podrá quejarse de la parte que el fisco tome de sus bienes, como indemnización que el suicida le debe por substraerse voluntariamente á los deberes y obligaciones que como ciudadano tiene respecto de la sociedad; y si se queja, podrá argüirsele con la ley misma que trasmite á los herederos la responsabilidad civil contraída por el autor de la herencia en el caso de homicidio.

Y con la imposición de la pena mencionada, no sólo se evitarían muchos suicidios verdaderos, sino algunos crímenes á los cuales se da esta apariencia, y que se realizan varias veces por los mismos herederos para entrar más pronto en posesión de la herencia. Desde el momento en que el heredero sepa que hay una ley que castiga al suicida cayendo sobre parte de sus bienes, se abstendrá de atentar á la vida del autor de la herencia por no verse privado de una suma más ó menos considerable.

Respecto de la privación de los honores civiles y militares, basta fijarse en que el hombre se encuentra siempre dominado por el amor propio, para comprender la mella que pudiera hacer en sus ideas la de verse privado de esas distinciones y honores que el hombre quisiera disfrutar aún después de muerto.

Hemos apuntado los medios apropósito para reprimir el suicidio, y á inteligencias mejores que las nuestras queda el trabajo de desarrollarlas dando á conocer sus ventajas.

Por ahora, pasemos á demostrar la influencia que la medicina legal tiene para la justa imposición de la pena.

Hemos dicho que el suicidio puede ser el resultado de una voluntad conciente, de una enajenación existente y revelada por el hecho del suicidio, ó de una monomanía hija de defectos morbosos ó antropológicos y que la ciencia llama *monomanía suicida*.

¿Cómo podría la autoridad, caso de establecerse penas, calificar la causa impulsiva del suicidio para aplicar el castigo ó no aplicarlo, según que el autor del hecho obre voluntaria ó involuntariamente en su realización? Evidentemente que la autoridad se encontraría perpleja ante el cadáver del suicida, y no sabría cómo fijar la culpabilidad ó la inculpabilidad del individuo cuyo es. Pero en este caso vendría la ciencia médica en su ayuda, é investigando los antecedentes del suicida; su género de vida; las manifestaciones de ideas anormales; el estado de su naturaleza física; los precedentes de familia y algo más que sería inútil mencionar, vendría también con ello á la explicación de la causa verdadera que sirvió de impulso al hecho, como consecuencia esa

explicación de los estudios científicos señalados. De aquí que se estableciese después en toda regla una legislación penal respecto del suicidio, porque las leyes se modifican ventajosamente á medida que se conocen las necesidades que las motivan; y de aquí también que se previniese, para la justa imposición de la pena, el examen previo de las causas ocasionales del suicidio, hecho por médicos-legistas adscritos al Juzgado ó Tribunal que debiera conocer del hecho reprobado.

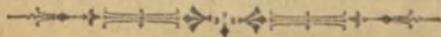
Se nos dirá que la ley no puede castigar al suicida porque éste, al privarse de la vida, obra en ejercicio de un derecho que le pertenece por ser dueño de su propia existencia; pero nosotros, insistiendo en lo que digimos al principio de este capítulo, repetimos que el hombre si bien es cierto que es dueño de su vida porque le pertenece exclusivamente, no lo es de su individualidad que forma parte de la sociedad en que se halla: que por solo el hecho de nacer, adquiere derechos que le son debidos y obligaciones que la sociedad le debe también y que tiene para con él, á la vez que ésta es acreedora á derechos y obligaciones que el hombre le debe á su vez desde que se encuentra en condiciones de satisfacerlos, porque el individuo es un miembro de la sociedad, de ella forma parte y con ella está en íntima y directa relación. Si el hombre atenta á su existencia, nulifica su individualidad, que no le pertenece, y mutila con ello á la sociedad: viola las obligaciones y deberes que tiene para con sus semejantes, y esta violación merece un castigo, si es voluntaria y conciente, que la sociedad debe imponer por medio de sus leyes.

Pero suponiendo que tales ideas emitidas no tuvieran

su fundamento en los principios de la justicia, deber es de todo gobierno, restringir por los medios que le corresponden, todos los actos que tiendan á desmembrar á la sociedad y á corromper sus costumbres, ya no solo por la falta que causa el hombre á esa sociedad misma y de la cual se subtrae con su muerte, sino por el mal ejemplo que deja tras de sí, el cual tiene, por una ley ineludible y desgraciada para ciertos seres, que ser imitada por mayor ó menor número de éstos, con perjuicio de la humanidad y sin beneficio perceptible para el suicida.

¡Ojalá que los legisladores del país se fijen en la necesidad de castigar al que atente á sus días, si así lo merece, sin detenerse ante la consideración absoluta de que la falta de sugeto delincuente hace imposible el castigo, ó bien de que no es acreedor á pena el que delinque sin su voluntad; porque demostrado queda, aunque con brevedad, que el castigo puede imponerse sin que se califique de arbitrario ni atentatorio, y en que no todo suicida obra en virtud de un impulso inconsciente é involuntario, ó lo que es lo mismo, que no todo el que se priva de la vida es un loco.

En cuanto á lo religioso, el principio de San Agustín *de mortuis nihil nisi bene* debe estrellarse ante la conveniencia social, y la ley debe caer rigurosa si nó sobre aquellos *qui dormiunt in somno pacis*, si sobre su nombre, su gloria y sus intereses.





SUICIDIOS.



	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	
Distrito Federal.....	4	5	6	5	10	6	5	6	8	10	15	8	11	10	15	124
Territorio de la Baja California.....				2	1				3	1	1	1				9
Territorio de Tepic.....															4	4
Aguascalientes.....	1						1									2
Campeche.....	1															1
Coahuila.....	2	1	3			1		2	3	1	3	3	2	1	2	24
Colima.....																
Chiapas.....																
Chihuahua.....																
Durango.....		2					1	2	1		1		1		1	9
Guanajuato.....																
Guerrero.....		2	1		1				2	3	1	1		1	3	15
Hidalgo.....	2	4	3			1		1				1				12
Jalisco.....				1					1		1		1	1		5
México.....																
Michoacán.....		4							1							5
Morelos.....	1			1			1		1						1	5
Nuevo León.....				1	1					1						3
Oaxaca.....			1		1		1		1		1		1		1	7
Puebla.....																
Querétaro.....							1						1	3	3	8
San Luis Potosí.....												1			2	3
Sinaloa.....																
Sonora.....		1						1			4					6
Tabasco.....													1	3	1	5
Tamaulipas.....					1					1						2
Tlaxcala.....						2										2
Veracruz.....	4	9	5	9	7	7	7	27	23	19	20	19	16	24	14	210
Yucatán.....	7	3	5	13	11	11	7	7	9	7	15	17	21	24	25	182
Zacatecas.....						1										1
Sumas.....	22	31	24	32	33	29	24	46	53	43	62	51	55	67	72	644



CONCLUSION.

EN la anterior serie de pequeños artículos escritos con verdadera ligereza, pues de haberlo hecho con reposo, meditación y concienzudo estudio, cada uno de ellos hubiera constituido por sí mismo una obra de regulares dimensiones, hemos procurado sólo demostrar que en la consumación de los delitos de que cada capítulo se ocupa, pueden intervenir frecuentemente, como causas impulsivas, defectos orgánicos ó morbosos que deben eximir de culpa al autor de cada hecho criminoso en que esas causas hayan intervenido; pero que para precisar la existencia de ellas, debe elevarse á precepto legal escrito, la intervención forzosa del estudio médico-legal en todo caso de delincuencia aislada.

Las obras de medicina legal nos suministran frecuentes ejemplos de que el delito, bajo sus múltiples formas, puede ser cometido por personas enajenadas, desequilibradas, degeneradas ó enfermas; y siendo esto así, la justicia aconseja no aplicar la pena al presunto delincuente, sin el reconocimiento científico que demuestre si es ó nó acreedor á ella, es decir, si se halla ó nó en las condiciones que la ley requiere para que el autor del hecho reprobado se estime como responsable.

Entre las neurosis especiales impulsivas al delito, se cuentan más pronunciadamente, y ya sin duda alguna hasta ahora, el histerismo, la epilepsia, la corea, y el sonambulismo; y entre las enfermedades mentales: la manía, la melancolía, los delirios parciales, las monomanías, el delirio de formas alternas, la demencia y la parálisis general. En los estados especiales, la locura pelagrosa, el alcoholismo, la imbecilidad, el idiotismo, el cretinismo y la sordomudez.

En todos los casos antes enumerados, pueden realizarse hechos de tal naturaleza, que la ley debe estimarlos como delitos; pero si precede el reconocimiento médico-legal á la imposición de la pena, es incuestionable que ésta no llegará á aplicarse; porque quedará demostrada científicamente la irresponsabilidad del acusado.

La medicina, ciencia cuyos progresos son verdaderamente notables, nos pone de manifiesto, y como de relieve, las diversas causas de la enajenación mental, las variadas formas que revisten las manifestaciones de ésta; la influencia que ejerce sobre el individuo que la sufre, etc., etc.; y á este propósito vamos á limitar el presente estudio.

Entre las causas más comunes de la locura se cuentan el vicio hereditario, la edad, el sexo, la menstruación, el embarazo, el parto, la lactancia, la influencia de las enfermedades concomitantes del sistema nervioso central, las lesiones de la médula y del bulbo, etc., la epilepsia, la histeria, la sífilis y las influencias predisponentes generales ó intrínsecas.

Hablemos de la herencia.

La herencia es una causa predisponente de la locura.

Su acción lenta y constante prepara al individuo para sufrirla, y sólo falta la existencia del motivo ocasional para que la enfermedad se manifieste. La herencia domina el conjunto de los fenómenos de la patología mental, y el individuo que sufre sus consecuencias, no es un sér aislado sino el eslabón de una cadena que está sometida á la misma influencia bajo excepciones verdaderamente notables. Cuando en generaciones anteriores el desequilibrio mental ha existido ó el desarrollo del sistema nervioso es incompleto, el sér que es su producto, trae consigo una organización desequilibrada; los defectos de ésta permanecen ocultos, como gérmenes latentes que no esperan mas que el momento ocasional que venga á ponerlos en actividad más ó menos completa. La herencia viciosa es una herencia patológica que se trasmite fatalmente de una generación á la otra y de ésta á la que la sigue, á menos que no medie una causa vigorosa que interrumpa, pero que jamás acaba con el fatal legado.

La locura hereditaria no reviste siempre la misma forma en todos los individuos de continuadas generaciones sometidos á su influencia, y así, es imposible seguir la misma escala de manifestaciones en sugetos atacados de manía parcial, de parálisis general ó de alucinaciones crónicas.

Ahora bien, la herencia proviene del padre y de la madre á un mismo tiempo y es grave y fatal, ó puede ser originaria de uno ú otro de los seres que han contribuido al nacimiento del sér predispuesto á la locura.

La madre es fuente más amplia y fecunda para tras-

mitir al hijo esta herencia terrible y que reviste aspectos de mayor gravedad.

La semejanza física del hijo con el padre ó la madre es casi ya un motivo para presentir la afección morbosa que debe dominar á aquél. Si el parecido es con el padre ó con la madre, el hijo estará á salvo de la locura ó sujeto á ella segun que el parecido sea con el sér no predispuesto ó con el predispuesto á esta afección mental.

Y la herencia, por desgracia, no es sólo resultado de un vicio de organización de los antecesores del enfermo, si no de los enlaces matrimoniales entre parientes consanguíneos, y de los hábitos alcohólicos de los progenitores.

La consanguinidad tiene funestos resultados para los hijos cuando dos seres de distinto sexo, pero parientes entre sí, se unen en matrimonio ó fuera de él, y arrojan al mundo su producto, á menos que los progenitores se encuentren bien constituidos y conformados, y fuertes para la propagación.

En cuanto á los hábitos alcohólicos de los padres, está ya demostrada la funesta influencia que ejercen sobre la naturaleza de los hijos.

Respecto de la edad, bien sabido es que si la locura puede afectar hasta á los niños, sus verdaderas manifestaciones se revelan más principalmente en el periodo comprendido entre los 25 y los 50 años, después de cuya edad son raros los casos que se presentan de ella. En cuanto á los niños, los trastornos psíquicos se manifiestan bajo formas que muchas veces no llaman la atención acerca del dominio de una enfermedad moral existente, sino que se atribuyen por lo regular, á mala educación

impartida; y tales fenómenos se revelan en la irascibilidad del carácter, en el capricho, la inclinación á la riña, á la destrucción y á la mezquindad, y en la agitación constante; todos los cuales fenómenos aunque transitorios, pueden considerarse como accesos de manía, aunque á decir verdad, raras veces se ve en los niños la existencia de la lipemania ó de las alucinaciones, angustias y entorpecimiento intelectual, ó bien tendencias impulsivas que se manifiestan por accesos de cólera y aun por deseos de cometer acciones criminales.

En la mujer el aparecimiento de las reglas al entrar á la edad núbil, el embarazo, el parto, la lactancia, son otras tantas causas de perturbaciones psíquicas que se caracterizan por fenómenos nerviosos histeriformes.

Muchas veces se ha visto á mujeres de conducta irreprochable llegar á la consumación de hechos reprobados durante el embarazo, el parto y la lactancia, y no porque realicen un delito son responsables verdaderamente de él.

En cuanto á las enfermedades concomitantes del sistema nervioso, ejercen grande influencia en el aparecimiento de la locura la existencia de gusanos en la nariz ó en los oídos curados por la expulsión; la ténia, los desórdenes menstruales, las afecciones crónicas, los males del hígado, la espermatorreia, las anestias laríngeas y del velo del paladar etc., etc.

Respecto de las influencias predisponentes generales é intrínsecas tales como la civilización, las preocupaciones políticas ó religiosas, las profesiones, la educación, los climas, las estaciones y la irritación, ya hablamos

de ellas en capítulos aparte y apropiados al objeto, y no tenemos necesidad de repetir lo dicho.

De intento, y por no agotar en solo un capítulo todos los datos que nos suministra la medicina al tratar de la locura y la medicina legal al estimar este estado como excluyente de la responsabilidad criminal, no quisimos explayarnos especialmente acerca del embarazo en ninguno de los capítulos anteriores, sino tratar de él en cada capítulo á propósito y cuando hemos tenido ocasión de hablar acerca de las causas predisponentes ó determinantes de la locura, y de las diversas modalidades que puedan presentar las alteraciones psíquicas morbosas. En virtud de lo dicho, pasemos á continuar el objeto de este capítulo que podemos reasumir en este principio: no todo agente de un delito es responsable de él.

Como las alteraciones de la naturaleza de las que hemos enumerado, pueden no ser conocidas de la autoridad sin que medie una causa cualquiera que obligue el reconocimiento médico-legal del inculcado, y como si esa causa no ofrece la manifestación que motive el reconocimiento, se vendría al caso de la imposición de una pena positivamente inmerecida, siendo así que el ejercicio de la justicia que es noble y levantado, aconseja el reconocimiento del acusado, siempre que éste haya obrado sólo en la consumación del delito, y aun cuando de sus declaraciones y de las diligencias practicadas se forme la convicción legal de su delincuencia.

La ley no fija excepciones sino se provocan y justifican. Para ante la ley no existen mas que delincuentes. El que cometió un hecho reprobado y por lo mismo dig-

no de castigo, debe sufrir la pena que le corresponde, por más que el hecho se haya realizado bajo circunstancias tales, que revelen ante un estudio científico, la irresponsabilidad del agente. Si un defensor promueve el reconocimiento de su defendido, se procede á él por médicos-legistas que, poco habituados al estudio de la locura, pueden producir un informe inexacto acerca del estado mental del delincuente; pero si el defensor no provoca dicho reconocimiento, el Juez impondrá la pena, sin fijarse siquiera en que el que aparece responsable del hecho criminoso, puede ser irresponsable de él por condiciones tales de su propia naturaleza, que determinen por sí mismas el grado absoluto de completa irresponsabilidad.

¿Cuál es la consecuencia de un procedimiento semejante? Nada mas fatal que ella: dejar al individuo (si acaso no es víctima infeliz de la pena de muerte), al lado de otros seres que puedan resentir más ó menos tarde los efectos de una locura intermitente, que dominando al condenado á periodos más ó menos regulares, lo inflencie de tal manera, que vuelve á cometer un nuevo delito del mismo género, y lo consume en seres, tal vez indefensos por el modo de vivir carcelario en que se encuentran, y en el cual debe ejercerse siempre por precaución humanitaria, una vigilancia completa acerca de los elementos de que pueden disponer los alojados en las prisiones, para impedir la perpetración de actos reprobados.

Antes hemos dicho que hay impulsos en el enajenado que le dejan libertad de raciocinio para buscar y poner en práctica los medios de realizar un delito, al que se ve

ineludible y forzosamente llevado por el estado psíquico en que se encuentra: que tiene la conciencia de la ilicitud del acto que trata de consumir; pero apesar de la cual se ve impulsado á realizarlo en virtud de un estado de perturbación latente de sus facultades mentales; y por último, que en estos casos, el agente analiza, estudia los medios de perpetración del acto reprobado, con la nimia escrupulosidad con que lo haría el hombre que se encontrase en estado de salud perfecta de sus facultades mentales.

Nada más sencillo en el período del impulso á que nos referimos, que la autoridad vea en el acusado un verdadero criminal y como á tal lo juzgue; y si el Juez puede ser víctima de un engaño fatal para el acusado, como no lo será un Jurado compuesto de personas sin conocimientos, ya no digamos en medicina legal, pero ni en los principios más triviales de la jurisprudencia.

El Jurado escucha la lectura de un proceso: estima según la conciencia de cada uno de los individuos que forman el Tribunal, el grado de culpabilidad aparente del acusado, sin investigar si éste es un enajenado ó nó: pronuncia un veredicto condenatorio, en virtud del cual, el Juez impone una sentencia más ó menos rigurosa que el condenado sufre sin que haya tenido ánimo deliberado y conciente, intención dolosa al perpetrar el delito, que son circunstancias constituyentes de la responsabilidad criminal.

Todo este peligro se vería evitado, para el que se encuentra acusado de un delito, si se sometiese á éste al examen de los médicos-legistas que éstos hicieran en conciencia por los medios de investigación que señalan

los progresos de la medicina legal; porque como hemos dicho en alguna otra ocasión, todo individuo puede cometer un delito; pero no todo el que lo comete ha de ser forzosamente responsable de él, y no siéndolo, sería injusto é inhumano aplicarle una pena que no merece y que no va encaminada á su corrección.

La pena tiene el triple objeto de satisfacer á la sociedad, infligir un castigo al delincuente como expiación de su falta, y procurar su corrección y enmienda para que con esto se evite la reincidencia. Pero si aplicamos la pena al irresponsable de un hecho delictuoso aunque las apariencias lo condenen como responsable de él, vendremos á parar á este triple absurdo: á satisfacer á la sociedad cuando no ha sido ofendida, porque los locos como los niños, carecen de responsabilidad por sus actos; á castigar, sin que haya culpa ni razón que justifique el castigo; y á procurar la enmienda de quien no obró con intención dolosa sino impulsado por una causa ajena de su voluntad, por lo cual la pena no facilitará corrección alguna ni evitará la reincidencia en el mismo delito.

No todo hecho que aparentemente revista la forma de un crimen, debe estimarse como tal; porque para que tenga ese carácter, es indispensable el concurso de todas y cada una de las circunstancias que requiere el Código penal y que estimarse deben como constitutivas del delito.

Esas circunstancias son: *la infracción voluntaria*, (es decir, conciente y razonada de que se realiza la infracción): *de una ley penal* (ó lo que es lo mismo, de un precepto legal escrito que determine los hechos delictuosos):

haciendo lo que ella prohíbe (ó lo que es más claro aún, infringiendo sus preceptos), ó dejando de hacer lo que manda.

De la anterior definición se desprende que para que haya delito se requiere la infracción de un precepto legal, realizada voluntariamente. Faltando, pues, alguna de esas dos circunstancias, no hay ni puede haber delito; porque si no hay precepto legal, no puede ser infringido, y si no hay voluntad para la infracción, no puede haber delito. Esto es lo que sucede en los casos en que obra el impulso orgánico ó morboso: no hay voluntad, porque no hay conciencia del hecho, exacta, verdadera, sana, como la ley la requiere, sino una voluntad obligada, impelida, llevada fatalmente por la existencia de un defecto físico ó de un mal ignorado ó nó, que sirven de impulso avasallador de las facultades mentales.

Si como dice la ley: *delito es la infracción voluntaria de una ley penal*, es de rigor suponer: que cuando la voluntad falte, la infracción puede existir, pero sin que ésta ocasione responsabilidad alguna al agente de aquélla en determinadas circunstancias. Así, pues, si la ley distingue entre delito voluntario y delito de culpa; y aún para este último establece diferencia entre la culpa grave y la culpa leve, con mayor razón exime de responsabilidad al que estando loco comete un hecho reprobado, y así se determina en la fracción 1.^a del artículo 34 del Código penal al hablar de las circunstancias que *excluyen* la responsabilidad criminal. Por desgracia, si la ley previó la existencia de la locura como causa impulsiva de la perpetración de un delito, no fijó entre sus procedimientos la necesidad de someter á todo acusado ais-

lado al reconocimiento médico-legal, que poniendo como de bulto el estado psíquico de aquel, pudiera servir de vigoroso apoyo para fundar la responsabilidad ó irresponsabilidad del agente de un delito.

La voluntad debe ser razonada para ser criminal, es decir, debe contener la intención dolosa constitutiva de todo delito: si existe la voluntad pero como hija de una razón extraviada, no hay intención dolosa y por lo mismo no hay delito.

Para investigar hasta qué grado puede haber sido claro y perfecto el raciocinio que determinó la voluntad, no basta la existencia de un hecho reprobado y la convicción ó confesión del acusado, sino que es indispensable investigar si esa confesión es natural, y si los medios de convicción no sólo han sido apropiados, sino que están en la esfera de aquellos que bastan para estimar la delincuencia del acusado.

Un aparente delincuente puede confesarse autor del delito porque se le juzga y puede ser convicto de su perpetración, y, no obstante, puede ser irresponsable del hecho que se le imputa.

En muchos casos puede obrar el inculpado en la consumación del delito bajo la influencia del impulso morboso dominante, que, persistiendo, lo obligue á confesarse autor del delito mismo, procurando disculpar su acción, porque subsiste en él la creencia de haber obrado justa, cuerda y racionalmente; y en otros casos, pasado el impulso y vuelto al dominio de la razón, confesar el delito sin darse cuenta del impulso que lo motivó.

En unos y en otros de los casos citados, el juicio de

la autoridad se extravía, y puede ver un delincuente en el acusado y como tal imponerle la pena.

Hemos expuesto al principio de esta obra que el delito está constituido por la existencia de una intención dolosa, deliberada y conciente para perpetrarlo: hemos asegurado que sin esta intención conciente, dolosa y deliberada, el delito no existe jurídicamente hablando; luego si existen para perpetrarlo causas ajenas á esa voluntad que llevan al hombre á la comisión del delito, cuando ésta tenga lugar, debe estimarse como irresponsable al autor del hecho. Pero como el conocimiento de esas causas no está al alcance del Juez y aunque lo estuviera, la ley no lo autoriza para fundar su fallo en el resultado de sus investigaciones relativas al estado mental del delincuente, resulta de ello que debe imponerse ya como precepto en la ley, el reconocimiento médico-legal del delincuente aislado, ó lo que es lo mismo, que haya llegado sólo y por sí mismo á la consumación de un hecho delictuoso.

No en uno en varios casos hemos visto que el acusado es condenado á muerte porque así debió serlo según la ley y es confirmada la sentencia, y es puesto en el refinamiento de la crueldad que se llama "Capi-lla;" y al día tercero, ante un grupo de espectadores más ó menos horrorizados según sea el estado de su equilibrio mental, atravieza su celda frente al altar improvisado, apoyado ó nó en el brazo de un sacerdote, y llega al lugar de la ejecución, en el cual, un grupo de soldados arroja un puñado de balas sobre el cráneo de un infeliz que enajenado, desequilibrado ó degenerado, cometió un acto punible bajo el dominio de una causa

morbosa impulsiva, tal como una enajenación mental, un desequilibrio ó una degeneración, de cuyas causas es notoria, humana y debería ser, legalmente irresponsable.

Desde el momento en que del examen científico de las facultades mentales del acusado se viniera en conocimiento de su estado, el trabajo disminuiría considerablemente en los tribunales: las cárceles no contendrían un exagerado número de procesados: la ley sería rectamente aplicada y la pena justamente sufrida, lo que no acontece en la actualidad, en que esa misma ley se aplica con toda exactitud á todo delincuente, aunque alguno lo sea en realidad y por lo mismo responsable de sus actos, y otros no hayan tenido intención deliberada, conciente y voluntaria de cometer un delito, y por lo mismo sean irresponsables de él.

Sumergimos una vara recta en el agua y la vemos torcida, y para demostrarnos el porqué de ese efecto, viene la ciencia en auxilio de nuestros sentidos extraviados. Así, vemos un delincuente en donde no hay mas que un ser desgraciado que obró bajo la influencia de un impulso ajeno á su voluntad conciente, y debe venir la medicina en auxilio para demostrarnos su irresponsabilidad.

Rechazar el principio que hemos procurado sostener en lo antes escrito, equivale á ir en contra de los progresos de la ciencia, y seguir el antiguo prurito hijo de la ignorancia, de ver un delincuente en todo aquel que se encuentra acusado de la comisión de un delito.

¡Ojalá que los avances de la jurisprudencia estrechamente unidos á los avances de la medicina, vengan á establecer el principio humanitario de que todo acusado

que lo sea como autor único, aislado, sólo, de un delito, sea sometido antes que á la inquisición judicial, al examen médico-legal del estado de sus facultades mentales! Si el manicomio se abre para multitud de aparentes delincuentes, podrá cerrarse después al devolver á la sociedad hombres sanos y útiles; pero si la tumba se entreabre y la cárcel se amplia para recibir á los condenados, la primera no devolverá al sér infeliz que hunda en sus entrañas, y la segunda arrojará más locos y más viciosos, con peligro de la sociedad.

A evitar aquella deficiencia en el procedimiento tienden nuestros esfuerzos, y, ojalá que la presente obra, escrita sin pretensiones, venga á provocar la declaración de un precepto que, como aquel que perseguimos, es resultado del adelantamiento de la ciencia, de la civilización social, y del reconocimiento grato de que la especie humana no es mala por sí misma si no por las causas que determinando el impulso criminal, la llevan á la consumación de los delitos.

Dichosa edad y época feliz aquella aun muy lejana, en que el hombre que dicta la ley y aquel que la ejecuta, tengan como razón para fundarla y para aplicarla, lo que la medicina diga después de analizar la manera de estar del cerebro del acusado y la manera de ser de sus evoluciones cerebrales, como impulsos de los actos delincuentes realizados!

FIN.





INDICE.



	PÁGS.
Advertencia.	
Prólogo.	
Introducción.....	1
<i>Delitos contra la propiedad.</i>	
Robo.....	41
<i>Delitos contra las personas.</i>	
Lesiones.....	115
Homicidio.....	144
Infanticidio.....	197
<i>Delitos contra la reputación.</i>	
Difamación, calumnia extrajudicial y judicial....	233
<i>Delitos contra el orden de las familias, la moral pública y las buenas costumbres.</i>	
Ultrajes á la moral pública ó á las buenas costumbres.....	251
Atentados contra el pudor.—Estupro.—Violación.	259
Corrupción de menores.....	283
Adulterio.....	307
<i>Delitos contra el orden público.</i>	
Embriaguez.....	331
<i>Capítulos transitorios.</i>	
Reincidencia.....	405
Suicidio.....	421
Conclusión.....	491

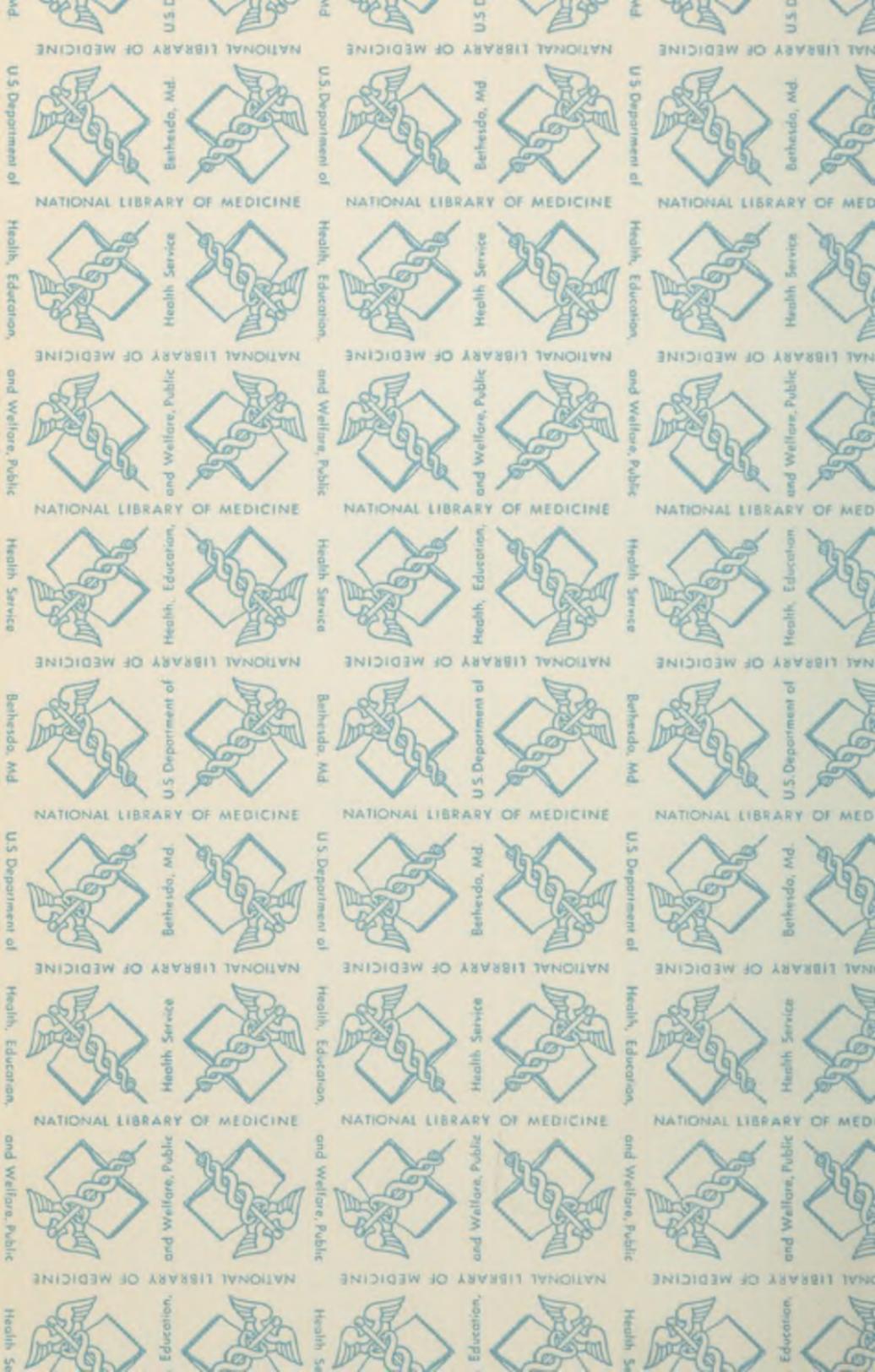


FE DE LAS ERRATAS MAS NOTABLES.



PÁG.	LÍN.	DICE.	DEBE DECIR.
4	4	aisladas	aislados
„	8	lo	la
6	20	Recordemas	Recordemos
„	23	resulta	resultan
15	25	en	con
28	8	inflijir	inflinjr
31	21	muerta	muerte
33	14	hábil	débil
35	11	médico legista	médico-legal
42	21	tendencia	tenencia
48	28	médico-legistas	médico-legales
52	1	médico-legista	médico-legal
57	18	volunrad	voluntad
69	23	por	con
71	19	escaces	escasez
74	37	hubitual	habitual
79	16	desequilidrios	desequilibrios
102	30	inmedita	inmediata
110	29	médico-legista	médico-legal
115	15	(del texto) en	de
116	12	justaverguenza	justa vergüenza
128	11	facilitare	facilitara
203	20	le	la
243	9	insignificantebasta	insignificante basta
„	20	del	de
323	15	emitimos	omitimos
333	4	y	ya
440	4	epilesia	epilepsia
486	24	encontra	en contra







R
REYNOLDS
BINDERY, INC.
DEC1972

W 600 V712a 1895

28511550R



NLM 05116637 0

NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE